

Montevideo, Martes 20 de Febrero de 1979

Tomo 294 | Año LXXIII | Número 20442

Dirección Florida 1178 | Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 65/979. — Se exceptúa a las Unidades Ejecutoras del Inciso 4 (Ministerio del Interior), del régimen establecido por los artículos 1 a 5 de la ley 14.867, de Ordenamiento Financiero.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de febrero de 1979.

Visto: la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979 por la que se dictan normas de ordenamiento financiero.

Resultando: I) Que a través de la norma mencionada se dispuso la aprobación de un mecanismo de disposiciones de carácter general tendiente a lograr una política integral y coherente del gasto público;

II) Que el artículo 1.o de la ley dispone la derogación de todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de los fondos públicos, por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional;

III) Que por su parte el artículo 2.o establece que a partir del día siguiente de la publicación de la ley, los ingresos que por cualquier concepto perciban las Unidades Ejecutoras, deberán ser depositados en la cuenta "Tesoro Nacional";

IV) Que finalmente, el artículo 7.o faculta al Poder Ejecutivo para que por razones fundadas excepcione a las Unidades Ejecutoras que considere del caso de todas o algunas de las disposiciones legales.

Considerando: I) Que la aplicación inmediata de las mencionadas normas provocaría dificultades de funcionamiento a algunas Unidades Ejecutoras;

II) Que en consecuencia se hace necesario exceptuarlas temporalmente de dicho régimen hasta tanto se implementen los procedimientos que permitan superar esta situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a las Unidades Ejecutoras del Inciso 4 (Ministerio del Interior) del régimen establecido por los artículos 1 a 5 de la ley 14.867 del 24 de enero de 1979.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General HUGO LINARES BRUM.

2

Decreto 71/979. — Se exceptúa al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, del régimen establecido por los artículos 1 a 5 de la ley 14.867, de Ordenamiento Financiero.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979 por la que se dictan normas de ordenamiento financiero.

Resultando: I) Que a través de la norma mencionada se dispuso la aprobación de un mecanismo de disposiciones de carácter general tendiente a lograr una política integral y coherente del gasto público;

II) Que el artículo 1.o de la ley dispone la derogación de todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de los fondos públicos, por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional;

III) Que por su parte el artículo 2.o establece que a partir del día siguiente de la publicación de la ley los ingresos que por cualquier concepto perciban las Unidades Ejecutoras, deberán ser depositados en la Cuenta "Tesoro Nacional";

IV) Que finalmente, el artículo 7.o faculta al Poder Ejecutivo para que por razones fundadas excepcione a las Unidades Ejecutoras que considere del caso de todas o algunas de las disposiciones legales.

Considerando: I) Que la aplicación inmediata de las mencionadas normas provocaría dificultades de funcionamiento a algunas Unidades Ejecutoras;

II) Que en consecuencia se hace necesario exceptuarlas temporalmente de dicho régimen hasta tanto se implementen los procedimientos que permitan superar esta situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a la Unidad Ejecutora 15 (Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios) del Inciso 5 (Ministerio de Economía y Finanzas), en lo referente a su gestión comercial, del régimen establecido por los artículos 1 a 5 de la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 72/979. — Se modifican disposiciones de Aranceles de Aduanas, referentes a la verificación del peso de la pasta de celulosa.

Ministerio de Economía y Finanzas. —

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Asociación de Fabricantes de Papel, tendiente a que se establezca una norma que conceda una razonable seguridad en la verificación del peso en las importaciones de la pasta de celulosa, independientemente de la humedad que la misma contenga en el momento de su despacho.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de enero de 1979, se publicó la resolución 2.581|978, por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Textil Uruguaya S. A., padeciéndose el siguiente error, imputable al taller impresor.

En el Atento: tercera línea donde dice: ....28 de marzo de 1978; debe decir: ......23 de marzo de 1974.

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de enero de 1979, se publicó la resolución 2.582|978, por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Domingo Basso S. A., padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 4.o segunda línea donde dice: ...las Transacciones.....; debe decir: .....las Trasmisiones......

En el "Diario Oficial" de fecha 5 de enero de 1979, se publicó una resolución s|n., por la cual se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Ropa interior de punto no elástico", publicándose en forma ilegible lo siguiente.

En el artículo 1.o, en la primera línea, debe decir:

"...por ciento (16 o/o)..."

Y en el mismo artículo, en la séptima línea, debe decir:

"...hasta el 30 de junio..."

Quedan hechas las salvedades.

Resultando: que los informes producidos por la División Análisis y la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas son favorables a dicha gestión.

Considerando: que corresponde la modificación de la Nota Complementaria 1 del Capítulo 47 de los Aranceles de Aduana en base a lo propuesto por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, de acuerdo a lo establecido por la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, artículos 262, inciso a) y 265.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la Nota Complementaria 1 del Capítulo 47 de los Aranceles de Aduana, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Capítulo 47. Nota Complementaria 1. A los efectos del despacho, el peso de las pastas de papel de la Posición 47.01 las comprenderá con un contenido de hasta un 10 % de agua. Cuando tengan más de un 10 % de agua, se considerarán pastas húmedas y el peso del excedente de agua no será tenido en cuenta como base para el cálculo de la imposición tributaria. La División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, determinará el porcentaje de humedad existente en el momento de la salida".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 73/979. — Se excluyen del pago del Tributo Unificado, a contribuyentes de ingresos brutos superiores a N$ 24.000.00 pasando a otra tributación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: lo dispuesto por el Título 16 del Texto Ordenado 1976.

Considerando: que corresponde fijar el tope del Tributo Unificado para el año 1978, así como el régimen de pago del Impuesto al Valor Agregado por el año 1979 para quienes dejaron de ser contribuyentes del Tributo Unificado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan excluidos del Tributo Unificado quienes hubieran obtenido ingresos brutos reales o fictos superiores a N$ 24.000,00 (nuevos pesos veinticuatro mil) en el año 1978.

Art. 2.o Los contribuyentes mencionados en el inciso anterior tributarán los impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio a partir del 1.o de enero de 1979. A tal efecto se inscribirán en el Registro Unico de Contribuyentes de los referidos impuestos y deberán fijar la cuota mensual del Impuesto al Valor Agregado, teniendo en cuenta los ingresos reales o fictos de la declaración jurada del Tributo Unificado del año 1978, así como el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones efectuadas en el año.

El importe de la cuota mensual a abonar de marzo a junio inclusive de 1979, corresponderá a un décimo del monto anual que hubieran debido tributar aumentado en un veinticinco por ciento y desde julio a diciembre de 1979, incrementarán la cuota anterior en un veinte por ciento.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 195/979. — Se adjudica un inmueble destinado al Destacamento P. N. N. de Villa Constitución, Represa de Salto Grande.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la gestión de la Prefectura Nacional Naval solicitando se le adjudique un inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto - Villa Constitución - padrón N.o 48, manzana N.o 8, para ser destinado al "Destacamento P.N.N. de Villa Constitución, Represa de Salto Grande".

Resultando: que dicho bien está situado en la cota considerada como "Zona de Seguridad", la que sólo sería inundada en caso de una creciente excepcional, ya que se encuentra en un lugar próximo al límite superior altimétricamente considerado.

Considerando: I) Que es imprescindible que la Prefectura Nacional Naval, disponga de un Destacamento para cumplir sus funciones con normalidad, máxime teniendo en cuenta que producirá un incremento en las actividades de navegación comercial y deportivas;
II) Que tanto la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como la Dirección General del Catastro Nacional expresan su conformidad con respecto al presente petitorio.
Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Ministerio de Defensa Nacional destinatario del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto —Villa Constitución— padrón N.o 48, manzana N.o 8, para ser destinado al "Destacamento P.N.N. de Villa Constitución, Represa de Salto Grande".

2.o Comuníquese y pase a la Dirección General del Catastro Nacional a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 197/979. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Marinero de la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Marinero (Escalafón Ac - Grado 3), señor Héctor Gutiérrez Silvera, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 30 de noviembre de 1978.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 27 de diciembre de 1978 se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;
II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.
Considerando: que la Asesoría Letrada del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969), del Marinero (Escalafón Ac - Grado 3) de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Héctor Gutiérrez Silvera, Credencial Cívica serie BCA N.o 4.545.

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

7

Resolución 198/979. — Se designa Ayudante de Arquitecto IV, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ayudante de Arquitecto IV (Grado 9), dentro del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 06 —Dirección de Arquitectura del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la provisión de la referida vacante se estima imprescindible para satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos del citado Programa;

II) Que la Contaduría Central de dicho Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo la resolución de designación pertinente.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante de Arquitecto IV (Escalafón Ac - Grado 9) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la señora Ana María Bangueses Portugal, Credencial Cívica serie BJB N.o 14.313.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 199/979. — Se designa Motorista en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Marinero (contratado) del Programa 05 - Dirección de Hidrografía, del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Roberto Antonio Pino Olmedo, en la cual solicita ser designado en calidad de Motorista en razón de haber rendido el examen correspondiente en la Marina Mercante Nacional, obteniendo la patente que lo habilita para el desempeño de dichas funciones.

Resultando: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propicia la designación del mismo en un cargo de Motorista (Escalafón Ac - Grado 3), que se encuentra vacante en el citado Programa;

II) Que la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado, ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación, al expedirse al respecto, manifiesta que puede efectivizarse la designación que se propone, no obstante lo cual, corresponde que —previo a la toma de posesión del nuevo cargo— se le exija al titular de estos obrados la presentación de la renuncia al que ostenta en la actualidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Motorista (Escalafón Ac - Grado 3), del Programa 05 - Dirección de Hidrografía del inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas al señor Roberto Antonio Pino Olmedo, actual Marinero (contratado) del citado Programa.

2.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el funcionario de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 200/979. — Se deja sin efecto la contratación de un chofer en la Dirección Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1978, se designó en carácter de contratado al señor Luis Alberto Robredo Viera, en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad - Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 686.93, con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que según surge de estas actuaciones, el titular fue emplazado —por telegrama colacionado— a tomar posesión del cargo para el cual fuera designado, no habiéndose presentado en el plazo estipulado;

II) Que la citada Oficina gestiona se deje sin efecto la antedicha designación,

Considerando: que procede resolver como se solicita,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación, en carácter de contratado, del señor Luis Alberto Robredo Viera, Credencial Cívica serie HAB N.o 13.310, en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad - Grado 1, con una asignación mensual de N$ 686.93 (nuevos pesos seiscientos ochenta y seis con noventa y tres centésimos), con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10

Decreto 64/979. — Se aprueban las bases del llamado a Concurso de Consultoras Especializadas para el estudio de un gasoducto entre Fray Bentos y Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la conveniencia de realizar un estudio de factibilidad técnico econónimo del abastecimiento de gas natural por medio de un gasoducto entre las ciudades de Fray Bentos y Montevideo con ramales a Paysandú, Colonia y Minas.

Resultando: I) Por contrato de préstamo UR|1|78 celebrado el 14 de noviembre de 1978 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata el Gobierno Nacional obtuvo los fondos necesarios para financiar los estudios mencionados;

II) El Ministerio de Industria y Energía ha elevado a consideración del Poder Ejecutivo el Proyecto de Bases para el correspondiente llamado a Concurso de Consultoras para realizar el estudio de factibilidad de que se trata el que a su vez ha sido aprobado por la Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión.

Considerando: I) En consecuencia procede aprobar las bases del respectivo llamado y concomitantemente autorizar al Ministerio de Industria y Energía como organismo ejecutor para realizar el correspondiente llamado y adoptar todas las demás medidas conducentes a la realización del concurso de ofertas de que se trata;

II) Igualmente corresponde integrar la Comisión de Adjudicaciones prevista en el pliego de condiciones correspondiente.

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesta en vigencia por el decreto 104 de 6 de febrero de 1968,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las bases del llamado a Concurso de Ofertas de Consultoras Especializadas para el estudio de factibilidad Técnico - Económico del abastecimiento de gas natural por medio de un gasoducto entre las ciudades de Fray Bentos y Montevideo con ramales a Paysandú, Colonia y Minas.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Industria y Energía para realizar el correspondiente llamado, para adoptar todas las medidas conducentes a la realización del Concurso de Ofertas objeto de este decreto, estando facultado para adoptar las resoluciones complementarias que se requieran.

Art. 3.o Intégrase la Comisión de Adjudicaciones a que se refiere las bases del Concurso de Ofertas de que se trata con un delegado del Ministerio de Industria y Energía que la presidirá y con un delegado por cada uno de los siguientes Organismos: Ministerio de Economía y Finanzas, Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y Estado Mayor Conjunto. Dicha Comisión tendrá también por cometido asesorar al Poder Ejecutivo en la instancia de adjudicación de los estudios licitados y en las etapas posteriores consecuentes.

Art. 4.o El Ministerio de Industria y Energía en su condición de Organismo Ejecutor otorgará el contrato con el adjudicatario, una vez que el Poder Ejecutivo haya resuelto la adjudicación de los estudios objeto de la presente licitación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

11

Resolución 196/979. — Se incluye a la empresa "Aeromarine Limitada" entre las beneficiarias de la ley 9.669, que concede exoneraciones a los astilleros, varaderos y diques secos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la gestión promovida por la firma "Aeromarine Limitada", tendiente a que se le incluya entre las empresas amparadas a los beneficios de la ley 9.669 de 8 de julio de 1937 que concede ciertos beneficios a los astilleros, varaderos y diques secos.

Resultando: I) La Dirección de Industrias informa que nada obsta para que se autorice el registro de la referida firma como beneficiaria de las exoneraciones acordadas por la ley 9.669, debiendo notificarse a la citada empresa que quedará sujeta a las obligaciones de contralor dispuesto por la mencionada norma legal y su decreto reglamentario de 16 de octubre de 1958;

II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía entiende que puede accederse a lo solicitado.

Considerando: de los asesoramientos recabados y conforme a las disposiciones vigentes, surge que corresponde incluir a la empresa gestionante entre las beneficiarias de la ley 9.669 de 8 de julio de 1937, con las correspondientes obligaciones que emanan de dicha ley en cuanto al contralor del empleo de los materiales importados al amparo del régimen que establece el decreto reglamentario de 16 de octubre de 1958.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, Dirección Nacional de Industrias, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por la ley 9.669 de 8 de julio de 1937 (de Astilleros, Varaderos y Diques Secos) y artículo 2.o del decreto reglamentario de 16 de octubre de 1958,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Inclúyese a la empresa "Aeromarine Limitada", entre las beneficiarias de la ley 9.669 de 8 de julio de 1937, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario del 16 de octubre de 1958.

2.o La empresa "Aeromarine Limitada", quedará sujeta a las obligaciones que emanan de la referida norma legal, en cuanto al contralor de aplicación de los materiales importados al amparo del régimen que establece el decreto reglamentario del 16 de octubre de 1958.

3.o Comuníquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de Industrias. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 201/979. — Se contrata un Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar al señor Rodolfo Du Pre, para cumplir tareas de auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y fun-

cional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;
II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación proyectada;
III) Que las condiciones de la contratación se ajustan a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179/976 y 725/976 de fechas 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratado hasta el 31 de diciembre de 1979 al señor Rodolfo Du Pre, Credencial Cívica serie CDA N.o 16.603 para desempeñar tareas de auxiliar.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022,68 (nuevos pesos mil veintidós con 68/100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 182/979. — Se designan funcionarios dentro del Escalafón Ad, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que en las propuestas elevadas por las respectivas Unidades Ejecutoras existe constancia de la idoneidad demostrada por los postulantes, durante su actuación como colaboradores de las mismas en el desempeño de los cargos para los cuales se les propone;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977, y lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189, del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del Límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 4 - Artículo 88|176 - Correlativo 13430), a la señora Nilda Margot Cedrez Medina de Antúnez (Credencial Cívica serie BOB número 13.280);

b) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 30 - Grado 4 - Artículo 88|125 - Correlativo 11670), a la señora Nélda Nair Vico Muñoz de Deleón (Credencial Cívica serie BOA N.o 5.245).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 183/979. — Se designan funcionarios dentro del Escalafón Ad, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que en las propuestas elevadas por las respectivas Unidades Ejecutoras existe constancia de la idoneidad demostrada por los postulantes durante su actuación como colaboradores de las mismas en el desempeño de los cargos para los cuales se les propone;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977, y lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Grado 4 - Artículo 88|113 - Correlativo 8770), a la señora Blanca Inés Cáceres Inzúa de Décima (Credencial Cívica serie PBA 15.241);
b) Para un cargo de Cocinero 2.o (Interino) del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 75 - Grado 4 - Artículo 88|13 - Correlativo 1360), a la señora Silvina Celeste dos Reis Laxalde de Vidart (Credencial Cívica serie TED N.o 3.973);
c) Para un cargo de Ayudante Gráfico (Interino) de Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 31 - Grado 4 - Artículo 88|74 - Correlativo 8260), a la señora Mirta Mabel Bordagorria Méndez de Saldivia (Credencial Cívica serie TAA número 21.644);
d) Para dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Grado 4 - Artículo 88|166 - Correlativos 11900 y 12090 respectivamente) a:

1) María Elisama Almeida Aguirre de Vizoso (Credencial Cívica serie TFD N.o 9.011).
2) Nelson Edgardo Techera Olid (Credencial Cívica serie AQB N.o 4.922).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 184/979. — Se incorpora al Escalafón Ab, una funcionaria de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la solicitud formulada con fecha 28 de febrero de 1978, por la Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", señorita Ana María Beloso Verges, para que se incorpore su cargo al Escalafón Ab, al amparo de lo dispuesto por el artículo 19, literal b) de la ley 14.754 de 5 de enero de 1978.

Resultando: que la citada funcionaria, ocupando un cargo perteneciente al Escalafón Ac, desempeña tareas administrativas desde el 20 de abril de 1976.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Planeamiento Presupuestario del Ministerio de Salud Pública, expresan que la incorporación solicitada, está comprendida dentro de lo establecido en la citada disposición legal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Escalafón Ab (Personal Administrativo) por el mecanismo de transformación del cargo de origen, un cargo de Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Escalafón Ac - Grado 4 - Artículo 88:52 - Correlativo 8210), del cual es titular la señorita Ana María Beloso Verges, en un cargo de Auxiliar 1.o - Escalafón Ab - Grado 4, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19, literal b) de la ley 14.754 de 5 de enero de 1978.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 185/979. — Se incorporan al Escalafón Ab, funcionarios de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, señorita María de los Angeles Bartolotte Corsini, y señor Juan Carlos Ibarra Alcalde, por la que solicitan su incorporación al Escalafón Ab (Personal Administrativo) al amparo de lo dispuesto por el inciso B) del artículo 19 de la ley 14.754 del 5 de enero de 1978.

Resultando: que la Dirección del Establecimiento donde los mencionados funcionarios revistan, informa que efectivamente los mismos desempeñan tareas administrativas habiéndose presentado dentro de los plazos establecidos.

Considerando: I) Que la Contaduría General de la Nación expresa que los funcionarios de referencia se encuentran comprendidos dentro de lo establecido en la citada norma legal;

II) Que corresponde incorporar a los referidos funcionarios al Escalafón Ab por el mecanismo de transformación de sus respectivos cargos de acuerdo a lo preceptuado por el literal B) del artículo 19 de la precitada ley 14.754,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Escalafón Ab (Personal Administrativo) del Ministerio de Salud Pública por el Mecanismo de transformación de sus respectivos cargos, a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 33 del Ministerio de Salud Pública que se mencionan a continuación de acuerdo a lo establecido por el literal B) del artículo 19 de la ley 14.754 del 5 de enero de 1978:

A) Señorita María de los Angeles Bartolotte Corsini, Guardián de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Escalafón Ac - Grado 4 - Artículo 88:52 - Correlativo 7930) en un cargo de Auxiliar 1.o de dicho establecimiento (Escalafón Ab - Grado 4);

B) Señor Juan Carlos Ibarra Alcalde, Guardián de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Escalafón Ac - Grado 4 - Artículo 88:52 - Correlativo 8300) en un cargo de Auxiliar 1.o del citado Establecimiento (Escalafón Ab - Grado 4).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 186/979. — Se aclara una resolución estableciendo la correcta denominación del cargo de una funcionaria designada en la División Administración.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 1.606|978 de 29 de agosto de 1978, apartado 1.o, literal l) (Interna N.o 13.707) fue designada interinamente, para ocupar un cargo de "Ayudante" de Farmacia de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02 - Grado 5 - Ex Item 10.02 - Partida 245 - N|P. 50), a la señora Catalina Mireya Zapata de Bolfarini.

Resultando: que en la referida resolución, se expresó que la denominación del cargo para el cual fue designada la señora Zapata, era el establecido precedentemente cuando debió decirse: Auxiliar de Farmacia de la División Administración.

Considerando: que de acuerdo con lo expresado, es necesario efectuar la aclaración respectiva de la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo 1.606|978 de 29 de agosto de 1978, en el sentido de que la denominación del cargo para el que, por el apartado 1.o, literal l) de dicha resolución, fue designada (interinamente) la señora Catalina Mireya Zapata de Bolfarini es: Auxiliar de Farmacia de la División Administración (Programa 1.02 - Unidad Ejecutora 02 - Escalafón Ac - Grado 5 - Artículo 88:50 - Correlativo 7530).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 187/979. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señor Luis Alberto Ballebella, quien se encuentra faltando al desempeño de su cargo desde el 7 de setiembre de 1978, sin causa justificada.

Resultando: que con fecha 21 de setiembre de 1978 se notificó personalmente al interesado y los días 27, 28 y 29 de setiembre de 1978 fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios corresponde declarar cesante al funcionario de referencia por la citada causal.

Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 23 - Escalafón Ad - Grado 4 - Artículo 88|62 - Correlativo 5250), señor Luis Alberto Ballebella.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

19

Resolución 188/979. — Se aprueba la integración de la Comisión de Colaboración al Centro de Cancerología Infantil.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Centro para Estudio y Tratamiento de las Enfermedades Malignas (CETEM) - Hospital "Dr. Pedro Visca", por la que se solicita se apruebe la integración de la Comisión de Colaboración al Centro de Cancerología Infantil del Ministerio de Salud Pública, con la nómina de personas propuestas.

Considerando: que dichas personas se encuentran en condiciones de colaborar eficazmente con las autoridades del referido Centro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la "Comisión de Colaboración al Centro de Cancerología Infantil", del Ministerio de Salud Pública, con las personas que se detallan a continuación: doctora María Pombo Muníz de Cantón; doctora Ilda Martínez Camusso de Armand Ugón; señora Estela Baridón de Alba García; señora Nelly Strata de Manini e ingeniero químico Blanca Gaye de Aream.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

20

Resolución 189/979. — Se designan funcionarios dentro del Escalafón Ad, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 150|977, del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" (Programa 1.03 - Unidad Ejecutora 11 - Grado 4 - Artículo 88|16 - Correlativo 1950), a la señora Zulma Etel Díaz Silva de Gallo (Credencial Cívica serie IAC N.o 30.629);

b) Para un cargo de Lavandero Planchador (Interino) de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Grado 5 - Artículo 88|70 - Correlativo 10100), a la señorita Elida Beatriz Bentancor Mancilla (Credencial Cívica serie ODH N.o 516);

c) Para un cargo de Ayudante del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 82 - Grado 4 - Artículo 88|38 - Correlativo 2740), al señor Luis Pedro Quihillaborda (Credencial Cívica serie CDA N.o 40.544);

d) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 4 - Artículo 88|176 - Correlativo 13380), a la señora Nelly Alicia Gómez Rodríguez de Barone (Credencial Cívica serie BJB N.o 14.318);

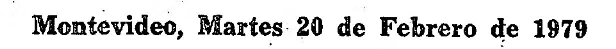
e) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 30 - Grado 4 - Artículo 88|125 - Correlativo 11590), al señor Omar González Rodríguez (Credencial Cívica serie BCB N.o 28.224);

f) Para un cargo de Guarda 1.o de Higiene de Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 31 - Grado 4 - Artículo 88|70 - Correlativo 8000), al señor José María Moreira Do Carmo (Credencial Cívica serie JCD N.o 8.179) (Interino);

g) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" (Programa 1.03 - Unidad Ejecutora 11 - Grado 4 - Artículo 88|16 - Correlativo 1990), a la señora Nancy Ivonne Porres Ramos de Boggio (Credencial Cívica serie BIA N.o 5.340).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES


Montevideo, Martes 20 de Febrero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20442

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Comisión Honoraria del Plan Nacional Citrícola

Se dictó un decreto por el cual se establece el cupo mensual de combustibles a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, en 2.350 litros mensuales, discriminados en la siguiente forma: 1.600 litros de gasoil y 750 litros de nafta común.

Normas presupuestales municipales

Mediante decreto se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1979 las normas presupuestales municipales vigentes al 1.o de setiembre de 1976 con las modificaciones posteriores aprobadas por el Poder Ejecutivo.

RELACIONES EXTERIORES

Promociones en el Servicio Diplomático

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se promueven al cargo de Embajador a los actuales Ministros del Servicio Exterior, doctor Jorge Barreiro Passano y Federico Grunwaldt Ramasso y para el cargo de Ministro a los Ministros Consejeros Carlos Alberto Duarte y Rafael Fernández.

Embajador ante Nigeria

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje solicitando el acuerdo necesario para acreditar, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al Ministro Consejero Pedro Hamlet Vidal Salaberry.

El Gobierno se propone designarle como Embajador ante la República de Nigeria la cual ha dado el beneplácito para tal designación.

ECONOMIA Y FINANZAS

Normas de ordenamiento financiero

Se dictó un decreto por el cual se exceptúa a las Unidades Ejecutoras del Inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional - del regimen establecido en la Ley de Ordenamiento Financiero.

Acuñación de medallas

Se declara exonerada del pago del Impuesto al Valor Agregado a la operación comercial de acuñación y venta de 500 medallas de oro, que realizará la Asociación Uruguaya de la Orden de Malta, a fin de recaudar fondos que se destinarán al Instituto de Hansenianos "Dr. Ernesto Stirling" del Ministerio de Salud Pública.

Régimen especial de pago

Se concede a la empresa "Enrique Ghiringhelli S. A." régimen especial de pago para la cancelación de determinadas obligaciones que mantiene con organismos públicos.

Huertas escolares y familiares en Cerro Largo

Se crea un fondo rotatorio para la expansión y desarrollo de huertas escolares y familiares en Cerro Largo que permitirá alimentar correctamente alrededor de 3.450 niños en edad escolar e introducir nuevos comportamientos y actitudes en sus respectivas familias.

Mediante resolución se otorga en carácter de contribución a la Intendencia de Cerro Largo la suma de nuevos pesos tres mil setecientos cincuenta, destinados a dicho fondo.

Industria pesquera

La Dirección General Impositiva dispondrá lo necesario a fin de que Industrial Pesquera La Paloma S. A. pueda hacer uso de inmediato del crédito fiscal correspondiente al Impuesto del Valor Agregado que hubo o habrá de abonar a sus proveedores de bienes de capital en ocasión de la instalación de su planta elaboradora y adquisición de equipo industrial.

Importaciones

Se exonera al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" del pago de recargos correspondientes a la importación de materiales para equipos del Centro de Medicina Nuclear.

DEFENSA NACIONAL

Ascenso al grado de General

Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1979, el ascenso al grado de General al Coronel Hugo M. Medina por el sistema de "Selección Directa".

Pase a retiro voluntario

Se pasa a situación de retiro voluntario al Vicealmirante Víctor González Ibargoyen, por aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Emisoras de radio y TV de países limítrofes

Se prorroga por seis meses el plazo fijado a la Comisión que estudia el problema planteado por la penetración de las emisoras de radio y TV de los países limítrofes.

EDUCACION Y CULTURA

Inauguran Centro en el Consejo del Niño

En las próximas semanas el Consejo del Niño procederá a inaugurar un Centro de Entrenamiento y Productividad para adolescentes de ambos sexos internados en dependencias del organismo.

Dicho Centro contará con talleres de diferentes especialidades bajo la orientación de la Universidad del Trabajo.

El complejo educativo está situado en Garibaldi 2815.

Las acciones con que se inicia el Año Internacional del Niño cuentan con el aval del Ministerio de Educación y Cultura y su apoyo logístico.

Premio para cuentos en España

El Ayuntamiento de Lena, Provincia de Asturias, España, instituyó un único premio de setenta y cinco mil pesetas para el XVI Concurso de Cuentos abierto en la mencionada dependencia estatal española.

Los trabajos deberán ser inéditos y han de ser presentados en el citado Ayuntamiento antes del 31 de marzo próximo.

Las bases están a disposición de los interesados en la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Becas ofrecidas por OEA

Para ciudadanos de la región andina

Ocho becas de seis meses de duración para un Curso de Restauración de Bienes Culturales Muebles a realizarse en la filial Cuzco del Instituto Nacional de Cultura del Perú, ofrece la Organización de los Estados Americanos.

Los postulantes deberán ser ciudadanos o residentes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador o Venezuela, menores de 50 años. Las becas están dotadas de 350 dólares mensuales de asignación para gastos y otros beneficios.

Para ciudadanos de países del Caribe

Doce becas de cuatro meses de duración para un Curso de Ceramología Histórica a dictarse en el Instituto Nacional de Cultura de Panamá ofrece OEA.

Los postulantes deberán ser ciudadanos o residentes de Barbados, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela. Están dotadas de una asignación mensual de 400 dólares, pasajes, seguros y otros beneficios.

También para ciudadanos del Caribe, doce becas de nueve meses de duración para un Curso de Capacitación para Auxiliares del Profesional (arqueólogo, etnólogo y folklórogo) para el Rescate del Patrimonio Cultural, ofrece la OEA, a realizarse en el Instituto Nacional de Cultura de Panamá.

Es requisito ser ciudadano o residente de los siguientes países: Barbados, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago o Venezuela.

Las becas están provistas de una asignación de 400 dólares mensuales, viajes material de estudio y otros beneficios.

Por informes de todas estas becas, dirigirse a la Oficina de Coordinación con Organismos Internacionales del Ministro de Educación y Cultura.

Jurado para remuneraciones literarias

El Ministro de Educación y Cultura dispuso la designación de un nuevo integrante del Jurado que entenderá en el Concurso de Remuneraciones Literarias correspondientes a la producción 1976.

Se trata del Prof. Juan Carlos Urta Melián quién actuará en representación del Poder Ejecutivo para la categoría de "obras inéditas", que presidirá.

Concurso de dibujos infantiles

Mil dólares de premio y un viaje de una semana a Washington, es la remuneración principal del Concurso de Dibujos Infantiles convocado por la Organización de Estados Americanos con motivo del Año Internacional del Niño y del cual podrán participar niños de hasta 15 años de edad pertenecientes a los Estados Miembros.

Además del Premio Internacional de mil dólares se crearon Premios Nacionales para cada país, dotados con cien, cincuenta y veinticinco dólares el primero, segundo y tercer premio respectivamente.

El ganador del Premio Internacional deberá asistir acompañado de una persona mayor al acto de celebración del Día Internacional del Niño que se realizará en Washington el 3 de octubre próximo, permaneciendo ambos durante una semana, con todos los gastos pagos.

El tema ha sido titulado "America es ..." y su desarrollo permitirá la inclusión de animales y paisajes, así como símbolos e ilustraciones referidas a la solidaridad humana, la ayuda mutua, la seguridad colectiva, la paz y otros temas de interés americano.

La Dirección del Museo de Arte Latinoamericano de la OEA se encargará de constituir los Jurados Nacionales y el Internacional, con la presencia de personalidades del arte de cada país.

Se admitirá un trabajo por concursante el que debe ser presentado en la Oficina de la OEA en Montevideo antes del 30 de junio próximo.

Los detalles pueden obtenerse en la Oficina de Coordinación con Organismos Internacionales del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 430, piso 2.

Imprenta para el Consejo del Niño

El Consejo del Niño puso en funcionamiento una imprenta en la intersección de las calles 20 de febrero y 8 de Octubre, que servirá para entrenar y capacitar a los internos del instituto sin perjuicio de desarrollar una labor productiva.

Dicha imprenta fue equipada con maquinaria proporcionada por la Biblioteca Nacional a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Código del Niño

Se dictó un decreto por el cual se aumentó el monto de las multas dispuestas por el Código del Niño.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Línea Internacional

Se otorga permiso originario para la explotación de la Línea

Internacional entre Montevideo, Córdoba y La Falda, pasando por el Puente Internacional "General José Artigas", a la empresa ONDA S. A.

Mantenimiento de la red vial nacional

Mediante resolución se aprueba el Plan de Mantenimiento de la Red Vial Nacional, correspondiente al Ejercicio 1979, estructurado por la Dirección de Vialidad del MTOP y el cual importa la suma total de nuevos pesos 355:574.074.10.

Carretera y puentes de Ruta 31

Se aprueba el contrato suscrito entre el MTOP y la firma consultora, para la realización, por la suma de N$ 269.184.— del estudio y proyecto de carretera y puentes de Ruta 31.

Ruta 8

Se amplían las partidas autorizadas para la ejecución de la obra de remodelación de Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", destinada a atender gastos extraordinarios.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Importaciones para ANCAP

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se declara que las siguientes importaciones efectuadas por ANCAP tienen la conformidad expresa del Poder Ejecutivo: Adquisición de repuestos para Calderas Stirling a importar de Francia; aceite para transformadores y equipos cargadores y repuestos a importar de los Estados Unidos.

Adquisiciones para UTE

Se dictaron sendas resoluciones declarando que las siguientes importaciones efectuadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas tienen la conformidad expresa del Poder Ejecutivo:

Repuestos para transformadores Westinghouse procedente de Estados Unidos; 35.000 aisladores procedentes de la URSS; repuestos y servicios correspondientes a la reparación total del rotor del alternador de la Unidad 3 de la Central Batlle; adquisición de accesorios para transformadores de Brasil y Adquisición de herrajes y accesorios para líneas de 150 Kv. de la URSS.

AGRICULTURA Y PESCA

Lago artificial en Parque Roosevelt

Se adjudica la obra de construcción de un lago artificial en el Parque Franklin D. Roosevelt y entrega en propiedad de la arena que se extraiga a la empresa Arenera Ingeniero Santiago, ganadora de la licitación pública. Asimismo se faculta al Grupo Nacional de Trabajo para la Desecación de los Bañados de Carrasco para suscribir en nombre del Estado el contrato correspondiente con la firma mencionada.

Elaboración y comercialización de sidras

Se dictó un decreto por el cual se reglamenta la elaboración, circulación y comercialización de sidra.

En la medida adoptada se ha considerado conveniente eliminar la disparidad de criterios técnicos respecto de lo que debe ser considerado sidra natural apta para el consumo en el mercado interno y para exportación, reuniendo en un texto único todos los aspectos relativos a la elaboración, circulación y comercialización de la sidra.

SALUD PUBLICA

Carné para médicos

Se dictó un decreto por el cual se establece el carné de Identificación Médica. En la medida adoptada se considera que un sistema de identificación de los profesionales médicos es imprescindible para el correcto desempeño de la profesión.

Autorización a mutualista

Se prorroga por el término de 180 días la autorización concedida a Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica para actuar en 1.a Categoría.

Asimismo mediante otra resolución se prorroga la autorización concedida a la Asociación Mutualista Batlle por igual motivo.

JUSTICIA

Recomendaciones en Sumarios Penales

Se dictó un decreto por el cual se deja sin efecto la Acordada número 2.287 de la Corte de Justicia sobre recomendaciones en sumarios penales.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario

I) Plazos de presentación de declaraciones juradas, pagos de impuestos y pagos a cuenta que vencen en febrero 1979.

El artículo 35 del decreto número 601|978 de 25 de octubre de 1978 autoriza a la D. G. I. a fijar las formas y plazos de presentación de las declaraciones juradas y pagos de los tributos de su competencia.

En base a tal autorización la D.G.I. con fecha 2 de febrero de 1979 dictó la resolución 25|979 que expresa:

1.o Fíjanse los siguientes plazos máximos para el cumplimiento de las obligaciones que vencen en el mes de febrero de 1979, de los contribuyentes del Departamento de Montevideo, comprendidos en el Capítulo VII del decreto 999|975 de 29 de diciembre de 1975 y no incluidos en el Sector C.E.D.D.:

a) Para los contribuyentes cuyo número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes sea par, el día 22 de febrero de 1979;
b) Para los contribuyentes cuyo número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes sea impar, el día 23 de febrero de 1979.

II) Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. — Coeficientes de revaluación de los bienes de activo fijo.

Con fecha 31 de enero de 1979, el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 9.o del Título 2 T.O. 1976, dictó un decreto por el cual se fijan los coeficientes de revaluación de los bienes de activo fijo para los ejercicios iniciados en el año 1979.

La parte resolutiva del decreto expresa:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes coeficientes de revaluación máximos y mínimos, para los bienes de activo fijo, de aplicación a los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1979.

Año de Ingreso al patrimonio	Coeficiente Mínimo	Coeficiente Máximo
—	—	—
1958 y anteriores	3.807.8	4.653.0
1959	2.729.6	3.336.2
1960	1.966.8	2.403.9
1961	1.605.3	1.962.0
1962	1.447.4	1.769.1
1963	1.194.2	1.459.6
1964	838.4	1.024.7
1965	535.6	654.6
1966	308.7	377.3
1967	163.1	199.3
1968	72.4	88.5
1969	59.9	73.2
1970	51.4	62.9
1971	41.5	50.7
1972	23.5	28.7
1973	11.9	14.6
1974	6.7	8.2
1975	3.7	4.5
1976	2.5	3.0
1977	1.6	1.9
1978	1.1	1.3

Art. 2.o Para los bienes inmuebles arrendados se aplicarán los coeficientes establecidos en el artículo anterior reducidos en el 50 o|o (cincuenta por ciento) excepto los correspondientes a los años 1977 y 1978 cuyos coeficientes máximos y mínimos será 1.

Se computará el valor fiscal del inmueble así determinado, o el importe equivalente a quince veces su arrendamiento anual, según cual fuera el mayor, no pudiéndose superar el valor fiscal que resulte de aplicar los coeficientes establecidos en el artículo anterior.

Se considerará arrendamiento anual el que corresponda al ejercicio económico.

DIRECCION GENERAL DEL COMERCIO EXTERIOR

Guía del Exportador

La Dirección General de Comercio Exterior acaba de editar la "Guía de Exportadores del Uruguay".

La citada publicación constituye un eficaz instrumento para apoyar las exportaciones nacionales, dado que posibilita una amplia difusión en el exterior, de la producción nacional y de las empresas que participan en el comercio exterior, tanto como productores como a nivel de comerciantes exportadores.

La Guía está siendo actualmente enviada a Oficinas Comerciales, Embajadas y Consulados de Uruguay, así como a asociaciones comerciales y de importadores en todo el mundo.

Fue impresa con la cooperación del Banco de la República y está redactada en español e inglés.

Consta de un índice alfabético de productos, índice de productos de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, índice de empresas, comerciantes exportadores y casas exportadoras. También incluye nómina detallada de Asesorías Económico-Comerciales, Embajadas y Consulados, compañías de transporte, bancos, controles de calidad, cámaras de comercio binacionales, hoteles, traductores y otras informaciones de interés.

Va precedido de un informe sobre Uruguay y su economía.

La Guía comprende 975 empresas fabricantes de productos de exportación y 250 comerciantes y casas exportadores.

Por la forma en que ha sido elaborada, se hace sumamente sencilla su consulta y ubicar para un importador extranjero, la lista de empresas que fabrican el producto que desea.

La "Guía de Exportadores de Uruguay" forma parte de la actividad de la Dirección General de Comercio Exterior tendiente a la promoción de las exportaciones y procura facilitar a los importadores extranjeros el conocimiento indispensable para establecer contactos con los exportadores uruguayos.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DIRECCION DE EMPRESA

Programa de Desarrollo de la Gerencia Profesional

Once Seminarios y cursos iniciará este año el Centro de Estudios de la Dirección de Empresa, EDE, en el área de la Gerencia Profesional para promover su desarrollo.

Otros programas tiene por objetivo impulsar la capacitación en las áreas funcionales de la Empresa a nivel de la Supervisión o para promover la capacitación en el ámbito de la Exportación, o el desarrollo de las Empresas Medianas y Pequeñas, etc.

Gerencia Profesional

Los siguientes seminarios y cursos integran el programa de Gerencia Profesional:

— Toma de decisiones ejecutivas (Teoría y Práctica).
— Dinámica de la administración por objetivos.
— Planificación estratégica.
— Control de gestión superior.
— Gerencia por sistemas.
— Administración de proyectos de inversión.
— Desarrollo administrativo.
— Administración general avanzada para Administradores de personal y Administradores de Producción.
— Análisis del ambiente económico de la Empresa.
— Metodología para la formulación de políticas de Empresa.
— Costos para la alta Dirección.

El Miércoles 21 de marzo se iniciará el primero de los cursos de Administración General Avanzada para Administradores de Personal de este programa 1979, año en que EDE celebra sus 20 años de existencia.

Información adicional, programas e inscripciones en el EDE, Av. Uruguay 1829 de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 20 horas.

2º) En el caso de corrientes ubicadas en el límite del predio, las que derivan de la obligación de no perjudicar al otro propietario ribereño.

3º) La obligación de no alterar ni desviar el curso de la corriente, y de restituir a la misma las aguas que sobraren de los aprovechamientos que hiciere el propietario del predio.

Artículo 34. — Cuando un río o arroyo no navegable ni flotable corra por terrenos pertenecientes a diferentes dueños, el uso y aprovechamiento se efectuará de acuerdo con un orden de preferencia que corresponderá a su ubicación en el curso de la corriente, de modo que los propietarios de los predios inferiores entrarán a disfrutar de las aguas que pasen por sus predios, luego de los aprovechamientos que hayan hecho los propietarios superiores.

Sin embargo, los nuevos aprovechamientos en el predio superior no podrán menoscabar derechos anteriormente adquiridos al uso de esas mismas aguas por el propietario de un predio inferior.

Artículo 35. — El álveo de un río o arroyo es el terreno que cubren sus aguas en las crecidas que no causan inundación.

Si existieren estaciones hidrométricas se estará a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 36. — El límite del álveo, o línea superior de las riberas de los ríos y arroyos del dominio público o fiscal, con excepción del Río de la Plata, se fijará en la siguiente forma:

1º) Se determinará el nivel medio de las aguas, tomando al efecto períodos de observación no menores de doce años.

2º) Se fijará el promedio de altas aguas ordinarias, que corresponderá al promedio de todas las alturas de aguas que sobrepasen el nivel medio.

3º) El promedio de todas las alturas de aguas que sobrepasen la altura determinada de acuerdo con el numeral 2º corresponderá al promedio de las crecidas extraordinarias.

4º) La media aritmética de los valores obtenidos con arreglo a lo establecido en los numerales 2º y 3º determinará el límite del álveo o línea superior de la ribera.

Artículo 37. — En el Río de la Plata y en el océano Atlántico la línea superior de la ribera será la que resulte del promedio de las máximas alturas registradas cada año, durante un período no menor de veinte años.

Artículo 38. — Si por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 resultare que deban pasar a propiedad del Estado bienes de particulares, deberá procederse a la expropiación respectiva.

CAPITULO V

DE LOS LAGOS, LAGUNAS, CHARCAS Y AGUAS EMBALSADAS

Artículo 39. — Integran el dominio público las aguas y álveos de los lagos, lagunas, charcas y embalses que ocupan terrenos de propiedad del Estado y se alimentan con aguas públicas.

Los restantes son de propiedad fiscal o particular, según ocupen terrenos fiscales o particulares.

Artículo 40. — Son aplicables a los lagos, lagunas y charcas las disposiciones de los artículos 35, 36 y 38.

En los embalses dominiales o fiscales, el Poder Ejecutivo determinará en cada caso en qué forma se fijará el límite del álveo o línea superior de la ribera, debiendo eventualmente aplicarse lo dispuesto por el artículo 38.

Artículo 41. — Pertenecen a los dueños de las fincas lindantes los álveos de los lagos, lagunas y charcas que no pertenecen al Estado o a algún particular.

CAPITULO VI

DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS Y MEDICINALES

Artículo 42. — Las aguas subterráneas existentes o que se alumbren en terrenos del dominio público o fiscal son de propiedad estatal, salvo los derechos que pudieran haberse adquirido al amparo de los artículos 364 y 365 del Código Rural.

El uso y aprovechamiento de tales aguas se regirá por lo dispuesto en el Título VI y en los artículos siguientes de este Código, en lo que fuere pertinente.

Artículo 43. — El propietario de un predio lo será también de las aguas subterráneas que extrajere en el mismo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de este Código.

Quien extrajere aguas subterráneas de un predio de propiedad particular con permiso de su propietario y con autorización del Ministerio competente otorgada de conformidad con las disposiciones de este Título, se hará dueño de las aguas extraídas, salvo que otra cosa se hubiese pactado con el propietario del predio.

Artículo 44. — Los titulares de concesiones mineras podrán aprovechar las aguas halladas en sus labores mientras conserven la concesión respectiva.

Artículo 45. — Toda persona, que por cuenta propia o ajena, pretenda perforar el subsuelo para investigar o alumbrar aguas subterráneas deberá obtener licencia de perforador, expedida por el Ministerio competente conforme a las normas que éste estableciere. Dicho Ministerio podrá suspenderla o revocarla en caso de infracción a las disposiciones de este Código o a las normas legales o reglamentarias sobre la materia.

Artículo 46. — La búsqueda de aguas subterráneas, las perforaciones y excavaciones del subsuelo para su alumbramiento, la instalación de maquinarias y equipos para extraerlas y elevarlas y la construcción de las obras que ello requiera, estarán sujetas a los reglamentos que se dicten y a las autorizaciones otorgadas por el Ministerio competente, cuando se trate de predios de propiedad particular, o a los permisos o concesiones que se otorguen, conforme a lo dispuesto en el Título VI, cuando se trate de bienes del dominio público o fiscal.

Al reglamentar y autorizar estas actividades, podrán también fijarse los horarios y caudales de extracción, previo aforo de los mismos.

Artículo 47. — Para otorgar las autorizaciones y las concesiones o permisos en su caso, se cuidará que, como consecuencia de las obras o labores, no se produzca contaminación o perjuicio a las napas acuíferas, ni se deriven o distraigan aguas públicas de su corriente natural, ni se causen daños a terceros.

Si tales hechos se produjeren, o existiere peligro de ello, el Ministerio respectivo adoptará las medidas que estimare pertinentes, de oficio o a petición de parte

interesada, y podrá incluso disponer la suspensión de los trabajos por el tiempo que fuere necesario para solucionar la situación, o aun la cancelación de la autorización, o la revocación del permiso o concesión.

Artículo 48. — Las autorizaciones para efectuar en las propiedades particulares las operaciones señaladas en el artículo 46 se reputarán tácitamente denegadas si el Ministerio competente no las otorgare expresamente dentro de los plazos que fijará la reglamentación.

Artículo 49. — En los predios privados no se requerirá autorización para excavar pozos ordinarios destinados solamente a dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado, así como a otros usos domésticos que determinare la reglamentación.

Artículo 50. — Cuando se tratare de excavar pozos ordinarios en zonas urbanas, suburbanas y rurales deberán ajustarse a las normas vigentes, sanitarias o de otro orden.

Artículo 51. — El Poder Ejecutivo reglamentará las distancias mínimas que deberán guardarse para ejecutar nuevos pozos artesianos, socavones o galerías, teniendo en cuenta la zona en que se practicaren, la naturaleza de los terrenos y las limitaciones establecidas en el artículo 47, y en leyes especiales.

Artículo 52. — Las solicitudes para ejecución de calicatas o exploraciones en busca de aguas subterráneas, en terrenos públicos o fiscales, deberán indicar la ubicación y la extensión del predio en donde se ejecutarán aquéllas, la ubicación de los edificios de predios colindantes, los puntos en que serán practicadas y el destino que se dará a las aguas que se extrajeren. Deberá hacerse constar, asimismo, que las operaciones no infringen lo dispuesto en los artículos precedentes.

El Ministerio competente otorgará el permiso o concesión que correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI.

Cuando las solicitudes tuvieren por objeto la ejecución de calicatas o exploraciones en propiedades particulares, además de las indicaciones precedentes, se deberá hacer constar fehacientemente la conformidad del propietario del predio, si no fuese él quien solicitare la autorización.

Artículo 53. — Cuando se autorizare la ejecución de calicatas, se demarcará una zona de forma poligonal, preferentemente rectangular, dentro de la cual nadie podrá hacer iguales exploraciones. La dimensión de esta zona dependerá de la constitución y circunstancias del terreno, pero nunca excederá de veinte hectáreas.

Una misma persona podrá obtener, a la vez o sucesivamente, autorizaciones, permisos o concesiones para diversas zonas, cumpliendo, respecto de cada una, con las condiciones estipuladas en este Capítulo.

Artículo 54. — La reglamentación fijará los plazos en que caducarán las autorizaciones, permisos o concesiones para búsqueda, alumbramiento y uso de aguas subterráneas por inacción de los interesados.

Artículo 55. — Serán aplicables a las aguas alumbradas las disposiciones de los artículos 25, 26 y 27.

Artículo 56. — Se consideran aguas medicinales o mineralizadas, según los casos, aquellas que, por su temperatura, características físicas o composición química, sean susceptibles de aplicación terapéutica o dietética en relación con la salud humana.

Compete al Ministerio de Salud Pública señalar, genéricamente o en cada caso, las aguas que pertenezcan a estas categorías, y determinar la naturaleza de sus aplicaciones, y si su uso requiere o no vigilancia médica.

Regirán para estas aguas las normas relativas a aguas manantiales, subterráneas o de ríos o arroyos, según sea el caso; pero, para su aprovechamiento en cuanto tales, deberá recabarse la opinión del citado Ministerio, previamente al otorgamiento de la autorización, permiso o concesión.

CAPITULO VII

DE LAS ACCESIONES, ARRASTRES Y SEDIMENTOS DE LAS AGUAS

Artículo 57. — Los terrenos que fueren accidentalmente inundados por las aguas continuarán siendo propiedad de sus dueños respectivos.

Artículo 58. — Los álveos de ríos y arroyos que quedaren permanentemente en seco de orilla a orilla, por variar naturalmente el curso de las aguas, pertenecerán a los dueños de los terrenos que atravesaba la corriente en toda la longitud respectiva.

Si dichos álveos separaban heredades de distintos dueños, la línea divisoria correrá equidistante de unas y otras.

Si lo que quedare en seco fueren franjas laterales, se estará a lo dispuesto en el artículo 62 para el caso de aluvión.

Artículo 59. — Cuando un río o arroyo navegable o flotable, variando naturalmente su dirección, abriere un nuevo álveo en heredad privada, este álveo entrará en el dominio público.

El dueño de la heredad lo recobrará siempre que las aguas volvieren a dejarlo en seco, ya naturalmente, ya en virtud de los trabajos que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 60. — Toda vez que un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, cambie naturalmente de curso, cualquiera de los propietarios ribereños del álveo abandonado, así como los ribereños del nuevamente formado, podrá hacer las obras necesarias para restituir las aguas a su acostumbrado curso, con sujeción a los siguientes requisitos:

1º) Deberá requerirse la autorización del Ministerio competente antes de transcurrido un año del cambio de curso. Dicha autorización fijará las condiciones, fecha de iniciación y plazo en que deban realizarse las obras.

2º) Si las obras no se iniciaren dentro del plazo fijado, las variaciones naturalmente operadas adquirirán carácter definitivo, salvo el caso en que la demora fuera producida por fuerza mayor.

3º) Todos los propietarios beneficiados estarán obligados a contribuir al costo de los trabajos en la proporción de las ventajas que las obras les reportaren.

Si la restitución al álveo originario no pudiere lograrse totalmente, se estará a lo dispuesto en el artículo 58, respecto a la parte de aquel que permanentemente quedare en seco.

Artículo 61. — Los álveos públicos que quedaren permanentemente en seco a consecuencia de trabajos u

obras debidamente autorizadas, pasarán a integrar el dominio fiscal respectivo, y podrán ser enajenados por el ente público propietario. Los propietarios ribereños del álveo que hubiere quedado en seco tendrán preferencia, frente a otros interesados, para adquirirlo por el monto de la tasación que realice la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 62. — Se llama aluvión el acrecimiento que se forma sucesiva e imperceptiblemente en las orillas de los ríos, arroyos, lagos y lagunas y se comprende bajo el mismo nombre el espacio que deja el agua que se retira insensiblemente de la ribera.

El aluvión pertenece a los predios ribereños en proporción a los respectivos frentes sobre la ribera anterior, sin perjuicio del carácter público de la ribera de los ríos, arroyos, lagos y lagunas que integran ese dominio.

Artículo 63. — Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, arrancare violenta y repentinamente una parte del fundo ribereño y lo transportare hacia el de abajo o a la orilla opuesta, el dueño de la parte arrancada conservará su dominio para el solo efecto de llevársela; pero si no la reclamare dentro del año subsiguiente, la hará suya el dueño del fundo al que fue transportada.

Artículo 64. — Si la porción conocida de terreno segregado de una orilla quedare aislada en el cauce, continuará perteneciendo incondicionalmente a su antiguo dueño. Lo mismo sucederá si, dividiéndose la corriente en brazos, circundare y aislare algunos terrenos.

Artículo 65. — Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, se dividiere en dos brazos que volvieren después a juntarse, encerrando al predio de un propietario y convirtiéndolo en isla, ese propietario conservará el dominio de aquél.

Artículo 66. — Las islas que se formaren en el lecho de los ríos o arroyos no navegables ni flotables, pertenecerán a los propietarios ribereños del lado en que se formare la isla, y en proporción de sus frentes con relación a aquélla.

Si la isla no estuviese formada de un solo lado, partiendo de una línea divisoria que se supondrá tirada en medio de la corriente, pertenecerá a los propietarios ribereños de ambos lados, y en la proporción antes señalada.

Artículo 67. — Las islas que se formaren en ríos y arroyos navegables o flotables pertenecerán al Estado.

Artículo 68. — Cualquiera puede recoger y salvar animales, maderas, frutas, muebles u otros objetos que hayan sido arrebatados por aguas del dominio público o hayan caído en ellas.

Si se ignorase quien es el dueño de los objetos, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 725 a 730 del Código Civil.

Lo dispuesto en este artículo no obsta a la facultad del Ministerio competente de condicionar la recolección o el salvamento al otorgamiento de una autorización o a la observancia de otros requisitos, según los casos.

Artículo 69. — Los objetos que estuvieren sumergidos en aguas de dominio público seguirán perteneciendo a sus dueños; pero si durante un año no los extrajeren, serán de las personas que lo hicieren, previo permiso del Ministerio competente.

El dueño de objetos sumergidos en aguas de propiedad particular o del dominio fiscal solicitará del dueño de las mismas el permiso para extraerlos y, en caso de que éste lo negase, concederá el permiso el Juez de Paz del lugar, previa fianza de daños y perjuicios y bajo la responsabilidad del solicitante.

Artículo 70. — Lo dispuesto en los artículos 68 y 69 no es aplicable a las embarcaciones, a sus cargas, a los objetos que provengan de un naufragio y a otros objetos relativos a la navegación o que constituyan obstáculo por el hecho de estar hundidos, semihundidos o varados en las aguas, debiendo en tales casos estarse a lo dispuesto por el Código de Comercio, por las normas de Derecho Internacional y por las leyes especiales sobre la materia.

Artículo 71. — Las brozas, ramas y leñas que vayan flotando en las aguas del dominio público o sean depositadas por ellas en las riberas o terrenos del mismo dominio serán del primero que las recoja.

Las dejadas en terrenos del dominio particular o fiscal serán del dueño de las fincas respectivas.

Las algas que sean arrojadas a la costa por el mar o los ríos del dominio público pertenecerán al Estado.

Artículo 72. — Los árboles arrancados y transportados por las aguas pertenecerán al propietario del terreno a donde vinieren a parar, si no los reclamaren dentro de un mes los antiguos dueños, quienes deberán abonar los gastos ocasionados en recoger los árboles o ponerlos en lugar seguro.

Artículo 73. — Los sedimentos o yacimientos minerales que se encuentren en álveos del dominio público, fiscal o privado, quedan sujetos a las disposiciones del Código de Minería.

TITULO IV

DE LAS SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS

CAPITULO I

DE LAS SERVIDUMBRES NATURALES

Artículo 74. — Los terrenos inferiores están sujetos a recibir las aguas que, naturalmente y sin obra del hombre, fluyen de los superiores, así como la piedra, tierra o arena que arrastren en su curso. En el predio inferior no se puede hacer cosa alguna que estorbe esta servidumbre, ni en el superior cosa que la agrave.

Cumpliendo estos requisitos, tanto el propietario del predio superior como el del inferior podrán construir en su respectivo terreno obras de regulación que faciliten el aprovechamiento de las aguas o suavicen sus corrientes, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal o causen otros perjuicios.

Para dirigir aguas sobre predios ajenos deberá previamente constituirse servidumbre.

Artículo 75. — Si el agua corriente se detuviere en un predio por hecho ajeno a la mano del hombre, o si acumulare piedras, arenas, tierras, brozas u objetos que, embarazando su curso natural, produjeren o pudieren producir inundaciones, torrentes u otros daños, los perjudicados o quienes corrieren peligro de serlo podrán exigir del dueño del predio que remueva el obstáculo, o les permita removerlo.

En tales casos, el dueño del predio donde se produjo la obstrucción o detención de las aguas deberá tolerar que los materiales extraídos del cauce sean de-

positados temporariamente en su predio.

Artículo 76. — El propietario de un predio en que existan obras de defensa para contener el agua, o en donde, por la variación de su curso, sea necesario construirlas de nuevo, estará obligado a hacer las reparaciones o construcciones necesarias, según los casos, o a permitir que, sin perjudicarlo, las hagan los dueños de los terrenos que sufrieren o estuvieren expuestos a sufrir daño, si tal cosa no se hiciere.

Artículo 77. — Los propietarios beneficiados por las obras y labores a que se refieren los artículos anteriores estarán obligados a contribuir a los gastos de su ejecución en proporción a los beneficios que de ellas recibieren, salvo su derecho a resarcirse contra quien, por su culpa, hubiese ocasionado el daño o provocado el peligro.

Artículo 78. — Las facultades atribuidas por los artículos 75 y 76 a los dueños de los predios perjudicados o amenazados podrán ser también ejercidas por el Ministerio competente para preservar la regularidad del régimen hidrológico o evitar daño a terceros.

CAPITULO II

DE LAS SERVIDUMBRES CIVILES

SECCION I

DE LAS SERVIDUMBRES EN GENERAL

Artículo 79. — Las servidumbres de que trata este Capítulo son forzosas en cuanto, dados los presupuestos que la Ley prevé para que sean exigibles, no puede el propietario del predio sirviente excusarse de ellas.

Pueden también constituirse voluntariamente o por título, en cuyo caso se estará a éste para fijar sus caracteres, con tal que no se contraríen disposiciones legales o el orden público. En lo pertinente se aplicarán a las servidumbres voluntarias las disposiciones del Libro II, Título IV, Capítulo III, del Código Civil.

SECCION II

DE LAS SERVIDUMBRES FORZOSAS

PARAGRAFO 1º

DE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

Artículo 80. — Servidumbre de acueducto es el derecho de conducir a través de predios ajenos las aguas de que se puede disponer.

En la servidumbre de acueducto es predio dominante aquel al cual las aguas se destinan o del cual se desaguan, drenan o escurren; predio sirviente es el que debe tolerar que las aguas pasen por él en beneficio de otro predio.

Artículo 81. — Podrá reclamar la imposición de la servidumbre quien, teniendo derecho a disponer de aguas, quiera servirse de ellas para los usos productivos de su predio, así como quien quiera dar salida a las aguas alumbradas o sobrantes, o desecar los pantanos, lagunas o charcas de su heredad.

El dueño del predio sirviente tendrá derecho a que se le pague una indemnización conforme con lo establecido en el artículo 85; pero si la servidumbre se hubiere constituido por título, se estará a la voluntad de quienes la hubieren acordado o de quien la hubiere otorgado, según los casos. Si nada se hubiere establecido, se entenderá en ese caso constituida gratuitamente.

Artículo 82. — El propietario del predio inferior sobre el cual se dejaren correr aguas alumbradas o sobrantes del predio superior podrá obligar al dueño de éste a que le construya acueducto en su terreno, pagándole lo que correspondiere según el artículo 85, salvo que prefiriese aprovecharse de ellas, en cuyo caso se estará a lo que acuerden las partes.

Artículo 83. — No podrá imponerse servidumbre de acueducto sobre los edificios o los corrales, patios, jardines y huertas que de ellos dependan.

Artículo 84. — En la servidumbre de acueducto va implícito el derecho de llevarlo por un rumbo que permita el libre descenso de las aguas, y que, por la naturaleza o los accidentes del suelo, no haga excesivamente dispendiosa la obra.

Verificadas estas condiciones, se llevará el acueducto por el rumbo que menos perjuicio cause al predio sirviente. El rumbo más corto se mirará como el menos perjudicial para éste y como el menos costoso para el beneficiario de la servidumbre, si no se probare lo contrario.

El Juez conciliará, en lo posible, los intereses de las partes; y, en los puntos dudosos, decidirá a favor de las heredades sirvientes.

Artículo 85. — El dueño de la heredad sirviente tendrá derecho a que se le pague el precio de todo el terreno que ocupe el acueducto y el de un espacio de un metro de anchura a cada lado de él, además de la indemnización por los daños inmediatos que provoque la obra. Si por las características de ésta se requiriera un espacio lateral mayor, lo fijarán las partes y, si no se avinieren, lo hará el Juez.

El precio del terreno ocupado y la indemnización por los daños deberán pagarse antes de emprender la construcción del acueducto.

Cuando se demande la servidumbre con carácter de urgente, justificándose dicho extremo en forma sumaria, deberá el Juez imponer provisoriamente la servidumbre, previa fianza que prestará el actor por la suma en que aquél prudencialmente estime los perjuicios y el costo de reposición de las cosas a su estado anterior, en caso de ser desestimada la acción.

Artículo 86. — Llegado el caso tendrá también derecho el propietario del predio sirviente a que se indemnice el daño ocasionado por filtraciones y derrames de aguas, salvo que ello hubiere ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de su derecho de exigir las reparaciones necesarias para evitar los daños, las cuales serán de cuenta del dueño del acueducto.

Artículo 87. — El dueño del acueducto podrá impedir que se hagan plantaciones u obras nuevas en el espacio lateral a que se refiere el artículo 85. Podrá igualmente oponerse a que se planten a corta distancia de la obra árboles cuyas raíces puedan dañarla, y podrá obligar a que se corten las de los que amenazaren causarle perjuicio, en cuanto fuere necesario.

Podrá también el propietario del acueducto fortalecer sus márgenes con césped, estacadas, ribazos o muros de contención, en la medida que lo justifique el fin buscado, indemnizando los perjuicios al dueño de la heredad sirviente.

Artículo 88. — El dueño del predio sirviente estará obligado a permitir la entrada de técnicos y obreros, con las máquinas y vehículos necesarios para la limpieza y reparación del acueducto, a condición de que el interesado le dé previamente aviso de ello. Está obligado, asimismo, con la misma condición, a permitir la entrada de inspectores y cuidadores con la frecuencia que las partes acuerden, o que, en su defecto, determine el Juez, según las circunstancias.

Artículo 89. — El que tiene a beneficio suyo un acueducto en su heredad puede oponerse a que se construya otro en ella, ofreciendo pasaje por el suyo a las aguas de que otra persona quiera servirse, con tal que de ello no se siga un perjuicio notable al que quiera abrir un nuevo canal.

Aceptada esta oferta, se pagará al dueño de dicho acueducto la parte del valor del suelo ocupado por éste, incluso el espacio lateral a que se refiere el artículo 85, a prorrata del nuevo volumen de agua introducida en él, y se le rembolsará, además, en la misma proporción, lo que valiere la obra en toda la longitud que aprovechare al interesado.

Si fuere necesario ensanchar el acueducto, lo hará a su costa el interesado, y pagará el nuevo terreno ocupado por el acueducto y por el espacio lateral, así como todo otro perjuicio que resultare de dicho ensanche.

Artículo 90. — Si el que tiene un acueducto en heredad ajena quisiera introducir mayor volumen de agua en él, podrá hacerlo indemnizando de todo perjuicio a la heredad sirviente; y si para ello fuese necesario hacer nuevas obras, se observará al respecto lo dispuesto en el artículo 85.

Artículo 91. — No podrá tener lugar la servidumbre forzosa de acueducto por dentro de otro acueducto prexistente, a menos que el dueño de éste la consintiere. En tal caso corresponderá al propietario del predio sirviente la indemnización pertinente, según lo establecido en el artículo 85, si se ocupare más terreno o se causaren nuevos perjuicios.

Artículo 92. — Siempre que un terreno de regadío que reciba el agua por un solo punto se divida por herencia, venta u otro título entre dos o más dueños, los de la parte superior quedan obligados a dar paso al agua como servidumbre de acueducto para el riego de las inferiores, sin poder por ello exigir indemnización, salvo que otra cosa se hubiera dispuesto en el título.

Artículo 93. — La servidumbre de acueducto se constituirá:

1º) Con acequia abierta; pero, si por su profundidad o situación ofreciere peligro a personas o animales, deberá ser provista de cercos o resguardos o construida de modo que no ofrezca tales inconvenientes.

2º) Con cañería o tubería, a voluntad del interesado; pero ello será obligatorio cuando las aguas puedan contaminar a otras o absorber sustancias nocivas, o causar daños a obras o edificios, y, en general, siempre que ello resulte necesario, según las circunstancias.

En ambos casos los acueductos deberán ajustarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 94. — Para que un acueducto pueda atravesar un bien del dominio público, se deberá contar con la conformidad del titular del dominio en cuestión, quien fijará las condiciones en que ella se otorgará. Dicho titular podrá negarla, si se derivaren perjuicios para el aprovechamiento del bien.

Artículo 95. — El dueño del predio sobre el cual se pretenda imponer una servidumbre de acueducto podrá oponerse a ello en los casos siguientes:

1º) Si quien lo solicitare no tuviera derecho a disponer de las aguas que pretende conducir, o no fuera titular de un derecho de propiedad, usufructo o goce del terreno que pretende beneficiar con la obra.

2º) Si, para el fin solicitado, el acueducto pudiera establecerse sobre otros predios con iguales ventajas para el que pretenda imponer la servidumbre, y con menores inconvenientes para quien haya de sufrirla.

Artículo 96. — Serán de cuenta del titular de la servidumbre activa de acueducto todas las obras necesarias para su construcción, conservación y limpieza. A estos fines podrá ocupar temporalmente los terrenos indispensables para el depósito de los materiales, previa indemnización de daños y perjuicios o fianza suficiente, a juicio del Juez, en el caso de no ser aquéllos fáciles de prever o de no conformarse con la suma ofrecida al dueño del predio sirviente. Este podrá obligarlo, además, a ejecutar la limpieza y obras necesarias para impedir estancamientos o filtraciones de que se originen deterioros.

Artículo 97. — El dueño del acueducto deberá construir y conservar a su costa en el predio sirviente puentes para el tránsito seguro y cómodo de las personas, vehículos y ganados, en cuanto ello fuere necesario. Podrá a su vez el dueño de la heredad sirviente construir otros, con tal que tengan la solidez requerida y no amengüen las dimensiones del acueducto ni embaracen el curso del agua.

Artículo 98. — Fuera de los casos previstos en los artículos anteriores, nadie podrá construir puentes ni acueductos sobre acueductos ajenos, ni desviar sus aguas, ni aprovecharse de los productos de ellas, ni de las márgenes, ni utilizar la fuerza de la corriente, sin expreso consentimiento del dueño del predio dominante.

Artículo 99. — La servidumbre de acueducto puede establecerse también temporalmente.

En tal caso se abonará al dueño del terreno la suma que acordaren las partes, o la que fijará el Juez teniendo en cuenta los perjuicios que la indisponibilidad del terreno cause al propietario, según la duración prevista para la servidumbre y los demás daños que sean consecuencia forzosa del gravamen.

Será además de cargo del dueño del predio dominante la reposición de las cosas a su antiguo estado, terminada la servidumbre.

Artículo 100. — La servidumbre temporal puede convertirse en perpetua si se dieren las condiciones requeridas para ello. En tal caso, se abonará al propietario del predio sirviente la suma que correspondiere, según el artículo 85, cantidad que será abatida teniendo en cuenta lo que se hubiere satisfecho por la servidumbre temporal.

Artículo 101. — Cuando una servidumbre se extinga, el terreno ocupado por el acueducto y las fajas laterales volverán al uso y goce exclusivo de la heredad sirviente.

Artículo 102. — Extinguida una servidumbre perpetua, el dueño del predio dominante podrá retirar los materiales que fueren suyos y que se hubieren utilizado en la construcción, mientras no prescriba su derecho sobre ellos. Si la servidumbre fuera temporal, podrá también hacerlo con sujeción a la obligación de reponer las cosas a su antiguo estado (artículo 99).

Si la extinción se produjere por la remisión o renuncia del dueño del predio dominante (artículo 643, numeral 2º del Código Civil) se estará a los términos en que se hubiere remitido o renunciado el derecho, y si nada se hubiere dicho, se entenderá que el remitente o renunciante ha abandonado los materiales.

PARAGRAFO 2º

DE LA SERVIDUMBRE DE APOYO DE PRESA Y DE LA DE PARADA O PARTIDOR

Artículo 103. — Cuando para la derivación o toma de aguas de un río o arroyo no navegable ni flotable sea necesario establecer una presa, y quien haya de hacerlo no sea dueño de las riberas o terrenos en que necesite apoyarla, podrá reclamar la imposición de la servidumbre de apoyo de presa, previa la indemnización correspondiente.

El que reclame la imposición de esta servidumbre deberá tener derecho a disponer de las aguas que pretenda captar o derivar, y deberá destinarlas a usos productivos de su predio.

Artículo 104. — Si se tratare de un río o arroyo navegable o flotable, procederá la servidumbre sólo en cuanto fuere necesario ocupar parte de los predios particulares ribereños para apoyar la presa o embalsar el agua. La ocupación del álveo del dominio público requerirá el pertinente permiso o concesión de uso de la autoridad competente.

Artículo 105. — Decretada la servidumbre forzosa de apoyo de presa por el Juez, se abonará al dueño del predio sirviente el precio del terreno ocupado y se le indemnizarán los daños y perjuicios que le cause la imposición de la servidumbre.

Lo mismo se hará cuando la servidumbre recaiga sobre más de un predio, como por ejemplo, cuando ambos ribereños deban soportarla.

Artículo 106. — Son aplicables a la servidumbre de apoyo de presa, en lo pertinente, las disposiciones establecidas para la servidumbre de acueducto en los artículos 83, 86, 88, 95, 96 y 99 a 102 de este Código.

Artículo 107. — El que para dar riego a su heredad, o mejorarla, necesite construir parada o partidor en la acequia o reguera limítrofe por donde reciba el agua, podrá exigir que el dueño de la otra margen permita su construcción, previo abono de los daños y perjuicios, y con tal que no se ocasionen mermas al riego del lindero o de los demás que tuvieren derecho a aprovechar las aguas de la acequia.

PARAGRAFO 3º

DE LA SERVIDUMBRE DE AMARRADURA

Artículo 108. — Los predios ribereños están sujetos a la servidumbre de que en ellos se amarren o afiancen las maromas o cables necesarios para sujetar, dirigir o arrastrar barcas de paso, previa indemnización de los daños y perjuicios que ello causare.

Podrá reclamar la imposición de esta servidumbre el propietario ribereño con respecto al predio situado en la orilla opuesta, pero, si se tratare de ríos o arroyos navegables o flotables, deberá obtener previamente autorización del Ministerio competente para establecer dichas barcas.

PARAGRAFO 4º

DE LA SERVIDUMBRE DE SALVAMENTO

Artículo 109. — Los terrenos lindantes con el océano Atlántico con los ríos de la Plata, Uruguay, Cuareim y Yaguarón y con la Laguna Merín estarán sujetos a servidumbre de salvamento, en una faja de veinte metros desde la margen de las aguas.

Los terrenos contiguos a los demás ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables estarán sujetos a idéntica servidumbre, en una faja de cinco metros determinada en la misma forma.

A los efectos de este artículo se entenderá por margen de las aguas, la línea de altura de las mismas en el tiempo o en los sucesivos lapsos en que se hiciere uso efectivo de la servidumbre. Por consiguiente, el límite de esta faja de salvamento subirá o descenderá conforme el agua del mar, ríos o lagos avance o se retire.

Artículo 110. — La servidumbre establecida en el artículo anterior se otorga en favor de quienes sufrieren o estuvieren expuestos a sufrir naufragio, avería, encallamiento u otra necesidad semejante, y también cuando el estado del mar, los ríos, lagos o lagunas obligare a varar las embarcaciones, a desembarcar tripulantes o pasajeros, a depositar momentáneamente en tierra los efectos transportados y a efectuar las demás operaciones que aconsejaren las circunstancias.

Asimismo deberán los propietarios tolerar que los objetos y mercaderías que hubieren sufrido el siniestro o estuvieren expuestos al peligro sean depositados aún más allá de la faja mencionada, pero sólo en la medida en que ello fuere requerido por la urgencia de las operaciones o por el volumen de las embarcaciones, mercaderías y objetos salvados.

Artículo 111. — El propietario de los inmuebles sirvientes podrá sembrarlos, plantarlos y aun edificarlos en las zonas sujetas a servidumbre, pero para esto último deberá dar aviso a la autoridad naval competente la que podrá prohibirlo o limitarlo para que ello no impida el ejercicio de la servidumbre de salvamento.

Artículo 112. — Los perjuicios que se causen a los propietarios de los predios afectados por esta servidumbre les serán indemnizados, pero si el daño hubiese sido causado por los bienes afectados por el siniestro o expuestos al peligro, sus dueños responderán sólo hasta el monto del valor de los objetos salvados.

PARAGRAFO 5º

DE LA SERVIDUMBRE DE ABREVADERO

Artículo 113. — En casos de persistente sequía, que afecte a todo el territorio nacional o a determinadas regiones o zonas del país, podrá el Poder Ejecutivo establecer temporalmente la servidumbre de abre-

vadero en beneficio de los predios ganaderos que carezcan de aguadas suficientes, para que quienes los exploten abreven sus ganados en las aguadas de los predios linderos o cercanos. En ningún caso esta servidumbre podrá ejercerse de modo que haga peligrar el mantenimiento de los ganados del propietario del predio sirviente, ni cuando el estado sanitario del ganado del predio que la reclama apareje peligro de trasmisión de enfermedades.

La reglamentación determinará el orden de preferencia con que los propietarios o quienes exploten los predios beneficiados podrán abrevar sus ganados en el predio sirviente.

La servidumbre de abrevadero apareja el derecho de paso por los predios intermedios, así como por el mismo predio en que deba abrevar el ganado. El paso se ejecutará por los lugares en que cause menor perjuicio al predio gravado.

Los perjuicios que se causen a los predios sirvientes serán indemnizados por los beneficiarios de la servidumbre.

PARAGRAFO 6º

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 114. — La acción para imponer alguna de las servidumbres de que tratan los parágrafos 1º, 2º y 3º de la Sección II de este Capítulo se sustanciará por el procedimiento previsto por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil. La sentencia será apelable, y el pronunciamiento de segunda instancia hará cosa juzgada.

En la misma forma se sustanciarán las acciones a que dé lugar la aplicación de dichas servidumbres.

CAPITULO III

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

SECCION I

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL

Artículo 115. — Para el ejercicio de los cometidos que la Constitución y las Leyes confieren a las personas públicas estatales en relación con las materias y objetos de que trata este Código, quedan sujetos los inmuebles de la República a las siguientes servidumbres administrativas, que serán impuestas por el Poder Ejecutivo:

1º De saca de agua y de abrevadero.
2º De acueducto.
3º De apoyo de presa y de parada o partidor.
4º De obras de captación y regulación de aguas.
5º De colectores de saneamiento.
6º De camino de sirga.
7º De amarradura.
8º De señalamiento.
9º De salvamento.
10 De estudio.
11 De ocupación temporaria.
12 De depósito de materiales.
13 De paso.

Artículo 116. — Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de las atribuciones que las Administraciones Departamentales poseen, dentro de su competencia, para imponer alguna o algunas de dichas servidumbres, así como de las facultades conferidas por leyes especiales a otros entes públicos o a otros órganos del Estado.

Artículo 117. — La imposición de las servidumbres mencionadas en el artículo 115 se hará previo expediente instruido por la administración, en el cual deberán constar las razones determinantes de la medida y sus fundamentos legales y técnicos, así como la estimación pecuniaria de los perjuicios que la servidumbre ocasionare, si los hubiere.

Artículo 118. — Cuando se trate de las servidumbres mencionadas en los numerales 1º a 8º del artículo 115, el propietario del inmueble será notificado personalmente, o por edictos, si se ignorase su paradero o no se le pudiese ubicar en la República, a efectos de tomar vista del expediente antes de adoptarse resolución. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial y en un diario del lugar o de la capital de la República.

Si el propietario hubiese sido notificado personalmente, dispondrá de quince días hábiles para formular a la administración las observaciones que estimare pertinentes, y de treinta si se le hubiese notificado por edictos. Pasado el plazo correspondiente, y si existiesen hechos controvertidos, la administración abrirá el expediente a prueba por el término de 10 a 30 días hábiles, según la naturaleza de los hechos discutidos y la urgencia del caso. De lo contrario, quedará el expediente pronto para resolución.

Artículo 119. — La resolución que imponga la servidumbre deberá ser notificada en la forma establecida en el artículo anterior (inciso primero) y será impugnable, tanto en vía anulatoria como en vía reparatoria, conforme al régimen vigente para los actos administrativos.

Artículo 120. — Cuando existiere acuerdo, la servidumbre se hará efectiva previo pago de la indemnización.

Si existiere oposición, sea en cuanto a la procedencia de la servidumbre, sea en cuanto al monto de la indemnización, la administración podrá hacer efectiva la servidumbre consignando la cantidad por ella ofrecida, que podrá ser percibida por el propietario, quedando a salvo su derecho de perseguir por la vía correspondiente, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo anterior, la fijación y cobro del resto de la indemnización que pretendiere.

En todos los casos, la cantidad percibida por el propietario se imputará a la suma que, en definitiva, deba abonar la administración por los perjuicios ocasionados.

Artículo 121. — En todos los casos se indemnizarán los perjuicios que ocasione la duración de los procedimientos, incluso los que deriven de las variaciones del valor de la moneda, salvo los que resulten de demoras imputables al propietario.

Artículo 122. — Si el dueño del inmueble gravado por la servidumbre negare la entrada al mismo a los funcionarios encargados de ejecutar las tareas encaminadas a hacerla efectiva, la administración soli-

citará del Juez de Paz del lugar la orden para ingresar al inmueble gravado, a fin de ejecutar en él las tareas dispuestas. El Juez, al dictar la orden, autorizará el uso de la fuerza pública para el caso que fuere necesario.

En caso de urgencia, y si se tratare de la servidumbre señalada en el numeral 9º del artículo 115, no se requerirá autorización judicial, bastando notificar a los ocupantes del inmueble, si los hubiere, la orden emanada de la autoridad competente para intervenir en el salvamento, la que podrá utilizar la fuerza pública o requerir su auxilio para hacerla efectiva, quedando responsable de los abusos que se cometieren.

En tales casos de urgencia, y tratándose de la servidumbre mencionada, tampoco será preceptivo el pago o la consignación previos a que se refiere el artículo 120, y podrá dispensarse el cumplimiento de todos los trámites indicados en el artículo 117, pero ellos deberán llevarse a cabo lo antes posible.

Artículo 123. — Cuando para imponer alguna de las servidumbres de que trata este Capítulo se notificare al propietario del inmueble gravado, se le intimará que manifieste si existen en el mismo arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales al aprovechamiento o explotación del bien, a efectos de que sean igualmente notificados, para hacer valer ante la administración sus derechos por los perjuicios que pudiere ocasionarles la servidumbre. Si la administración tuviere por otro medio noticia de la existencia de tales titulares de derechos, los notificará igualmente.

Cuando el dueño fuere notificado personalmente, responderá ante la administración o los terceros, según los casos, por los daños que respectivamente les ocasionare su omisión en proporcionar la información requerida.

En caso de que la administración reconociere la existencia de perjuicios al arrendatario o a los demás titulares de derechos antes mencionados, los indemnizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente, y el que se sintiere perjudicado podrá interponer los recursos y acciones pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 119.

Artículo 124. — Los concesionarios de un servicio público podrán solicitar a la autoridad concedente la imposición de una o más de las servidumbres administrativas señaladas en el artículo 115, según fuere necesario para el cumplimiento del objeto de la concesión.

Resuelta favorablemente la solicitud, la administración procederá de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores.

Si la constitución de la servidumbre aparejare perjuicios que hubieren de ser indemnizados, el concesionario deberá satisfacer la suma que correspondiere previamente a hacerse efectiva la servidumbre.

La autoridad concedente podrá repetir contra el concesionario las cantidades excedentes que estuviere obligada a pagar a los propietarios si posteriormente se les reconociere derecho a una mayor indemnización. Pero el concesionario no responderá de los perjuicios causados al dueño por culpa de la administración.

Lo dispuesto en el inciso precedente será sin perjuicio de que otra cosa pueda pactarse en el instrumento de la concesión.

Los permisarios y concesionarios de uso de aguas y álveos públicos y los titulares de los permisos a que se refiere el artículo 192 podrán solicitar a la administración la imposición de las servidumbres establecidas en los numerales 10 a 13 del artículo 115, en las mismas condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 125. — Las servidumbres administrativas que deban constituirse sobre bienes de propiedad de entes estatales se impondrán a título gratuito, pero si su implantación causare perjuicios graves, deberán ser indemnizados.

La disposición precedente no se aplicará en la hipótesis prevista en el último inciso del artículo 124, debiendo en tal caso los permisarios y concesionarios de uso abonar la indemnización que correspondiere según lo dispuesto en esta Sección.

Artículo 126. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles que, conforme con el artículo 115, quedarían sujetos a las servidumbres que en él se mencionan, cuando para los fines perseguidos sea más conveniente a los intereses públicos optar por la expropiación total o parcial del inmueble, en lugar de imponer el gravamen.

La designación de los bienes a expropiar será hecha por el Poder Ejecutivo, salvo si el caso fuere de competencia de las Administraciones Municipales o si leyes especiales hubieren facultado a otros entes estatales a dictar dicho acto.

SECCION II

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

EN PARTICULAR

Artículo 127. — Las servidumbres de saca de agua y de abrevadero podrán imponerse en favor de una población o caserío; la primera, cuando ello sea necesario para el uso de sus habitantes, y, la segunda, cuando así lo requiera el mantenimiento de sus ganados.

Ninguna de estas servidumbres podrá ser ejercida sobre pozos ordinarios, cisternas, aljibes y zanjas, ni sobre las aguas existentes dentro de edificios o de terrenos cercados por pared.

Artículo 128. — Cuando la administración establezca cualquiera de ambas servidumbres, fijará el ancho de la vía o senda que haya de conducir al punto destinado a la extracción del agua o al abrevadero, según los casos, oyendo previamente a los interesados.

Artículo 129. — La servidumbre de camino de sirga consiste en la obligación de dejar expedita en las propiedades privadas una senda de tres a diez metros de ancho contigua a la línea superior de la ribera en los ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables. Esta senda será destinada al servicio de las actividades de la navegación y flotación.

Artículo 130. — La servidumbre de camino de sirga sólo se impondrá por resolución expresa del Poder Ejecutivo, en la cual se individualizarán los ríos, arroyos, lagos o lagunas y los trayectos, lugares o pasos en donde será aplicable, y en dicha resolución se fijará el ancho de la senda dentro de los límites establecidos en el artículo anterior. Si nada se hubiese especificado, se entenderá fijado el ancho menor.

Artículo 131. — Decretada la servidumbre, no podrán hacerse plantaciones, siembras, cercos, zanjas ni

cualesquiera otras obras o labores que embaracen el uso del camino de sirga. El dueño del terreno podrá, no obstante, aprovecharse exclusivamente de la vegetación baja que naturalmente se críe en él.

Las ramas de los árboles que ofrezcan obstáculos a la navegación o flotación, o al uso del camino, serán cortadas a conveniente altura.

Artículo 132. — No podrá imponerse la servidumbre sobre inmuebles donde existan edificios o construcciones permanentes. En tales casos, cuando la administración considere necesario establecer el camino de sirga a través de las partes edificadas o construidas de un predio, deberán expropiarse los terrenos ocupados por dichos edificios o construcciones.

Artículo 133. — Cesará la servidumbre de camino de sirga que se hubiese impuesto cuando el río, arroyo o laguna navegable o flotable pierda permanentemente dichas características.

Artículo 134. — Podrá imponerse la servidumbre de camino de sirga en los canales de navegación, si ello fuere necesario.

Artículo 135. — Fuera del caso establecido en el artículo 108, la servidumbre de amarradura para afianzamiento de maromas o cables destinados a sujetar embarcaciones o barcas de paso en los ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables será impuesta sobre los predios ribereños por la autoridad competente para regular la navegación o flotación en dichas aguas.

Artículo 136. — La servidumbre de señalamiento podrá ser impuesta, por las mismas autoridades mencionadas en el artículo anterior, para erigir o instalar en los predios ribereños de aguas navegables o flotables, postes, señales y demás mecanismos adecuados para servir de ayuda a la navegación.

Esta servidumbre apareja la obligación de dejar expedita y libre de vegetación u otros obstáculos la parte del predio gravado que se requiera para no obstruir o dificultar la visión de la señal por las embarcaciones.

Artículo 137. — Sin perjuicio del derecho que los artículos 109 y 110 otorgan a quienes se hallaren en las situaciones previstas en dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo y demás autoridades competentes podrán imponer la servidumbre establecida en los artículo 109 y siguientes del presente Título para cumplir las tareas de salvamento de las personas y bienes que sufrieren o hubieren sufrido el siniestro, o estuvieren expuestos al peligro. En tales casos, podrá la autoridad encargada del salvamento ampliar el ancho de las fajas mencionadas en los artículos citados, según fuere necesario, así como tomar todas las demás medidas convenientes para facilitar las operaciones.

Artículo 138. — Todos los inmuebles de la República quedan afectados a la servidumbre de salvamento cuando, por acción o amenaza de las aguas, estuvieren en peligro vidas humanas y, por razones de proximidad o seguridad, o por requerirlo así las operaciones de salvataje, fuere conveniente trasladar a dichos inmuebles a las víctimas del siniestro o a quienes corrieren peligro inminente, así como sus efectos personales.

El Poder Ejecutivo, o la autoridad encargada del salvamento, en su caso, dispondrá lo pertinente para hacer efectiva en cada oportunidad esta servidumbre.

Artículo 139. — Las servidumbres establecidas en los numerales 10 a 13 del artículo 115 podrán ser constituidas como principales, pero se entenderán constituidas implícitamente cuando sean necesarias para la aplicación de las demás servidumbres establecidas en este Capítulo.

Artículo 140. — La servidumbre de estudio comprenderá el libre acceso a los predios gravados, las labores necesarias para búsqueda de aguas, la extracción de muestras de aguas superficiales y subterráneas, así como la instalación de carpas para el alojamiento de los técnicos y personal auxiliar por el tiempo indispensable para efectuar los reconocimientos y relevamientos necesarios.

Artículo 141. — En las servidumbres de ocupación temporaria y de depósito de materiales se entenderá comprendido el emplazamiento y circulación de máquinas y vehículos, la instalación de viviendas provisorias y la de toma del agua necesaria para los trabajos y para la bebida e higiene del personal de la administración.

Artículo 142. — En la servidumbre de paso se entiende comprendida la facultad de transitar para cumplir la policía del servicio, la vigilancia de las instalaciones y la reparación que ellas requieran.

La referida servidumbre se aplicará en los puntos más favorables para el logro de los fines a que esté destinada y, en cuanto sea posible, por los lugares que causen menor perjuicio al predio sirviente, procurando conciliar los intereses opuestos. Su ancho será el indispensable para el tránsito seguro y cómodo de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las obras y labores.

Artículo 143. — El carácter implícito de las servidumbres aludidas en el artículo 139 no excluye la obligación de la administración de indemnizar los perjuicios que se originen al hacer uso de ellas, si no se hubiesen previsto al tiempo de fijar la compensación, o si, por hecho supervinientes, resultasen desproporcionadamente mayores de los estimados en un principio.

TITULO V

DE LAS OBRAS DE DEFENSA Y MEJORAMIENTO Y DISPOSICIONES PREVENTIVAS

CAPITULO I

DE LA DEFENSA DE LAS AGUAS, ALVEOS Y ZONAS ALEDAÑAS

Artículo 144. — Queda prohibido introducir en las aguas o colocar en lugares desde los cuales puedan derivar hacia ellas, sustancias, materiales o energía susceptibles de poner en peligro la salud humana o animal, deteriorar el medio ambiente natural o provocar daños.

Sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para impedirlo, las que, cuando correspondiere, deberán ser conforme a los Tratados Internacionales aplicables. Igualmente, podrá disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen los estudios o trabajos dirigidos a impedir la contaminación.

Artículo 145. — El Ministerio competente podrá permitir las actividades mencionadas en el artículo a

terior en los siguientes casos:

1º) Cuando el cuerpo receptor permita los procesos naturales de regeneración.

2º) Cuando el interés público en hacerlo sea superior al de la conservación de las aguas, sin perjuicio de las medidas que se adopten para prevenir el daño o advertir el peligro.

La autoridad sanitaria será oída en todos los casos en que exista peligro para la salud humana, así como la autoridad responsable de la conservación del ambiente animal y vegetal, cuando éste peligre.

Artículo 146. — Cuando el Ministerio competente permitiere las operaciones a que se refiere el artículo anterior, podrá establecer los límites máximos dentro de los cuales los cuerpos receptores podrán ser afectados por las sustancias, energía o materiales mencionados, así como podrá imponer el tratamiento previo de los efluentes para regenerar las aguas.

Artículo 147. — Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 144 serán sancionadas por el Ministerio competente del modo siguiente:

1º) Con multa graduada entre N$ 10 (diez nuevos pesos) y N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos), según la gravedad de la infracción, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. Los límites mencionados, así como el monto de las multas, serán anualmente actualizados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con los índices de aumento en los precios de consumo, determinados para el ejercicio inmediato anterior por las oficinas especializadas del Poder Ejecutivo.

2º) Con la caducidad del permiso o concesión de uso de aguas que hubiere otorgado al infractor.

Las sanciones mencionadas podrán imponerse conjuntamente, y se entenderán sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere cuando el hecho constituyere delito.

Artículo 148. — En caso de infracciones graves o reiteradas por parte de un establecimiento industrial o comercial, el Poder Ejecutivo podrá disponer su clausura temporaria o definitiva, según los casos, previo informe del Ministerio competente.

Artículo 149. — El Ministerio competente podrá imponer prácticas para el buen uso y conservación de las aguas y álveos públicos, y podrá obligar a la adecuación o remoción de las obras e instalaciones que atenten contra tal uso y conservación, o que causen pérdidas innecesarias por escurrimiento, filtración, evaporación o inundación.

Artículo 150. — Los dueños de predios lindantes con álveos del dominio público pueden defender sus márgenes contra las aguas mediante plantaciones, estacadas o revestimientos. Dentro de quince días de iniciados los trabajos, deberán dar aviso al Ministerio competente el que, previa audiencia de los interesados, podrá mandar suspender tales operaciones, y aun restituir las cosas a su anterior estado, cuando, por la naturaleza de aquéllas, amenazaren causar inconvenientes a la navegación o a la flotación, desviar las corrientes de su curso natural o producir inundaciones u otros perjuicios.

Para realizar obras de defensa dentro de un álveo del dominio público se requiere permiso del referido Ministerio.

Artículo 151. — Al dar cuenta de la iniciación de los trabajos, o al requerir la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados acompañarán los planos o croquis y las informaciones del caso, para que el Ministerio pueda apreciar la necesidad u oportunidad de la obra iniciada o proyectada.

Si las obras hubieren de efectuarse en predios contiguos a aguas del dominio público municipal, las gestiones mencionadas se entenderán con la Administración Municipal respectiva.

Artículo 152. — Con el fin de conservar los recursos naturales, evitar que se altere la configuración topográfica, mantener los valores del paisaje y realizar el control de las aguas, los álveos y sus riberas, el Poder Ejecutivo reglamentará:

1º) La extracción de áridos, vegetales y animales del lecho de los ríos, arroyos, lagos y lagunas, o de las propias aguas.

2º) La ejecución de los proyectos de conservación y recuperación de suelos y aguas a que se refiere la Ley Nº 13.667, de 18 de junio de 1968.

3º) La flotación.

4º) Las obras para el embarco y desembarco de pasajeros y la carga y descarga de mercaderías, sin perjuicio de las competencias de otros entes públicos.

5º) La construcción de puentes y aparatos u otros mecanismos flotantes anclados o amarrados a tierra firme, con la salvedad señalada en el numeral precedente.

Artículo 153. — Establécese una faja de defensa en la ribera del océano Atlántico, el Río de la Plata y el río Uruguay, para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura.

El ancho de esta faja será de doscientos cincuenta metros medidos hacia el interior del territorio, a partir del límite superior de la ribera establecido en los artículos 36 y 37 de este Código.

Hacia el exterior, en las costas del Río de la Plata y océano Atlántico, la faja se extenderá hasta la línea determinada por el Plano de Referencia Hidrométrico Provisorio (cero Wharton).

En el río Uruguay el límite exterior de dicha faja será determinado por el Ministerio competente, en función de las cotas correspondientes a los ceros de las escalas hidrométricas, adoptadas como referencia para las diferentes zonas del río.

Cuando existiesen rutas nacionales o ramblas costaneras abiertas y pavimentadas, a una distancia menor de doscientos cincuenta metros del límite superior de la ribera, el ancho de la faja de defensa se extenderá solamente hasta dichas rutas o ramblas.

En los predios de propiedad fiscal o particular, las extracciones de arena, cantos rodados y rocas de yacimientos ubicados dentro de la faja de defensa, sólo podrán efectuarse a un nivel o cota superior, situado cincuenta centímetros por encima del límite superior de la ribera.

Artículo 154. — La contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, una vez comprobada debidamente en expediente que se instruirá con audiencia de los interesados, será sancionada por el Ministerio competente con la prohibición de extraer materiales de los yacimientos del predio referido durante el plazo que

establezca la reglamentación y con la multa que en ella se prevea, entre los límites de N$ 50 (cincuenta nuevos pesos) y N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos) según la entidad de la transgresión. La multa se actualizará anualmente según el procedimiento señalado en el artículo 147, numeral 1º.

En caso de reincidencia, la prohibición a que se alude en el inciso anterior podrá ser definitiva.

Artículo 155. — El Ministerio competente efectuará el estudio general de los ríos y arroyos para señalar los puntos donde convenga realizar obras de encauzamiento y defensa destinadas a preservar las heredades, evitar inundaciones y, en los casos que correspondiere, mantener expeditas la navegación y flotación.

CAPITULO II

DE LA DESECACION Y AVENAMIENTO DE LAGUNAS Y TIERRAS PANTANOSAS Y ENCHARCADIZAS

Artículo 156. — Para la desecación, avenamiento y mejora integral de zonas inundadas o inundables, para evitar la degradación de las cuencas y para defender a las personas y los bienes contra inundaciones, golpes de agua y avenidas, el Ministerio competente preparará proyectos generales por zonas, los que serán elaborados de conformidad con los programas nacionales y regionales a que se refiere el artículo 3º, numeral 1º.

Las obras y trabajos correspondientes que se realicen en esas zonas por entidades estatales o particulares deberán ceñirse a los proyectos aprobados.

Artículo 157. — Cuando las obras y trabajos proyectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 recayeren sobre bienes del dominio público o fiscal, serán construidas o realizados por el Estado o entes estatales, según los casos, o por concesionarios. Si las obras o trabajos afectaren también a predios particulares, podrán ser ejecutados igualmente por el Estado o ente público que llevare a cabo la obra, salvo que los propietarios optaren por ejecutarlos directamente por sí, bajo la dirección o el control de la administración. Si así no lo hicieren, quedarán obligados a rembolsar al Estado o al ente público que hubiere realizado la obra las sumas invertidas para la mejora de sus respectivos predios, pero sólo hasta el monto del beneficio que la obra produjere a los mismos.

Artículo 158. — Si los propietarios optaren por ejecutar por sí las obras o trabajos proyectados por el Ministerio competente, éste podrá prestarles la asistencia técnica y material que estimare pertinente, en un régimen de convenio y dentro de los límites que fijaren las leyes y planes de obras públicas o de desarrollo económico.

Artículo 159. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el propietario de un terreno pantanoso o encharcadizo podrá desecarlo por su cuenta, y si la zona encharcada o pantanosa se extendiera por los predios contiguos o próximos de varios dueños, podrán éstos acordar la realización de las obras en común. En tal caso, y si no se pactare otra cosa, los gastos se repartirán proporcionalmente al beneficio que las obras o trabajos produjeren a cada predio.

Artículo 160. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos pantanosos o encharcadizos que fueren declarados insalubres por la autoridad sanitaria competente, para proceder a su desecación y saneamiento. Ello será sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 161. — Cuando se proyectare la desecación, drenaje, u otras obras análogas en bañados, zonas pantanosas o lagunas que, por su extensión, ubicación o importancia ecológica puedan constituir refugio de especies de la fauna y flora autóctonas, el Ministerio competente deberá recabar necesariamente la opinión del órgano público a cuyo cargo estuviere la protección del medio ambiente natural, para el caso de que fuere pertinente declarar reservada la zona de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º (numeral 2º), 4º y 6º de este Código.

TITULO VI

DEL USO DE LAS AGUAS Y ALVEOS DOMINIALES Y FISCALES

CAPITULO I

DEL USO DE LAS AGUAS Y ALVEOS DOMINIALES

SECCION I

GENERALIDADES

Artículo 162. — El uso de aguas y álveos del dominio público se hará del modo y en los casos que prevé este Código, salvo lo dispuesto por leyes especiales y por el Derecho Internacional.

Los derechos de uso de tales aguas y álveos, adquiridos con anterioridad a la vigencia de este Código, se mantendrán en vigor si se registraren con los requisitos previstos en el artículo 8º y dentro del plazo establecido en el mismo. Lo propio ocurrirá si, habiéndose presentado en plazo la pertinente solicitud de registro, se dispusiere finalmente hacerla efectiva como resultancia de los procedimientos administrativos o judiciales que correspondieren.

Por razones de interés general, debidamente fundadas, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar tales derechos o imponer su conversión a las formas jurídicas previstas por este Código que les sean más afines, indemnizando los perjuicios que ello causare.

Los usos de hecho existentes a la fecha de entrar en vigencia este Código podrán continuar con carácter precario siempre que dentro de los dos años a contar desde aquella fecha, se solicitare la concesión o el permiso de uso respectivo. En tal caso, podrá proseguir la utilización hasta que el Ministerio competente decidiere sobre tales solicitudes.

SECCION II

DE LOS USOS COMUNES

Artículo 163. — Todos los habitantes podrán usar las aguas del dominio público y transitar por sus álveos conforme a los reglamentos, para estos fines:

1º) Bebida e higiene humana.
2º) Bebida del ganado.
3º) Navegación y flotación, salvo las limitaciones establecidas por leyes especiales.

4º) Transporte gratuito de personas o bienes.

5º) Pesca deportiva y esparcimiento.

Para ello, sin embargo, no podrán derivar aguas, ni usar medios mecánicos para su extracción, ni contaminar el medio ambiente.

Artículo 164. — El Poder Ejecutivo podrá, por vía reglamentaria, autorizar genéricamente y con respecto a determinadas aguas del dominio público otros usos comunes con contemplados en el artículo anterior, siempre que no se contraríe la política general de aguas y se respeten las obligaciones establecidas en el último inciso del artículo precedente.

SECCION III

DE LOS USOS PRIVATIVOS

PARAGRAFO 1º

GENERALIDADES

Artículo 165. — Los usos privativos de aguas del dominio público, así como la ocupación de sus álveos, podrán ser otorgados mediante permisos o concesiones de uso, de acuerdo con lo dispuesto en este Título.

El Poder Ejecutivo reglamentará en qué casos será procedente la concesión de uso, para lo cual tendrá en cuenta las características de las posibles utilizaciones y ocupaciones, atendiendo especialmente a las siguientes:

1º) Magnitud y duración de los usos u ocupaciones.

2º) Finalidad a que se destinan.

3º) Conveniencia del régimen de concesión de uso para determinadas utilizaciones, desde el punto de vista de los intereses generales.

Fuera de los casos previstos en dicha reglamentación, corresponderá el otorgamiento de un permiso.

Artículo 166. — Tanto los permisos de uso como las concesiones de uso se entenderán otorgados sin perjuicio del derecho de terceros.

PARAGRAFO 2º

DE LOS PERMISOS DE USO

Artículo 167. — Los permisos de uso se otorgarán sin perjuicio de la intervención que correspondiere a otras autoridades, y en las condiciones siguientes:

1º) Serán personales e intransferibles.

2º) La revocación podrá disponerse en cualquier momento.

3º) Tanto el otorgamiento como la extinción se publicarán en el Diario Oficial.

La reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo determinará los casos en que podrán otorgarse con carácter gratuito, así como el canon o las contribuciones que deberán pagarse en otras situaciones, teniendo en cuenta los aplicables a concesionarios de usos similares.

PARAGRAFO 3º

DE LAS CONCESIONES DE USO

Artículo 168. — La duración de las concesiones de uso no excederá de cincuenta años, sin perjuicio del plazo máximo especial establecido en el artículo 180. El Ministerio competente determinará en cada caso el plazo de las mismas, de acuerdo con su magnitud y finalidad.

Las concesiones de uso podrán ser renovadas a su vencimiento.

Artículo 169. — Aunque no se haya estipulado en el instrumento respectivo el Ministerio competente podrá obligar al concesionario, por razones fundadas, a abastecerse de otra fuente equivalente de agua.

Los gastos que ello originare y los perjuicios que se ocasionaren serán de cargo de la administración.

Artículo 170. — Cuando por herencia, legado o enajenación cambie la titularidad del predio afectado por una concesión de uso, ésta se transferirá al nuevo titular.

Si el bien se dividiese, podrá el Ministerio competente declarar la caducidad de la concesión o dividirla entre los titulares de los nuevos bienes, siempre que ello no impidiere su apropiada explotación económica.

Los nuevos titulares del derecho deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 171. — No puede cederse total o parcialmente una concesión de uso sin la autorización expresa del Ministerio competente.

Tanto la autorización de la cesión como la negativa por parte de dicho Ministerio deberán ser fundadas.

Los cesionarios deberán igualmente cumplir el requisito a que se alude en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 172. — Extinguen las concesiones de uso:

1º) La expiración del plazo por el que fueron otorgadas.

2º) La rescisión por mutuo acuerdo.

3º) La caducidad (artículo 173).

4º) La revocación (artículo 174).

5º) La fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de la concesión.

6º) El agotamiento de la fuente hídrica o la imposibilidad de efectuar la explotación objeto de la concesión, aun cuando no respondieren a causas de fuerza mayor, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La enumeración precedente no excluye las causas de extinción que puedan resultar de lo preceptuado en otras leyes o de lo establecido en el instrumento de la concesión.

Artículo 173. — El Ministerio competente podrá declarar la caducidad de una concesión de uso sin derecho del concesionario a indemnización alguna:

1º) Si el concesionario no ejerciere sus derechos en el plazo que establezca la reglamentación o determine la administración.

2º) Si no pagare el canon o las contribuciones que se fijen.

3º) Si no ejecuta las obras dentro de los plazos previstos.

4º) Si la explotación comunica a los afluentes propiedades perjudiciales que no hayan sido previstas en el instrumento de la concesión, o si lo hace en un grado mayor del previsto y admitido.

5º) Si el concesionario incurriere en incumplimien-

to grave de las demás obligaciones contenidas en el instrumento de la concesión o impuestas por el derecho vigente.

Artículo 174. — Por razones de interés general, el Poder Ejecutivo podrá revocar cualquier concesión de uso, debiendo indemnizar el Estado los perjuicios que ello causare.

Artículo 175. — Las obras o instalaciones realizadas al amparo de concesiones de uso que se extingan quedarán a disposición de sus propietarios, salvo que otra cosa se hubiese pactado en el instrumento de la concesión, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el numeral 6º del artículo 182.

Declárase de utilidad pública la expropiación por el Estado de las obras o instalaciones referidas y de los terrenos donde se hubieren construido, cuando ello fuere necesario o conveniente para el más adecuado cumplimiento de los fines prescriptos en el artículo 3º.

Artículo 176. — La solicitud de concesión de uso de aguas del dominio público contendrá los datos necesarios para la identificación del solicitante, así como una descripción de las obras proyectadas y el plan técnico y económico para su aprovechamiento, los que deberán adecuarse a los programas a que se refiere el artículo 3º.

Artículo 177. — El Ministerio competente dispondrá la publicación, en el Diario Oficial y en un diario del departamento, de un resumen de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, con citación a una audiencia pública al solicitante y a los demás interesados en obtener la concesión u oponerse a ella.

Si en esta audiencia se presentasen solicitudes concurrentes u oposiciones, los comparecientes ofrecerán toda la prueba que haga a sus derechos, y, en el mismo acto, se fijará una nueva audiencia para recibirla, debiéndose, en cualquier caso, dictar resolución dentro del término de sesenta días. No habiéndose ofrecido prueba, o habiéndose producido, se dictará resolución dentro de los sesenta días.

Los gastos originados por estos procedimientos serán de cargo de los interesados que los causaren.

Artículo 178. — El instrumento de la concesión de uso contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

1º) Identificación del concesionario y de los inmuebles beneficiados o afectados, con expresión de su ubicación, dimensiones e individualización catastral.

2º) Objeto y finalidad de la concesión.

3º) Obligaciones del concesionario.

4º) Duración de la concesión.

5º) Memoria de las obras proyectadas, con los planos correspondientes, y fijación de los plazos en que se deban realizar.

6º) Calidad que deberán tener las aguas residuales, si las hubiere y procedimientos para determinarla periódicamente.

7º) Dotación.

8º) Canon o contribución a cargo del concesionario, salvo que la concesión fuere gratuita.

Artículo 179. — El Estado responderá por la disminución que su actuación provoque en los caudales concedidos, salvo que se tratare de disminuciones ocasionadas por reparación o limpieza de embalses o de otras obras hidráulicas, en cuyo caso sólo responderá si ha mediado culpa de la administración.

Artículo 180. — La concesión de uso cuando tenga por objeto la ocupación de álveos del dominio público se regirá, en todo lo que sea compatible, por lo dispuesto en los artículos precedentes. Cuando no suponga la derivación de aguas, sólo podrá concederse por un plazo de hasta diez años.

La ocupación de tales álveos para el estudio e implantación de industrias extractivas se regirá por las disposiciones del Código de Minería y por las normas relativas a la defensa de playas, costas y orillas y al mantenimiento del régimen hidrológico (artículos 151 a 154).

PARAGRAFO 4º

DE LAS DISPOSICIONES COMUNES

A LOS PERMISOS Y CONCESIONES DE USO

Y DE LOS PERMISOS ESPECIALES

Artículo 181. — El otorgamiento de un permiso o concesión de uso lleva implícita la facultad de usar los medios necesarios para el ejercicio de las actividades autorizadas, de conformidad con las reglamentaciones respectivas, así como la de apropiarse, en su caso, de las substancias contenidas en las aguas que se aprovechen, salvo aquellas que se excluyan expresamente al otorgarse la concesión o permiso.

Artículo 182. — Los permisarios y concesionarios de uso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1º) Aplicar técnicas eficientes que eviten desperdicios y la degradación de las aguas, los suelos y el medio ambiente en general.

2º) Conservar la cobertura vegetal protectora de fuentes, cursos y depósitos, conforme a la reglamentación pertinente.

3º) Construir y mantener en buen estado las instalaciones y obras hidráulicas.

4º) Indemnizar los perjuicios causados, para garantía de lo cual la administración podrá exigir fianza.

5º) Dejar las aguas, tierras y demás bienes afectados por el uso o estudio de modo tal que no causen daños o peligros a personas o cosas.

6º) Dejar las cosas que se hubiesen colocado en tierras y aguas y no destruir las obras realizadas, cuando su retiro o destrucción cause daño o peligro a personas o cosas, o así lo imponga la concesión o permiso.

Artículo 183. — En caso de concurrencia de solicitudes la administración procurará conciliarlas en lo posible y, si fueren excluyentes, preferirá a las que mejor satisficieren los objetivos señalados en los artículos 2º y 3º y ofrecieren mayores seguridades técnico-financieras de ejecución y funcionamiento. En su defecto serán preferidas, por su orden, las solicitudes que tuvieren prelación en la presentación.

Artículo 184. — Los permisos y concesiones de uso se otorgarán para un lugar fijo de extracción, e incluirán la autorización para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el uso en cuestión.

Artículo 185. — Para destinar las aguas al beneficio de bienes o afines distintos de los previstos por el permiso o concesión de uso, para modificar en forma no sustancial las obras de captación, regulación, repre-

samiento o restitución del agua a sus cauces naturales, o la ubicación de las mismas, deberá requerirse la conformidad del Ministerio competente.

Cuando las modificaciones a realizar sean de carácter sustancial, requieran captación de mayores volúmenes de agua, alteren la composición o afecten la pureza de la misma o produzcan alteraciones en los álveos, la modificación del permiso o concesión de uso se tramitará mediante los mismos procedimientos previstos para el otorgamiento.

Artículo 186. — Cuando el caudal de una fuente de agua del dominio público se torne insuficiente para abastecer a todos los permisarios o concesionarios, el Ministerio competente establecerá fundadamente turnos o disminuirá los volúmenes de agua, o el tiempo durante el cual los reciba cada uno, atendiendo a sus respectivos derechos, sin perjuicio de publicar la medida en el Diario Oficial y en uno del departamento.

Artículo 187. — La medición del volumen del agua suministrada se hará en el lugar de distribución, por lo cual los beneficiarios soportarán las pérdidas naturales que se produjeren desde ese lugar hasta el de su aprovechamiento. Igualmente se entenderá compensado el lapso que tardare el agua en llegar al lugar de aprovechamiento con el tiempo en que siguiere corriendo después de cortado el suministro.

Artículo 188. — En caso de extraordinaria sequía, el Poder Ejecutivo quedará facultado para disponer la suspensión del suministro de agua a determinada categoría de concesionarios, indemnizando el perjuicio que ello causare.

De dicha indemnización se deducirán los perjuicios que el indemnizado habría sufrido de todos modos, aunque la suspensión no se hubiere impuesto.

Artículo 189. — El Estado no responderá por los daños causados a terceros por los permisarios o concesionarios de uso.

Artículo 190. — Los usos privativos que sean necesarios para la prestación de servicios públicos serán otorgados por el Ministerio competente mediante permisos de uso especiales, a solicitud del órgano o ente público respectivo.

Tales permisos especiales se entenderán otorgados por todo el tiempo necesario para la prestación del servicio, y no regirá en ese caso lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 167.

No obstante ello, por razones fundadas de interés general, podrá el Poder Ejecutivo revocar tales permisos, debiendo en el mismo acto, disponer las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio y proveer los arbitrios económicos pertinentes para ello.

Regirán subsidiariamente las demás normas relativas a permisos contenidas en el presente Título, en cuanto fueren compatibles con los requerimientos de la presentación del servicio público en cuestión y con el carácter público de las entidades permisarias.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del referido Ministerio, y oyendo previamente a los órganos responsables de los servicios, reglamentará el régimen establecido en este artículo.

Artículo 191. — Lo dispuesto en el presente Título es aplicable a los bienes del dominio público municipal, pero las facultades atribuidas en este Título al Ministerio competente o al Poder Ejecutivo, así como la establecida en el numeral 5º del artículo 3º, serán en este caso ejercidas por los órganos municipales competentes, de acuerdo con las normas vigentes.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior la facultad a que se refiere el artículo 188. En tal caso, y cuando la suspensión afectare a bienes del dominio público municipal, el Poder Ejecutivo recabará la opinión de los órganos administrativos municipales antes de dictar la medida.

Las Administraciones Municipales ajustarán las reglamentaciones que dictaren en ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente a las establecidas por el Poder Ejecutivo o el Ministerio competente.

PARAGRAFO 5º

DE LOS PERMISOS DE ESTUDIO Y DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS O DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 192. — El Ministerio competente podrá otorgar permisos para realizar estudios sobre las aguas del dominio público, inclusive las concedidas, y sobre sus respectivos álveos. Tales permisos se ajustarán a las siguientes condiciones:

1º) Los solicitantes presentarán un programa detallado de los estudios a realizar.

2º) La duración del permiso se fijará según la naturaleza de los estudios y no excederá de dos años, salvo resolución fundada del otorgante.

3º) Podrán imponer la conservación de obras realizadas por los permisarios.

4º) Los permisarios deberán entregar al Ministerio competente las informaciones e interpretaciones, a medida que las fueren obteniendo o elaborando, salvo los proyectos que preparen.

5º) Los permisarios deberán retirar los elementos usados para el estudio. Si así no lo hicieren en el término de tres meses contados a partir de la expiración del permiso, esos elementos se reputarán cosas abandonadas en beneficio de la administración.

Artículo 193. — El Ministerio competente podrá otorgar a particulares concesiones para la prestación de servicios públicos y para la construcción de obras públicas, siempre que importaren la utilización de aguas o álveos del dominio público como elemento principal, con sujeción a los siguientes requisitos y condiciones:

1º) La atribución del referido Ministerio se limitará a aquellos servicios u obras que no entraren dentro de la competencia específica de otro ente o repartición estatal.

2º) Dicha potestad se ejercerá sin perjuicio de la intervención que correspondiere a otras autoridades, según la naturaleza del servicio o de la obra.

3º) El otorgamiento de tales concesiones se hará por licitación pública, salvo que el Poder Eje-

cutivo, por resolución fundada, autorizare a prescindir de dicho procedimiento.

4º) El Poder Ejecutivo reglamentará el modo en que los concesionarios deberán llevar la contabilidad, presentar sus informes y exhibir sus libros.

Se aplicarán en lo pertinente las disposiciones del presente Título relativas a la concesión de uso, excepto el artículo 170.

Artículo 194. — Aunque no se haya estipulado en el instrumento respectivo, el Ministerio competente podrá obligar al concesionario, por razones fundadas, a permitir a terceros que usen las obras objeto de la concesión y a efectuar para ello las modificaciones necesarias.

Los gastos que ello originare y los perjuicios que se ocasionaren serán de cargo de la administración.

CAPITULO II

DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS Y ALVEOS FISCALES

Artículo 195. — La administración de las aguas y álveos fiscales corresponde a las autoridades de los entes públicos que sean propietarios de los mismos, en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente Código.

Es aplicable a tales aguas y álveos lo dispuesto en el artículo 162. Cuando dichos bienes no pertenezcan al Estado, la facultad a que se refiere el inciso tercero del referido artículo será ejercida por las autoridades de la persona pública propietaria.

Artículo 196. — Para el otorgamiento de derechos de uso de aguas fiscales o de ocupación de sus álveos regirán, en lo pertinente, las disposiciones sobre permisos y concesiones de uso establecidas para las aguas del dominio público, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

A tales efectos, las facultades atribuidas en este Título al Ministerio competente o al Poder Ejecutivo, así como la establecida en el numeral 5º del artículo3º, serán ejercidas por los órganos de las personas públicas respectivas.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior la facultad establecida en el artículo 188. En tal caso, y cuando la suspensión afectare a bienes fiscales de las Administraciones Municipales, el Poder Ejecutivo recabará la opinión de las mismas antes de dictar la medida.

Las personas públicas propietarias ajustarán las reglamentaciones que dictaren en uso de las facultades mencionadas en el inciso segundo de este artículo, a las dictadas para los bienes fiscales de propiedad del Estado, debiendo requerir para ello, previamente, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 197. — La exigencia de permiso o concesión de uso establecida en el artículo anterior no regirá para los usos que deriven o resulten implícitamente de la utilización del bien en que aquellos se encuentren ubicados, en virtud de arrendamiento, comodato, usufructo u otro título similar, siempre que:

1º) El uso no sea la finalidad principal perseguida por quien utilice el predio.

2º) No se trate de aguas o álveos que, por su importancia, ubicación u otras características, deban quedar sujetos en todo caso al régimen de permiso o concesión para su utilización.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio competente, y oyendo previamente, cuando corresponda, a las Administraciones Municipales, determinará las aguas y álveos que deban considerarse incluidos en el numeral 2º) de este artículo.

TITULO VII

DEROGACIONES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I

DEROGACIONES

Artículo 198. — Deróganse los artículos 558 a 580 y 752 a 757 del Código Civil.

Artículo 199. — Derógase el Título III "Del dominio y aprovechamiento de las aguas" del Código Rural promulgado por la Ley Nº 1.259, de 17 de julio de 1875.

Artículo 200. — Derógase el inciso 1º del artículo 260 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

A partir de la vigencia de este Código cesará en sus funciones la Comisión a que hacen referencia los incisos 2º y 3º de dicho artículo.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 201. — El Ministerio competente mencionado en este Código será el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 202. — En tanto las leyes presupuestales no provean lo pertinente para la reorganización administrativa de los servicios de dicho Ministerio, a fin de cumplir los cometidos que este Código le asigna, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 inciso 2º de la Constitución, dispondrá las medidas necesarias para adecuar los servicios a la ejecución de dichos cometidos.

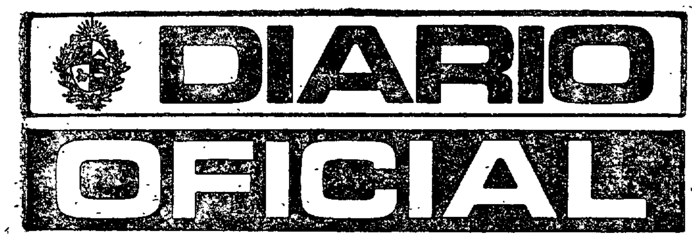
Artículo 203. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante, Mario Jorge Coppetti, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

INDICE DEL PROYECTO DE LEY

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Martes 20 de Febrero de 1979

Tomo 294 — Año LXXIII — Número 20442

Dirección — Teléfonos

Florida 1178 — 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.70
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BAGNOLI RODRIGUEZ (Ficha V. 1018|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2295 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA BUSCHIAZZO DAMONTE o BUSCHIASSO DAMONTE de PACHECO (Ficha V 890|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2349 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA BORZARI o BORSARI CALONGE, (Ficha V. 934|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2054 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMON POSE NUÑEZ. (Ficha V. 782|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2119 Feb.14-v.mar.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VIÑOLES (Ficha V. 954|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1641 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO o ARNOLDO F. SOSA CURBELO. (S. 524|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1705 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ACEIRO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1562 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO QUIROGA CABRERA (Ficha V. 610|978,) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26777 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGUARAN URRIZA (E. 1038|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2206 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MAGNONE LIMA, (E. 1166|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2127 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o JUSTINIANA SALOME o SALOME o SALOME JUSTINIANA DE LOS SANTOS ALVARIZA de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2124 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL CATTINO NICORA (E. 1136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sur derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2123 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00. 10|pub. 1933 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE LAPIQUE (E. 1210|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1837 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALGADO o GABRIEL RAMON SALGADO PEREIRA. (E. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1862 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MOUTEIRA de BOUZAN. (E. 1202|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1590 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CAPPI PASTORINO (E. 1016|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1464 Feb.6-v.feb.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA POMBO de NION o MARCELINA MARTINA POMBO ESTEFAN de NION (E. 784|978). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25705 Dic.7-v.dic 29 Feb.1.o-v feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BRUGNINI EORSINI o SFORSINI y CLOTILDE VACCHELLI VERZI o BERZI de BRUGNINI, (S. 698|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2408 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO MARTINEZ SCAMPINI (S. 680|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2406 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIX SAROLDI BOTTI, (S. 634|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ATIJAS LEVI (S. 166|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2314 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO MARTINEZ de DUSTRA, (S. 676|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2224 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN NARCISO SALAZAR RODRIGUEZ (S. 18|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1973 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MINETTI ASCHERI y JUANA MONTES DE OCA de MINETTI (S. 526|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Brenda Rifás. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1957 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO ALVAREZ, (S. 162|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIA MARTA BOTTA de FONTANA (S. 594|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1547 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS REOLFI BERTORELLI (S. 636|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 19 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 22921 Nov.10-v.nov.23. Dic 29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREZ DIAZ de PARRILLA (S. 30|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2414 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BERGER o BERGER HALPER, (S. 2726|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2409 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO GARIBALDI GROSSI (S. 543|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2407 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA RIZZOLO de MARTINEZ, (S. 590|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2254 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATIAS ARAMBURO de MASSAFFERRO, (S. 2000|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2155 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VICTORIA POSI de BERNASCONI, (S. 2302|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00. 10|pub. 2225 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMENEDO, (S. 2598|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario. dose a herederos, acreedores y demás interesados
1) N$ 39.00 10|pub. 1922 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELKY LELLYRES MARRERO (S. 496|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1923 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSA CARMELO GAGLIARDI ALBERTI, (S. 2144|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1839 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FERRARINI de SILVA. (S. 2340|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1813 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALVIN. (S. 2454|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1685 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUBEN o RUBES RODRIGUEZ VENNER (S. 2416|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1632 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA KOVACS de CERQUEIRA, (S. 2532|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1667 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MEDARDO BONILLA FERRO, (S. 2450|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JORGE HASENBALG WESSEL (S. 2.388|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26438 Dic.15-v.dic.29
Feb 1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO HUMBERTO TORRES PEREZ (Ficha C. 936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2443 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FIGUEROLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2287 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEBO AURELIO BOLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2227 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CELIA RAMOS GONZALEZ, (Ficha C. 870|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2142 Feb.14-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de RAYMOND, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1955 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRIS MARGOT RATINGLIERI de GIACOSA, (Ficha C. 906|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1952 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA SELVA CELAHY de PRENDE o SELVA CELHAY de PRENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 1812 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARRIOLA y JUANA TERRERA de BARRIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1790 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SABAT SANGUINETI RODRIGUEZ (F. C. 782|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA ISABEL FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25759 Dic.7-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEON MARQUEZ, (Ficha 968|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2405 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ELENA PRIETO (Ficha S. 782|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2403 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha 1016|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2303 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ANGEL VALENTIN ZUNINO ANDREA e IRENE ANGELES ALZUETA de ZUNINO, (Ficha S. 964|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2211 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MARSIGLIA de BENTANCOURT y JULIAN BENTANCOURT PIÑEYRO, (Ficha 1018|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2061 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES AGUEDA PEREZ FIRPO de FERNANDEZ, (Ficha 962|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2086 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GUERRERO VIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2126 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET citánresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1867 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA TANCO de MILLAN, (Ficha S. 966|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1730 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SALGADO RIOS de COLMENERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —. Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1786 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONTI NOSTRANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1651 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SETTIMO PAMBIANCO de CARLI (Ficha S. 992|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1554 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO GOMEZ, (Ficha S. 942 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1595 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABET o GARABED DIARBEKIRIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 23542 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOLINA BORGES DA ROSA de TROPIANO, (Ficha A. 556|978), citándose a herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2461 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ACHABAL de LARRAÑAGA o JUANA ACHAVAL MARIESCURRENA o MARISCURRENA o MARIEZCURRENA (Ficha A. 606|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1). N$ 52.00 10|pub. 2455 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER CALVANO BOTTA, (Ficha A. 544|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2271 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NICANORA HAMILTON YLLA de O'NEILL (Ficha A. 562|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2161 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO EDMUNDO MAFFIOLI RICAGNI (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2221 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CALEMMO CASTELLANOS o ISIDORO CALEMO o ISIDORO CALEME o ISIDORO CALEMMO CASTELLANOS o CASTELLANO o ISIDORO CALEMMO o ISIDORO CELEMMO, (A. 590|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2220 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL PINELLI, (Ficha A. 554|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2129 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CALVELLO MARINO (Ficha A. 644|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2121 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NILZA GOMEZ o GOMEZ de VIDAL, (Ficha A. 466|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1938 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CRISTINA o MARIA CARMEN FRANCONERI CAMACHO de HIRIGOYEN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2031 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA COUSILLAS de SOBREDO (Ficha A. 530|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2048 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEROMA o MARIA GEROMA ESCOTO de PEREYRA o PEREIRA, (Ficha A. 650|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1836 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA ARROYO, (Ficha A. 568|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1725 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LIBA o AIDA VIVAITAITO o VIVAT de JAROVISKY, (A. 550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1652 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ SEGUES (Ficha A. 572|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1661 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE KRIARIS o KRIARES GURCHELI (Ficha A|274|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1679 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL EDUARDO PIOLI URETA, (Ficha A. 478|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1594 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO STEIGMANN MATES, (Ficha A. 538|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1592 Feb.7-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RITA REY de FIGUEREDO (F. 1316|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2624 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BENIGNA SUSENA NOGUES de ALVAREZ, (F. 1288|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2458 Fb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO LORENZO COTRO (Ficha 1266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2457 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONICIO TIMOTEO BARRIOS MARTINEZ (F. 1272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2456 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LOIS FERRADAS (Ficha 1262|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2272 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIA ODDONE u ODONE FALCC de CALCAGNO, JULIA ODDONE u ODONE FALCO de BUCERO y MICAELA TERESA ODDONE u ODONE FALCO (Ficha 16|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2363 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS SAMPEDRO o SANPEDRO. (F. 1210|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2158 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE CELESTINA BOZZOLO DE CARGLI (F. 1326|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2128 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BERRIOLO GOTTA. (F. 1086|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1856 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA INES FIGUERON GARCIA de AMANDOLA, (Ficha 1244|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1929. Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL JUSTINO BOTTIAS. (F. 1320|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1838 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MOLINA LARROSA (F. 1278|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1728 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONA PAKAUSYTE o PAKAUSITE o PAKAUSIS STASYTE de KARPUSKA o KARPUSKIENE, (F. 1222|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1727 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de FERRE o MARIA CECILIA SANCHEZ de FERRE (F. 1268|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1735 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES (F. 1264|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1593 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BRUSA SAITA (F. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26699 Dic.18-v.dic.29 Feb.1 o-v.mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON EVIA CRUZ (Ficha A. 524|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2402 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTAÑO y DELIA SEVERINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Ficha A. 616|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RADIO MARTINEZ. (Ficha A. 520|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2275 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA JUDIT PIZZOLI de RAPETTI, (Ficha A. 6|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2302 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO PEREZ PARADA. (Ficha A. 568|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2063 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLLI ABDALA JORGE (Ficha A. 612|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2049 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARI de INOCENTE y TOMAS BLAS INOCENTE MARI, (Ficha A. 582|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1859 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GIL FIGUEIRA de SWINDEN. (Ficha A. 586|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1842 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERO BORGES PEREZ y ADELINA o ADELA o ADELINA CLARA VILCHE o BIRCHE o VILCHES o VIRCHE o BILCHE o BIRCHE CABRAL de BORGES, (Ficha A. 534|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1723 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA IRENE QUIROGA TUCUNA de ALFANO (Ficha A. 506|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1815 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO EUGENIO NARANCIO, (Ficha A. 292|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1787 Feb.9-v.feb.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ GARCIA (F.A. 530|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 1657 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO EMILIO NICOLAS VALLARINO BADO (F.A. 594|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1672 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DANTE BOTTINELLI GOSTI (F.A. 442|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1681 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO RICARDO BOTHE, (Ficha A. 588|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1587 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ISRAEL o ISIDORO DACHS ABOSCH, (Ficha A. 564,978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1591 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO PUCHELU o HUMBERTO ENER PUCHELU CORREA (V. 713|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2401 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAUSSI CICHERO (Ficha V. 1749|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2276 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA HERMINIA o HERMINIA o ERMINIA BURIANO de GIORGI (Ficha V. 1631|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2163 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MASTROBERTI o MASTROBERTI CUPOLO de PANZA (Ficha V. 1563|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2162 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GAUDENCIO FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha V. 1541|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,8 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2228 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ORTIZ CARRASCO (Ficha V. 1641|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1971 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PURA o ANTONIA HERNANDEZ de GAZZANO (Ficha V. 1.633|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1843 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO TORRES (Ficha V. 1605|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1724 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SALKAUSKAS (203|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. —
1) N$ 39.00 10|pub. 1764 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELIA FERRER (Ficha V. 1545|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1788 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD JUANA o SOLEDAD JUANA PETRA CORTIJO ARAGONES de ARIZALETA (Ficha V|1.515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1636 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUTE GONZALEZ (F.a V|1.551|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1662 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO VICTORIANO VEGA o VEGA de DIEGO (Ficha V. 1489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26798 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO VILLAMIL o VILLAMIL GARCIA, (E. 1817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2223 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT KARLOS o CURT CARLOS DIETHELM (E. 1813|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2125 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de AVERO, (E. 795|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de julio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1934 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de ALONSO (E. 1.779|978, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA ECOLASTICA o SAVINA ESCOLASTICA GUILLERMA QUINTANA QUINTANA, (E. 1771|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1861 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISOLINA PEREZ MADRUGA de TOLEDO. (E. 1767|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1860 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MENDIZABAL ZUBIAURRE, (E. 1785|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1729 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI NOVI DE ROSA, (Ficha E. 494|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1414 Feb.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LARROQUE (E.1.819|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1659 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO LUSARDO DEVOTO o LUZARDO DEVOTO, (E. 211|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1552 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR IPATA o IPATTA BERETTA (S. 421|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2404 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VACCA ROMANO (S. 55[illegible]|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2459 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FAVA CASSANELLO (S. 515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2218 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAIMUNDA FANDIÑO GURREA, (S. 279|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2273 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZACARIAS CANOSA o MARIA ELIDA CANOSA PEREZ (Ficha S. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2164 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA CASARAVILLA ESTRADA o ZELMIRA CASARAVILLA de VELASCO LOMBARDINI (S. 503|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2232 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONGE o MONJE GUILLERMO COLAZO GIACONE (S. 385|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Brenda Ribas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2053 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ROSA HERNANDEZ de GATEBLED, (S. 497|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1975 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE MARTINEZ VAZQUEZ, (S. 511|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1976 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANIR ACOSTA, (S. 521|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1935 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON YERU PALMER LUZARDO (S. 525|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1977 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ECHEVERRIA o RAFAEL ECHEVERRIA IDOETA, (S. 485|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1847 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO HERNANDEZ (S. 495|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1654 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 871|978), citándose a herederos: acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub 25606 Dic.18-v.dic.29.
Feb.19-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA CARABALLO de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2413 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RENE MAGURNO FREROT. (S. 2645|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2410 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE o DOTTO o DOTO o DOCTI LAURIA o LAURIO (S. 2735|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2415 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VOLPI VARELA (S. 2589|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2412 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO BONICIO o BONISIO BALBI, (S. 657|9|78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2427 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ o JESUS DE PRAGA GUTIERREZ PRIETO (S. 2751|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2460 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FRIEDMAN LEBOVITZ (S. 2527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pcb. 2471 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE GIRARDIN GALDOS. (S. 2623|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2256 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANGEL CERON TARAMASCO (S. 2709|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2255 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MAGURNO PERRONE. (S. 2715|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2258 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE FIDALGO de LASO. (S. 2495|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUTIERREZ SAINT LAURENT, (S. 2591|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2259 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZONI RAMPONI (S. 2617|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2274 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RUSNIAK de KOSTIUK (S. 345|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2154 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FASCIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2156 Feb.15-v.mz.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FRANCISCA MORENO de MARTINEZ, (S. 2433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1954 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CURUTCHET ZABALETA, (S. 2711|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2045 Feb.13-v.feb.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN MORA (S. 253|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1838 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ITZANIA SASTRIA, (S. 2477|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1784 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BATAGLIA de MORALES, (S. 2597|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 1785 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EIROA o MANICEL o MANUEL EIROA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1978. — Nidia Iris Martorí Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1658 Feb.8v.mzo.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA de la ENCARNACION ALVAREZ o ALVAREZ LOPEZ de CARBALLO y de JOSE CARBALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1683 Feb.8-v feb 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO

VALLE BELANDO o MARIO GIUSEPPE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (Ficha B. 661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29 Feb 1.o-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES BERAMENDI de VALLE, (Ficha A. 907|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2426 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAURET o SAURET BERNAUS (Ficha C. 899|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2428 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER LORENZO VAZQUEZ GALAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2253 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CABOT CARDOZO o CARDOSA, (Ficha 1014|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2165 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NOVO LAIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2210 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ANGEL ZIPITRIA FRIONI, (Ficha 1109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2055 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA ALMEIDA o ALMEIDA RODRIGUEZ, (Ficha S. 817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 1953 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO HERNANDEZ ASENCIO. (Ficha 187|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1789 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL RIERA JORDA (Ficha S. 761|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1814 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA MARGARITA PERLINI de MARLETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 1635 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO SILVERA CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1634 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FIGUERON o FIGUERON de PAIS (S|735|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1680 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA PANADERO COELLO y ANGEL MONTERO LAVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 1551 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MONTESDEOCA VOLPINGOT, (Ficha A. 513|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2462 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANTONELLO CARUSO (Ficha A. 459 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2226 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA SEBASTIANA ROSSI BUENO (Ficha A. 471 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1840 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NARDUCCI (Ficha A. 473|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1921 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSO MACHADO SILVA; PATRICIA SILVERA SILVERA y JOSE MARIA MACHADO SILVERA (Ficha A. 931|978), y en especial a ELIAS ENRIQUE MACHADO SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 26592 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FONDO TABOADA (F. 753|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2159 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GRANJA de LEON (F. 7|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2160 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TERESA LORES (F. 1156|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1937 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO QUIROGA, (F. 1115|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1936 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER GUERRERO FISCHER, (F. 1121|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1973 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA SMALDONE de ORIOLA y HAYDEE LIVIA ORIOLA de DAMIA, (F. 963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1602 Feb.7-v.feb.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUERREROS o GUERREROS CORREA (F-1.307|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1660 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL RADAMES o RAMADES CLODIO GIUDICI MISEROCHI o NISEROCHI (Ficha A. 599|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2192 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA FERRARI GHIRINGHELLI, (Ficha A. 427|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2208 Feb.25-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ENRIQUE MUNNE PONSA, (Ficha A. 631|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2216 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ITALO AMERICO QUATTORDIO VITORELLI (Ficha A. 681|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2052 Feb.14-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAVO (Ficha A. 601|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1833 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO COSENTINO MARTORELLE (Ficha A. 437|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1924 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA CAPDEVILLE. (Ficha A. 701|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1555 Feb.7-v.feb.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 27 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2384 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2385 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ANALIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2068 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HEBECHE o CECILIO HEBECH o CECILIO HOBECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 5 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1942 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ y ANA ROSA MILLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 13 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1572 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA MAURICIA SALDAÑA de POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2191 Feb.15-v.mz.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILACOBA CELAÑA o CHILANO, (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2297 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA FRANCISCA MACHIN o EVERILDA FRANCISCA MACHIN GRACETAS o GRASETAS, (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2298 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o JUAN AURELIO MARTINEZ PEREZ. (Ficha Civil V. 121|978) citándose a los herederos y especialmente a Federico Martínez Fuentes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 22844 Nov.9-v.nov.22.
Dic.11-v.dic.22.
Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO VIDAL ALPUY, (Ficha civil V. 276 bis|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 1896 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CURBELO de BAZZANO o EMA FRANCISCA CURBELO de BAZZANO, (Ficha civil V. 288|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 1766 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELO TEODORO BORDA, (Ficha civil V. 286|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1767 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NELSON YANIERO PERDOMO, (Ficha civil V. 287|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1768 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA BIANCHI RESTELLI (Ficha V Nº 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2376 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FEDERICO PERRONE MEDONE, (Ficha V. Nº 509|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2375 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesiones de VENANCIA ZUNILDA MOREIRA VISCAINO y BRUNO PASCUAL CAMPIGLIA (Ficha V. Nº 416|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2437 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA DELPIANO ROLANDO de DIAZ, (Ficha V. Nº 415|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2438 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO PERLA MARTINEZ, (Ficha V. Nº 383|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2378 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPIGLIA LUZARDO (Ficha V. 435|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2377 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PISTONE RUSCONI o PISTONE RUSCONE (Ficha V. 483|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2380 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REPETTO RONZONI o RONZZONI de RODRIGUEZ, (Ficha V número 432|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2379 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o GARCIA HARLEPO (Ficha V. N o 455|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2120 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTIN ARBILLA SEMPERENA (Ficha V. 387|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 27 de noviembre de 1978. Marta Elhorday de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2107 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANCHEZ (Ficha V. 375|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2106 Feb.14-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARROYO, "Sucesión", (Ficha V. 327|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor. — Pando, 1 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 463 En.12-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN AGUSTIN RODRIGUEZ IZQUIERDO o ADAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1978. — Héctor Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2315 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENTANCOR FELIX (Ficha 55|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2174 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MORATORIO FERREIRA ARAUJO o MORATORIO FERREIRO ARAUJO, (Ficha 581|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARIA FERREIRA CORTES y URBANO VALERIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de agosto de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 26362 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA LIBORIA GIMENEZ MORALES o ELINA LIBORIA GIMENEZ de SILVA (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1º de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2175 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EFRAIN CARBALLO RODRIGUEZ, ZULMA NAIR CARBALLO RODRIGUEZ, NORBERTO CARBALLO o CARBALLO RODRIGUEZ y ALAIDES CARBALLO LUCAS (Ficha 388|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2096 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NOBLE o MARIA NOBLE de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Melo 28 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2029 Feb.13-v.feb.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PEREZ de CARRO. (Ficha 589|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2320 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FRANCES de PRANDI, (Ficha 644|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2323 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AGUILAR MARTINI, (Ficha 607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hilda Colonia, 15 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2085 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MAINO FONTANA o ELVIRA MAINO FONTANA de ALE o ELVIRA MAINO de ALE (Ficha 615|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2090 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO HORACIO LORENZI DAGHERO, (Ficha 599|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2089 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DALMAS de CHARBONNIER, (Ficha 592|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2088 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o LEON AUGUSTO BUSTO (Ficha 699|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2037 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LAFRANCON o LANFRANCON SERRANO, (Ficha C. 110|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2008 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERTOLOTTI MONSALVO (Ficha C. 62|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2009 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN GONZALEZ, (Ficha C. 113|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2010 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA ELGUE VIACABA (Ficha C. 532|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 16 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2011 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CALISTO VALENZUELA (Ficha C. 817|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de agosto de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2012 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANTONIO BANCHERO o BANQUERO BANCHERO o BANQUERO. (Ficha C. 550|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 52.00 10|pub. 2013 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RENEE POLETTI de MARTOS (Ficha C. 536|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2014 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ABRANCHUK de GUDACH (Ficha C. 403|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de setiembre de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2006 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FANOR ANTONIO SILVEIRA o SILVEYRA ANDRADE. (Ficha C. 549|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2005 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILAGROS LOPEZ VAZQUEZ de CAMACHO. (Ficha C. 525|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub 2007 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA CHIOZZA de SARACHU (Ficha C. 592|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1912 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo,

se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ISIDRO o BENITO ISIDORO BALDI BADANO (Ficha C. 586|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1913 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO SOSA y ROMELINA BENTOS BRIZUELA de SOSA (Ficha C-598|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 28 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1631 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARIDON RIVOIR (Ficha C. 560|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2441 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA FENOUILL o FENULL (Ficha C. Nº 563|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2466 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL HUERTO SANCHEZ CARBAJAL (Ficha C. Nº 564|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2467 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA DOMINGUEZ (Ficha C N.o 505, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1943 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO QUIABAZZA (Ficha C. N.o 504 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1944 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMINIO BERTINAT WIRTH (Ficha C. N.o 551 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1945 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EDUARDO BERTON LONG (Ficha C. N.o 552, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1946 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MONTELONGO PEÑA (Ficha C. N.o 429, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 17 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1947 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BALTAZAR INGOLD AGUINAGA, (Ficha C. N.o 539, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1948 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA MUNIST LIMA y ANUNCIACION COLLAZO COLLAZO, (Ficha C. N.o 410, año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1949 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO TOURN o TOUR JOURDAN, (Ficha C. N.o 520|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA SOTTO de ALDAYA o MARIA BLANCA SOTO BIDONDO de ALDAYA, OTILIA BIDONDO de SOTTO u OTILIA DONATA BIDONDO de SOTO y MARIO BLANCO SOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2433 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MEGESES o MEJESES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1875 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de HIVELL LUJAN o LUJAN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1874 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GOSSIO de LEAL o GOSSIO PALACIO de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de agosto de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRATO GREZZI de BORTAGARAY o BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de diciembre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2234 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NAVARRO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 8 de febrero de 1979. — Justo R. Ortiz Vitier. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2235 Feb.15-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO MARTINEZ MARRERO y DOLORES ESTANISLADA LEMBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2185 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD RAMONA GARCIA MENDILAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de enero de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2186 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALMORI PARARD GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2187 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIODORO o ANTONIO LIODORO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2188 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2189 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA DOLORES MORAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1983 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1989 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBINSON LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2000 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA INDALECIA GIL de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1743 Feb.9-v.feb.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELMAR SILVA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2281 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ROTELA MUTIOZABAL DE CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2282 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDIA CECILIA BUSTILLO OTEATZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2283 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA ZIPITRIA URTIFEREA o URTIBEREA de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2284 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERYIE SADER SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1749 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PROSPERO ELOY CHACON BELLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 7 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1750 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1751 Feb.9-v.feb.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WADEMIR o WALDEMIR OSIRIS CANOBRA SILVERA (Ficha 989|978), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2334 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO ALONSO, (Ficha 561|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de agosto de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2330 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 1061|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Maldonado, 11 de enero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 778 En.24-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KODNER KRUM, (Ficha 938|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 27106 Dic.22-v dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER DEMOCRITO BASSAGODA PICARDO (Ficha 507|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2390 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO BLANCO ABREO (Ficha 1047|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2388 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRASCO GONZALEZ (Ficha 991|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2329 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ABAS CASAÑA, (Ficha 983|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2331 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO PEDRO PAULINO VEIRA FIGUEREDO y ANTIA ASUNSION FERRER DE LEON de VEIRA, (Ficha 1183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2332 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASTORINO LAUZI o LAUCES (Ficha 1163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2333 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BARRIOS o BARRIOS de GUTIERREZ o HILDA VALERIA GUTIERREZ BARRIOS o GUTIERREZ de LOPEZ (Ficha 796|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2335 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO IGNACIO GONZALEZ ARIAS (Ficha 1121|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2336 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FONTES PEREIRA o PEREYRA de NIEVES (Ficha 1101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2337 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA o PEREIRA (Ficha 1044|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1560 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL ALONSO o ALONSO PIENSOS, (Ficha 1077|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 2065 Feb.14-v.mar.1°

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMICHELIS SCOTTO PEDRO B. (B. 229|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1623 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIPRIANO MASSIOLO. (B. 230|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1622 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PANTALEON SIMEAN ZABALA (B. 218|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1625 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MELANO GHIBAUDI de POGGI (Ficha A. 170|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 1620 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SOCORRO o MARIA RUEDA de CORREA y SEVERINO CORREA RIVAS "Sucesión", (Ficha A. 212|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 1621 Feb.7-v.feb.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUALBERTO OVIEDO (Ficha C. número 94|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 19 de diciembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1891 Feb.12-v.feb.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA HERRERA BARBOZA de MEDEROS, (B. 339|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2147 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura OLIVERA de FLORES y JOVITA OLIVERA de CABALLERO, (B. 312|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2148 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR NEGREYRA CAMACHO y MARGARITA CAMACHO de NEGREIRA o NEGREYRA, (B. 309|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2149 Feb.14-v.mar.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BIGLIO MORENO de GONZALEZ (Ficha 1351|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2417 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMOS ALEJO IRISARRI DE LOS SANTOS, (Ficha 1408|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2418 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CLARA OLIVERA OLIVERA de PEREIRA o PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, (Ficha 1407|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2419 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BONIFACIO SANGUINETTI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1888 Feb.12-v.feb.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLIA SAIF de NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2308 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2309 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO IGNACIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2310 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de STELIO MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2311 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO MAZZONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1737 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ELSA NOBOA de DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1738 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA BLANES de BERTAZZI o URSULINA BLANES DOMINGUEZ de BERTAZZI (A. 822|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2306 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA GALARZA de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2307 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE MARTINEZ de LEVAGGI y de ELIAS CLEMENTE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2150 Feb.15-v.mz.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ELIA y RENEE FELICIA VIÑOLY MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1759 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR METODIO DELGADO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — San José, 20 de octubre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1760 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO SOTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1761 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA LAGARDE FAJARDO de PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1762 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GONZALEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1640 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISURACA TOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a sus efectos. — San José 22 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1639 Feb.8-v.feb.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA MONICA SIRE de ELUSTONDO, (Ficha 1401|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2196 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA ISABEL SIMSON de GRIFFIN (Ficha 1533|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2197 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIO MEDINA o SILVERIO MEDINA ESTABLE (Ficha 1479|978), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

pesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2198 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO NEPOMUCENO DIAZ (Ficha 1513|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2199 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CORUJO CABRERA (Ficha 1650|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2200 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BRITOS LUACES (Ficha 1622|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2201 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILO HIPOLITO MANSILLA (Ficha 1233|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2195 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAXIMO BALDOMERO TARRAGONA y de ALCIRA BRITOS de TARRAGONA (Ficha 1431|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2194 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO CAIRUS y de MAGDALENA PONS de CAIRUS, (Ficha 1512|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2193 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON GREGORIO UDAQUIELA y de Luisa Rosa Alonso de Udaquiela, (Ficha Nº 1380|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1197 Feb.6-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARIA MIRANDETTE, (Ficha N.o 1568, año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1849 Feb.12-v.feb.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO GONZALEZ MANZONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de agosto de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1917 Feb.9-v.feb.22.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 8.703 en mayor área, ubicados en Balneario Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones:

Solar 2, manzana 121, titular Julio González.

Solar 21, manzana 101, titular Mario Bernard Medina.

Solar 10, manzana 125, titular José A. Averiño.

Solar 5, manzana 124, titular Martha I. Castodio.

Solar 24, manzana 132, titular Elida Machado.

Solar 9, manzana 134, titular Luis A. Padilla.

Solar 3, manzana 132, titular Orosmán J. Vázquez.

Solar 17, manzana 131, titular Corina I. de Planos y otro.

Solar 22, manzana 162, titular Timoteo Olivera.

Solar 2, manzana 161, titular Teodomiro Estévez.

Solar 30, manzana 161, titular Guillermo Fuentes.
2) N$ 432.00 15|pub. 2205 Feb.15-v.mz.8.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica a la señora Marta Kappenberg Smoquina o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado Quinta Sección Judicial, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 145, solar N.o 6, en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.
2) N$ 192.00 15|pub. 2030 Feb.13-v.mar.7.

3—Convocatorias Comerciales

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
(F.I.M.U.R. S. A.)
Primera Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1979 a las 17 horas, en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1978, así como el informe del Síndico y Memoria Anual;

2) Designación de dos Directores y de Síndico y suplente;

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — El Directorio.
3) N$ 160.00 5|pub. 2420 Feb.19-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se presentó Elbia Teodora Zubillaga Lagos, solicitando un certificado que la habilite el uso del nicho N.o 20 bis del Cementerio Buceo, tercera fila cuyos primitivos titulares eran María Leontina y Angelita Lagos se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. —Esc. Luis Arturo Calleros.
4) N$ 38.40 5|pub. 1961 Feb.16-v.feb.20.

Dirección Departamental de Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|975, artículo 30, apartado "C" se hace saber que los señores: María Esperanza Sosa Machín de Mazzei, Berro Pedro Gutiérrez Machín y Alcides María Lino Machín Machín.

Solicitan título del Nicho Panteón Nº 125, Sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Hermenegildo Machín en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. Expediente G. 30.128 Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis. — Luis A. Lago, Jefe de Sección.
4) N$ 96.00 5|pub. 2111 Feb.14-v.feb.20.

Se presentaron ante este Servicio los señores ISIDORO HERNAN BARBAT y ENRIQUETA BARBAT como sucesores del señor Diego Rolls Fleurquin solicitando título duplicado del Nicho N.o 530 del Cementerio del Norte del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 25 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.
4) N$ 128.00 10|pub. 1911 Feb.12-v.feb.23.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó la señorita Julieta Corbacho Cabrera, solicitando Segundas Copias del título del nicho 39, del Cementerio de la Ciudad de San José, y que figura a nombre del señor José Morosini desde el año 1866.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 128.00 10|pub. 1642 Feb.8-v.feb.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DE LEO TECHERA y GRACIELA SUSANA GALETTA SALINA (Ficha V. 822|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2131 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA GARDI y ALVARO JOAQUIN LUONGO CESPEDES (Ficha V. 930|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1834 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOLE PEREZ y MARIA GLADYS VILLABONA de SOLE, (Ficha V. 836|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren derechos en los respectivos autos dentro de interés para que comparezcan a deducir sus sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Peltora Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27289 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES ANDRES JUAN FUGLIESE y ANABELLA RUTH ANFUSSO, (Ficha C. 608|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1820 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOTO, LUIS ALBERTO y PASQUETTA ARENAS, ISABEL PAULINA, (Ficha D. 628|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1556 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR SERGIO SAGASTI y MARINA SUSANA GONNET (ficha: D.782|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2425 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICENTE GOYA o GOJA CRNOSIJA y CARMELA MILETICH o MILETIC SEPAROVICH (ficha: D|632|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2169 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE RODOLFO SOUZA y HEBE DORIS BOLLO, (Ficha D. 646|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1373 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO TRAVIESO y ALDONA SAULIS, (Ficha D. 766|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1180 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR OYENARD y MARIA ROSARIO SICILIANO. (Ficha D 680|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1179 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OMAR COSTA y HAYDEE CAMMARANO. (Ficha D. 678|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de junio de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1178 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALBERTO BOTTARO y NORMA MEDINA, (Ficha D. 764|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1208 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ISIDORO DE CESARE y BLANCA IRIS MARTINEZ de DE CESARE (Ficha V. 2150|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2262 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON BELTRAN HORNOS y SABINA ROJAS. (Ficha 2376|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada opr RICARDO FRAGA VALVERDE y ADELA BUZZI (V|1.768|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1648 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI y RENEE HERNANDEZ GONZALEZ (F. C.: 764|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2214 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL GONZALEZ y ANTONIA ARACELIS VIERA (Ficha 432|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1835 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA MABEL IZQUERDO y ULISES ANTONIO BAUBETA, (por auto de fecha 10 de noviembre de 1978) (Ficha B. Nº 680|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1160 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NIEVAS y GUADIA SEIROTTI, (por auto de 22 de setiembre de 1976), (Ficha B. 744|976), y que se cita a todos aquellos que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27117 Dic.22v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON TECHERA y JUAN RODRIGUEZ GANTE (Ficha C. 678|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2130 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE BARANZANO REVELES y HECTOR ANTONIO FERNANDEZ (ficha C.372|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2231 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LUIS GHIRARDI y MARIA TERESA ALTHABE (Ficha C. 618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1864 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL RAMOS con ELSA LIDIA MARIATTI GARCIA, (Ficha C. 622|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27321 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA SENCION DE LUCA y OFELIA RAPETTI CABRERA, (Ficha C. 856|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. —
5) N$ 104.00 20|pub. 27157 Dic.26-v dic.29. Feb.1.o-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESPALTER y ALMA GALLARZA (Ficha C. 794|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26930 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES MORELL BORDOLLI de SUSENA con EMILIO DANIEL SUSENA BARDALLO (Ficha C. 624|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26963 Dic.21-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT CROGNOLA y MARINA ECHEVARRIA. (Ficha C. 828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1159 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMAR RODRIGUEZ RAVERA e ISABEL COSTA BONORA, (Ficha C. 340|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1176 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA CORTES y ANTONIO ROQUE TUIMIL (Ficha AB 818|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2245 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RINALDO HECTOR SMERALDI y MIREYA MARIA FERNANDEZ de SMERALDI (Ficha AB 808|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2305 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO NOYA DROÑA y ROSA RIOS PAZ (ficha AB-828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2167 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN GONZALEZ y NORMA MABEL TOVAGLIARES (ficha AB-60.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2229 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ENRIQUE ESCAYOLA BRUNO y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO NOVARO (ficha AB-846 de 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2168 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALVEZ PEREIRA y RAMONA ELENA GONZALEZ de GALVEZ, (Ficha A B. 42|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1502 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES PONCE y ELSA BEATRIZ VARELA (Ficha AB. 482|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26928 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO GONZALEZ y MARI ROSITA MARTINEZ, (Ficha E. 876|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1821 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA BEATRIZ PEREZ y CARLOS RUBEN DOTTA (Ficha E. 830|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1649 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por EMILIO TATO y ANA MARIA LAMAISON (Ficha E.878 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1650 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON PARGA y MARIA CRISTINA VITOLO, (Ficha E.862| 978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1670 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALMORI ANTONIO ROGELIO y MUÑOZ IVORI (Ficha E. 540|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1161 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA VIERA y MARIA DEL ROSARIO VAROLI, (Ficha E. 784|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1230 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ y DA SILVA, LORELEY CARMEN, (Ficha E. 384|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1202 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y MARTA GLADYS DELSIGNORE, (Ficha E. 724|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. — Montevideo, 31 de octubre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27101 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURA BRUNO y CARLOS ALBERTO TOSCANI, (Ficha E. 848|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1422 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEGBERT LISLE SAAVEDRA BERRINI y MARTHA BERNARDINA BIANCHI (Ficha E. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1494 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARTINEZ con WILSON FURTADO (Ficha E. 802| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1315 Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NELIDA GUERRA con WALTER BARROS, (Ficha E. 330|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 1162 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ALBERTO LAFARGE e INES PECORA GUERRA, (Ficha E. 518|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 27199 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ZARAGOSA GUTIERREZ y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI (Ficha V. 873|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1557 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AICARDI y MARIA del ROSARIO DELGADO, (Ficha V. 1579|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1458 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TOMAS MANZINO y SARA ALBA MARINA LEONARDI (Ficha V. 1473|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1474 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ROBERTO TADEO RODRIGUEZ y VERONICA MARIA FABINI, (Ficha V. 605|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1200 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VALERIANO GEA y RAQUEL VEIGA FREIRE, (Ficha V. 1527|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27158 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DOMINGO LANZI CARLUCCIO e IRMA CASTRO CABRERA (Ficha V. 1597|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLORES RIESTRA y JULIAN RUIZ (ficha D-701-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2416 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DA FONSECA y NANCY GLADYS VILLALBA (Ficha C. 5117|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2050 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHLOSSER, PEDRO MIGUEL y MARTINEZ MARIA del CARMEN Ficha D|561|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1704 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAFAEL ILLIONE y ELSA CATHERINE AMADO (Ficha C. 559|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1410 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA YOLANDA DELPINO y HAROLDO FIDEL FACCIO, (Ficha B. 433|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días

— Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1201 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDY HIRAM PESELEWITZ y NACIRA JMIELEWSKI (ficha 2.549|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2476 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAMON BLANCO y RAQUEL ANA CEPEDA, (Ficha 1665|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1963 Feb.13-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA CROTTOGINI y GUSTAVO MEIKLE, (Ficha 1831|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1791 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO MARTINEZ SILVA y ESTHER RISSO CRESPO, (Ficha V. 505|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27195 Dic.26-v dic.29.
Feb.1.o-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GIZELA MUNZER SPRUNG y SAMUEL DYMENSTEIN FAINER, (Ficha B. 681|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1512 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GEIGER y ALEJANDRO GULYAS (Ficha B. 131|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Raúl A. Avondey, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2264 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PLAKSIN y EVA ROSTKIER (Ficha C. 629|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2267 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER GONZALEZ SARACHO y LEONARDO FERREIRA SORIA (ficha C-727|978) y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2399 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE A. CAIVANO y MATILDE HEREDIA (ficha C-833|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2230 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN SOSA y doña JULIA FRANSISCA DA ROSA de SOSA (Ficha S|855|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1655 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BERMUDEZ y AUREA PATRON, (Ficha 1091|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1177 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR TORRE con WALTER CARLOS GUARINO, (Ficha C. 729|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27162 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN MARIEZCURRENA y WILMA RODRIGUEZ (ficha AB-943|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 2400 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BRUN TITO GOMEZ y AIREL CRISTINA LALUZ ASCONEGUI (Ficha AB 1001|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2263 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUZENA SEVERO LAURINO y REGINO FLEITAS ACOSTA (ficha AB-853|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2168 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR MONTICO MAZZONE y ELSA HAYDEE BOGGIO CASTRO (Ficha AB|631|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcon a deducir sus

derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1682 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ALBERTI y CONSOLACION MUNGAY. (Ficha A B. 773|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 27235 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALFREDO RODRIGUEZ SASIAS y MARIA LOURDES LEONE STERMIN. (Ficha A B. 478|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27030 Dic.22-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LABORDE y MIRYAM ELISA DELASCIO (ficha E_641|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo 19 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 2444 Feb.19_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO MARTINEZ y HANNELORE LEONOR BERLIN. (Ficha E. 881|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27287 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLERO IRMA y URUGUAY EBRAYN MASTANDREA. (Ficha E. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1316 Feb.2-v mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALMIRON REGALDE C| LIRA EMA LLANOS (Ficha E. 703|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2304 Feb.16_v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GAY con BERTA DUB (Ficha E. 875|977).-y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO MONTEVERDE y LEONOR FERNANDEZ VIDAL, (Ficha E. 1015|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1471 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANTONIO MARDINI con AMBROSINA PINTO de MORAES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 1091|978) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ambrosina Pinto De Moraes y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones. — Habilítase la feria — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 234.00 20|pub. 449 En.12-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FELLO DOMINGUEZ y ELMIRA SUSANA GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha E. 263|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1163 Feb.1?-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO D'ACQUISTO BONANNO y MARIELLA MITTICA. (Ficha E. 935|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27131 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos CARLOS ALBERTO CALAFI y ELIDA ESTHER MENDINA (Ficha A. 656|978), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de diciembre de 1978. —
5) N$ 130.00 20|pub. 2067 Fb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO MARIA HUQUE RODRIGUEZ con ESTHER RAQUEL RODRIGUEZ. 'Disolución de la sociedad conyugal". (Ficha A. N.o 491|978). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio María Huque Rodríguez y doña Esther Raquel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de octubre de 1978. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27052 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: SANTORSA ROQUE con ANGELA MARIA SOTELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil C. 178|978). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26473 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: AGUIRRE ANTONIO AMADIS con NORMA TERESA CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V N.o 278|978). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Amadis Aguirre y Norma Teresa Cardozo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2318 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: PONS RITA ROSA con JUAN CARLOS LLAGUEIRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 303|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rita Rosa Pons y Juan Carlos Llagueiro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en sus tos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 1385 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: CHARAMELO BRIGIDO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Ficha V. N.o 468|978). Se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDO CHARAMELO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 14 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27475 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges MARGARITA M. LASSO de RODRIGUEZ C| JUAN B. RODRIGUEZ (Ficha V. 131|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando. 18 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2105 Feb.14_v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORESTES EDUARDO TALENTO con AMELIA GRACIELA BALLESTEROS (Ficha V. 329|978). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de octubre, de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1181 Feb.1?-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ERNESTO SOSA con JULIA RAQUEL MESA AGUIRRE (Ficha 121 V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 19 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27679 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MENDEZ y CENY DA ROSA (Ficha 542|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Marta de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2097 Feb.14_v.mar.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal integrada por SAYANES SOSA RAMIRO J. contra GARCIA ELINA (Ficha 807|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, extiendo el presente que sello y signo y firmo en Melo, el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 2184 Feb.19-v.my.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TOMAS LEMES CORREA y BLANCA IRMA TARTER NIETO, (Ficha C. N.o 549|978), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Escargada.

5) N$ 104.00 20|pub. 27151 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de noviembre de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR CESAR KRAUSE SEDARRI y NELLY ACKERMANN RAMOS, (Ficha Civil N.o 509, año 1978) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 106 Feb.5-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS LOCATELLI y MARTA NAIR MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. 803|978), se hace saber al público que por resolución N.o 10.138 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Juan Carlos Locatelli y Marta Nair Morales y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 1873 Feb.12-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Durazno, dictada en autos: JOSE PEDRO MEDINA MILAN c| MAGDALENA FRANCISCA LOPEZ PATRON. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 758|978). se hace saber al público que con fecha noviembre 27 del corriente, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges José Pedro Medina Milán y Magdalena Francisca López Patrón y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 11 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 27430 Feb.1.o-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre IRMA NELSA CABRERA y HUGO ALBERTO SILVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, noviembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 1744 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don NEVER RODRIGUEZ SOSA, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISMAEL LORETO AMAYA y OLGA DULIA CALZADA de AMAYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, junio 5 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 113 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don LESLIE VAN ROMPAEY, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Alberto Sánchez Tempone y Elida Aurora D'Elía Teperino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, diciembre 1.o de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 27498 Feb.1.o-v.mz.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CORBO ORIENTE y MADEIRO MARIA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 1198|978), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oriente Corbo y María Esther Madeiro y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 13 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 2286 Feb.16-v.mz.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1977 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANGELO RAFFAELE BONACCI y RAMONA VIDAL (Ficha 23 de setiembre de 1977 se declaró dimás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

5) N$ 156.00 20|pub. 2066 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER ...O

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MYRIAM BERRUTTI GALMES y JORGE SANGUINETTI PUIG (ficha Nº 1.053|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 2389 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSA MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ y ORLANDO NUÑEZ, (Ficha N.o 100|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario, Adjunto.

5) N$ 156.00 20|pub. 2339 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARMEN SUSANA CASAL RODRIGUEZ y OSCAR JOSE RODRIGUEZ BARCELO (Ficha 823|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 1613 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESTEBAN AMORIN MARTINEZ y MARIA DOLORES BARRETO MOTTA, (Ficha C. N.o 703|978), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27150 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARILU PASCUALA SARAZOLA PIMIENTA y ROGELIO o EUGENIO BARTOLO MARTINES ALZAMENDY, (Ficha N.o 760|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo disupesot por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27148 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESITA o TERESA GALLETTO RODRIGUEZ y ENELSIO BERTA CANOBRA, (Ficha C. número 655|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27149 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILKA LARZABAL OLIVERA y WALDEMIR BERRUETA SOSA, (Ficha 914|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 29 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27046 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de noviembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO ROBERTO RIVAS DOMINGUEZ y MARIA GRACIELA FERNANDEZ CASSELLA, (Ficha 992|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario.

5) N$ 156.00 20|pub. 27047 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1978, se declaró

disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUMBERTO CESAR NUÑEZ GONZALEZ y BLANCA RAQUEL AYUSTO DE LEON. (Ficha 967|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27045 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DE LA CONCEPCION RIVERO y MIRELLA JANINA VILLANUEVA MERLO. (Ficha 994|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 26752 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIO ROLANDO ALVAREZ SILVA y EVIDELIA GUTIERREZ ORONA, (Ficha 1017|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27044 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DUTOUR, JUAN JOSE con MELANO, HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 689|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Dutour e Hilda Melano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1853 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALMADA de DEMARI, AMELIA con DEMARI, ISIDRO ANTONIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 470|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Almada de Demari e Isidro Antonio Demari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30318 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DA ROSA, EUCLIDES WALTER con IRIGARAY GEORGINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 691|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Euclides Walter Da Rosa y Georgina Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1215 Feb.1º-v.mar.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO ARIEL LEMA con MILKA ESTHER ROZANO o ROSANO de LEMA, (Ficha C. N.o 696|978), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 1892 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GIMENEZ e ISABEL FRANCISCA ACOSTA de GIMENEZ, (Ficha C. 329|977), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 1.o de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 26668 Feb.1.o-v.mar.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CAROLINA BENTABERRY y ALFONSO RAMON CRISTINO RIMBAUT (A. 101|1978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera setiembre 21 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub 11 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ESTEVES y ROSA MACHADO, (A. 162|978). en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 27367 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES GARCIA MONTEJO y JULIA ISABEL ULERY ESTEVEZ (Ficha A. 143|977), En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2145 Feb.14-v.mar.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIA FELICIDAD FERNANDEZ y y EVERGISTO RAMOS (F.-1 027|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha febrero 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2421 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ZULLY HEDY SANCHEZ VALIERO con LUIS ALBERTO MACHADO (ficha 1387-1978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2212 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO y CARMEN ANASTASIA FERNANDEZ (F. 1.174|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 6 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 1838 Feb.12-v.mzo.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO PASQUET y MARIA AMALIA PEDETTI. (A. 793|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 17 de noviembre de 1978. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 2313 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|X|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS GERMAN CORTI y GLADYS MATILDE IBARRA (A. 746|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub 2151 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OCTAVIO ARRIBILLAGA y MARIA CRISTINA LAIRIHOY RIZZO (A. 654|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 28 de octubre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 1213 Feb.1º-v.mar.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 11 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de JUSTO APARICIO ALVAREZ ALFONSO y LUISA MERCEDES MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 27692 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — En autos: FERMIN DESIDERIO GASPERI y JUANA CLEMENTINA URAN de GASPERI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 731|977), se hace saber que por resolución de fecha 26 de agosto de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Desiderio Gásperi y Juana Clementina Urán de Gásperi, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 26 de setiembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 27341 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — En autos: CIRILO DIAS con GUILLERMINA DEMETRIA DOMINGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1135|978), se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Días y Guillermina Demetria Domínguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 5 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 27081 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RUBEN AMADEO FROS y TERESITA SANTANGELO de FROS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de Febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2453 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CARLOS GAMIO y doña YENNY GOMEZ, citándose a todos aquelos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1825 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: TEJEIRO LUIS ALBERTO con VIOLETA MALCEÑIDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. 258|978) se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tejeiro y Violeta Malceñido, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1395 Feb.5-v.mar.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUIS ALBERTO CARDOZO y doña TERESITA AVELINA IRIARTE o HIRIART TEJERA (Ficha número 391|C|1978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27581 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER HUGO MENDEZ ESCAMENDI y MABEL ESTELA SALVARREY SARAVIA (F C|762|978) emplazándose a los interesados por el término de 60 días. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rabó. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27626 En.25-v.feb.21.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

SILPAMUN S. R. LTDA.

Por asamblea de 17 de enero de 1979, se resolvió la disolución de la sociedad. Acreedores: presentarse en Rivera 2105|07.
6) N$ 32.00 10|pub. 1521 Feb.7-v.feb.20.

A. GOYENA E HIJOS — LA HIGIENICA. MUDANZAS, TRANSPORTES Y GUARDA MUEBLES LIMITADA

Según escritura de 17 de noviembre de 1978, autorizada por escribana María Wonsiak inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1978 con el N.o 62 al folio 303 del libro N.o 3 de Contratos, los señores Felicia o Felicia Sofía Goyena Ferreiro; Samuel y María Laura Govena Ferreiro; María del Carmen Gogena Ferreiro o Ferreyro; María Esther Pereyra Silvera; María Laura Goyena Díaz y Julio César Goyena Decillis disolvieron la sociedad citada, con vigencia 1.o de octubre de 1954.
6) N$ 160.00 10|pub. 1830 Feb.9-v.feb.22.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 30 de enero de 1979, los señores Coralino Quintan Pillatti y Hugo Ferreira Ferreira, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de Taller Mecánico y Anexos, en 8 de Octubre N.o 1253, retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 22 de mayo de 1977.
6) N$ 192.00 20|pub. 1734 Feb.9-v.mar.12.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 4 de enero de 1979, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Belgeri Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles etc., en Rincón N.o 81 bajo la razón de "Caribe Limitada", retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 31 de diciembre de 1978.
6) N$ 256.00 20|pub. 1733 Feb.9-v.mar.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mussio Barreto, Juan Carlos contra INES LUISA LAGRANGE. Divorcio por causal". (Ficha D. 410|977), se cita, llama y emplaza a Inés Luisa Lagrange por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 27118 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Cisneros Aníbal Raúl contra ZAS EMA. ("Divorcio". (Ficha B. 480|978), citar y emplazar a Ema Zás, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 153.00 30|pub. 27070 Dic.22-v.dic.29. Feb 1.o-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Emir, Julia Edith contra ANDRIANI, ELBIO RAMON "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 350) y "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|348 de 1978) citar y emplazar a Elbio Ramón Andriani, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33537 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "García Nunes Julia contra XAVIER SERPA WASHINGTON Divorcio por causal". (Ficha D 778|978), se cita, llama y emplaza a Washington Xavier Serpa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 195.00 30|pub. 272 En.23-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Francisco Servando Tastas contra MATILDE CARMEN DUQUE. "Divorcio" (D. 440|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Matilde Carmen Duque, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub 25637 Dic.11-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gabriel Rivas, Gladys contra FLINKBEINER WIEBE, GUILLERMO MIGUEL. Divorcio" (F. 420|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Miguel Flinkbeiner Wiebe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 25569 Dic.6-v dic.29. Feb 1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Rademar Petroff para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Grau María Elisa contra PETROFF, RADEMAR. Divorcio Causal". (Ficha D. 452|978), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 378|973). — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30365 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ERNESTO MANUEL AROXT para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Sosa Nancy Elizabeth Ramona contra ROXT ERNESTO MANUEL. "Divorcio Causal" (Ficha D. 464|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 632|1978). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30392 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Surí Alba Myriam contra LEMOS NERY OMAR. Divorcio" (A B. 436|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos para que comparezca a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 153.00 30|pub. 26393 Dic.20-v.dic.29. Feb.1 o-v.mar 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "González Graciela Cristina C| PATTERLINI MARCOS ADELINO Divorcio (Ficha E 134|978), se cita, llama y emplaza a Marcos Adelino Patterlini por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Griselda Baróffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33839 Dic.11-v.dic.29. Feb 1o-v feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Olga Juana Castro contra JULIO HUMBERTO ACOSTA. Divorcio". (Ficha E. N.o 740|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Humberto Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 27073 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Deolinda Martha De León contra WALTER IBAÑEZ "Divorcio" (S|V. F.E. 684|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 26303 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Blanco Miguel Angel contra ELSA RENEE BERTOLOTTI. Divorcio", (Ficha D. 613|978), se cita, llama y emplaza a Elsa Renée Bertolotti por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se inició auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 615|978). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30274 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Espino Martínez Amilcar Ramón contra ABELLA, HAYDEE LUZ Divorcio". (Ficha D. 447|978), se cita, llama y emplaza a Haydee Luz Abella por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 26784 Dic.19-v.dic.29. Feb.1 o-v mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Boichevich, Olga contra SOBRAL, CELESTINO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 595|978), se cita, llama y emplaza a Celestino Sobral a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

7) N$ 195.00 30|pub. 25770 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Barros, José Otilde contra ESMERALDA GONZALEZ. Divorcio" (F. 447|978), se cita llama y emplaza a Esmeralda González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de deignársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2268 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Juan Luis Almeida c| ROSA MIREYA OLIVERA. Divorcio" (F|339|975). se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosa Mireya Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) (R|20|4|55) 30|pub. 33889 Dic.7-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Guillermo J. Sencever contra NAIR BEATRIZ SUAREZ Divorcio", (Ficha C. 669|978), y auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 671|978), se cita, llama y emplaza a Nair Beatriz Suárez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30403 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Otilia Rizzi de Medina contra GUILLERMO MEDINA. Divorcio". (F. C. 705|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Medina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26796 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hilda Silva, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Lusardo. Perceliano Aniceto contra SILVA HILDA. Divorcio causal" (Ficha D. 398|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 303|978). — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30245 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Blanca Esther Larraura, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Fraga José Luis contra LARRAURA BLANCA ESTHER; divorcio Causal" (Ficha D. 491|978). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 26451 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Cajes Rosalía c| BENITEZ OSCAR. Divorcio". (S|V| Ficha E.555|978), se cita, llama y emplaza a Oscar Benítez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 39.00. 10|pub. 1865 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Hugo Passade Ravera contra ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO. Divorcio", (Ficha E. 869|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rodríguez Beneditto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 1703 Feb.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melba Pamela Nosetto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 25984 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: "Rafael De León contra CELSA GERDING. Divorcio". (Ficha 484|978) se cita llama y emplaza a Celsa Gerding para que comparezca a contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los trámites (Arts. 301 y 307 del C.P.C.) citándosele igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26637 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Arnal Washington contra GHIGLIA, MABEL ESTHER. Divorcio por causal", (Ficha C. N.o 414|978), se cita llama y emplaza a Mabel Esther Ghiglia para que comparezca en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 4 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26636 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a RUBEN RIBEIRO PADILHA, (B. 286|977), a fin de que comparezca ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Glaicy Pinheiro Da Silva. — Rivera, 15 de noviembre de 1977. — J. A. da Misa. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 2146 Feb.14-v.mar.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Isidora Cocco contra JOSE SANCHEZ. Divorcio por sola voluntad", (Ficha B. número 468|978), se cita, llama y emplaza a José Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34076 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio del Plan Regulador de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.014, de fecha 13 de diciembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 122.500 de fecha 27 de diciembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura de las calles Sergipe Groenlandia y Alaska, los siguientes inmuebles:

Padrón 35.508, superficie afectada: 646 metros cuadrados.

Padrón 35.509, superficie afectada: 4.2[illegible] metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de febrero de 1979.

8) (C.C.) 8|pub. 30369 Feb.14-v.feb.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Regional Tacuarembó

Se emplaza a la firma Arrocera del Norte Ltda., a presentarse dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la última de estas publicaciones ante esta Dirección por asunto caducidad de permiso de extracción de agua.

8) N$ 11.70 3|pub. 2261 Feb.19-v.feb.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENA, JULIO CESAR c|. JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial", (Ficha 55[illegible]|978), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores, Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón Nº 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.14-v.mar.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Hernández, Raúl Hermeneglido c|MARIA AMELIDA TORRES de HERNANDEZ, Partición", (Fa. 736|972), se emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Hernández, Juana Hernández de Varela, Fausto Miguel Hernández, Justo Irineo Hernández y Olga Simona Hernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 14 de setiembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2324 Feb.16-v.ab.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.533.
Propietario: Felicidad Sequeira de Rodríguez.
Padrón N.o 726 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 7.471 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso Serpa del Arroyo Cuñapirú - Paso del Toco del Arroyo Manguera.
Ubicación: 2.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.795.
Propietario: Sucesión Liborio Cabrera.
Padrones N.o 2.217 y 821.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 2.903 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden - Queguay Chico.
Ubicación: 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.585.
Propietario: Ernestina Collares de Ramos.
Padrón N.o 566 (parte).
Area a Expropiar: 11 hectáreas, 6.970 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden - Queguay Chico.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.532
Propiedad de: Manuel Martínez.
Padrón N.o 727 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.697 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.586.
Propiedad de: Cecilia Collares Cassao.
Padrón N.o 550 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 2.964 metros cuadrados

Ruta N.o 44.
Tramo: Paso Aguiar - Paso Las Toscas.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2.868.
Propiedad de: Suc. Leonor Daleiro de Pons.
Padrón N.o 1.720 (parte).
Area que se expropia: 1 hectárea, 5.294 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Mangueras.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.962.
Propiedad de: Suc. Teodoro Ayo.
Padrón N.o 860 (parte)
Area a expropiar: 1 hectárea, 4.045 metros cuadrados.

Ruta N.o 23.
Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o D-6005.
Propiedad de: Gustavo Vilaró Sanguinetti.
Padrón N.o 7.219.
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 9.
Tramo: Castillos - Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 4.418.
Propiedad de: Asunción A. Martínez.
Padrón N.o 6.100.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 3.951 metros cuadrados con 40. — Montevideo, febrero de 1979.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero de 1979.

9) (C. C.) 8|pub. 30379 Feb.15-v.feb.28.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos al puente sobre Arroyo Las Piedras.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 839.
Propiedad de: Damián Alonso.
Padrón N.o 2.159.
Area a expropiar: 390 metros cuadrados.

Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno - Trinidad.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 65.
Propiedad de: Suc. Alberto Seré del Campo.
Padrón N.o 3.367.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.982 metros cuadrados, 8 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 45.
Tramo: Empalme Ruta a Paso Valdés.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 806.
Propiedad de: Suc. Juan Kezman.
Padrón N.o 5.605 (mayor área).
Area que se expropia: 7 hectáreas, 6.092 metros cuadrados.

Ruta N.o 11
Tramo: San José - Pueblo Juan Soler.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 807.
Propiedad de: Suc. Dalmiro Mauro Calvete Licio.
Padrón N.o 2.897 (p).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 5.456 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 867.
Propiedad de: Genaro Cardozo.
Padrón N.o 7.296.
Area a expropiar: 16 metros cuadrados, 53.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 864.
Propiedad de Foncier S. A. (Promit. Comprador Edison Gómez Barrios).
Padrón N.o 7.301.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 769.
Propiedad de: Ruben Franco Recalde.
Padrón N.o 4.221.
Area que se expropia: 8 metros cuadrados, 06.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 819.
Propiedad de: Suc. María Orasil Pérez.
Padrón Nros. 4.669 (p) y 4.432 (p).
Area a expropiar: 6.537 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 869.
Propiedad de: Mauro Miraballes.
Padrón N.o 7.305.
Area a expropiar: 335 metros cuadrados, 40.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 859.
Propiedad de: Suc. María Godoy.
Padrón N.o 7.303.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso a Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 851.
Propiedad de: Suc. Santina Vanegoni de Arismendi.
Padrón N.o 5.238 (p).
Area que se expropia: 3.269 metros cuadrados, 39.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 848.
Propiedad de: César Daniel Forrisi.
Padrón N.o 3.129 (p).

Ruta N.o 3.
Tramo: Accesos al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 853.
Propiedad de: Marcos Jolochín.
Padrón N.o 1.460 (p).
Area a expropiar: 2.308 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 846.
Propiedad de: Blanca Alicia Moller.
Padrón N.o 1.298 (p).
Area a expropiar: 1.642 metros cuadrados, 05.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 849.
Propiedad de: Miguel Kurovsky.
Padrón N.o 1.300 (p).
Area que se expropia: 7.557 metros cuadrados 34.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 852.
Propiedad de: José Ferreira Viera.
Padrón N.o 5.239 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 8.112 metros cuadrados, 15.

Ruta N.o 27.

Tramo: Paso de Serpa - Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.918.
Propiedad de: Buenaventura Ribeiro.
Padrón N.o 5.182 (p).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.473 metros cuadrados.

Ruta N.o 3.

Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 813.
Propiedad de: Eduardo Soto.
Padrón N.o 4.018 (p).
Area a expropiar: 5 hectáreas, 1.272 metros cuadrados, 07.

Ruta N.o 5 - Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0k. 000 a 3k. 128.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 1.007|182 AM|1.
Propiedad de: María Ravazzani de Stocco y otros.
Padrón N.o 41.265 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea, 3.803 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 30380 Feb.15-v.feb.28.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO URTUBEY STANHAN. "Designación de curador", (Ficha E.-1229|978), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de abril de 1975, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Morón (Pro-

vincia de Buenos Aires, Repca. Argentina) fue declarado en estado de incapacidad Carlos Alberto Urtubey Stanhan siendo designada curadora del mismo su madre Lilián Dora Stanhan de Urtubey. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 65.00 10|pub. 2057 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CELINA AMELIA ARTEGOITIA de HEFS. "Incapacidad" (Ficha 1.067|1977) por auto N.o 10.625 de fecha 16 de agosto de 1978, fue declarada incapaz Celina Amelia Artegoitia de Hefs, designándose curadora a su hermana Blanca Celeste Artegoitia Godoy. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 2294 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARAZA, IRENE ELIZABETH "Incapacidad", (F. 595|978), se hace saber que por resolución N.o 17.681 de fecha 13 de noviembre de 1978, se declaró a Irene Elizabeth Baraza en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a María Rita Arruda de Baraza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 1958 Feb.13-v.feb.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: CAMPIGLIA GEREZ, ALBERTO ONEL. "Incapacidad" (Ficha. V. Nº 861|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10.263 de fecha 1º de diciembre de 1978, la incapacidad de Alberto Onel Campiglia Gerez, designándose curadora legítima a su hermana Olga Campiglia Gerez. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 2374 Feb.19-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: QUINTINA AMAVILIA OTORMIN. "Presunta Incapaz". (Ficha J. 210|978), se hace saber que por auto número 7.921 de octubre 30 del corriente año, se decretó en estado de Incapacidad a Quintina Amavilia Otormin y se designó Curador de la misma a su esposo Rufino Blanco. — Durazno diciembre 5 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 1877 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a ANA MARIA SCAFFO (Ficha C.682|976), designándose Curador de la misma a Edison Scaffo Alberti por resolución N.o 4.178 de mayo 29 del carriente año. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Durazno, diciembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 39.00 10|pub. 1876 Feb.12-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por resolución N.o 4652 dictada el 13 de noviembre de 1978 se declaró en estado de incapacidad a JOSE CAAMAÑO (Ficha C. 397|978), habiéndose designado curador dativo del mismo a su hermana Celia Carmen Caamaño

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Este trámite goza de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30358 Feb.13-v.feb.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

CELSA FERNANDEZ GONZALEZ domiciliada en Brandzen 1962, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Susana Bello y Rita Gubinski de Lizazo sobre mi vida y costumbre. Celsa Fernández.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 2429 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó SERGIO AÑASCO PULAS, domiciliado en Sarandí 486, Esc. 501, optando por el título de Escribano, para el cual ofrece la declaración de Roberto Fernández Rial y Walter Albanell. — Dr. Mario Burgos Pintos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber: "Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARINO MARIA MARTINS RIVAS, domiciliado en Marsella N.o 2780, al señor Juez digo: que optando por el título de procurador ofrezco la declaración de Armando L. F. Mautone Puiggrós y Alicia E. Princivalle sobre mi vida y costumbre. — Marino María Martins Rivas. — Daniel Hugo Martins".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2157 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NELLY RAQUEL MEDEROS COUTO domiciliada en 18 de Julio 841, piso 1, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrezco la declaración de Susana Raquel Scaltritti y Sylvia Garmendia sobre mi vida y costumbre. Expídase testimonio. Nelly Raquel Mederos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1978. — Alvaro Castellanos. Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 1573 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: MARIA ALICIA OLGA LOPEZ ZIROLLO. "Tít. de Procurador" (F. E. 32|9|79), María Alicia Olga López Zirollo, constituyendo domicilio en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 1753, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicitó que se reciba, por vía de información, la declaración de Adriana Schneeberger Juanicó y Jorge Federico Weitzman Gefen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Alicia López Zirollo. — Manuel Orlando López, Abogado". — Montevideo, 12 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2209 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe:

FERNANDO ETCHEVERRY constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1416 piso 8, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carlos María Ramela y Carlos Barreira sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Fernandi Etcheverry. — Francisco Etcheverry Abogado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2398 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: STELLA BALLETTO, con domicilio en Rivera 4352, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco las declaraciones de Stella Bonfiglio y Nahir Velázquez, sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Stella Balletto. — Gustavo Penadés, Abogado. — Montevideo, noviembre 14 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 1726 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: TOMAS GAGLIARDI GONZALEZ "Información" (Ficha E. 1507|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado Tomás Gagliardi González, domiciliado en Rondeau 2125, optando al título de procurador ofrezco la deposición del Escribano Dardo Salgado y Alberto Dodán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. T. Gagliardi. — Gustavo O. Pigurina, Abogado". — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 1980 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BEATRIZ CALVO WEIGLE de RITTATORE, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de María del Rosario Gil Martínez y Edgardo Luis Pintado Calvi. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2394 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GRISELDA CULELA, con domicilio en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1632, piso 2, escritorio 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Liliana Leifert Grandi y José Bonavota, Griselda Culela Masdeau, Gladys Fernández Formigo, Abogada. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: BEATRIZ GALLI, "Título de Procurador", (Ficha E. 829|978), se hace saber que se presentó Beatriz Galli, domiciliada en 25 de Mayo 471 optando al título de Procurador ofrece la declaración de los escribanos Elia Isabel Girelli e Iris Catalogne de Ibarra, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 1596 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ELIAS CARRO SPITZER, constituyendo domicilio en 18 de Julio piso 5, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de María del Rosario Russo Carballa y Gladys Silveira de Mier quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elías Carro Spitzer, Héctor Bassi Dresti". — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2395 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, NELLY MARIA ESTEVES FORTUNATO, constituyendo domicilio en Guaná 2125, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de los testigos Elizabeth Flániguen Kurunián y Mirta Graciela Schiavo Silvera, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Nelly María Estévez Fortunato. Francisco Rodríguez Guerra, Abo-

gado". — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2423 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HAYDEE EMILIA BASTERRECH RIOS, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1904, piso segundo apartamento 3 me presento y digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los Abogados Dra. María Martín de Aramburu y Héctor Lorenzo Ríos, sobre mi vida y costumbres; y solicito se me expida oportunamente testimonio". — Haydée Barterrech, Héctor L. Ríos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2350 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JOSE OSVALDO ROCCA BUSTOS constituyendo domicilio en la calle Hocquart 2052 bis al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Diego Barbagelata y José Manuel Alvarez quienes informarán sobre mi vida y costumbres, y se me expida testimonio. Osvaldo Rocca. Adolfo Santoro. Abogado". — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 1558 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: JORGE FELIPE LUSSICH PUIG, constituyendo domicilio en la calle Deauville 1777, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Patricia Denby Montaldo y Carlos Sendra Ortolá que depondrán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Felipe Lussich Puig. — Daniel C. Argenti". — Montevideo, febrero 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 1863 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente: RAQUEL BITRAN COHEN. "Información de vida y costumbre". (Ficha C. 2231|978), se presentó Raquel Bitrán Cohen constituyendo domicilio en Rivera 2247, al señor Juez pido: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Rita Goldsztajn y Susana Silvera de Daguerre, expidiéndoseme testimonio. — Raquel Bitrán. Walter R. Santoro. Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2439 Feb.19-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Adquisición de una finca para sede de la Central Telefónica de Toledo (Departamento de Canelones).

Segundo Llamado

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a ofertas para adquirir una propiedad en Toledo, Departamento de Canelones, con las siguientes características:
a) Disponer de un ambiente de 30 metros cuadrados, con destino a Sala de Tráfico y cabinas Telefónicas.
b) Otro ambiente de 10 metros cuadrados para sala de descanso.
c) Gabinete higiénico (mínimo 5 m.c.
d) Estar emplazada a una distancia no mayor de 200 metros desde la central actual.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del inmueble indicando ubicación y precio pretendido, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, tercer piso, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 28 de febrero de 1979, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o V.21.441. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30424 Feb.19-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 84|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 3:000.000 (tres millones) de cheques comunes de Cuentas Corrientes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios, Compras, Minas 1402 Nivel P. P.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402 primer subsuelo, en el día y horas indicados a continuación:
Primer llamado: 15 de marzo de 1979, 14 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 15 de marzo de 1979, 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30396 Feb.16-v.feb.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Concurso de Precios N.o 34-79
"Antena para Micro Onda"

Llámase a Concurso de Precios Nacional e Internacional para la adquisición e instalación de una Antena para Micro Onda.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979 a las 10.00 horas en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A".
Valor del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.6.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Concurso de precios para la venta de papel en desuso y fichas IBM, por el ejercicio 1979

Llámase a concurso de precios por la venta de papel en desuso y fichas IBM.
El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 16 de marzo de 1979 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, 4.o piso del Organismo. De no efectuarse la apertura de propuestas en la fecha y hora indicadas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado, de 8 a 14 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras del Instituto (Buenos Aires y Misiones), en horas hábiles de Oficina. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 30348 Feb.12-v.feb.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Licitación 12|979 Aceite Refinado comestible en botellas. — Apertura: 19 de febrero de 1979 a las 8 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 horas.
Licitación 13|979, Aceite Refinado Comestible en tambores. — Apertura: 19 de febrero de 1979 a las 8.30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9.30'.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30360 Feb.13-v.feb.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2-979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos de limpieza integral en todas las plantas del edificio sede de la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. sito en la Avda. Uruguay N.o 1120 de la ciudad de Montevideo.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 15.00 (nuevos pesos quince). Dichos recaudos podrán ser examinados en la Secretaría General ubicada en el cuarto piso y adquiridos en la misma, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 29 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección 4.o piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Ing. David Catarivas.
12) (C. C.) 10|pub. 30414 Feb.16-v.mz.6.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación para la construcción del edificio sede de la Agencia del Sistema de Asignaciones Familiares a ubicarse en el terreno propiedad de éste, Padrón número 3579, manzana 67, ubicado en la Avda. 18 de Julio de la localidad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, de acuerdo a recaudos que podrán ser adquiridos en la Sucursal de Tacuarembó, General Artigas 266 al precio de N$ 80.00.
Las empresas licitantes deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
Apertura de propuestas: 26 de marzo de 1979, hora 10.00 a.m. en la Sucursal Tacuarembó con un mínimo de tres propuestas.
Segundo llamado: el mismo día a la hora 11.00 a.m. con cualquier número de propuestas.
La Comisión Interventora del Consejo Central se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Comisión Interventora, Consejo Central de Asignaciones Familiares.
12) N$ 31.20 8|pub. 2071 Feb.16-v.feb.28.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.834 — Adquisición de 2.000 toneladas de acero de alta resistencia para hormigón armado

Apertura: 12 de marzo de 1979, hora 16 (primer llamado)
19 de marzo de 1979, hora 16 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 15.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30384 Feb.15-v.feb.21.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga de la Licitación N.o 7.814

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación 7.814 para la adquisición y montaje de una centrifugadora para la fábrica de columnas, que debía efectuarse el día 21 de febrero de 1979 a la hora 10 para la siguiente fecha:

Apertura: 4 de abril de 1979, a la hora 15. 18 de abril de 1979 a la hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30412 Feb.16-v.feb.22.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para "Construcción de la Rambla de Circunvalación de Punta del Este, segunda etapa".

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1979, a la hora 17:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 17:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, febrero de 1979. — Sin más saludamos a Ud. muy atte. Carlos F. Larrosa Berrueta, Director Adscripto de Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30423 Feb.8-v.feb.19.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de febrero de 1979.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

EMIDIO DI GIOVANNANTONIO, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Belange 2335 y MARIA MELIANDE, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Estivao 1838.

EDUARDO de REZENDES, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3266 (Piso 1, Apto 11) y MARIA CRISTINA ARTOLA, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3266 (Piso 1, Apartamento 11).

LUIS DI SANTO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coraceros 3472 y JOVITA DENYS MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4503.

HUGO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7057, Apto. 4 y YAHIR MARIA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4838, Apto. 7.

VICTOR RONAY ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2331 y SANDRA MARIELA SASTRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tecino 3540.

DIONISIO DELEON, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 7, N.o 108 y CARLOTA MOGORDOY, 76 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3683.

OFICINA N.o 2

HECTOR RICARDO BOTTINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4216 y MARIA GRACIELA MEDERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 317.

JOSE LUIS CAPEZZUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1140, Apto. 202 y CARMEN ANTONIA VARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante Número 1524, Apto. 2.

OFICINA N.o 3

WALTER CANOSA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 7954 y SILVIA RENEE SANTOMAURO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Defensa 2059.

JOSE ARIEL CAMARGO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Corrales 3777 y MARIA RAQUEL FIURI, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Corrales 3777.

SERGIO ROLANDO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1273, Apto. 5 y NELLY TERESITA FREITAS, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Jackson 1273, Apto. 5

GERARDO AGUSTIN FRIEDMANN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1217, Apto. 12 y NELLY NORMA RAMOS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3779.

CARLOS DANIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguineti 2232 y MARTHA INES GUILLERMONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán N.o 3785.

RICARDO CLEVER FEIJOO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2019, Apto. 1 y MARIA ELENA BELTRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3106.

JOSE MARIO FIGUEROA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Bogotá 3994 y MARIS GRETEL CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1532.

OFICINA N.o 5

JUAN GUALBERTO GUTIERREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Vidal 848 y LILIAN GRACIELA ETCHECHURRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi N.o 4372.

NELSON ALEJANDRO GARCIA, 43 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3697, Apto. 4 y ARTEMIA IRENE SOSA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3397, Apto. 4.

CARLOS BAUTISTA GUARINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3024 y SONIA CRISUL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4047, Apto. 13.

NELSON GARCIA, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 3632 y ESTELA NORA ICHUSTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco y Felipe Cardozo.

HEBERT ALFREDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1624 Apto. 101 y MARTHA SONIA ANDRADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1453.

CARLOS CESAR IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1167, Apto. 8 y MARIA TERESA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, N.o 1824.

CARLOS DAVID GRAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3959, Apto. 2 y MARIA ESTELA CRUZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4146.

JOSE LUIS ILLARZE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 20 Metros, Apto. 6 y AIDA REMIGIA PAGLIARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 20 Metros 397, Apto. 6.

CARLOS ADOLFO GUIDALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1857 y MARIA LUISA ESPERANZA CARUGATI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Uruguay 4871.

OFICINA N.o 6

RIVERA MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3140 y MARIA ISABEL ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3084, Apartamento 1.

NELSON MIRANDA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5553 y LUZ ORQUIDEA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4460.

HAROLDO LUIS PABLO MORETTI, 35 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado José B. Freire 109, Apto. 4 y BEATRIZ ELENA CAGNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2817.

MILTON NESTOR MARTINEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3742 y SUSANA CARMEN MONTES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3254.

OFICINA N.o 7

RAUL LUIS PERCOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4640 y ALICIA MONICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2886.

HECTOR GABRIEL PATROH, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Calle 4, N.o 5377 (Instrucciones) y MARIA FILOMENA COSTAS, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín N.o 4678.

AMADO PENSADOR PAROVEL, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suiza 1970 y MARIA del CARMEN PILAR REGUEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4925.

OFICINA N.o 8

JORGE WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Paraná 723 y SELVA ELIZABETH MARTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1347.

WILMAR RIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2539 bis, Apto. 2 y MARTHA SUSANA PRINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3577.

LUIS EDUARDO RUNGA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Acha 3955 y GIANELLA RUGGIERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1872.

OFICINA N.o 9

FELICIANO LUIS SERANTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1546, Apto. 701 y MARIA ELISA FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1263.

GABRIEL EMILIO SOLER, 25 años, soltero, Ingeniero Químico, oriental, domiciliado, ingeniero químico, oriental, domiciliado ... años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Costanera Dr. Schweitzer 4125.

ARTURO SANTOS, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje General Artigas 2981 (Cerro) y MARIA ISABEL LAGOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15, N.o 3646 (Cerro).

EMILIO ANGEL SANTIAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, Uruguayana 3564, Apto. 8 y SONIA DE LOURDES SALSAMENDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1959.

ALFREDO OMAR SILVERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3516, (Apto. 2) y ALICIA VIVIANA RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga Número 4180.

OFICINA N.o 10

OSCAR JUAN NEGRETE, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Senda 12, N.o 4878 (Barrio Borro) y ELSA TORRENA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Senda 12, Número 4878.

JORGE MARIO UNGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja N.o 2255, Apto. 6 y MARIA DEL ROSARIO MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente N.o 1900, Apto. 101 y ELBA MARIA RUSSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes N.o 1385, Apto. 801.

ISMAEL WASHINGTON TABAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1590, Apto. 003 y CLARA INES MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote N.o 2507, Apto. 201.

14) N$ 5.50 v.feb.21.

Montevideo, 16 de febrero de 1979

OFICINA N.o 1

FERNANDO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4040 y MARTA ISABEL VEZOLI, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solferino 3954.

RAMON ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú N.o 1230 y ANGELA ELBA LATO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3575.

MIGUEL ANGEL ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4818 y ESTELA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2203.

ROBERTO ISMAEL DAVOINE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 40 Apto. 2 y GRACIELA IVONNE MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 40 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

DANTE GENNARO FELIPE FRANCISCO PANTALEO BUONOMO, 29 años, soltero, abogado - escribano, oriental, domiciliado Av. Italia 3541 y AMELIA ELISA MAXIMILIA PAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1284.

JOSE LUIS JAUNARENA, 22 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Feliciano Rodriguez 2869 Apto. 4 y SILVIA ELIZABETH AMIL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4293 Apto. 8.

ELBIO WILTER BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 13 Oficial 2 número 3310 y MARIA SOLEDAD HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1269.

ALBERTO MARIO ENRICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Marquez 3346 Apto. 2 y BEATRIZ EUGENIA DUSIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2168.

ENRIQUE EHRLICH, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Justicia 2166 y SARA RAQUEL GOLDSTEIN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevard España N.o 2880 Apto. 302.

WALTER ESTEFAN, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Volta número 4813 y MARIA ISABEL ICASURIAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4814.

RUBEN BLANCO, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jackson 1038 y CELIA YOLANDA RUIZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson número 1038.

JULIO ELEUTO BERNES, 24 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Río Negro 1616 y GLADYS EDITH COITINHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

BEREK BENDEK, 64 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1535 y SURA GITLA BOROWSKI, 52 años, divorciada, polaca, domiciliada Ejido 1386.

WASHINGTON SERGIO BONELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 829 Apto. 17 y ELSA da SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1040 Apto. 21.

OFICINA N.o 3

ROBERTO YAMANDU CHEVESTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1655 Apto. 2 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2985.

JULIO EDUARDO CARDOZO, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pirayu 2113 y SARA ROSA YELPO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Pirayu 2113.

FELIX CASTRO, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cufré N.o 1806 y NORIS LILIAN DIPOLITO, 35 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Lima 1882.

HUGO PABLO COLMAN, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3229 Apto. 2 y ROSMARY BUCETA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea N.o 3304.

OFICINA N.o 4

AGUSTIN GUILLERMO FERNANDO FERRER, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3588 B y LILIANA ODRIOZOLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Resistencia 1627.

JOSE LAITANO, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gral. Frin 3391 y AIDA CRISTINA SACCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2922.

OFICINA N.o 5

GUSTAVO GUADALUPE RUBIAL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pte. Berro 2471 Apto. 4 y GRACIELA SIMON OLIVERA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardina F. de Rivera 1636.

DANIEL EDUARDO HEGUABURU, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1706 y SUSANA TERESITA AGUIAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Riveros N.o 1203.

EDUARDO GOMEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle A N.o 5682 (Pnes. de Carrasco) e IRIS ELIZET RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 5682 (Pnes. de Carrasco).

OWANDIL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Chon N.o 3816 y MARIA ESTHER PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 61.63

RODOLFO ALCIDES GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2938 y BEATRIZ CARABALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1968.

JORGE ROBERTO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4455 y ALICIA JUDITH TAMBASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4508.

JORGE ISIDRO IRAÑETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5630 (La Cruz) y MARIA ISABEL SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3288.

OFICINA N.o 6

JUAN RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5166 y SONIA CRISTINA CARRATO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2869 esq. E. Martínez.

RAUL MESONES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4738 E y OLIVIA ALVEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Chamberlain 4738 E.

RAMON JESUS MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2909 Apto. 1 y JUANA DIVER HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3432 Apto. 1.

OFICINA N.o 7

EDUARDO ARMANDO PERINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Calabuig 168 y MARIA LUISA REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 971.

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO RIBERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 5246 y FRANCISCA ERNESTINA BERNAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 2 N.o 3608.

NESTOR JOSE ROSSI, 45 años, divorciado, practicante de medicina, oriental, domiciliado Garibaldi 2228 y MARIA CRISTINA ARANCIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 732.

LUIS MARIA RIVERO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2343 y ELIZABETH MARQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja número 1043 Apto 7.

PABLO ALFREDO WILLIMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquil 2977 Apto. 2 y DORA AMELIA ANTONI, 20 años, soltera, comercio, argentina, Soriano 928.

RICARDO OMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2305 y MARIA del ROSARIO CANEL, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliado Bompland 622.

WILSON ORLANDO REFFO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Heras 1892 y BEATRIZ NELIDA ALBARENGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1892.

OFICINA N.o 9

RENZO SANDONATO, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bell 1141 y PATRICIA SUSANA SCARPA, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1725

OFICINA N.o 10

PEDRO SANTIAGO NOBRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1225 y ALICIA ISABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 Metros N.o 2196.

HUGO ANDRES TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1540 y MARIA del ROSARIO ARIZAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1540.

RAMON JESUS OLIVERA, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3894 y ANGELA ELECTRA GRECCO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3894.

MIGUEL EDUARDO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4024 y GLADYS BEATRIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoes 4251.

EDUARDO ALEJANDRO VALLEJO, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Heredia 4466 y SONIA RAQUEL VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4563

WALTER TESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Parcela Cibils N.o 4392 "Cerro" y VIRGINIA IRIS DIBLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz N.o 1828.

24) N$ 6.60 3|pub v.feb.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MASSA, SANTIAGO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 312|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 119.877 compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados, solar N.o 49, que linda al Norte y Este con el padrón N.o 119.876 perteneciente a la sucesión de Basilio Perdomo, al Oeste con el padrón N.o 119.978 propiedad del señor Hugo J. Coronel Rosales, con frente a la calle Rubén Darío N.o 3038. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

13) N$ 312.00 30|pub. 1427 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se ha presentado ALBA ESQUERRE de OLIVARES promoviendo acción de prescripción Adquisitiva treintenaria en los autos (C. 167|1978), sobre el siguiente bien solar de terreno y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial, hoy 14.a Sección del departamento de Montevideo. Padrón N.o 94.881, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva de diciembre de 1916 se individualiza: N.o 20 de la manzana 56, con una superficie de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al sur sobre calle Dr. Vicente Bassagoity N.o 4414 (ex Iglesia); 12 metros al norte con solares 7 y 8; 50 metros al este con solares 21 y 25; y al oeste 50 metros lindando con solar 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten y especialmente a Rosa Caorsi de Solecio o a sus sucesores y a los vecinos linderos Padrón 94.874 propietario Omar Mario Lena Menett; Padrón 94.877 propietarios José Mato Lema y Celia Pardiñas Facal de Lema; Padrón 94.880 propietario Ana María Anita Rodríguez o Mariana y Ana María y Teresa Raquel Curbelo Rodríguez como herederas y la primera como cónyuge supérstite de Sebastián Vicente Curbelo; Padrón 94.894 propietario Harutium o Harutuin Zilenian Babikian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 25985 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (Ficha C. 1105|978), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.497, solar 4 de la fracción "S" según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos 4292, por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el sudeste y sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino, Juan Amengual y Prudencio Grimon para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 27001 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SERAFIN AMEIGEIRAS SARAVIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble:

Vehículo tipo Jeep matriculado en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), padrón N.o 155, matrícula N.o 239 motor Nº 4-J-101.179, marca Willys año 1952.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a "Establecimientos Palmares de Castillos S. A.", para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

13) N$ 312.00 30|pub. 1163 Feb.6-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN CORREA FREITAS en representación de Dionisio Pereira, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: inmueble consistente en terreno y mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.311, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el N.o 34.140, tiene una superficie de 230 metros cuadrados, 5.878 centímetros con 10 74 metros de frente a la calle Basilio Araújo N.o 3924.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Antonio Da Fonte, Francisco Magurno y Manuel López, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

13) N$ 312.00 30|pub. 1297 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA MAS de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.643, con una superficie de 304 metros 12, con 14 metros 13 de frente a la calle Asilo puerta de entrada 3743, entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato (ex Industria).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos de dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

13) N$ 273.00 30|pub. 23804 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY (ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO) "Prescripción" (Ficha C 1.013|78), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ubaldo O. Delorenzo Violante, en representación de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arquidiocesis de Montevideo), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de los inmuebles urbanos padrones N.o 74.478, 74.482 y 186.062, terrenos y mejoras que le acceden, ubicados en la decimoséptima sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos, a saber: Agustín Parodi - Leopoldo Alas, 2942, (Padrón 74.480) Sucesión Lorenzo Ruiz - Tristán Narvaja 1369 (padrón 74.481) Demetrio Capo - Enrique Clay 2645 (padrón 74.477), para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 1793 Feb.14-v.mz.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: RELLAN OSORIO MIGUEL. "Prescripción adquisitiva". (Ficha civil N.o 204|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos existentes propietarios de los padrones números 523.525 y parte de los padrones 532 y 2.177, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien.

Un inmueble y mejoras empadronado con el N.o 524 (solar 3) de la manzana N.o 100 de la Primera Sección Judicial de Canelones, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar s|n., cuyo deslinde completo con los padrones N.os 523, 525, 532 y 2.177 estos dos últimos parte con una superficie de 527 metros cuadrados. — Se decretó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MONTENEGRO, JUAN C. - Prescripción treintenaria" (Ficha C. 335, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don José Montenegro y a todos los que se consideren con deercho al bien que se individualiza, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble padrón rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de los padrones números 42 y 18.355, señalada con la fracción N.o 2 en el plano del agrimensor Leonel Lema, suscripto en diciembre de 1976, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 7 038 el 21 de diciembre de 1976, según el cual se compone de una superficie de 6 hectáreas, 1 907 metros, que se deslinda así: al oeste, dos rec

tas, una de metros 150,81 y otra de metros 64,34, dando frente ambas a Camino Vecinal; al norte, metros 263,70 con parte del padrón N.o 17.522; al este, metros 234,20, lindando con los padrones números 42.281 y 43; y al sur, dos rectas, una de metros 138,59 y otra de metros 124,77, lindando con los padrones números 18 902 y 18.904. — Las Piedras, 5 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) N$ 468.00 30|pub. 20063 Dic.14.v.dic.29. Feb.1.o.v.mar.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MARTINEZ de PIRES, LUISA ESTEBANA y otros. "Prescripción" (F. C. 818| 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luisa Estéban Martínez de Pires, Walkiria Paula, Héctor Luis, Walter Jesús y Sergio José Pires Martínez y Máximo Ricardo Pires promoviendo acción de prescripción sobre el padrón N.o 29, parte del mismo, inmueble sito en San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones, con área total poseída de 1.584 metros cuadrados 7.025, con frente por ser esquina a las calles Santa Lucía (al Noroeste) y La Paz (al Sureste) comprendiendo los lotes números 1, 3 y 4 del plano del agrimensor Eduardo H. Pereyra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto y en especial a los linderos propietarios de los padrones 29 (en parte), 30, 31, 32 y 35 para que comparezcan en autos, por el término de noventa días por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 429.00 30|pub. 2110 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FERNANDEZ GALLO de ALONSO, MARIA del CARMEN y otra. Prescripción treintenaria" (674|C|971), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la nombrada, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del bien ubicado en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1130, manzana 93, compuesto por una superficie de 428,75 mts., con construcciones y que se deslinda así: 10,10 mts. al E.N.E. de frente a la calle Baltasar Brum; 4245 mts al S.S.E. con padrón 1129; 10,10 mts. al O.S.O. con padrón 1126; y 42,45 mts. al N.N.O. con padrón 1131. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante éste Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Pando, 1.o de setiembre de 1978.
16) N$ 351.00 30|pub. 26312 Dic.14.v.dic.29. Feb.1.o.v.mar.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DETOMASI BENTANCUR, RAUL ISIDORO y otro. "Prescripción" (Ficha 357|C| 1978), se hace saber que se presentaron los señores Raúl Isidoro Detomasi Bentancur y Cándido Lucas de León Badaracco, iniciando acción de prescripción adquisitiva de los siguientes solares sitos en San Jacinto:

Solar 1 — Padrón 579, superficie 627,97, con frente a calle Canelones.

Solar 2 — Padrón 580, superficie 576 metros 636, con frente a calle Pública.

Solar 4 — Padrón 581, superficie metros 576, con frente a calle Pública.

Solar 5 — Padrón 582, superficie 576 metros, con frente a calle Pública.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre los mismos y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello; Eugenio Rebufello; Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 29 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 312.00 30|pub. 27578 Feb.1.o-v.mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos TUNESSI de TABERNA, JUANA, BRENDA del CARMEN SILVIA MABEL y SERGIO TABERNA: "Prescripción Treintenaria" (Ficha 573|1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victoria Tunessi de Badell o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos a cualquier título, sobre el inmueble: padrón N.o 9529 ubicado en zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, y que según plano del Agrimensor Jorge R. Mondón, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre de 1977 con el N.o 7577, tiene un área total de 3 hectáreas 6.708 metros cuadrados siendo su deslinde el siguiente: al norte con el padrón N.o 3258; al oeste con la Ruta número 83; al Sur, con el padrón N.o 3.530 y al Sureste, con Arroyo San Pedro, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
16) N$ 390.00 30|pub. 2093 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos CHAUVIE COSTABEL, ENRIQUE: "Auxiliatoria de Pobreza Prescripción Treintenaria" (Ficha 261|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles De Solís y de San Pedro, por ser esquina empadronado con el N.o 184, manzana N.o 226, con una superficie de 572 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se le concede auxiliatoria de pobreza, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 26378 Feb.14-v.mz.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: PEÑON de CAIRO, ELCIRA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B. 178|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Mauricio Rodríguez, a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble siguiente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir), Padrón N.o 11; Manzana número 20 con una superficie de 901 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16,70 sobre calle Camino General a la Colonia, al Sur; 55,20 metros al este linda con el Padrón N.o 12; 17 60 metros al Norte sobre calle N.o 110; y 51,40 metros al Oeste linda con Padrón N.o 10 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Paysandú, 6 de octubre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 273.00 30|pub. 1620 Feb.7-v.mz.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN MIGUEL ETCHEZAR RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO ETCHEZAR RODRIGUEZ - Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C 719|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados anteriormente iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón N.o 2230, manzana N.o 284 de la ciudad de Fray Bentos, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro, con el N.o 2654 el 7 de enero de 1977, tiene una superficie de 330 m2 98 y se deslinda: por el N.O. en 18,51 de frente a calle Ubajay; por el S.O. en 44,05 de frente a calle Jacarandá; por el S.E. en 18,60 lindando con el padrón 2242; y por el N.E. en 43,03 lindando con los padrones números 2239 y 2240.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 429.00 30|pub. 26406 Dic.28.v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos GELBER y BARRAGUE HNOS. S. A. "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que la compareciente ha iniciado la acción de referencia sobre el camión Ford, Modelo 1951, de 82 H.P., motor F5Rieg-26.169, de 8 cilindros, a nafta, Padrón N.o 18.106 matrícula de Canelones N.o 17.534.

En consecuencia se cita y emplaza a don Walter Charamello Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo referido, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 2069 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DARDO RAMOS MERLO. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.357, con una superficie de 1 hectárea, 1.068 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de don Zacarías Roca y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 26428 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA JUNIO BERRO, solicita la inscripción de los modelos de "llavero ratón" y "señalero de libro ratón" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2448 Feb.19-v.mz.6.

RUTH RAMOS LOPEZ y EUDOXIA LOPEZ de RAMOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La barrera del número" de Ary Ramos López (autor fallecido) de la cual se declaran sucesoras. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2432 Feb.19-v.mz.6.

GUALBERTO TROISI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lectura y escritura" de la cual se declara autor. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2238 Feb.15-v.mz.2.

HUGO CESAR IBARS MENDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas, "Apocalipsis enloquesedor", "Viajero en el tiempo", "Noche Siniestra", "Camino al Infierno", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC)
17) N$ 32.00 10|pub. 1826 Feb.9-v.feb.23.

ARIEL WASHINGTON ARTIGAS OLAIZOLA solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Auge" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 1748 Feb.8-v.feb.22.

18—Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, dictada en autos L.U.G.U.S.M.A.N. SOCIEDAD COMERCIAL "Quiebra" (F. C. 690|969) y en cumplimiento del artículo 1.373 del Código de Comercio se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 6 de marzo de 1979 a las catorce horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, diciembre 20 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
18) N$ 182.00 30|pub. 2006 Feb.13-v.mz.28.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ANGELICA y JULIA MARGARITA FERREIRA (V|916|978), pues donde la madre figura como María Ildiz debe decir María Silvia. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 58.50 15|pub. 2170 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO IGUINI, ALDEMIR LUIS "Rectificación de Partida y Modificación de Nombre" (F. V|662|78) se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aldemir Luis Toledo Iguini, y la modificación del nombre del mismo, en la siguiente forma: donde figura "Aldemir Luis Márquez Toledo", debe decir: "Aldemir Luis Toledo Iguini". — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1794 Feb.9-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHINGTON ARIEL ARJONA de GROSSI. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.082|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Washington Ariel" debe decir: "Jorge Washington Ariel" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 2051 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: CARMEN ESTEVEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.174|78) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de José Estévez con María Elisa Conde y del mismo con Carmen Abalde en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente figura como "Esteves" debe decir: "Estevez" y de nacimiento de Carmen Estevez en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Esteves" debe decir "Estevez" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 1795 Feb.9-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DALMIRA COLLADO. "Rectificación de partida". (Ficha E. 2386|970), se hace saber que ante este Juzgado compareció Dalmira Collado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de su padre Isidro Collado en el sentido de que donde dice: comparece don Manuel Collao, debe decir: comparece don Manuel Collado; donde dice: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collao debe decir: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collado y b) de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: que es hija de Isidro Collazo, debe decir: que es hija de Isidro Collado, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 1367 Feb 6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HUBER TEOFILO LOPEZ POMBO, (V|624|978), donde dice "Sexo femenino". debe decir "Sexo masculino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PASCALE IULIANO, (V|626|1978), donde dice "Antonieta Juliano" debe decir "Antonieta Iuliano", y donde dice "Pedro Juliano", debe decir "Pedro Iuliano", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30332 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de PAULA CARLOS (V|538|978), donde dice Carlo, debe decir Carlos, por así corresponder, Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo noviembre 8 de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33611 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS WILSON MAIORANO, pues donde dice: "Mayorano", debe decir: Maiorano y donde dice: "Da Silva" debe decir: "da Silva". — Montevideo, 9 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 58.00 15|pub. 1637 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de LUIS WALDEMAR LOPEZ y DALIA LUCIA CARDOZO PACHECO, donde la contrayente figura como: Dalia Lucía Pacheco, hija de padre desconocido, debe decir: Dalia Lucía Cardozo Pacheco, hija de Fermín Cardozo; b) de nacimiento de Susana Elizabeth, Jacqueline del Rosario y Luis Alberto López Cardozo, pues en todas ellas, donde los inscriptos figuran como hijos de: Dalia Lucía Pacheco y nietos por línea materna de Ceferina Pacheco, debe decir: hijos de Dalia Lucía Cardozo Pacheco y nietos por línea materna de Fermín Cardozo y Ceferina Pacheco. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: NELSON CONFINO BEHAR. "Rectificación de partida". (Ficha E. 882|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente pues donde dice: Confino, debe decir: Konfino, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1979 Feb.13-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de ELSA SILBERSTEIN ROTH, (Ficha E. 834|978), pues en la partida de nacimiento de la compareciente donde dice que es hija de Marques Silverstein y de Sara Rott, debe decir: de Márquez Silberstein y Sara Roth respectivamente, y donde dice que es nieta de Marcos Silverstein y de Israel Rott, debe decir: Marcos Silberstein e Israel Roth respectivamente por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 1164 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIENA MARIA ELENA DI PAOLO CONTE, estableciéndose que en donde en la misma dice Conde debe decir Conte y en donde dice Biena debe decir Viena. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.19-v.Mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARIA ELEONORA RAQUEL MACLOVIA ESTRADA EGUSQUIZA, (Ficha 842|978), estableciéndose que en donde en la misma figura: María Eleonora Estrada, debe decir: María Eleonora Raquel Maclovia Estrada Egusquiza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 78.00 15|pub. 2293 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado BENJAMIN GARCIA OBELLEIRO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana legítima Esperanza Carmen García Obelleiro en virtud de que donde dice "de nacionalidad Oriental" debe decir "Española" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 2241 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: BAUMANN ELENA. "Rectificación de partida". (Ficha C A. 334|978), se hace saber que se presentó Elena Baumann Gratwohl solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Washington Abelardo Cuestas en el sentido de que donde dice: 1920, debe decir: 1915, por así corresponder. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 1207 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "FERNANDEZ, DALMIRO - Rectificación de partida" (F. 1170|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dalmiro Fernández, pues donde dice "Hernández". debe decir: "Fernández. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

19) N$ 58.50 15|pub. 2204 Feb.15-v. mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PINTO, MARIANO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. 1.096|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mariano Pinto pues donde el apellido paterno figura Pintos, debe decir Pinto, de matrimonio de Mariano Pinto y Mercedes Villafán, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Pintos, debe decir Pinto y el apellido paterno de la cónyuge figura Billafán, debe decir Villafán. y, de nacimiento de: Marina Elida, Alda Omar, Elena, y Víctor Rosel Pinto Villafán, donde los apellidos paternos y maternos figuran Pintos y Billafán, debe decir Pinto y Villafán. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo diciembre 19 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) (R| 20|4|55) 15|pub. 30333 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos, TEXEIRA NUÑEZ ANCHORENA, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de Partidas" (F. 606|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena e Inés Yolanda Pérez, pues donde el cónyuge figura Luis Alberto Texeira Anchorena, debe decir Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena de nacimiento de Alvaro Gonzalo y Marcelo Alejandro Texeira Núñez Pérez, pues donde el padre de dichos menores figura Luis Alberto Texeira, debe decir Luis Alberto Texeira Núñez por ser apellido compuesto, y al margen donde dice Texeira Pérez, debe decir Texeira Núñez Pérez. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 1669 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARBALLO PINTOS, MAYCK, "Rectificación de partida", (F 418|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mayck Pedro Carballo Pintos, pues donde el padre de dicho menor figura José Luis Suárez, debe decir: José Luis Carballo Suárez. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30257 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBIN SALKAUSKAS, (Ficha 203|67) en los autos: "Sucesión de Luis Salkauskas" de la siguiente forma: donde dice: Ana Salkauskas, debe decir: Ana Sutkus; por así corresponder. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1763 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO NUÑEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.263|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Giornado", debe decir "Giordano" por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.7-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: SILVIA CARMEN y ANDREA FONTENLA ALVES PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.718|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Silvia Carmen y Andrea Fontenla Alves Pereira en el sentido de que donde el apellido de la madre de las inscriptas figura como "Alves" debe decir "Alves Pereira" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 1666 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANY CORREA BARBOZA, (V. 423|978) donde dice: del sexo masculino que es hijo, debe decir: del sexo femenino que es hija, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno. se hace saber, que solicitóse esta rectificación de Partida. Nacimiento de HELCA MORALES dos ANJOS. (V|609|978), donde dice "sexo masculino". debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30303 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SILVA. "Rectificación de Partida" (F. E. número 937|978), ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de María Mercedes Rodríguez Silva, ya que en donde figura como María Magdalena Silva; debe decir Magdalena Silva y donde figura veintitrés años de edad, debe decir diecisiete años de edad, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a siete de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 2058 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados YAMANDU BRUNO ALMEYDA GUARNIERI e HILDA FARTO LOPEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. N.o 895|978), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues donde el esposo figura como nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, debe decir ocho de octubre de mil novecientos veinticinco; y donde la esposa figura nacida en el año mil novecientos veintiséis, debe decir mil novecientos veintitrés. Tramita con auxiliatoria. Por así corresponder. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. en Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30319 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RODRIGUEZ SANTA MARNEY. "Rectificación de Partida" (F. E. N.o 15|978), ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde figura como Santa Marney, debe decir Marney, por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. Montevideo a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30338 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor JUDITH SUAREZ RODRIGUEZ. (Ficha S. 747|1978), pues donde en la misma figura "Juana Rocha Rodríguez" como madre de la menor debe decir "Juana Pocha Rodríguez". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30306 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANKLIN DRINKWATER y DELBIA AGUIRRE, donde el contrayente figura con apellido: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; b) de nacimiento de: Winston Franklin Drinkwater Aguirre, donde el apellido paterno figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; c) de matrimonio de: Winston Franklin Drinkwater y Elisa María Soto, donde el contrayente figura como: Winston Drinkuater, nacido el 3 de abril de 1946, debe decir: Winston Franklin Drinkwater, nacido el 20 de setiembre de 1945 y donde la contrayente figura nacida el 17 de abril de 1951, debe decir: 7 de febrero de 1949; d) de nacimiento de Alicia Janet Susana Elizabeth Drinkwater Soto, donde el apellido paterno de las inscriptas figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 175.50 15|pub. 2296 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ECHEVERRIA GOMEZ FERMIN. "Sucesión", (A. 565|977), se hace saber que se presentaren Nelys Olira Nelfi Odilia, Hildo Omar y Nélida Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nelfi Odilia en el sentido que donde dice que el nombre de su madre es Aida Pisa, debe decir: Aida Pita, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1962 Feb.13-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GONÇALVES y MARIA ZELMIRA DUARTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Raquel en virtud de que en ella se padeció error en el sentido de que donde dice: hija legítima de María Celmira Gómez y de Manuel Gonçalvez, debe decir: hija legítima de María Zelmira Duarte y de Manuel Gonçalves y donde dice al margen: Gladys Raquel Gonçalves Gómez, debe decir: Gladys Raquel Gonçalves Duarte por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 1184 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DENIS de GANZA CARMEN. "Rectificación de partida", (F. 227|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan José Ganza y Carmen Denis, pues donde la madre del contrayente figura como Manuela Arca Castro, debe decir: Martina Pérez. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

19) Res.20.4|55 15|pub. 30348 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: RIVERO, SATURNINA. "Rectificación de partida" (F. 1.099|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de reconocimiento de Saturnina Rivero, pues donde su padre figura Ribero, debe decir: Rivero. — Montevideo noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 58.50 15|pub. 1793 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos QUINTERO, LEDIA. "Rectificación de partida" (F. 1.027|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Angel Camejo y Ledia Renée Quintero pues donde la cónyuge figura nacida en el año mil novecientos cincuenta y uno debe decir: mil novecientos cincuenta y siete. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30291 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CATALINA GARCIA. "Rectificación de Partida", (Ficha C. 2.118|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como Francisca, debe decir: Catalina, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleize Actuaria.

19) N$ 78.00 15|pub. 1895 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: HECTOR NELSON ARNOULD y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha C. 2139|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hértor Nelson Arnould y Adelfa Gutiérrez, donde el apellido paterno figura como: Arnauld, debe decir: Arnould, y donde en las partidas de nacimientos de Washington Leonel y Nelson Freddy donde aparecen como hijo de Héctor Nelson Arnauld, debe decir: hijos de Héctor Nelson Arnould, y donde aparecen nietos por línea paterna de Pedro Cristóbal Arnauld, debe decir: Pedro Cristóbal Arnould, en la partida de nacimiento de Walter Silvio y Daisi Mónica Arnould, aparecen con el apellido paterno y su abuelo también figura como: Arnauld, debe decir: Arnould, todo ello por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleize Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30242 Feb.6-v.feb.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ERNESTO FERNANDEZ VILLANUEVA y JANETT ARRIONDO. "Rectificación de partidas" (Ficha A. N.o 33|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos Ana Gracie la y Jorge Enrique en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde dice: Ernesto Villanueva; debe decir: Ernesto Fernández Villanueva; donde dice: hijo de Salvador Villanueva, debe decir: hijo de Salvador Fernández Villanueva. En las de nacimiento: donde dice: Villanueva; debe decir: Fernández Villanueva, por así corresponder.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 29 de diciembre de 1978.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.14-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DARIO VICENTE ZOTTARELLI, (F. C. V|255|1977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija Graciela María Zottarelli Ravelo, en el sentido, donde dice: "se le ha puesto el nombre de Graciela María Ravelo", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Graciela María". — Canelones, 27 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 1765 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos TESSA JOSE. "Rectificación de Partida" (Ficha Civil V. 155|1978), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el señor José Tessa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio con doña Blanca Onello Acosta; b) De nacimiento de sus hijos Rosa Blanca Analía y Héctor José y de defunción de su esposa doña Blanca Ofelia Acosta en el sentido donde dice "Blanca Ofelia Enciso" debe decir "Blanca Onello Acosta". — Canelones, 1 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 1700 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VIZCAINO PROLO ADRIANA RAQUEL. "Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 394|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partida de nacimiento de Adriana Raquel Vizcaino Prolo de la siguiente manera: donde dice: hija legítima de Alberto Frané, debió decir: Alberto Frané Vizcaino, que es lo correcto. — Las Piedras 4 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2382 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: RODRIGUEZ GARCIA FLORENTINO. "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 462|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partidas siguientes: de Matrimonio de Florentino Ortenio Rodríguez donde dice: Ortilio, debe decir: Ortenio.
Nacimiento de Artigas Cono, María Magdalena y José Marcelo Rodríguez García, donde dice el nombre del padre Ortelio, debe decir: Ortenio, que es lo que corresponde. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2383 Feb.19-v.mz.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos PAESCH de BALLON, RENE SUSANA: "Rectificación de Partida" (Ficha 628|1978) se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Susana Paesch, de la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta figura como Paeche; debe decir Paesch, por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2091 Feb.14-v.mz.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: ELIOMAR BARCELO. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 276|1978), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el señor Eliomar Barceló, solicitando la Rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". — Durazno, diciembre 22 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1864 Feb.7-v.mz.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA PAULINA TOLEDO de CABRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida del matrimonio celebrado entre René Cabrera Rodríguez y María Paulina Toledo el día 8 de octubre de 1959 en el Juzgado de la Primera Sección Judicial de Florida en el sentido que en todo donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera", y donde dice: "hijo de desconocido" debe decir: "hijo de Agustín Augusto Cabrera"; b) Partida de nacimiento de María Estela Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 11 de julio de 1960, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 388 Rodríguez, María Estela" debe decir: "N.o 388 Cabrera María Estela"; c) Partida de nacimiento de Amubis Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 26 de junio de 1962, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de desconocido y de Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y de Margarita Rodríguez" y al margen donde dice: "N.o 305 Rodríguez, Amubis" debe decir: "N.o 305 Cabrera, Amubis"; d) Partida de nacimiento de Wilson René Cabrera, nacido en la Primera Sección Judicial de Florida, el día 13 de noviembre de 1964, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 657 Rodríguez Wilson René" debe decir: "N.o 657 Cabrera, Wilson René"; que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 6 de 1978. — Teresita Etchevérry de Taranto Actuaria.
19) N$ 351.50 15|pub. 1745 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NELFIA GLADI LLAGUEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "...comparece doña Cándida Llagueiro de nacionalidad oriental, de veinticuatro años, de estado soltera..." debe decir: "...comparece doña Rosaura Llagueiro de nacionalidad oriental, de veinticuatro años, de estado soltera..."; que es el verdadero.
Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida noviembre 30 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30003 Feb.1.o-v.feb.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARTHA EBIDELIA EXPOSITO por su hijo menor, "Rectificación de Partida", (Fa. 103|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Martha Ebidelia Expósito solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo llamado: Mario Javier Expósito, en el sentido que donde dice: Espósito, debe ir con la letra x y no con s. — Minas, 11 de mayo de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2285 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARMO ACOSTA SHIRLEY YEANETTE, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. 987|978), se hace saber que se han presentado: Rito Alberto Marmo y María Acosta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Yeanette en el sentido que donde dice: Marino, debe decir: Marmo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 17 de octubre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30394 Feb.16-v.mz.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos MENA ALCIDES, "Rectificación de Partida", (Ficha N.o 803|978), se han presentado ante esta sede de Alcides Ramón Dutra Mena y Mirka Malzzoni Tabeira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Rafael, en cuanto a donde dice: Alcides Ramón Mena, debe decir: Alcides Ramón Dutra Mena. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2338 Feb.16-v.mz.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SILVA de CAMPOS, INES. "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor" ABEL IRAIR (Ficha "C" N.o 26|1978) se hace saber que ha comparecido la Sra. Inés Silva de Campos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Abel Irair Campos Silva, por contener el siguiente error: "donde dice: "Mabel Irair", debe decir: "Abel Irair", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".
Este trámite fue auxiliado de pobreza por decreto N.o 2.770 de fecha 14 de junio de 1978. — Paysandú, setiembre 11 de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30317 Feb.7-v.mz.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de IDORILDA RODRIGUES de LEITE (B. 227|1978), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno de la misma dice: "Rodríguez", debe decir "Rodrigues" donde dice nacida el "3 de diciembre de 1900", debe decir "11 de diciembre de 1901". — Rivera, diciembre 1.o de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 10 Feb.1.o-v.feb.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: CALIMARIS DEMETRIO ALBORNOZ y SENA de CALIMARIS MIRTA, (F. 1216|978) solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde figura el nombre del contrayente como: Demetrio Albornoz Calimares, debió ser: Demetrio Albornoz Calimaris Calimaris por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 6 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: BOBADILLA, OLGA IRIS. "Rectificación de partida" (Ficha 1.302|978), se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como nacida el día 13 de mayo de 1926, debe decir: 13 de octubre de 1921, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 23 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1890 Feb.12-v.mzo.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Joaquina Peruchena de González, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Roberto Daniel y Miguel Angel, en el sentido de que donde en las mismas dice: Perruchena, debe decir: Peruchena.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de octubre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 1214 Feb.1?-v.feb.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos PEDRO NARANCIO SILVA y ESTELA BENTANCURTES. "Rectificación de Partida de Matrimonio y Nacimiento de los hijos menores y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 755|978) se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de matrimonio y nacimientos: Acta N.o 72 año 1954 Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Estela Bentancurt" debe decir: "Estela Bentancurtes". donde dice: "hija de Celio Bentancurt" debe decir: "Hija de Celio Bentancurtes". Actas Nros. 12, año 1960, Octava Sección de Río Negro 351, año 1955 Primera Sección de Tacuarembó, 585, año 1958, Primera Sección de Tacuarembó, 77, año 1966 Primera Sección de Tacuarembó, 73, año 1968, Primera Sección de Tacuarembó 73, año 1961, Sexta Sección de Paysandú 29, año 1964. Sexta Sección de Paysandú, y 59, año 1971 de la Sexta Sección de Paysandú. donde dice: "Silva Bentancurt" debe decir: "Silva Bentancurtes" donde dice: "hijos de Estela Bentancurt o Beyacurt" debe decir: "Hijos de Estela Bentancurtes" y donde dice "nietos de Celio Bentancurt" debe decir: "Nietos de Celio Bentancurtes" por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA HORTENCIA PEDROSO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 599|

1978), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 260 año 1920, Primera Sección, donde dice "comparece Natividad Rodríguez", debe decir "comparece Navidad Carneiro" y donde dice "nieta de José Rodríguez" debe decir "nieta de desconocido", por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 6 de 1978. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30372 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RUBEN SABINO OLALDE. "Rectificación de partidas de matrimonio y de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas aludidas, en el sentido de que en la partida de su matrimonio, donde aparece como nacido el 22 de julio de 1935, debe decir: nacido el 22 de julio de 1934, y en la partida de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto, donde en el márgen dice: Gilberto Marzio, debe decir: Marzio Gilberto y en el texto de la misma, donde dice: Mazio Gilberto debe decir Marzio Gilberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 136.50 15|pub. 1848 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: HUGO CESAR MOREIRA MOREIRA y GUSTAVO ODILON MOREIRA MOREIRA. "Rectificación de sus partidas (Ficha 714|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira, pues donde figuran como Hugo César Simoes Moreira y Gustavo Odilón Simoes Moreira deben decir Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira Moreira. Se hallan Auxiliados de Pobreza. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30337 Feb.9-v.mz.5.

20-Remates

MONTEVIDEO

CARLOS SANTA MARIA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de Carmelo (Colonia) de 47,70 metros de construcción original con más sus ampliaciones terminadas y a terminar con frente a la calle Roosevelt número 725. Superficie terreno: 172,9475 metros con 10 30 metros de frente. Con facilidades.
2 de marzo, hora 14 local Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el 2 de marzo de 1979 a la hora 14 en el local de la Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255) el martillero Carlos Santa María (matrícula 756, R.U.C. 040008800013) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 13.407.00 solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia (ciudad de Carmelo), padrón N.o 836, que tiene una superficie de 172,9475 metros cuadrados y frente a la calle Roosevelt N.o 725.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.021 Serie 180 N.o 3.613 a cargo de José Euclides Torres y Margarita Teresa Correa de Torres.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación, construcción y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del remtador más IVA y otras cargas que afecten al remate en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorrios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas que afecten al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39 94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 322,40.

7.o) Informes en Sucursal Colonia o en Casa Central, Procuración (Daniel Fernández Crespo N.o 1508, planta baja). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30425 Feb.19-v.feb.23.

ANTONIO UBALDO HERNANDEZ DIAZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de propiedad horizontal, dos dormitorios comedor cocina baño y altillo, en San Salvador 2016 bis. Superficie: 58 metros cuadrados 4880.
Base: 289.6345 unidades reajustables equivalentes a N$ 11.568.00, 5 de marzo de 1979 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 5 de marzo de 1979 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Antonio Ubaldo Hernández Díaz (matrícula 1.046, R.U.C. 210117010014) venderá al mejor postor y sobre la base de N$ 11.568.00 la unidad de propiedad horizontal N.o 012 padrón 16.448|012 que forma parte del edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.448. La mencionada unidad se desarrolla en dos plantas a cota más 1,76 metros Superficie: 51 metros cuadrados 960 centímetros cuadrados y a cota más 4 01 metros. Superficie: 7 metros 3.920 centímetros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 6.205 N.o 1.044 Serie 150 a cargo de Raúl Camilo Ramírez Guerrero y Beatriz Esther Cerizola o Cirizola Hahn.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 11.568 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la unidad reajustable dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 96.54 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30426 Feb.19-v.feb.23.

FRANCO LEQUIO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad horizontal compuesta de dos ambientes, baño cocina y patio. Edificación cubierta: 38 metros. Ubicada en Concepción Arenal N.o 1537 Unidad 007 en planta baja a una cuadra de Avda. San Martín con la ínfima base de N$ 9.261.00.
2 de marzo hora 14 en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 2 de marzo de 1979 a la hora 14, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), el martillero Ney Franco Lequio (matrícula 1.796, R.U.C. 210205260012) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 9.261.00, unidad horizontal sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón individual N.o 83.906|007, que se señala con el N.o 007 en planta baja del edificio que tiene frente a la calle Concepción Arenal N.o 1537 entre Marsella y Avda. San Martín. Consta de una superficie propia de 38 metros cuadrados. A A A

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.205, Serie 150 N.o 4.920 a cargo de Carlos Bordón Silveira.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo, a título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 161 18.

7.o) Informes en Sección Procuración Casa Central (Daniel Fernández Crespo 1508, hall principal). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C.C.) 5 pub. 30427 Feb.19-v.feb.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Jorge Ibarra contra RICARDO B. COLLINS (Ficha 22|973), el día 5 de marzo de 1979 desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 motoneta "Puch", matrícula N.o 60.719 de Montevideo con embrague y cambio desarmado (base N$ 833.34); 1 T.V. "Apsa" "23", mueble metálico modelo Standard (base N$ 400.00), embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaría Adjunta.
20) N$ 65.00 10|pub. 1932 Feb.16-v.mz.5.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Cabrera, Nicasio A. contra MARCOS MICHELIS. "Medidas preparatorias" (C. 1.558|976), se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 16 y 40 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta, sobre los 2|3 de su tasación de una moto Guzzi sin matrícula y sin horquilla delantera. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 52.00 10|pub. 1611 Feb.7-v.feb.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Rodríguez Macías, Freddie contra MIGUEL VARGAS. "Juicio Ejecutivo" (C. 1.094|1978), el 22 de febrero próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión "Bedford", padrón A 48.817 matrícula A 401837 de Canelones. — Montevideo, febrero 7 de 1979.
20) N$ 52.00 10|pub. 1807 Feb.9-v.feb.22.

CAMILO SOSA CENTURION
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos Oldoine Orgambide Héctor contra TORRES CASTRO, CASTRO DIEGO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha "C" 1.343|1977), se hace saber que el próximo 13 de marzo, a las 16.00 horas, en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Camilo Sosa Centurión, matrícula 1495, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor sobre la base de N$ 657,33 (2|3 partes de su tasación) el solar de terreno, empadronado con el N.o 155.286 (Rural) sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel Costa inscripto en Agosto de 1933 en la Dirección de Topografía, con el N.o 1.625 con un área de 4.600 metros cuadrados, con un frente al Norte del Camino al Paso del Andaluz, de 40 metros y la misma longitud al Sur y 115 metros al Este y la misma longitud al Oeste.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 por ciento de la misma.

2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo en efectivo.

3.o) Los autos en que se decretó la venta están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o).

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
20) N$ 84.50 5|pub. 2393 Feb.19-v.feb.23.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos ELINO DO-

MINGO CABAZZI, "Sucesión" (B. 411|965), se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 15.15 hs. en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 15.60 3|pub. 2347 Feb.16-v|feb|20|

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Banco de la República contra NOGUEIRA MATTOS, JULIO CARLOS. Rec. de firma". (D. 4637|977) se hace saber que el próximo 14 de marzo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.697, con una superficie de 737 metros cuadrados 8.810 centímetros y 17 metros 18 centímetros al N. O. a la calle Montero Vidaurreta 371; B) Solar de terreno con edificios y mejoras, lindero al anterior, padrón 37.696, superficie 221 metros cuadrados 36 decímetros y frente de metros 8.59 al N.O. a Montero Vidaurreta; C) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.719 con una superficie de 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S.O. a la calle Gobernador del Pino, distando su punto medio metros 30,06 de la esquina con B. Montero Vidaurreta; D) Solar de terreno con edificio y mejoras, lindero al anterior padrón 37.718, superficie 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S. O. a la calle Gobernador del Pino; E) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.711 con una superficie de 368 metros cuadrados 94 decímetros y metros 8.59 de frente al S.E. a la calle Martín Berinduague, entre Conciliación y Gobernador del Pino, punto extremo a metros 34.35 de la esquina con esta última.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro ocasionare salvo el caso de que la adquirente fuera el ejecutante en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 1244 Feb.8-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Unión de Bancos Suizos contra AMEGLIO y Cía. S. A. "Ejecución de Hipoteca" (B. 27|975), se hace saber que el próximo 22 de febrero desde las 15 horas, en Avda. Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de: tinas y cascos de roble con capacidades desde 2.500 a 16.900 litros (se exhiben en Bodega Viscardi Hnos., sita en J. B. Ordóñez 178, ciudad de Canelones).

Se previene: 1) Que la venta se realiza en las siguientes condiciones: a) El precio se integrará: 30 por ciento de seña en el acto 70 por ciento al retirar dentro de los 30 días; b) Que conjuntamente con la seña el comprador deberá abonar la comisión del rematador 10.72 por ciento que incluye impuesto al valor agregado y vivienda insalubre, más el 3 por ciento de impuesto departamental.

2) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamaciones por vicios ocultos o defectos de funcionamiento, ni por ninguna otra causa. — Montevideo febrero 7 de 1979.

20) N$ 130.00 10|pub. 1809 Feb.9-v.feb.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos López Rómulo Leonel contra ENRIQUE VARELA. "Reconocimiento de firma" (C. 1.011|1977) se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1979, en calle Teniente Galeano N.o 3219, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público de la Chata auxiliar Matrícula A-76.433 Padrón N.o A-71.991 sobre la base de N$ 14.666.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, certificados y titulación así como la comisión e impuestos del remate.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) N$ 27.30 3|pub. 2464 Feb.19-v.feb.21.

OMAR GIMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos SENA, SENA ANIBAL. "Sucesión", (Ficha A. 607|971) se hace saber que el 9 de marzo de 1979 a las 15 horas en la calle Dr. Juan José de Amézaga N.o 1960 se procederá por intermedio del martillero Omar Gimer asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 6.750.00, al mejor postor, del inmueble ubicado en la calle Pedro Ricaldoni N.o 3618, Decimoctava Sección Judicial, antes Vigésimotercera de Montevideo, con frente a la calle Pedro Ricaldoni, padrón N.o 167.073 con un área de 85 metros 9.000 centímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, impuestos, como así también de la comisión del rematador; 3) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 182.00 14|pub. 2280 Feb.16-v.mz.9.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo dictada en autos ACSA contra LEONEL RUMARIO, FERREIRA RIVAS (Ficha 267|977), se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 16 y 15 horas, en 25 de mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación de un Televisor de 23'. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

20) N$ 52.00 10|pub. 1609 Feb.7-v.feb.20.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictada en autos Cóppola Roberto contra MORALES LUIS. "Desalojo" (F. 246|977) se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 16 y 30 horas en 25 de Mayo 560, se procederá, por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta sobre los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

20) N$ 52.00 10|pub. 1608 Feb.7-v.feb 20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias contra ALBERTI y MORALES. "Cobro de multa" (Libro 23, Folio 11, N.o 615), el 22 de febrero próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, de acuerdo al artículo 20 de la ley 8.298, 1 amasadora con motor número 632.501.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 65.00 10|pub. 1810 Feb.9-v.feb.22.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo, dictada en autos Rost, Juan contra MARTIN CRESPI. "Intimación de Pago y Desalojo" (Ficha 1.069|1976), se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre la base de los 2|3 de su tasación de una balanza de mesa sin plato. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

20) N$ 52.00 10|pub. 1610 Feb.7-v.feb 20.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, dictada en autos Roel, Juan Bautista contra ECHEVERRY, HUGO y otros. "Juicio ejecutivo" (F. 367|1977), se hace saber que el próximo 20 de febrero a las 17 horas, en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, a la venta, sobre los 2|3 de su tasación, de un televisor APSA. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

20) N$ 52.00 10|pub. 1607 Feb.7-v.feb.20.

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Paz de la Decimonovena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, en autos "Catañy, Manuel Carlos c|TOSSI o TOSI, ELBIA; Desalojo" (Ficha 1.045|976), se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 552, se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de la mitad indivisa de un solar de terreno y sus construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.345, con frente a la calle Antonio Machado (ex Bella Vista) compuesto de una superficie de 143 metros 9.157 centímetros cuadrados. Valor de tasación: nuevos pesos 11.178.00. Base: N$ 7.452.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 195.00 15|pub. 2269 Feb.16-v.mz.12.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Alvarez, Benjamín Amado contra EDUARDO GALLO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 594|1976), se hace saber al público que el día jueves 22 de febrero a la hora 10 en la ruta 64 kilmetro 46.300 establecimiento del señor Eduardo Gallo, se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público de los siguientes bienes muebles: 1 prensa de uva de mano marca "Duscher y Cía." (Base nuevos pesos 400.00), 1 mesa con tres arados (base N$ 533 34) y dos piletas de 500 litros (base N$ 266 68).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de 10 días.

II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador y demás. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 31.20 3|pub. 2346 Feb.16-v.feb.20.

JOSE DANIEL SALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BLANCO ARSELUZ KERVES CABALLERO. Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 761|977), se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 10 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Salles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo El Carmen, Cuarta Sección Judicial del Depto de Durazno, parte del padrón N.o 286 (actualmente N.o 880), señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1534, el 17 de setembre del mismo año y que se compone de una superficie de 1000 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Palleja por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste con el lote N.o 1 al Sureste, con Victoria Eulfania Caballero de Kerves y al Suroeste, con Pablo Caballero Lemme.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la Ley pone a su cargo; y c) que los títulos y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 476.40 28|pub. 26995 Dic.21-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra LARRAMA LUIS A. o ILLAS ENRIQUE "Medidas Preparatorias" (Ficha 151|1978), se hace saber que el día 12 de marzo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación Juan L. Lacaze, se rematará por el martillero Severino R. Camacho sobre las 2|3 partes de su Tasación lo siguiente: 1 heladera Siam de 3 Puertas con motor Pramesa N.o 975 1 Picadora de Carne Siam motor serie 15 N.o 276 de 1 H.P., 1 Sierra Siam Mesa de mármol motor N.o 410.374, 1 Balanza Precisa de 20 kilogramos N.o 6.582, 1 auto Ford modelo 1935 Mat. L.10-081.

Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado al aceptarle su oferta y asimismo comisión del rematador e impuesto. Y a todos los efectos legales se hace esta publicación.

20) N$ 83.20 8|pub. 2319 Feb.16-v.mz.1.o.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUIS ALBERTO BARRETO BRUNET. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1.289|1976), se hace saber que el día 7 de marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 789, con una superficie de 275 metros, base N$ 504.00.

B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Flofida, padrón N.o 478, con una superficie de 697 metros base N$ 185.40.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, Impuestos Municipales se originen, y Certificados, Honorarios y demás gastos que

III) Que los títulos de los bienes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 2 de 1979. — Nelson Musto Dotera, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 2003 Feb.13-v.mz.7.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Feria de Maldonado, Dr. Hugo Lorenzo, dictada en autos "Burgues, José Luis contra LAPASTA MARIA del CARMEN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1.091|1974), se hace saber que el viernes 2 de marzo de 1979 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso a la venta en remate público con la base U$S 226.151,56 del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Loma (manzana 710, empadronado con el N.o 2.592, y antes en mayor área con el N.o 1.914, compuesto de dos solares que en conjunto tienen una superficie de 2.259 metros 34 decímetros señalados con los Nros. 22 y 23 en el plano del Agrimensor Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 334 el 2 de mayo de 1942, según el cual se deslinda así: solar 22: al Sureste, 18 metros, frente a calle "F" de 17 metros de ancho; al Noreste, 47 metros con 68 centímetros, y al Noroeste 18 metros 70 centímetros, ambos lindando con padrón 7.609, y al Suroeste, 47 metros con 78 centímetros, con solar 23; solar 23: al Suroeste, 17 metros 55 centímetros, frente a camino de 50 metros de ancho; al Sureste, 18 metros 40 centímetros frente a calle "F" de 17 metros, unidos ambos límites con una ochava curva de 23 metros, 3 centímetros; al Noreste, 47 metros, 78 centímetros, con solar 22 del mismo plano, y al Noroeste 47 metros, 94 centímetros con solar 24 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo en dólares americanos billete el 50 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador;

C) Que los títulos del bien a rematar se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

A los efectos de esta tramitación está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana María Teresa García, Artuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 1537 Feb.7-v.mz.1.o.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, quien comete al Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUIROGA SUAREZ, NATALIO "Ejecución de Prenda y QUIROGA SUAREZ, NATALIO. Reconocimiento de Firma" ("A" N.o 248|976) se hace saber que el día 21 de febrero de 1979 a las 10 horas en Avda. Artigas y Segunda Artigas de la ciudad de Guichón se procederá por el martillero Walberto Mannise, a la venta en remate público sin base y al mejor postos, de los bienes embargados en autos.

Se hace constar que el mejor postor deberá hacer efectiva su oferta al serle aceptada, y, las maquinarias se venderán en el estado que se encuentran; siendo de cargo del comprador todo gasto que ocasione el traslado de las mismas, así como la comisión del rematador e impuestos que correspondan. — Guichón, 19 de diciembre de 1978. — Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 104.00 10|pub. 1619 Feb.7-v.feb.20.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BITANCURT, ESTANISLAO FERNANDO y otros. "Cesación de condominio" (A. 578| 1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1979, —a las 16 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada anteriormente en mayor área con el N.o 4.186 (hoy) Padrón N.o 4.763, manzana catastral N.o 967, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán de Febrero de 1948, inscripto con el N.o 20 el día 20 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, la que según dicho plano cuenta con una superficie de 817 metros 7.160 centímetros, y con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre calle Maciel. (Base: N$ 2.738.66).

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposicin de los interesados y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, febrero 6 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.50 15|pub. 2312 Feb.16-v.mz.12.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: DEUS de REPETTO, MARIA de LAS MERCEDES y WALTER DEUS. "Expedición de Segunda Copia" (V. 1.090|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Deus de Repetto y Walter Deus, solicitando la expedición de una segunda copia de la siguiente escritura: que a continuación se detalla: Escritura autorizada por el Escribano Roberto Rexach, el día 1.o de julio de 1943 en la ciudad de Montevideo, referente al inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco padrón N.o 111.226, con 10 metros de frente a la calle Costa Rica, número de puerta 6484. Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 401, al Folio 443 del Libro 735.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervencion

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de enero de 1979. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

Por auto N.o 17.114 se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha antes indicada. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 1665 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELICIANO BARROS MARTINEZ, solicitando, la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. José D'Alesandro el 7 de febrero de 1956, y por la cual el compareciente compró a J. C. Garbarino Bestulfo, el bien inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 161.430 que según plano del Agrimensor Raúl Conde, inscripto en Topografía el 28 noviembre de 1933 con el N.o 1903, consta de una superficie de 672 metros con frente a la calle Núñez de Arce puerta de entrada N.o 4952. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 64 al Folio 42, N.o 488.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que vengan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 2098 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CROCKER CATALINA (por sí y sus menores hijos y otros) "Expedición de segunda copia. (Ficha CA. 344|978)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Crocker por sí y por sus hijos menores Ignacio y Helen Fay Mullin Crocker y Katheryn Mary, Mónica Helen María de las Mercedes, Federico Ignacio, Sara Isabel y María Lucía Mullin Crocker solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 6 de setiembre de 1950 autorizó el escribano Haroldo Pi por la cual "Chacras y Construcciones Sociedad en Comandita" vendió a Federico Mullin Nocetti y Catalina Crocker el inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Tercera Sección Judicial, padrón 4.189, plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de julio de 1927 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 24 de agosto de 1927. Superficie 10 hectáreas 6.096 metros 87 decímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10|pub. 1894 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos DODERA TORTEROLO, LUIS ANTONIO. "Sucesión" (F. 420|1965), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia del Certificado de Resultancias de Autos del expediente sucesorio de "Luis Antonio Dodera Torterolo" (Ficha F. 420|1965), a los efectos de perfeccionar el título de propiedad del bien inmueble propiedad horizontal de la Novena Sección de Montevideo. Padrón N.o 47.306|001|002|003 con frente a la calle Lope de Vega.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

21) N$ 91.00 10|pub. 1222 Feb.9-v.feb.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FUENTES HOMERO y JOSE PEDRO. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 1.094|1978), se hace saber que se han presentado Homero Fuentes y José Pedro Fuentes solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de Minas "Barrio Amantes", primera sección judicial de Lavalleja, padrón número 6832; compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de diciembre de 1950, manzana "B" solar 19 de 300 metros cuadrados, lindando: al S.O. en 12 metros de frente a calle Pública; al Noroeste en 25 metros con el solar 18, al Noreste en 12 metros con el 16 y al Sureste en 25 metros con el 20. Hubieron el bien por escritura de compraventa que autorizó el extinto escribano don Jacinto Zabalza en la ciudad de Montevideo con fecha 7 de abril de 1954 a doña Esperanza Ariza de Del Puerto y don Norberto Rómulo del Puerto. Esta compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 267, Folio 154 Libro 12.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 17 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

21) N$ 156.00 10|pub. 1752 Feb.9-v.feb.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo octubre de 1949 autorizó el Esc. Carlos S. Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO SOUTO de ACEVEDO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 6 de Pigurina en esta ciudad, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el N.o 829, Folio 510 y vuelto de dicho año y por la cual don Francisco García, viudo de Josefa Aguirre vendió a don Rufino Souto, casado con Fortunata Azevedo la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: la cuarta parte indivisa que le corresponde en un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga sito en la Segunda Sección Judicial de Salto. Padrón actual N.o 2.674 (antes número 2.961).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, enero 10 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 1736 Feb.9-v.feb.22.

SORIANO

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA [illegible]

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROLANDO JULIO LORENZI- Segunda copia de escritura". (Ficha 1597 año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Julio Lorenzi solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras: I) La autorizada en Dolores el 5 de marzo de 1953 por el Esc. Juan Ramón Ruiz correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Julio Rodolfo Cabo le correspondían en las sucesiones de Domitila Abrante, Julio Rodolfo Cabo y Pedro Ruperto Cabo; II) la autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 30 de julio de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que al señor Jorge Heber Cabo le correspondían en las sucesiones ya mencionadas; III) La autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 4 de setiembre de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Petrona Marcelina Cabo le correspondían en las sucesiones referidas.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 143.00 10|pub. 2208 Feb.15-v.mz.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MANEIRO FERREIRA SEBASTIAN. "Segunda Copia de Escritura, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando Segunda Copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día 5 de marzo de 1969 autorizó la Escribana M.a S. López Morand, y por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón en mayor área, número 3.041 (actual N.o 6.711) con una superficie de 672 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en autos. — Tacuarembó, marzo 11 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

21) N$ 91.00 10|pub. 2452 Feb.19-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WIMPER LTDA.

Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 61, folio 216, libro 3 de contratos.
Plazo: 80 años 1.o de febrero de 1979.
Capital: N$ 6.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: DERUDI OSCAR MENDES GONZALEZ, LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO y MARIO HEBERT RECTO CARRIO
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta
Domicilio: Montevideo, Cufré 2517.
Objeto: Distribución, industrialización, importación y exportación de mercaderías y servicios, compraventa y arrendamiento de inmuebles o vehículos.
22) N$ 128.00 10|pub. 2364 Feb.16-v.mar.5.

COSMOS LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.
Inscripto: 1.o de febrero de 1979 con el Nº 14 al folio 39 del libro 3.
Capital: N$ 2.000.00
Socios y aportes: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO Y ALEXANDRA MARIA ANGELA RITA TERESA BUONOMO BASILE, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 1 año y prórroga automática de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2360 Feb.16-v.mar.5.

EL TRIUNFO S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Inscripto: 12 de enero de 1979 con el Nº 37 al folio 14 del libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: HUMBERTO SILVIO PEREZ PINO y MABEL CASAS ROBAINA, por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industria, comercio, importación y exportación, intermediación etc.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2359 Feb.16-v.mar.5.

SOCIEDAD AUDITORA LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 92 folio 342 libro 1, 2 de febrero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERN, ENRIQUE DOÑORO por partes iguales.
Capital: N$ 100.00.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Giro: Representaciones administraciones asesoramientos en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2252 Feb.16-v.mar.5.

GRANJA LOURDES S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 5, folio 14|18 año 1979.
Socios: EDISON VIONE CAMBON y LUIS EMILIO VIONE EDUARTE.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de granja y anexos especialmente.
Domicilio: Maciel 108, Paso Carrasco, Departamento de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mar.5.

INMOBILIARIA PIRIAPOLIS LTDA.

Constituida: Enero 25 de 1979.
Socios: ROLANDO ALVAREZ SILVA y ALBA BARBER.
Objeto: Compra venta, alquiler de bienes inmuebles.
Domicilio: Rambla de los Argentinos casi Freire, Piriápolis (Departamento de Maldonado).
Plazo: 30 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 integrados 9.900 por Alvarez y 100 por Barber.
Administración: Rolando Alvarez.
Registro Público y General de Comercio, N.o 3 del folio 6 al 9 del Tomo 18, Juzgado de Maldonado.
22) N$ 128.00 10|pub. 1927 Feb.12-v.feb.23.

HORACAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 20 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN HORACIO COPPOLA CASTRO y JUANA RAQUEL BALZ CALDERON.
Objeto: Transporte de bienes realización de fletes, tanto nacional como internacional.
Domicilio: Avenida Artigas 1140, Pando.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Exclusivamente Juan Coppola.
Inscripta el 15 de enero de 1979, N.o 2, F.o 4|7 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 1871 Feb.12-v.feb.23.

SETTA LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 114 F.o 420, Libro 3.
Socios: FRANCISCO OSCAR ALAGIA SACCO, SEBASTIAN FELIPE RODOLFO BUQUET FONSECA y CARLOS ATANASILDO BURGOS RODRIGUEZ.
Objeto: Empresa constructora servicios técnicos y de tratamiento de aguas, proyectos, instalaciones, industrialización en ramos de la construcción, metalúrgica, mecánica química.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1914 Feb.12-v.feb.23.

RAUMOR LIMITADA

Contrato: 12 octubre 1978.
Registro: N.o 1.090, Folio 3.745, Libro 2.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, comercializar mercaderías representaciones consignaciones, etc.
Socios: ALEJANDRO MORAN CHARQUERO y HUGO MARIO RAUSCHERT RODRIGUEZ.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Morán Charquero.
22) N$ 64.00 10|pub. 1829 Feb.9-v.feb.22.

FABRICA URUGUAYA DE DIRECCIONES HIDRAULICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(FUDHI S.R.L.)

Contrato: 17 diciembre 1978.
Registro: N.o 14, Folio 56 Libro 1 Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ALBINA INES MALAN FELIX N$ 14.000.00 y RUBENS JOSE DEBERNARDIS VILLAR: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, armado y|o compraventa de elementos accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinarias, fabricación de piezas y armado de direcciones hidráulicas, cilindros y equipos de aire acondicionado para uso automotriz.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dra. Albina Inés Malán Félix.
22) N$ 160.00 10|pub. 1819 Feb.9-v.feb.22.

CIELMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

El 20 de setiembre de 1978 el doctor Blas E. Rossi Masella, cedió 2 cuotas al doctor Roberto Manuel Di Segni, una cuota, y al Dr. César Granara Ceritali, una cuota, retrayéndose todos los efectos al 1.o de enero de 1978.
Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 1.069 al Folio 3.719, Libro 1.
Rige para todo lo demás el contrato social otorgado el 18 de diciembre de 1951.
22) N$ 128.00 10|pub. 1828 Feb.9-v.feb.22.

FARMACIA NOEL LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: N.o 74, folio 271, Libro 1.
Socios: DENISE MANGINO y ADOLFO CAÑOS RODRIGUEZ.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital y aportes: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2249 Feb 15-v.mz.2.

ACRILICOS CAPRILE S.R.L.

Constitución: 5 enero 1979.
Inscripción N.o 71, Folio 256, Libro 2.
Socios: MARIO DOMINGO GONZALEZ RIVEIRO, CESAR RAUL GONZALEZ RIVEIRO y RAUL FRANCISCO CROTTI MACCHI.
Razón social: "Acrílicos Caprile S.R.L.".
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años.
Objeto: Fabricación de acrílicos y afines.
Administración: Los socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.20.

EMPRESA AUDITORA LTDA.

Contrato: 22 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 6, Folio 19, Libro 3 30 de enero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO y MONICA SOTELO. Partes iguales.
Capital: N$ 100.00.
Administración: Indistinta.
Giro: Representaciones, administraciones asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 64.00 10|pub. 1798 Feb.9-v.feb.22.

LIMSA LTDA.

Contrato: 27 noviembre 1978.
Inscripción: N.o 49, Folio 177, Libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: MILTON TORRES y JULIO C. TORRES.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento integral.
Administración: Conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 1804 Feb.9-v.feb.22.

URUTRADE LTD.

Contrato: 27 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 80, Folio 285, Libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: MILTON TORRES y JULIO GONZALEZ.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importaciones. Exportaciones Representaciones.
Administración: Conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 1805 Feb.9-v.feb.22.

INMYACO LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Inscripción: 29 de diciembre de 1978; número 180 Folio 665, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIO ANTONIO GUERRA VIDAL, NESTOR HEBERT de SOUZA de SOUZA, TOMAS ARTIGAS PADULA, ESTELA RAQUEL DURE, WILMAR ABREU MEDERO, FERMIN ALBERTO FERNANDEZ PORTES y RICARDO NICOMEDES TRAVIESO RIZZUTTI.
Objeto: Compra, venta y administración de inmuebles en general, por cuenta propia y|o de terceros.
Domicilio :Montevideo.
Plazo 5 años prorrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 2.000.00.
Integración: Los Sres. Guerra y De Souza: N$ 560.00 cada uno los restantes socios: N$ 176.00 cada uno.
Administración: Mario Antonio Guerra Vidal y Néstor Hebert De Souza De Souza, actuando conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1799 Feb.9-v.feb.22.

LISIRDA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de 15 de mayo de 1978, inscripto el 20 de diciembre de 1978, con N.o 1294, Folio 4.456, Libro 2.
a) Zulema Sapiro Saukstelisklis y Eduardo Sapiro Arlín ceden sus 8 (ocho) cuotas a Alejandro Smejoff.
b) Isidoro Kac Héctor Juli;n y Mónica Pinto Sapiro ceden sus 12 (doce) cuotas a Teresa Sapiro de Smejoff.
Dirección, Administración y Representación: Indistinta.
Retroactividad al 31 de mayo de 1977.
22) N$ 128.00 10|pub. 1758 Feb.9-v.feb.22.

I.M.U. LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1978 registrado N.o 52, Folio 195, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO DIMPERIO PAIVA, RAMON ESTEBAN MORENO, LUIS RABINDRANATH AQUINO ALLO y NEPOMUCENO TOMAS GARCIAS ACOSTA.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: 8 de Octubre 2606.
Objeto: Carpintería de obra.
Plazo: 2 años.
Administración: Luis Aquino.
22) N$ 96.00 10|pub. 1731 Feb.9-v.feb.22.

RADAL S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1978.
Inscripto: N.o 3, Folio 11, Libro 2 de Contratos, el 2 de enero de 1979.
Socios: ALICIA RADZEWICZ BIRENBAUM e ISAAC SIMON KESZENMAN WINOKUR.
Objeto: Venta de artículos en general.
Capital: N$ 5.000.00 Alicia Radzewicz N$ 4.750.00 Isaac Keszenman N$ 250.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alicia Radzewicz.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 1459 Feb.9-v.feb.22.

ETRA S.R.L.

Contrato: 17 de enero de 1979.
Inscripción: 19 de enero de 1979, N.o 44, Folio 154, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS MAURICIO CORTABARRIA ZAVALA, FRANCISCA FERNANDEZ HELGUERO y CARLOS ALBERTO CORTABARRIA FERNANDEZ.
Objeto: Todo acto de comercio y prestación de servicios, especialmente fletes terrestres, nacionales e internacionales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Alberto Cortabarría Fernández.
22) N$ 96.00 10|pub. 1717 Feb.8-v.feb.21.

NELFED LTDA.

Contrato inscripción: N.o 1.083 Folio 3.767, Libro 1.
Socios: NELSON FEIJOO CIRIA y FEDERICO MACE SUSENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, exportación, representaciones comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta o separadamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 1646 Feb.8-v.feb.21.

FELIX B. MAURI LTDA.

Contrato: 23 de diciembre de 1978.
Socios: FELIX BASILIO MAURI MAZZETTI y MARIA de los ANGELES MAGNABOSCO CARVALHO.
Domicilio: Detomasi N.o 1091 de la ciudad de Libertad.
Registro: N.o 2, Folio 6, Tomo 9.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: a) La comercialización, distribución, producción, elaboración transformación de productos de y para el agro;
b) Distribución y comercialización de vehículos automotores;
c) Distribución y comercialización de máquinas o herramientas agrícolas;
d) Distribución y comercialización de artículos del hogar;
e) Distribución y comercialización de repuestos;
f) Importación y|o exportación de los bienes a que hacen referencia los incisos precedentes.
Administración: Félix Basilio Mauri Mazzetti y María de los Angeles Magnabosco Carvalho, conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1641 Feb.8-v.feb.21.

THE BEE GEES LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o 1.107, Folio 3.805 Libro N.o 3.
Socios: JOSE HILARIO BONAMAISON CANDELIERI y GRACIELA CABRERA GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, y exportación de toda clase de bienes y mercaderías.
22) N$ 96.00 10|pub. 1668 Feb.8-v.feb.21.

REMYVEN LIMITADA

Contrato: 23 noviembre 1978.
Inscripto: N.o 1.244, Folio 4.277, Libro 2.
Socios: MARIO LUIS ALFREDO PETRUCCI; FERNANDO ANTONIO GARCIA; JOSE GIMENEZ.
Objeto: Remates, tasaciones, consignaciones, etc.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Mario Luis Alfredo Petrucci conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1671 Feb.8-v.feb.21.

KAPRIELIAN Y AZPITARTE LTDA.

Contrato: 9 enero 1979.
Registro Público y General de Comercio N.o 52, Folio 189, Libro 2.
Socios: GARABED KAPRIELIAN GUIRAGOSIAN y PABLO JOSE DE AZPITARTE ORDEIG.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Faena comercialización e industrialización semovientes y otros productos agropecuarios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1692 Feb.7-v.feb.20.

CAMHELSA S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1978.
Registro Público de Comercio: N.o 32 al Folio 1.105, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL SABARIS MACIEL y PABLO RAMON CABRERA ALDAZ.
Capital: N$ 16.000, aportado N$ 15.000 Manuel Sabaria y N$ 1.000.00 P. R. Cabrera.
Objeto: Depósito de metales en general, comercialización en todas sus formas de los metales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Sabaria Maciel.
22) N$ 128.00 10|pub. 1702 Feb.8-v.feb.21.

TERUEL REVESTIMIENTOS S.R.L.

Contrato: 7 noviembre 1978.
Registro: N.o 131, F.o 477|480, L.o 17.
Socios: SYLVIA RAQUEL FILIPPINI ESQUERRE y SANDRA FILIPPINI ESQUERRE.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Objeto: Fabricación, venta, representación, importación, exportación, distribución y demás de artículos de construcción adornos, de decoración y revestimientos de toda clase y en general, incluyendo baldosas, cerámicas y demás, destinados a esos fines como mosaicos azulejos o cualquier otro tipo. Podrá realizar esas actividades por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 15.000.00 dividido en 15 cuotas de N$ 1.000.00 cada una, aportado, nuevos pesos 12.000.00 por Sylvia Raquel Filippini Esquerré y N$ 3.000.00 por Sandra Filippini Esquerré.
Ganancias y pérdidas: se reparten en la misma proporción que el capital aportado.
Plazo: 5 años. prorrogable en forma automática por períodos de un año.
Administración: Por Sylvia Raquel Filippini Esquerré únicamente.
22) N$ 224.00 10|pub. 1561 Feb.7-v.feb.20.

SEMMAR LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.281, F.o 4.410, L.o 2 Contratos.
Socios: JORGE JACOBO NATALEVICH BRUNSTEIN y ROBERTO ANTONIO GUARDIA CERNUSCHI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asistencia médica remunerada particular.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
22) N$ 64.00 10|pub. 1549 Feb.7-v.feb.20.

MONT-PAY LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1978.
Inscripción: 19 de diciembre de 1978, número 126; F.o 462; L.o 3 de Contratos.
Socios: HUMBERTO LATTANZIO GIMENEZ e IRIS NELIDA SASTRE PEREIRA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y|o exportación en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.20.

DON APOLO S.R.L.

Contrato: 7 noviembre 1978.
Inscripto: N.o 1.227, F.o 422 vto., L.o 2.
Socios: ROMULO NANOTTI CORRALES y ETEL CERILLO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios, adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: ambos, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1516 Feb.7-v.feb.20.

ORCOEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1979.
Socios: DARWIN NELSON FLORES IGLESIAS, y EUGENIO JESUS FREIRE TORRES.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 27, F.o 99, Libro N.o 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.
22) N$ 128.00 10|pub. 1870 Feb.12-v.feb.23.

MAXIM'S S. R. L.

Contrato: 31 de enero de 1979.
Registro N.o 81, folio 300|1.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: ALEJANDRO JORGE VARGHA BETTEGA y LUCIA PLACIDA RODRIGUEZ MORISIO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas obras de arte, porcelana en general bazar y antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prorroga automática.
22) N$ 96,00 10|pub. 2277 Feb.16-v.mar.5.

RODYS LTDA.

Contrato: 16 enero 1979.
Inscripto: N.o 85, folio 315, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARIO RAFFO TOLEDO y GLADYS RAFFO TOLEDO.
Objeto: Tornería, rectificado de motor y reparaciones en general.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años contados desde la inscripción en el Registro Público automáticamente prorrogado por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2238 Feb.15-v.mz.2.

CONSTRUCTORA ATLANTICA LIMITADA

Razón social: "Constructora Atlántica Limitada".
Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 22, folio 8 vta. Libro 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL BANACORE CEESSI y MANUEL JOSE BONILLA PIRIZ.
Objeto: Construcción de edificios, contratistas, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración Indistinta.
Domicilio: Avenida 18 de Julio 1233 Escs. 26, 27, 28 y 29.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 2237 Feb.15-v.mz.2.

VIRTUS S.R.L.

Contrato: 19 de octubre de 1978.
Capital: N$ 10 000,00.
Socios: FRANCISCO ANTONIO GALLI ARAGONE y MARIA JOSEFINA GALLI ARAGONE.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, explotación, industrialización y comercialización de materias primas y artículos vinculados a la industria farmacológica, especialmente las referentes a droguería, farmacia y todos sus derivados y|o anexos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1978, con el N.o 1130, folio 3882, Libro 2 de Contratos.
Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Francisco Antonio Galli Aragone.
22) N$ 160.00 10|pub. 2213 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1314, folio 4524, Libro 2.
Socios: BLANCA MARIA ISABEL GEANNECCHINI, JORGE MARIO ALBE y MIRTHA ALBE.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital: N$ 10.000 00.
Aportes: Geannecchini, N$ 5.000,00; Jorge Albé, N$ 2.500,00; y Mirtha Albé N$ 2.500,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 2242 Feb.15-v.mz.2.

NEME - ALVAREZ S. R. L.

Contrato: 5 de enero de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio de Soriano: En el libro de contratos con el N.o 1 de fojas 1 a 5.
Socios y aportes: EDUARDO JOSE NEME RICH, JULIO MARTIN ALVAREZ MINTEGUIAGA y EDUARDO NEME CAMIRUAGA. Partes iguales.
Objeto: 1) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de vehículos y maquinarias, sus repuestos y accesorios.
2) Taller mecánico, reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de toda clase de vehículos maquinaria y equipos.
3) Industrialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros.
4) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
5) Representaciones, comisiones y mandatos en general.
6) Prestar servicios de transporte y acarreos.
Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de enero de 1979, prrogable.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Eduardo José Neme Rich.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 256.00 10|pub. 2202 Feb.15-v.feb.2.

EMULQUIMICA LTDA.

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN TAFERNABERRY y NELSON BARBI SEVESO.
Objeto: Industrialización fabricación, comercialización importación y exportación de drogas industriales y farmacéuticas, análisis y asesoramientos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Juan Tafernaberry.
Registro: N.o 13, F.o 31, Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 1901 Feb.12-v.feb.23.

FUNDICION INDUSTRIA S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1977.
Socios: SEGUNDO PEREDA y ATILIO MACHIN.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Registro: N.o 587. Folio 2.046, Libro 1.
22) N$ 64.00 10|pub. 2171 Feb.15-v.mz.2.

PIER - BE LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 40, Folio 132, Libro 2.
Socios: GONZALO SILVA y MARIA ISABEL PAREJA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Venta, importación, fabricación y comercialización en general de ropa de hombres, damas y niños.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2172 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LUXOR S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 75 folio 277, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HEBERT OMAR CABRAL SAURIARTE y MARIA MERCEDES GLADYS CABRERA RODRIGUEZ de MIRAZO.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 1882 Feb.14-v.mz.1.o.

TECNICA DEL ESCAPE S.R.L.

Socios: RUBISMAR SOSA y MARTA ISABEL TORICES.
Objeto: Fabricación colocación y comercialización de tubos de descarga y silenciadores, reparación automotores, transporte fletes, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.
Contrato: 18 de diciembre de 1978, inscripto el 16 de enero de 1979 N.o 38 F.o 131 Libro 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 1915 Feb 14-v.mz.1.o.

MOTOCENTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado del 31 de mayo de 1977. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1978, número 4.297 Folio 4.466, Libro N.o 2 de Contratos.
Angel Erico Mottin Sanguinetti cede la totalidad de sus cuotas sociales a Graciela Berot Robert.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2132 Feb.14-v.mz.1.o.

DORMAN LIMITADA

Contrato: 15 de setiembre de 1978.
Socios: MARIA CARMEN ECHAVE, MIGUEL LAVIN y JUAN MANUEL PAZOS.
Objeto: Construcción y venta de edificios e inmuebles en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta por Juan Manuel Pazos y María Carmen Echave.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: N.o 962, folio 3401, libro 1 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2023 Feb.13-v.feb.28.

ANTIQUES LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Socios: JOSE PEDRO CERISOLA MARTINEZ y HECTOR VICTORIO UMPIERREZ TORTEROLO.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 20.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Héctor Victorio Umpiérrez Torterolo.
Objeto: Compra venta muebles adornos, arte, joyas, importaciones, exportaciones, distribuciones.
22) N$ 96.00 10|pub. 1940 Feb.13-v.feb.28.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre, 1978.
Registro: N.o 48 del Folio 184 al 186 el 15 de diciembre de 1978.
Socios: WALTER HUGO SISTO LAPASTA y HUGO CESAR GALARRAGA CELIS.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Imprenta y anexos.
Administración: Los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Washington Beltrán 289 Tbó.
22) N$ 96.00 10|pub. 1824 Feb.9-v.feb.22.

MONT PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado: 18 de diciembre de 1978.
Registro: 17 enero de 1979 N.o 51 folio 121 libro 1 de contratos.
Objeto: Realización de publicidad oral, escrita, televisada filmada, por todo medio y en la forma que se estime necesaria y|o conveniente.
Capital: N$ 1.000.00 aportados N$ 900.00 por Ruben Pellicer y N$ 100.00 por Enrique Ferreira.
Socios: RUBEN PELLICER RAVOTTI y ENRIQUE FERREIRA FERNANDEZ.
Administración: Ruben Pellicer.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 128.00 10|pub. 2025 Feb.13-v.feb.28.

ROMA LIMITADA

Contrato privado: 16 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1979 con el número 65 al folio 237 del libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, distribuciones todo tipo de negocio mobiliario e inmobiliarios, así como explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza y en especial distribución de bebidas comestibles y ramos anexos.
Socios: SANTIAGO LUIS BESIO VARELA y SUSANA MARIA COSTANZO SOUTO.
Capital: N$ 1.000.00 aportados N$ 100.00 por Besio y N$ 900.00 por Costanzo.
Administración: Santiago Luis Besio Varela.
Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 2024 Feb.13-v.feb.28.

MIYAMI LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio, 18 de enero de 1979, con el N.o 43, al F.o 169 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MIYAR CAMBLOR y MANUEL MIYAR PEREZ.
Objeto: Fabricación, armado y comercialización de antenas para automóviles y para televisión, alarmas, repetidores y aparatos electrónicos en general; Importaciones y Exportaciones.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Manuel Miyar Camblor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1503 Feb.7-v.feb.20.

MONTEIRO Y PERAZA LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó el 19 de octubre de 1978 número 87 del folio 144 al folio 152.
Socios: HUMBERTO IRRAIN PERAZA CORTES y ZAPICAN MONTEJO CAMACHO o ZAPICAN GARCIA MONTEJO CAMACHO.
Objeto: La fabricación, intermediación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y de servicios, la compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles; la importación, exportación, representaciones, y comisiones y el transporte de bienes muebles por cuenta y orden de terceros.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 192.00 10|pub. 1818 Feb.8-v.feb.22.

PACCARD LIMITADA

Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripción: 3 de enero de 1979; N.o 18; F.o 75; L.o I de Contratos.
Socios: WALTER MAVERINO, JACK CONIJESKI, MARIO CARBONERO, RODOLFO PORTEIRO y HUGO RAUSCHERT.
Administración: Walter Maverino, Rodolfo Porteiro, Jack Conijeski, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: Walter Maverino N$ 10.000.00 y los restantes socios N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación comercial de farmacias, droguerías, laboratorios.
22) N$ 128.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.20.

GONZALEZ Y BANEGAS LIMITADA

Contrato: Documento privado del 22 enero de 1979.
Socios: SARY CRISTINA GONZALEZ LANDA y ALEJANDRO BANEGAS.
Objeto: Casa de compra venta; explotación quiniela, lotería y rifas; venta golosinas y artículos para fumadores e impresos varios.
Capital: N$ 30.000.00 integrados por partes iguales.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Plazo: Tres años, prorrogables por tres más.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 26 F.o 95 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1970 Feb.12-v.feb.22.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA

Por documentos otorgados el 12 de setiembre de 1975 cuyas firmas certificó el escribano Gonzalo Seré, los que fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los números 149 al F.o 509 del Libro 2; N.o 146 F.o 517 Libro 2, y con el N.o 248 al F.o 857 del Libro 3, ratificados el 30 de diciembre de 1975 certificadas las firmas por el mismo Escribano, inscripto con el N.o 293 F.o 1.036 Libro 1, se modificó el contrato social:

Capital: N$ 50.000.00 integrado por: JAIME SAPIRO N$ 12.500.00; HELENA y MAGDALENA KAMINITZ NIEDERMAN por partes iguales N$ 12.500.00; LUCIANO KAMINITZ BILLEBAUT N$ 12.500.00 y SALOMON PINTO HAZAN N$ 12.500.00.

Plazo: 5 años a contar del 12 de setiembre de 1975 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Administración: Por el Directorio.

Administradores: Todos los socios.

Representación: 2 socios actuando conjuntamente, debiendo uno de ellos ser el señor Jaime Sapiro o el señor Salomón Pinto pero éstos no pueden actuar conjuntamente.

22) N$ 288.00 10|pub. 1872 Feb.12-v.feb.23.

WALNUR LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: Pedro Enrique Pastor Ortega y Andrés Ivanski Barreto.

Cesionaria: SATURNINA PASTOR ORTEGA de MURATORE.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Registro: N.o 7 al F.o 22, Libro 3 de Contratos.

22) N$ 64.00 10|pub. 1868 Feb.12-v.feb.23.

FARMACIA MANGA S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Inscripción: N.o 76, folio 283, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ALBERTO MIRAZO ALVARIZA y MARISABEL o MARYSABEL GONZALEZ AÑAÑA de CABRAL.

Objeto: Actividades industriales y comerciales en general especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1867 Feb.12-v.feb.23.

BOLI BAR LIMITADA

Contrato: 20 de noviembre de 1978.

Registro Público de Comercio: N.o 1267, Folio 4365 libro 2 de Contratos.

Socios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.

Administración: Indistinta; Representación Urbano Campos.

Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, especialmente café, bar, restaurante, pizzerías y anexos.

Capital: N$ 50.000.

Aportes: Urbano Campo, N$ 47.000 y Celia Varela N$ 3.000.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta un máximo de 25 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 1550 Feb.12-v.feb.23.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN

Contrato: 20 de enero de 1979.

Inscripción: el 1.o de febrero de 1979 con el N.o 3 del folio 10 al folio 13 del Libro N.o L.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: DAVID HOCHMAN y SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.

Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Administración: Indistinta por cualquier socio.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 128.00 10|pub. 1851 Feb.12-v.feb.23.

EDITORIAL MEDICA LAENNEC S. R. L.

Contrato: Inscripto con el Nº 88, folio 326, libro 1.

Socios: ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE.

Capital: N$ 1.500.00.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Ricardo Gómez Puente.

Objeto: Imprimir a mimiógrafo material didáctico cultural.

22) N$ 64.00 10|pub. 2342 Feb.16-v.mar.5.

DIPES S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1978.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 1098 al folio 382 del libro 1 de contratos.

Capital: N$ 5.000.00.

Socios: ENRIQUE BERGARA De MEDINA y ERNESTO BERGARA DE MEDINA.

Administración: Enrique Bergara de Medina.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Ferretería, pinturería y bazar.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2301 Feb.16-v.mar.5.

GRANJA ALPINA S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1978.

Inscripto: N.o 19, F.o 70, L.o 2.

Socios: PABLO LIEBSTREICH ZARBOK y MONICA IRENE FREY SCHULER.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 2 años.

Objeto: Explotación del comercio en los ramos de Fiambrería, Rosticería, Granja, fabricación, manufactura y comercialización productos alimenticios.

Administración: ambos, conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1518 Feb.12-v.feb.23.

ALCAR LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 28 F.o 104 Libro 3 de Contratos.

Socios: ARTIGAS NELSON CARDOSO PEREZ y FIORAVANTE ALVEZ CABRAL.

Objeto: Comercialización, industrialización carga, descarga y clasificación de mercaderías en general. Exportación, importación.

Capital: N$ 500.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1858 Feb.12-v.feb.23.

GROMEG S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 68, folio 248 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de enero de 1979.

Socios: CESAR WALTER OSSI BARCO JORGE RABIN SCHULMAN, JOAQUIN ERASMO GUIJARRO PRESA y JULIO FELIX MAGNOU MILLER.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: San José N.o 925 apartamento 5 (Montevideo).

Objeto: Proyectos, dirección y construcción de obras.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 1852 Feb.12-v.feb.23.

GOMEZ ALZA, CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA

CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Escritura Pública: 18 de noviembre de 1978.

Autorizante: Escribano Hernán de la Fuente.

Inscripción: N.o 32, Fs. 121 a 127 Libro de Contratos. Registro de Comercio Soriano.

Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni cedió a RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA ARRIETA, las siete doce avas partes de la participación que le correspondía en la sociedad "Gómez Alza, Casassa y Compañía Limitada"; asumiendo el adquirente todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.

Capital cedido: N$ 35.00 equivalente a 35 cuotas partes sociales.

Se reservó el cedente un capital de nuevos pesos 25.00 equivalente a 25 cuotas partes sociales.

22) N$ 160.00 10|pub. 1850 Feb.12-v.feb.23.

MERCURIO LIMITADA

Contrato: 18 de setiembre de 1978.

Registro: N.o 922 F.o 3.171, Libro N.o 1.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO y ALVARO SPECKER VALLE.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Toda clase de actividades, comerciales, industriales y civiles; importar, exportar; comisiones, representaciones, asesoramiento y corretajes.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1844 Feb.12-v.feb.23.

RIVARI LIMITADA

Contrato de fecha 28 de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero siguiente con el N.o 59 Folio 217, del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: BOASSO ACOSTA, GUSTAVO LORENZO; COBELLI BENECCHI, ROBERTO ANTONIO; CHARAMELLO CAMPORA JULIO; GARCIA FONTES MEDEIROS, WALTER ALFREDO; GIORDANO PUGLIA de RIOS, DELIA CARMEN; RICCARDI BARBE, JORGE ALBERTO; RICCARDI CASSESE, JULIO; RICCARDI CASSESE, NICOLAS VICTOR; RICCARDI de VITA, VICTOR HUGO; SALVIA LAVIANO ANTONIO y VARELA PIERI, RAUL HECTOR.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Actividad principal: construcción, compra venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.

Plazo: 3 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo oposición.

Capital: N$ 48.000.00 aportado en efectivo, y dividido en 480 cuotas de N$ 100.00 cada una. Cada socio aportó 40 cuotas salvo la Sra. Delia Carmen Giordano Puglia de Ríos que aportó 80 cuotas.

Administración: A cargo de los socios Delia Carmen Giordano Puglia de Ríos, Julio Riccardi Cassese y Raúl Héctor Varela Pieri actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

22) N$ 320.00 10|pub. 1608 Feb.8-v.feb.21.

CARPET'S S.R.L.

Contrato: 29 de enero de 1979.

Inscripto: N.o 18, Folio 62, Libro 3.

Socios: MIRTHA GLADYS BALANCI FARACH EDGAR JOSE DICONA SAPONE, ESTHER FARACH de BALANCI y JENNY DICONA FARACH.

Capital: N$ 22.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Comercialización de todo tipo de objetos de decoración, blanco y lencería, anexos y derivados por mayor o al menudeo.

Administración: Mirtha Balanci y Edgar Dicona conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 2033 Feb.14-v.mz.1.o.

IMPRESORA PANDO S.R.L.

Contrato: Del 19 de enero de 1979.

Objeto: Imprenta, comprendiendo edición, impresión venta, encuadernación, de toda clase y tipos de impresos y afines.

Socios: JOSE JOAQUIN DELGADO BERMUDEZ; JUAN JOSE FUENTES TAIBO; LORENZO FACCELLI ZEBALLOS.

Capital: N$ 9.000.00, aportado N$ 3.000.00 cada socio.

Administración: Dos de los socios indistintamente actuando en forma conjunta.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos sucesivos de 2 años.

Domicilio: Pando (Canelones).

Registro: el 15 de enero de 1979 N.o 3, Folios 8-11.

22) N$ 128.00 10|pub. 2108 Feb.14-v.mz.1.o.

FIAMBRERIA LAGOMAR LIMITADA

Contrato: Noviembre 30 de 1978.

Socios: JUAN JOSE GALMES, CARLOS DIEGO PARISI y RUBEN ANTONIO POZZI.

Objeto: Productos porcinos, cárnicos de granja, bebidas y alimentos en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.

Plazo: 10 años.

Administración: Dos conjuntamente.

Registro Comercio: N.o 157, Folio 573, Libro 3.

22) N$ 96.00 10|pub. 2133 Feb.14-v.mz.1.o.

PANADERIA Y CONFITERIA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.

Inscripto: N.o 194, Folios 683-685 (Canelones).

Socios: ROBERTO LUIS BERNADET, REMEDIOS CORBI de BERNADET y CONCEPCION PEDEZ de COREI.

Objeto: Panadería y Confitería.

Capital: N$ 10.000.00.

Aportado: N$ 4.500.00 cada uno; Roberto Luis Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet y N$ 1.000.00 Concepción Pérez de Corbi.

Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año.

Administración: Roberto L. Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet indistintamente.

Domicilio: Pando.

22) N$ 128.00 10|pub. 2109 Feb.14-v.mz.1.o.

ACETEX LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.

Inscripción: N.o 44, Folio 157, Libro número 3 de Contratos.

Socios: HUGO CARDOSO ALMANZOR y FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.

Capital: N$ 1.000.00.

Objeto: Compraventa de prendas de vestir y toda clase de operaciones comerciales e industriales.

Plazo: 4 años prorrogables.

Administración: Conjunta o indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2122 Feb.14-v.mz.1.o.

TAMANGOS S.R.L.

Contrato: 20 de setiembre de 1978.

Inscripción: N.o 39, Folio 136, Libro de Contratos Reg. Público de Comercio de Cerro Largo.

Socios: TERESA BEATRIZ VITERITO FUENTES de DIAZ 34 por ciento, JUAN CARLOS SOSA CEJAS 33 por ciento y RUBEN DARIO COSTA TECHERA, 33 por ciento.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 4 años prorrogables.

Domicilio: Melo (Departamento de Cerro Largo).

Objeto: Aceptar, ejercer u otorgar toda clase de representaciones comisiones y consignaciones, arrendar, subarrendar, comprar vender, etc.

Administración: Juan Carlos Sosa Cejas.

22) N$ 128.00 10|pub. 2062 Feb.14-v.mz.1.o.

SEFORU S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.

Socios: ENRIQUE REGAZZONI, RUBEN GARRIDO, ENRIQUE CAPRARIO.

Objeto: Venta, compra, importación, exportación de semillas.

Plazo: 5 años.

Capital: N$ 30.000.00.

Administración: Conajuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2178 Feb.15-v.mz.2.

LA NUEVA VERBENA S.R.L.
Contrato: 15 diciembre 1978.
Inscripto: N.o 1.313, F.o 4.250, L.o 2.
Socios: HUMBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ y SARA VENANCIA CERILLO.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios, adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: Ambos, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 88.00 10|pub. 1514 Feb.7-v.feb.20.

AZURED S. R. L.
Contrato: 27 de julio de 1978, inscripto el 3 de agosto de 1978 con el N.o 698 al folio 984 del libro de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Joyería, relojería y afines.
Socios: ROSA ESTHER ANCHORDOQUI y DOMINGO AGUSTIN MAGNOU.
Capital: N$ 2.00.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 1696 Feb.7-v.feb.20.

PALFY Y SEGOVIA S. R. L.
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 75 folio 270 libro 2.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: LUIS JOSE PALFY COLOTTA y GABRIEL ALCIDES SEGOVIA.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Industria de la Construcción, negocios inmobiliarios. Proyecto y dirección de obras públicas y privadas. Industrialización, comercialización de bienes y mercaderías, importación y exportación. Representaciones y comisiones.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.20.

BONTEL LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Registro: N.o 145 del folio 523 al folio 528 del tomo N.o 17 de contratos.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: JUAN ANTONIO BONET CABRERA y LILIANA BEATRIZ TELLECHEA PRIETO.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Reparación y venta de radios, televisores y artículos electrodomésticos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 1615 Feb.7-v.feb.20.

DONCEL LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 154 del folio 556 al 559 del tomo 17 de contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MILTON WILFREDO DONCEL FABRE, CECILIA MARIA DONCEL LLANO y GREGORIO JACINTO DONCEL LLANO.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería y almacén de comestibles, importación y exportación y también helados y de todo tipo de bebidas nacionales y extranjeras.
Administración: Milton Doncel Fabre, individualmente y Cecilia María y Gregorio Jacinto Doncel Llano; uno de ellos en forma conjunta con Milton Doncel Fabre.
22) N$ 160.00 10|pub. 1614 Feb.7-v.feb.20.

AURRERA S.R.L.
Contrato del 28 de febrero de 1978, inscripto el 18 de octubre de 1978 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.058 al Folio 3.619 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA, MARIA GRAZIELA CUNEO de URDAMPILLETA, ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA (hijo) CESAR GUSTAVO URDAMPILLETA y GERARDO ENRIQUE URDAMPILLETA, quienes actuando juntos o separadamente representan a la sociedad.
Plazo: 5 años.
Objeto: Giro comercial, industrial, inmobiliario construcción, compra y venta, importación; exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1684 Feb.8-v.feb.21.

OVAC S.R.L.
Contrato: 10 de enero de 1979.
Objeto: Toda clase de operaciones civiles comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Socios: ADHEMAR RAUL GOYENOLA OLMOS y ROSA CAROLINA LOFIEGO PEREZ.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio, inscripto con el N.o 60, al folio 220 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1831 Feb.9-v.feb.22.

FREDDO LTDA.
Documento privado: 14 de enero de 1979 se constituyó Freddo Ltda.
Registro: Nº 45 folio 160 del libro Nº 2.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL HELIOS PEDRO MARTINEZ LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI y ROBERTO MARIO ROSALES FERREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Uno cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, venta productos heladería confitería, restoran y alimentos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2358 Feb.16-v.mar.5.

KALINA LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 4, Folio 16 del Libro 2 de Contratos.
Socios, aportes: ROBERTO R. PETCHO GARGUIR N$ 900.00; RAUL ARNELLI SCAFIEZZO N$ 100.00.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultoría en comercialización.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2134 Feb.16-v.mz.5

BERING URUGUAY LTDA.
Contrato: 4 de enero de 1979.
Registro: N.o 86, folio 319, Libro 1, año 1979.
Socios: LAUDEMARO y OSCAR LINO ROSAS, REX BELL y BALTASAR NELSON ROSAZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 2232 Feb.19-v.mz.6.

INMOBILIARIA MANA LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 5 a Folios 14|16 de fecha 1.o de febrero de 1979.
Socios: DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO.
Objeto: Administración, Arrendamiento, Compraventa, Intermediación de Compraventa, Edificación y Explotación de Bienes Inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
22) N$ 96.00 10|pub. 2475 Feb.19-v.mz.6.

PIAGET LIMITADA
Contrato privado de febrero 5 de 1979.
Registro de Comercio N.o 65. Folio 230, Libro 3 de Contratos el 9 de febrero de 1979.
Socios: SAMUEL KAREZIN MARACHLIAN y GLADYS KAVEDJIAN APIKIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de artículos de tienda y mercería.
Administración y uso de la firma: Cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2473 Feb.19-v.mz.6.

LUCIAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de febrero 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 53. Folio 187 Libro 3 de Contratos el 8 de febrero de 1979.
Socios: LUIS CID ALVAREZ 90 por ciento y JOSE MALLO LOPEZ 10 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
Administración y uso de la firma: señor Luis Cid Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Plaza: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2472 Feb.19-v.mz.6.

MARTINEZ SCHOFF S.R.L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 61. Folios 238 al 240 del Tomo 1978.
Socios: HUGO MARTINEZ SCHOFF y JULIO CEDREZ.
Domicilio: Nueva Helvecia (Colonia).
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ejercida indistintamente.
Plazo: Tres años, prorrogables.
Objeto: Comprar, vender, manufacturar, industrializar y en cualquier forma comercializar los productos del agro.
22) N$ 96.00 10|pub. 2468 Feb.19-v.mz.6.

URUPAR INTERTRADE LIMITADA
Contrato: 29 diciembre 1978.
Registro: N.o 50. Folio 182. Libro 2.
Socios: WALTER OMAR OTERO DIAZ, ROBERTO SZAFRANEK y CAMILO GARCIA TORTORELLA.
Capital: N$ 5.100.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2463 Feb.19-v.mz.6.

ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.176, Folio 4.036 Libro 1.
Socios: ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA y MARIA del ROSARIO MOFFETT.
Objeto: Construcción y Afines.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 98 más.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 88.00 10|pub. 2411 Feb.19-v.mz.6.

MACIEL MESA S.R.L.
Contrato: 5 de febrero de 1979.
Registro: N.o 50, Folio 173, Libro 3.
Socios: GRACIELA LILIAN MACIEL BOSCH y JULIO JULIAN MESA FERNANDEZ.
Capital: N$ 8.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de toda clase de artículos, cualquiera sea su naturaleza, explotación de frutos del país compraventa de bienes muebles o inmuebles, etc.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2396 Feb.19-v.mz.6.

PUNTA TOUR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 13, Folio 42, al 43 del Tomo 18 de Contratos, Iiovanni Costa Frisone cedió su cuota social de N$ 5.000.00 a María del Carmen Rinaldi López.
22) N$ 96.00 10|pub. 2386 Feb.19-v.mz.6.

FRANCISCO SCAFIEZZO E HIJO LIMITADA
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada 30 enero 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio: N.o 16, Folio 55, Libro 3 Contratos.
Socios: NICOLAS GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y FRANCISCO ANTONIO SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Construcción refacción, demolición de inmuebles y enajenación y adquisición de los mismos.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta, salvo excepciones en forma indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 2432 Feb.19-v.mz.6.

DUASO LIMITADA
Por contrato del 31 de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 17, del folio 56 al 61 del Tomo 18 de Contratos LUIS EUSEBIO DUASO ALLUE MARIA MARGARITA PEREZ PEREZ y JOSE PEREZ FERNANDEZ, constituyeron sociedad con objeto de explotación de comercio, despensa fiambrería, supermercado, panificadora, panadería venta de bebidas, elaboración y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por el señor Luis Duaso N$ 20.000.00, Margarita Pérez N$ 20.000.00 y José Pérez N$ 10.000.00.
Administración: Luis Duaso y Margarita Pérez indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 2387 Feb.19-v.mz.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.006. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DIPLOMATICO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2366 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.007. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca LOS 48 clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2367 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.005. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DE LA CORTE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2368 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.068. — Montevideo, febrero 12. 1979. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldsrhlössuhen, (Suiza). solicita marca ELAN clases 2 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 82.00 10|pub. 2371 Feb.16-v.mz.5.

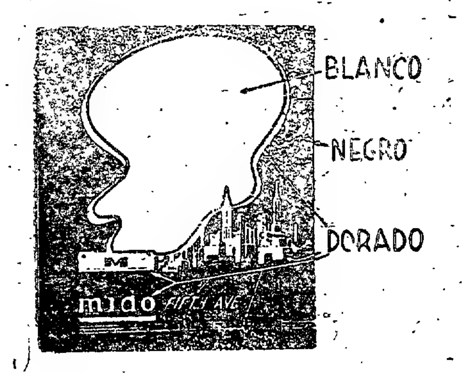
ACTA N.o 165.022. — Montevideo 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GINSENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2073 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.023. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca YINSEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2074 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.024. — Montevideo, febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca CHINSENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2075 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.959. — Montevideo, febrero 7, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por La Manchega S. A., (Montevideo), solicita marca: PIZADOBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1908 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.780. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Oscar Bacot, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1687 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.741. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por De Nicolo S.A.I.C. (Argentina), solicita renovar marca MI CLAVEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2016 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.847. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca CONOGOL SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1545 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 3.146. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Oscar Bacot, por Hidrotécnica S. A., (Hidrosa), (Montevideo), solicita marca: HIDROSERVICE, clases 26, 28 31, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1909 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.977. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Revlon, (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: MOON DROPS SKINDEX clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1899 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.978. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Revlon (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: REVLON FLEX, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1900 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.949. — Montevideo, 6 de febrero, 1979. — Eduardo Medina por Gravina Ltda. (Uruguay) solicita marca GRAVINA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1783 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.932. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Hatsuta Suzukki Industrial S. A. HSI, (Brasil), solicita la marca HATSUTA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1754 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 165.098. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Oscar Bacot por Loew's Theatres, Inc. (USA) solicita marca ASPEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2357 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 3.147. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Lamaisón Limitada (Maldonado) solicita la marca RADIO MALDONADO - LA RADIO GRANDE DEL INTERIOR clase 29. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1755 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.948. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Eduardo Medina por "Odella Dopazo S.R.L." (Uruguay), solicita marca OPTICA CASINO clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1782 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.689. — Montevideo, 24 enero 1979. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca TURBASOIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1601 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 164.595. — Montevideo, enero 19 de 1979. — Sabra S.R.L. (Montevideo) solicita marca FLORY clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1428 Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 165.059. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Erna Siegmund por Societe de fabrication et de distribution de Perfumerie et Cosmétique Diparco S. A. (Francia), solicita marca ATTITUDE GEMEY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2176 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 164.796. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca NOCTAMID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2207 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.049. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Con esta fecha Juan C. Regina e Hijo (Filan Industrial S. A. en formación) (Uruguay), solicita la marca FILAN de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2217 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.053. — Montevideo, febrero 12 1979. — M. Dubourg por Mini Center Limitada (Montevideo), solicita marca TAMANAKO clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2153 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 164.924. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Con esta fecha Cominport Ltda., Montevideo, solicita la marca DANDICOLE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2152 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.014. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca RUBRICADO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2079 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.739. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Laperouse S.R.L. (Argentina), solicita marca LAPEROUSEPARIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2015 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.896. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Erna Siegmund por Guerlain Sociedad Anónima (Francia), solicita marca NAHEMA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1645 Feb.8-v.feb.21.

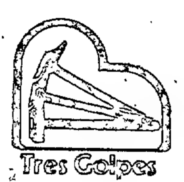
ACTA N.o 164.687. — Montevideo, 24 enero 1979. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca POTTING SOIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1599 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 164.688. — Montevideo 24 enero 1979. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca RESAPLANT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1600 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 165.044. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Oscar Bacot por Ediciones Libra Sociedad Anónima (México), solicita marca GUITARRA FACIL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2354 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.069. — Montevideo febrero 13 1979. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZOVIRAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2355 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.981. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Erna Siegmund, por C. Adolfo Casaretto S. A. (Uruguay), solicita marca

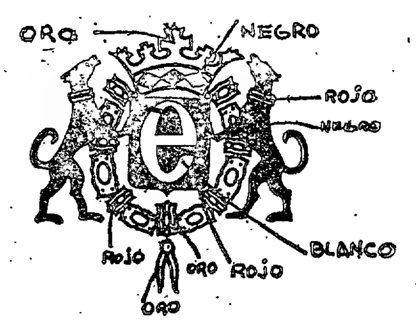


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1994 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 165.039. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Sylvia Aurucci por Teodoro Walitzky, (Uruguay), solicita marca: TEWAL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 2026 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.935. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por H. Maimin Co. Inc. (EUA), solicita marca MAIMIN clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1746 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.797. — Montevideo, 31 enero 1979. — Manfredo Cikato, por Abarly S. A., (Montevideo), solicita renovar marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 1910 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.848. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca CONODOBLE SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1544 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.992. — Montevideo, febrero 8 1979. — Billy Fox por Associated Engineering Italy S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2099 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.016. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita marca



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 2081 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.027. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Compagnie Internationale Pour L'Informatique CII Honeywell Bull. (Francia), solicita marca CII-BULL clases 12 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2078 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.878. — Montevideo, Febrero 5, 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca RUBBER MAID clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1700 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.843. — Montevideo febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot, por Los Cerros Limitada (Montevideo), solicita marca SAINT FELICIEN clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1696 Feb.8-v.feb.21.

ACTA ACTA N.o 164.889 — Montevideo 5 febrero de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca LA RAZA FUERTE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1653 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.895. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay), solicita marca AMPICILINA ANDROMACO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1644 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.700 — Montevideo, enero 31 1979. — Guzmán González Ruiz por Polydor International GmbH. (Alemania), solicita marca:



clases 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 65.00 10|pub. 1718 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 3.143. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Oscar Bacot por Banco de los Andes S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 1697 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.666. — Montevideo enero 23 de 1979. — Con esta fecha Carlos Severi Montevideo (Uruguay), solicita marca PARKER, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 924 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.830. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Guzmán González Ruiz por La Cantábrica Samyc, Argentina solicita marca: CANADA clases 6 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1719 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.842. — Montevideo febrero 2, 1979. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CARAN-EF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1695 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 165.025. — Montevideo, febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay) solicita marca GINGEVITA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2076 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA Nº 164.691. — Montevideo, 24 de enero de 1979. — Gonzalo Tato por Representaciones Percat Ltda. (Montevideo), solicita marca

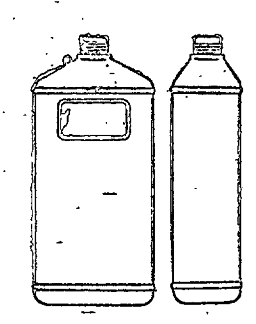


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 1588 Feb.7-v.feb.20.

ACTA N.o 3.140 — Montevideo, 2 febrero de 1979. — Jones y Cía. S. A., Bic Industria Esferográfica Brasileira S. A., (Brasil), solicita la marca: BIC, clases 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1575 Feb 7.-v.feb.20.

ACTA N.o 164.946. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Eduardo Medina por "Miquelerena y Stadutti" (Uruguay), solicita marca REIMS C clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1780 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.817. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 1446 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.965 — Montevideo, febrero 7 de 1979. — C.B.A. S. R. L. (Montevideo), solicita marca HANDOK, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1984 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 164.920. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca CORINTO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1985 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 164.800. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Fridge S. A. (Montevideo), solicita marca KELVINATOR, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1986 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 164.831. — Montevideo, febrero 1, 1979. — Guzmán González Ruiz por La Cantábrica Samyc., Argentina, solicita marca LABRADOR clases 6 - 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1720 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.841. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca IXADOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1694 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.947. — Montevideo, 6 de febrero de 1979 — Eduardo Medina por Andrés Rettich (Uruguay) solicita marca LA HORA EXACTA clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1781 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.813. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (Montevideo), solicita marca: SENSACION clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1452 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 164.811. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Oscar Bacot por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca FICAM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1450 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 164.659. — Montevideo, enero 28 de 1979. — Ruben Arrolt por Nelltex Ltda. (Montevideo), solicita marca GUCCI clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1488 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 164.691. — Montevideo, enero 28 de 1979. — Ruben Arrolt por Nelltex Ltda. (Montevideo), solicita marca TORBAS clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1487 Feb.6-v.feb.19.

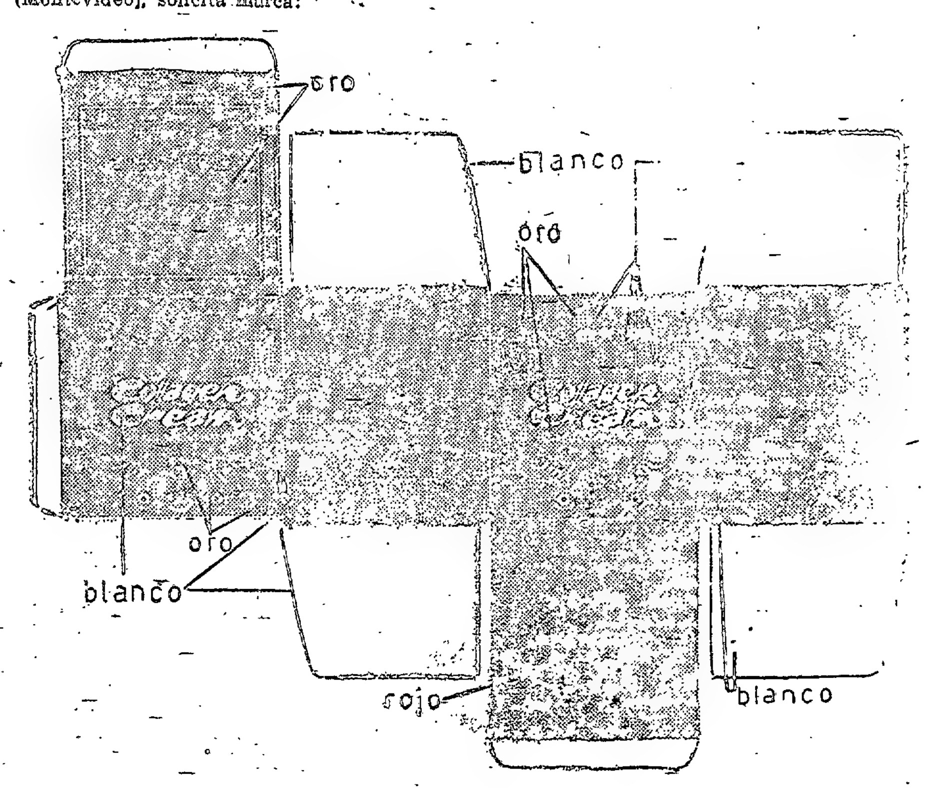
ACTA N.o 3.139. — Montevideo, febrero 1.o 1979. — Guzmán González Ruiz por Miguel Sofoulis (Montevideo) solicita marca servicio: ZEUS clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1721 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.840. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IXANIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1693 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.767 — Montevideo, enero 30, 1979. — Erna Siegmund, por ROUSSEL-Uclaf, Societe Anonyme (Francia) solicita marca K-OTHRINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1297 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.839. — Montevideo febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca: CHACIOLEO clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1692 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.812. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1451 Feb.6-v.feb.19.

ACTA N.o 164.794. — Montevideo enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKIBELTON clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2327 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.021. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GINGERON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2072 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.020. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cia S. A. Camauar & Cia S. R. L. (Buenos Aires), solicita renovar marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2321 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.911. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Dalmar SC., (Uruguay), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2370 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.910. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruíz por Proinco S. R. L. (Montevideo), solicita marca



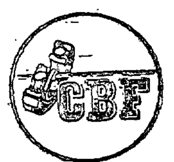
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2372 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.8?2. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Manfredo Cikato por Editorial Paidós SAICF (Argentina), solicita marca



clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N $144.00 10|pub. 2343 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.980. — Montevideo, febrero 8 1979. — Erna Siegmund, por CBF Cuscinetti Volventi S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1993 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.070. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ZOMATIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2356 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.925. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Walter Jones por La Casa del Fundidor Ltda. (Uruguay), solicita marca: PURPIL, clases 1 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2026 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 164.912. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Albin Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca: WATRON, clases 4, 5, 14, 15, 23. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1928 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 3.144. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Dorot S. A., (Uruguay), solicita marca: DIORELLA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1929 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.916. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, (Montevideo), solicita marca: EPIRRENOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1930 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.950. — Montevideo, febrero 6, de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: VIOX, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1916 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.951. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: ATTOM, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1917 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.952. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: COSMOS, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1918 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.953. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: RONEET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1902 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.954. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: VERNAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1903 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.955. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: SUTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1904 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.956. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: TILLAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1905 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.957. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: ERADICANE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 1906 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.958. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: EPTAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1907 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 165.017. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita la marca DIFFUSION PIERRE CARDIN clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2082 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.015. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca PESCADOR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2080 Feb.14-v mz.1.o.

ACTA N.o 165.013. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo, solicita la marca MC-CAFFERY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2070 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.010. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca GRAVI-T clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2108 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.078. — Montevideo febrero 13, 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca SCHILLER clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2291 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.079. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca WILLY SONS clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2292 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.832. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Gonzalo Tato por Representaciones Percart Ltda. (Montevideo) solicita marca WINLIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2325 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.795. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Limitada (Montevideo), solicita marca ANTI-GLASS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2326 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.009 — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Oscar Bacot Silveira por Daniel Millot Oscar Cuello María Luisa Vigliola y Claudio Alvarez (Montevideo), solicita marca LICKSON clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2101 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.991. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Billy Fox por Sao Paulo Alpargatas Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca AGATAS, clases 4 5 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2102 Feb.14-v.mz.1.o.

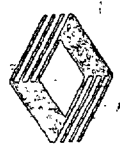
ACTA N.o 164.993. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca FRU-SOL clases 2 - 9 Detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2103 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.026. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Dilsa S. A. (Uruguay), solicita marca DURAPOL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2077 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.119. — Montevideo 14 febrero, 1979. — Eduardo Medina por Eddegar Carrasco (Uruguay) solicita marca: CARFREN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2442 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.107. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca: ACIDOL clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2434 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.108. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund por Regie Nationale Des Usines Renault (Francia), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2435 Feb.19-v.mz.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol Saic. (Argentina), solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2369 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.306. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasilera Acta N.o MI 3800565 de fecha julio 20 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2289 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.307. — Montevideo, Enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800564, de fecha julio 20, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.305. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800558 de fecha julio 19, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2288 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 14 febrero de 1979. — Raúl Motta Giordano, solicita patente de modelo industrial: "Esterilizador de fluidos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2362 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 636. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para: "Sistema mejorado de esterilización de fluidos", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2361 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 617. — Montevideo 2 de enero de 1979. — Mario Nebril y Miguel Ordoqui, solicitan patente de modelo de utilidad "Parasol interno para vehículos estacionados" — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2136 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.317. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Carlos Ricardo Ceruti (Argentina) solicita patente de modelo industrial para: "Guía flexible autoluminosa". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2135 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o U 632. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Osvaldo Miranda (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad "Arado Lateral". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2027 Feb.13-v.feb.28.

ACTA U 634. — Montevideo, febrero 8, 1979 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Stemar S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Extractor de rulemanes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1898 Feb.12-v.feb.23.

ACTA U 633. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Víctor Fiodorovich Borchtchew (Paysandú) solicita modelo de utilidad: "Tendedero de ropa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1897 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o U 629. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Arturo J. Piria Echevarría, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Llave de dos vías", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1880 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 20.697. — Montevideo, julio 24, 1978. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "Compuestos tricíclicos y procedimiento para su preparación". — Reivindicando prioridad solicitudes luxemburguesa y suiza. Actas Nros. 77.829 y 5.776|78 de fechas 25|7|977 y 26|5|978. respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1699 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1747 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 1.310. — Montevideo, enero 19, 1979. — Gregorio Manguián e Hijos (Pruguay), solicita modelo "Media-Bombacha". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 1732 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.707. — Montevideo, agosto 11 de 1978. — Oscar Bacot. por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de preparación de la forma cristalina de la sal de sodio del derido oximino del ácido 7-amino tiazolil acetamido cefalosporanico". — Denunciando prioridad solicitud francesa N.o 77-25.142, de fecha agosto 17|977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1701 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.695. — Montevideo julio 14 de 1978. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá), solicita patente de invención por: "Acaricidas Tetrahidro-S-Triazin-Tiones", denunciando prioridad Acta británica 30.998|77 del 22 de julio de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1698 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.692. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Billy Fox, por Witold Brzozowski (España), solicita patente de invención, para: "Conversor de energía del viento". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1691 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.691. — Montevideo julio 5 de 1978. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención, para "Antibiótico BM123 Gama", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 815.340, de fecha julio 13|77. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1696 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.690. — Montevideo julio 4 de 1978. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de Prostaglandina", denunciando prioridad solicitud norteamericana N.o 813.068 de fecha julio 5|977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1689 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.689. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Acarreador con empuñadura para recipientes", denunciando prioridad Acta norteamericana 827.646. del 25 de agosto de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1686 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o U 592. — Montevideo, diciembre 6 de 1978. — Ruben Arrolli, por Corfyl S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Máquina cortadora de láminas plásticas manuables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1589 Feb.7.-v.feb.20.

ACTA 20.825. — Montevideo, febrero 1.o 1979, con esta fecha, Jones y Cía. S. A., José Antonio Morales Luzardo, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1574 Feb.7-v.feb.20.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo José Míguez Míguez el comercio que gira en el ramo de ferretería y pinturería "Casa Rimoldi" ubicado en Gabriel Antonio Pereira 3054. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3854 bis. — LIRIA IRMA PAZOS de DI MATTEO y OTRAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 2328 Feb.16-v.mz.19.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Numan González y Nelson Vargas comercio en Morales 2502. — Acreedores Magallanes 1412. — PROTA EVA ROSA RODRIGUEZ. — SEVERINO LEON RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 2250 Feb.16-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a Farmacia Libertad Limitada (en formación) Farmacia ubicada en Grecia 3701 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — CARLOS LAGE ZERBONI y BEATRIZ PONCE DE LEON.
25) N$ 128.00 20|pub. 2245 Feb.15-v.mz.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a La Casera Sociedad en Comandita por Acciones, Supermercado, ubicado en Luis Batlle Berres 4340. Acreedores: Paraguay 1321|502. — ALMACENES FACAL LIMITADA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2244 Feb.15-v.mz.16.

Vendimos a Juan Emilio Santos Bentancur, almacén de ramos generales acreedores en Lavalleja 101. Colonia.
25) N$ 64.00 20|pub. 2243 Feb.14-v.mz.15.

Ley 1904. — Prometimos vender a Susana Felipa Pereyra Torena almacén de comestibles, frutas, etc., ubicada en Carafí 1146 bis. Acreedores en el mismo. — HECTOR GARCIA CARRION. — MARIA LUISA MA RISCALKY.
25) N$ 128.00 20|pub. 2246 Feb.15-v.mz.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café Bar y Pizzería de 8 de Octubre 2349 a Manuel San Román Fernández. Acreedores en Misiones 1371. Escritorios 46 y 46 (Escribanía Corbacho). — JESUS VILLAVERDE VILLAVERDE. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
25) N$ 128.00 20|pub. 2059 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Barreiro y Julio Greder el café, bar y pizzería sito en Rondeau 1502. — Acreedores al mismo. — ANDRES PAJON CASTELO. — ETILH FALKOVITS de PAJON. — FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ. — CELIA BARREIRO de VAZQUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1919 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sergio Lucas Nieto y Juan Carlos Doldán Alonso, comercio en Islas Canarias N.o 4330. — Acreedores al mismo. — MARIA LUZ PEREZ GARCIA. — MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio sito en 21 de Setiembre N.o 2900, local C. Acreedores en el mismo. — CARLOS MARTINEZ MACCHIAVELLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mario D. César González Riveiro y Raúl Crotti fábrica artesanía en acrílico. Acreedores Pedro Cosio 2086. — WALTER CAPRILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1287 Feb.2-v.mz.6.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa Almacén - Comestibles Rastropol, Montevideo, Pablo de María 1201 y 1203. — JOSE FERNANDEZ. — FAVILLA de QUINTERO. Acreedores: Carlos Roxlo 1337.
25) N$ 64.00 20|pub. 1779 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lilián María Rosa Gentile Mosquera, farmacia sita en Juan Paullier N.o 2850. Acreedores en la misma. — LIOBAL VISCAINTS ALTHASE y ENRIQUE ROSSEMBLATT.
25) N$ 128.00 20|pub. 1776 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Diana Frumento comercio sito en Echevarriarza N.o 3367. — Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 701. — AMBROSIO COLOMBO PEREIRA. — MARGOT CANZIANI. — NELSON SZAIEWICZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1586 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Mont-Pay Ltda., farmacia Mont-Pay (ex Los Cármenes) Avenida Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 2075. — Acreedores en la misma. — WOLFGANG ERNESTO STAPFF. — HEBE AMALIA TORRES de STAPFF.
25) N$ 128.00 20|pub. 1520 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Gral. Aguilar N.o 1144. — Acreedores al mismo. — HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO. — MARIA DOLORES BLANCO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1510 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería sita Domingo Aramburú N.o 2001. — Acreedores al mismo. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ de LUIS.
25) N$ 64.00 20|pub. 1508 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender bar y pizzería sita Duvimioso Terra N.o 2000. — Acreedores al mismo. — NORA AMANDA FASCIOLO BRIGNONE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1507 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería sita en José Batlle y Ordóñez N.o 6603. — Acreedores al mismo. — ROMULO NANOTTI CORRALES. — ETEL CERILLO. — HUMBERTO RODRIGUEZ. — SARA CERILLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1503 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Venancio Borges Alves comercio "El lance" de Lorenzo Fernández 2893. Acreedores al mismo. — PEDRO ANTONIO FELITTI. — NELDA SUAREZ COLMAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 1492 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jaime Juanicó Ituarte, taller de reparaciones de televisión y aparatos electrónicos sito en Bulevar Artigas N.o 2376. Acreedores en el mismo. — JOSE PABLO LEZAMA MULET y GLADYS OLGA CHUCALA PALERMO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1366 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Carmelo Felipe Cabrera García y María Ema Pedrín Masullo prometimos vender a "Núñez-Terra S.R.L." comercio Avda. San Martín 4249. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 1814 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|904. — Tomás Balseiro cedió derechos promitente comprador a Ramón Castro, Bar José Serrato 3001. — Acreedores: Figurita 2843, Esc. 11.
25) N$ 64.00 20|pub. 717 En.24-v.feb.20.

Prometimos vender café, bar, pizzería, de Cno. Carrasco 4301 a Guillermo Oscar Alvarez. — Ley 26|9|904. — HECTOR DIAZ. — ROSA PEREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 917 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|904. — Venta. — ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKI, vendieron a Noval Ltda. la Mueblería denominada Nogal Muebles que gira en Avenida 8 de Octubre 3586. - Acreedores en el mismo domicilio.
25) N$ 128.00 20|pub. 1094 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender fiambrería sita en Lagunillas N.o 434. — Acreedores al mismo. — ALBERTO JOSE SABAH SARAGUSTI. — JANTE GRACIELA SZAFRAN. — RUBEN SABAH SARAGUSTI. — DORA VICTORIA DUEÑAS VARON.
25) N$ 128.00 20|pub. 1515 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Amelio González Alegre, quiosco de venta de cigarrillos, diarios, revistas, golosinas etc., de Cno. Carrasco 5033. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON SILVEIRA MANFREDI.
25) N$ 128.00 20|pub. 1006 En.29-v.feb.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CAÑEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2454 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén

25) N$ 64.00 20|pub. 2397 Feb.19-v.mz.20.

en Solano López 1599 a Tabaré González. — Acreedores a Figurita 2843 escritorio 11. — ANDRES CHEMAVONIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 2397 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ademar Wilde Riveiro González, la carnicería calle Pouey casi Ellauri, Las Piedras. — Acreedores: Dr. Pouey sin número Las Piedras. Esc. Barja. — CECILIO RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER MASSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2381 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender 50% indiviso café y bar La Tortuguita Tristán Narvaja 1599, a José Alvarez Rodríguez. — Acreedores en la misma. — SERAFIN GAYO REGUERA y SUSANA TRIGO de GAYO.
25) N$ 128.00 20|pub. 838 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender bar y parrillada "Espigón", local 38 Mercado del Puerto a Montevideo S.R.L. — Acreedores en la misma. — ENRIQUE BARBEITO BOCIJA y PURIFICACION GONZALEZ de BARBEITO.
25) N$ 128.00 20|pub. 937 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Marcelina López, librería en Progreso (Canelones). — Acreedores: en la misma. — ANA GHIONE de SAEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1034 En.29-v.feb.23.

Prometí vender a Enrique Teodoro Duré Pérez, salón, sito en Avda. Mariscal Francisco Solano López 1624 bis. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN GALUSSO.
25) N$ 64.00 20|pub. 911 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rubián Ltda. en formación la Farmacia Guaraní de Luis A. de Herrera 2569, acreedores: a la misma dirección. — SARA GARCIA de DUBRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 1001 En.26-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramiro Pallas Vázquez, carnicería Ildefonso García 4539, Montevideo. — Acreedores: Uruguay N.o 912, escritorio 6. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA. — CONSUELO CALVO de SANCHEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 943 En.26-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender quiosco Ejido 1210 a Susana Pomies. — Acreedores Figurita 2843 escritorio 11. — ANA GRANTOWSKI y OTRO.
25) N$ 64.00 20|pub. 944 Ene.26-v.feb.22.

27-Varios

MONTEVIDEO

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|4.227 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 15.307.80 (nuevos pesos quince mil trescientos siete con 80|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Pedro Hugo Ferro Vallerga y Ramón Vázquez, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados "Fisco y Alberto Becoña y otros c|FERRO, PEDRO HUGO y OTROS, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30401 Feb.16-v.feb.20.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|2.392 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 1.396.31 (nuevos pesos un mil trescientos noventa y seis con 31|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Salvador Arditti según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados "Fisco c|ARDITTI SALVADOR, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado mediante edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30402 Feb.16-v.feb.20.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|2.916, de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de enero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 8.888.40 (nuevos pesos ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hugo Ferro Vallegra según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados "Fisco y Becoña Alberto y otros c|FERRO, PEDRO HUGO, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30405 Feb.16-v.feb.20.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|4.008 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 11.068.08 (nuevos pesos once mil sesenta y ocho con 8|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar José Roberto Fargi (o Farghi) Ventura según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos caratulados "Fisco y Yamandú Castro Silva c|FARGI VENTURA, JOSE ROBERTO, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30404 Feb.16-v.feb.20.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|3.045 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 7.900.80 (nuevos pesos siete mil novecientos con 80|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Pedro Hugo Ferro Vallerga y Ramón Vázquez (o Vásquez) según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados "Fisco y Vescia, Edison y otros c|FERRO, PEDRO HUGO, Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30399 Feb.16-v.feb.20.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|4.312 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 5 de febrero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 1.429.39 (nuevos pesos un mil cuatrocientos veintinueve con 39|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Raúl Bracco según sentencia dictada por la Receptoría de Aduana de Paysandú en autos caratulados "RAUL BRACCO, Imputación de Infracción Aduanera, Denunciante: Adm. Esp. Eduardo Pérez".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30400 Feb.16-v.feb.20.

INFRACCION ADUANERA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|2.903 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de enero de 1979 adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 1.575.00 (nuevos pesos un mil quinientos setenta y cinco m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar José Ricardo Altieri Perutich según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos caratulados "Fisco, Gaspar Fernández y otro c|COMPAÑIA ALITALIA Y OTRO, Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 30413 Feb.16-v.feb.20.

INFRACCION ADUANERA
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|4.245 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de enero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 1.728.60 (nuevos pesos un mil setecientos veintiocho con 60|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Jaime Castello o Jaime Castello Quinquilla según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos caratulados "Fisco, Joaquín D. Fajardo y otros c|JAIME CASTELLA, Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 30397 Feb.16_v.feb.20.

INFRACCION ADUANERA
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 83|4.344 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 29 de enero de 1979, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 8.658.00 (nuevos pesos ocho mil seiscientos cincuenta y ocho m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Juan Grignano La Mónica según sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados "Fisco, Ricardo Larghor c|JUAN GRIGNANO, Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 30398 Feb.16_v.feb.20.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
NOTIFICACION

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de noviembre de 1978:
Blanco Sosa Alberto Santos, Cédula Identidad 1.172.685.
Camelia Brandi, Francisco Antonio, Cédula Identidad 51.513 (Canelones).
Duarte Cabrera, Hugo Ibar, Cédula Identidad 21.988 (Rivera).
Goldberg Zaidman, Abraham, Cédula Identidad 802.057.
Guglielmone Pinto, Hugo Isidoro, Cédula Identidad 42.39. (Salto).
Ganadera Horacio Mailhos S. A.
Huelmo Mayer, José, Cédula Identidad 2.273.451.
Imbriani Sabini, Norberto Paúl, Cédula Identidad 678.308.
López González, Carlos María, Cédula Identidad 42.671 (Maldonado).
Martínez González, Miguel, Cédula Identidad 2.557.976.
Miranda González, Diego, Cédula Identidad 139.801 (Paysandú).
Moser Hertman Nusie, Cédula Identidad 1.210.014.
Ortiz, Urbano, Cédula Identidad 593.419.
Pereira Machado, Lareo Olivio, Cédula Identidad 1.002.342.
Quintana Burns, Guillermo Miguel, Cédula Identidad 1.087.698.
Quijano de Umpiérrez, Norma, Cédula Identidad 49.677 (Durazno).
Ramírez Rodríguez, Alfredo Delmar, Cédula Identidad 976.108.
Ruibal Durán, Oscar Víctor, Cédula Identidad 12.526 (Florida).
Sánchez Márquez, Francisco, Cédula Identidad 34.917 (Tacuarembó).
Sánchez Eguia, Juan José, Cédula Identidad 1.281.824.
Suárez Rivero, Luis Héctor, Cédula Identidad 1.983.577.
Villar Carlos María, Cédula Identidad 39.373 (Durazno).
Zidan Zeirik, Harry Truman, Credencial Cívica OEA 3.911.

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de dos años, de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de noviembre de 1978:
Carnelli Gamba, Gerardo Lorenzo, Credencial Cívica CDB 6.782.
García Vilas, Vicente, Cédula Identidad 1.174.714.
Moreira Fabro, Julio, Credencial Cívica ADA 3.091.
Peirano Pastorino, Antonio, Cédula Identidad 1.097.721.
Prado, Juan Carlos, Cédula Identidad 603.721.
Rey Gil de Colecchio Blanca Nieves, Cédula Identidad Argentina 7.897.361.
Tepper Ceplovicz, León, Cédula Identidad 882.178.
Vergara Fernández, María Berta, Cédula Identidad 1.308.900.

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de noviembre de 1978:
Casaballe Lapido, Adolfo Aldo, Cédula Identidad 1.006.987.
Loblowitz Ernst, Stefan, Cédula Identidad 936.435.
Mailhos Navarrete, Horacio Arturo, Cédula Identidad 1.239.619.

27) (C.C.) 3|pub. 30407 Feb.16_v.feb.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor Ramón Quinteros, que en autos sumariales S.1482|8|978 C.I.C. el Directorio con fecha 8|11|978, resolvió:

Destitúyese al funcionario de la Caja de Industria y Comercio señor Ramón Quinteros, sin pérdida de los derechos jubilatorios. — Dr. Juan A. Buccino Ciericó, Presidente. — Dr. José Joaquín Toiosa, Secretario General.

27) (O. C.) 3|pub. 30383 Feb.15-v.feb.19.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da INKA ISERNHAGEN para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Helmut von Hagen, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada por la Segunda Cámara en lo Civil del Juzgado de Primera Instancia de Luneburg, República Federal de Alemania, el 3 de noviembre de 1975.

A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 234.00 30|pub. 153 En.15-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expedientes Nros. 5.830/78/MEC. Adj. 2.173/78, 7.019/74, 10.705/78, 5.437/74
Notificación

De la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura, referente al señor Jorge Ares Pons, que dice:

"Montevideo, 20 de diciembre de 1978.

Visto: el escrito presentado por el señor Jorge Ares Pons (Fs. 1 a 2 vuelta) ante la Presidencia de la República urgiendo la resolución del recurso jerárquico que oportunamente interpusiera contra la resolución de este Ministerio del 26 de junio de 1974.

Considerando: que ha vencido en exceso el plazo establecido por las normas entonces vigentes (210 días, artículo 318 de la Constitución artículo 406 de la ley 13.032) para la resolución del único recurso procedente de revocación ya que fue interpuesto en julio de 1974 y en su mérito se produjo ya el acto denegatorio ficto, esto es el rechazo de la reposición solicitada.

Atento: a lo informado, a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Declarar que el acto recurrido ha quedado firme en virtud de la denegatoria ficta operada respecto del pedido de revocación por vencimiento del plazo.

2) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Dr. DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura".

27) (C. C.) 3|pub. 30398 Feb.16-v.feb.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Lili Smith de Leguizamo contra CELIA ELIDA SMITH. "Posesión Notoria" (F. C. 682|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Celia Elida Smith, para que comparezcan a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 26629 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos Lozano Nilsa Sonia y otros contra SUC. de EUCLIDES CORREA. "Posesión Notoria" (Ficha C. B. 156| 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Correa o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26579 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Prigoshin, José y otros contra ARBESA S. A. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 1823|972), se cita, llama y emplaza a Arbesa S. A., para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a los efectos de la escrituración del bien Padrón Matriz 3011, Padrón Individual 3011|704 (antes 216.528) superficie padrón matriz 351 metros, 5.045 centímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Inmuebles a Plazo, con el N.o 7918, Libro 109, con 10 metros 80 de frente a la calle San José entre Río Negro y Paraguay. — Montevideo noviembre 30 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 26702 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Mercedes Verde de Curotto contra ANGEL CUROTTO y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 373|978), se cita, llama y emplaza a José Luis Lorenzo Verde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30074 En.18-v.mz.2.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos REBOLLO BENITEZ DE BURGOS, MARIA ESTHER, "Posesión notoria" (Ficha C. 651|977), se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Fabián Braulio Rebollo y Julia Benítez Páez y a cualquiera que se considere con derecho de oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 1884 Feb.12-v.mz.27.

DIVORCIO CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS GODOFREDO ABREO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Clanchet Eulalia contra ABREO LUIS GODOFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 441| 1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defen-

sor de Oficio. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 27071 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.13.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GOYENA o GOYENA WEINTEIN o WETZTEIN ALISIA o ALICIA. "Yacencia" (A. 279|978), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C. P. C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30153 Feb.1.o-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

YACENCIA DE SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de LUIS DOS SANTOS MARQUEZ (F. A. 367|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Se hace constar que esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del C. P. C. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
27) N$ 52.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Trabucchi Cristina contra MORA WILLIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 530|978), se cita, llama y emplaza a William Mora, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o. 13.209). — Montevideo diciembre 27 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuara.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30416 Feb.16-v.ab.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los auots caratulados: Corgatelli, Delia contra SANCHO JULIO CESAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 490|1978), se cita, llama y emplaza a, Julio César Sancho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 7 de 1978. —
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30389 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Sordi, Luis María y Rivero de Sánchez, Yolanda contra TRIAS, JULIO CESAR y RAMOS GLADYS RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 534|978), se cita, llama y emplaza a Julio César Trías y a Gladys Raquel Ramos, para que comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30381 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Poy Vázquez David César y Saura de Poy Vázquez Clorinda contra MACHADO, NANCY y ROVELLI, DANIEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 473|1978), se cita, llama y emplaza a Nancy Machado y a Daniel Rovelli o a Artigas Daniel Rovelli para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30366 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Chans, Mytyl Inés contra PITTALUGA CAMACHO, RICARDO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 472|978) se cita, llama y emplaza a Ricardo Pittaluga Camacho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30323 Feb.8-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los aptos caratulados: "Rodríguez de Mazzini, Ana Dolores y Mazzini, Joaquín c|MENDEZ, NILDA ELIZABETH. "Pérdida de la patria potestad". (C. 324|978) se cita, llama y emplaza a Nilda Elizabeth Méndez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 15 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30265 Feb.2-v.mz.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: "Garzán de Schettini, María del Rosario c| SCHETTINI, WALDEMAR HECTOR" Guarda (C. 512|78) se cita, llama y emplaza a Waldemar Héctor Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 21 de 1978. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
27) N$ 156.00 30|pub. 1165 Feb.1.o.-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Morales, Héctor Ignacio y Fernández de Morales, Teresa contra PEDROZO, ATALIVA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 504|978), se cita, llama y emplaza a Ataliva Pedrozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30089 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.ov.mz.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Elizaguirre, Manuel y Castre Sana, María del Carmen contra RUIZ, ANTONIO y GONZALEZ, MARIA MERCEDES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 412|978), se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz y a María Mercedes González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30074 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a Helmut Krusenbaum, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa, Raúl y Callero de Larrosa, María del Rosario c|KRUSENBAUM, HELMUT, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 786|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los doce días, del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30346 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a WALTER LEITON y SOLEDAD ROSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: de León Héctor y Silva Goimil de de León, Marta Norma contra LEITON, WALTER y ROSA, SOLEDAD. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 629|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30294 Feb.12-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Pedro Gómez y María Teresa Domínguez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Masia, Juan Antonio y Román de Masia, María Elena c|GOMEZ, PEDRO y DOMINGUEZ, MARIA TERESA, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B, número 486 año 1978), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub 30305 Feb.7-v.feb.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Zulema García, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Callorda, Julio Alfonso Umberto y Telma de Callorda, María Elba c|GARCIA, ZULEMA, Pérdida de Patria Potestad". (Ficha B. N.o 697|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los vintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30304 Feb.7-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Sixto y Manduré de Fernández, María Cándida contra GUERRA, MARIA ESTHER. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 898|1978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30331 Feb.14-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Héctor Bordoni, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados González Larre, María del Rosario contra BORDONI, LUIS HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 625|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33965 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.14.

PERDIDA DE PERDIDA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr.

Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Horacio García Verzi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bebeacua, Sylvia María del Huerto contra GARCIA VERZI, HORACIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 659|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento. — Habilitándose a los efectos de la publicación de este edicto, la feria judicial mayor.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 357 En.11-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN MANUEL CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Piñeyrúa García Lola contra CASTILLO JOAQUIN (Ficha B. 626|978), "Pérdida de la Patria Potestad", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33904 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ELIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT y MARIA INES LISTUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR o BENTANCOURT, ELIAS y LISTUR, MARIA INES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209 30|pub. 34032 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascú, David y Pascual de Herascú, Rebeca contra CARDOZO REGINALDO y GONZALEZ SARA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 713|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33956 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, dictado en autos caratulados Pirrox Ltda. contra SUCESORES DE VICENTE MUNHOZ FEITOZA y otro. "Intimación de Pago" (Ficha 1.489|978), se ha dispuesto que se cite y emplace por el término de noventa días a los sucesores de Vicente Munhoz Feitoza y de José Cohen Mualdeb, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub. 1479 Feb.6-v.mz.21.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Elmasian Jeremías y Bagdasarian, Vartouchi c|SUCESORES de NILDO CELMAR MACHADO VALDUVINO. Desalojo un año" (Ficha N.o 807|978), se ha dispuesto intimar el desalojo del local de comercio sito en San José N.o 1062 apartamento 1 y citar de excepciones a los sucesores de Nildo Celmar Machado Valduvino para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Ana M. Vicentino Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub. 25983 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo; dictada en autos: José Luis Rizzo y María Esther Martínez de Rizzo contra QUESERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, "Escrituración de oficio" (Ficha B. 26|978), se intima a los representantes de Queserías del Uruguay S. A. a otorgar la escritura en el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 1185 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, se cita llama y emplaza a la Sra. Mirtala Ramos Molina, para que comparezca a este Juzgado (Rivera 2076), dentro del plazo de noventa días, a fin de tentar la conciliación en el juicio de divorcio que le iniciará Walter Robledo Guido, con domicilio en Solano García 2430 de esta ciudad, fijándose para la audiencia el día 10 de mayo de 1979 a las 15 horas. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 234.00 30|pub. 1203 Feb.1.o-v.mz.16.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: Proin Ltda. contra SUCESORES DE LEANDRO GOMEZ. "Intimación" (Ficha 1962|978), se emplaza a los sucesores de Leandro Gómez, arrendatario del Apto. 1 de Enrique Martínez 2144, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 26450 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

PONT DE GARD S. A.
EXTRAVIO DE DOCUMENTACION

Habiéndose extraviado un block conteniendo formularios impresos y numerados sin firmar, representativo de títulos por capital accionario de la Sociedad Anónima, para ser emitidos en el momento de su integración, se avisa a sus posibles tenedores que, para evitar cualquier ilícito, a su respecto deben presentarse con los mismos en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207 hasta el día 30 de marzo de 1979. No haciéndolo así, perderán todo valor para la Sociedad que procederá a la nueva impresión y emisión cuando corresponda. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — El Directorio.

27) N$ 160.00 10|pub. 2249 Feb.15-v.mz.2.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A PRECIOS

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, llama a precios para el suministro de las siguientes resinas:

1) Resina catiónica débil Amberlite IRC_50 (80_100 mesh) (determinación de amoníaco).

2) Resina aniónica fuerte Dowex 2 (80 mesh) o Amberlite IRA-400 (determinación ácido succínico).

3) Resina catiónica Amberlite IRA_120 (determinación de glicerina).

4) Resina aniónica de fuerte basicidad, III de Merck (determinación de ácido láctico).

5) Resina aniónica Dowex 1X2 (50_100 mesh) (determinación de ácido cítrico).

6) Intercambiador de iones líquido Amberlite LA_2 (determinación de dulcina, ciclamato y sacarina).

Las propuestas se recibirán hasta el 2 de marzo de 1979 en la sede del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Galicia 1133, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas.

27) N$ 67.20 3|pub. 2365 Feb.16-v.feb.20.

ALEM S. A.

Comunica a sus clientes y terceros en general que ha sido sustraída de nuestro local la libreta de ventas de Contado del número 2.551 al 2.600 y que en consecuencia no se tendrán por válidas las facturaciones que se realicen en dicha libreta.

Se solicita a los clientes que tengan facturas comprendidas en dicha numeración favor presentarse a Alem S. A., Cerro Largo N.o 918.

27) N$ 38.40 3|pub. 2251 Feb.16_v.feb.20.

CANELONES

DERECHO DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Echeverría Morales, Ramón contra BRAULIO VIGNOLI CASTRO. "Derecho de posesión" (Ficha C. N.o 678|Año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Echeverría Morales, promoviendo acción, para que se le declare poseedor del siguiente inmueble: solar de terreno, situado en Progreso (Los Manzanos), Ruta 5, Km. 27 solar 3 de la manzana 6 del plano de mensura, padrón número 1.803, compuesto de una superficie de metros 300 con 12 metros de frente por metros 25 de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble deslindado, especialmente a Braulio Vignoli Castro, para que comparezca a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) — N$ 312.00 30|pub. 26386 Feb.1.o-v.mz.16.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: JUAN PEDRO y MARIA ESTHER LARA de BERNADET y JUAN PEDRO BERNADET LARA. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha M. 274|978), por auto número 9.053 del 11 de octubre de 1978, se autorizó a Juan Pedro Bernadet y María Esther Lara de Bernadet a emancipar a su hijo Juan Pedro Bernadet Lara, para ejercer el comercio. — Pando, 23 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 78.00 15|pub. 26760 Feb.5-v.feb.2[illegible]

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Arnábal Prado, Hugo César c|BONJOUR BERTIN, ALFREDO. Cesación de Condominio". (Ficha C. N.o 491, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Bonjour Bertin, o a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1978. — Esc. María I. Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 1618 Feb.7_v.mz.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rodríguez Brioso, Dolores y otros contra RODRIGUEZ BRIOSO, JOSE y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha 194|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José, Manuel, y Dionisio Rodríguez Brioso respectivamente y a José María, Esther, Zelmira Elena, Juan Antonio y Blanca Haydée Rodríguez Rostán respectivamente y|o a sus herederos, para que comparezcan en autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 12 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26664 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz 5.

FLORIDA

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos LUGUSMAN Sociedad Comercial. Fijación de fecha de cesación de pagos" (ficha C. Nº 1866 año 1978), se hace saber a los acreedores y demás interesados, que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 13 de marzo de 1969; y que el informe a que se refiere el artículo 1641 del Código de Comercio, se encuentra en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del

fallido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 2 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 78.00 10|pub. 2001 Feb.15-v.mz.2.

MALDONADO

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Troise, Emilio y otro contra RAYMUNDO, JUAN LUIS LUIS y otros "Rescisión de Contrato y Cobro de pesos" (Ficha 219|978), se intima a Juan Luis, María Elisa y Luis Alejandro Raymundo Pintos y María Claudelina Pintos de Raymundo el otorgamiento dentro del plazo de treinta días de la promesa de compraventa de acuerdo a la ley N.o 8.733 con relación al siguiente bien inmueble: solar N.o 2 de la Manzana "H" del plano del Agrimensor José Pedro Plada del fraccionamiento de "Punta de Piedras". Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con los — Maldonado, veintiséis de setiembre de mil Nros. 13.701 y 13.702, hoy padrón N.o 12.111. novecientos setenta y ocho. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 26353 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Ipar, Lima, Susana Beatriz c|MARTINEZ PARMA JORGE GUSTAVO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 111|978) se cita, llama y emplaza a Jorge Gustavo Martínez Parma a que comparezca en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 2391 Feb.19-v.ab.3.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ALEJANDRO OSORIA y FRANCISCO OSORIA, "Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Alejandro Osoria", (Ficha C. N.o 778|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Osoria por sí y por su hermano Francisco Osoria, fallecido, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, ambos, de Alejandro Osoria.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1978. — Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
27) N$ 234.00 30|pub. 1893 Feb.12-v.mz.27.

RIVERA

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a OSSY HAYGERT PRADO (Ficha A. 150|978) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Oscar Dos Santos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario
27) N$ 156.00 30|pub. 26038 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ESCLARENA, AVELOCINDO, IRACELY, EUCLIDES, ANALIA, ADAN y EVA DELIA F. SILVEIRA y JUANA SILVEIRA LUCAS, iniciando acción de "Prescripción Treintenaria" (A. 133|1977), referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sito en esta República, Décima Sección Judicial de Rivera, solar número 8 de la manzana N o 96 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 496 y según plano suscripto por el Agrimensor Tito V. Roland, en enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1294, el 20 de enero de 1976, se compone de una superficie de 992 metros cuadrados, 351.250 mmc. que se deslinda así: 21 metros, 475 mm. al Sureste de frente a calle Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste también de frente a calle Paysandú por ser esquina; 21 metros, 475 mm. al Noroeste lindando con el padrón 497 y 42 metros, 95 centímetros al Noreste lindando con el bien Padrón 495.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a Máximo Armand Ugón, sus herederos y causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien indicado, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) N$ 507.00 30|pub. 26810 Dic.19-v.dic.29. Feb.1 o-v mz.6.

ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Moreno María Teresa contra PIRIZ JOSE MARIA, "Div. Unilateral y Auxiliatoria de Pobreza" (F. 860|1978), se cita, llama y emplaza al señor José María Piriz, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30002 Feb.1.o-v.mz.16.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos caratulados: Brun María Jacinta contra SUCESORES de FELIPA BRUN, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 404|C|Año 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Brun, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34108 Feb.5-v.mz.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y empluaza al señor Hugo José Otero a que comparezca en los autos: Maggioli, María Ana Santina, contra HUGO JOSE OTERO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 787|978), dentro del términc de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 307 En.19-v.feb.20



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 14 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana		DM	N$ 3,90250	N$ 3,93750	1,8570
Austria		Chelines Austria	" 0,53186	" 0,53782	13,6000
Bélgica		Franco Belga	" 0,24812	" 0,25006	29,2500
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 6,09500	" 6,14250	U$S 0,8380
Dinamarca		Cor. Dinamarque	" 1,40750	" 1,42250	[illegible] 1475
España		Peseta	" 0,10495	" 0,10577	69,1500
EE.UU.		Dólar U.S.A.	" 7,26000	" 7,27800	1,0000
Francia		Franco Francés	" 1,69500	" 1,71250	4,2725
Holanda		Florín Holandés	" 3,61000	" 3,64500	2,0080
Inglaterra	1	Libra	" 14,54750	" 14,61750	U$S 2,0055
Italia		Lira	" 0,00863	" 0,00870	840,0000
Japón		Yen	" 0,03626	" 0,03657	[illegible]0,2500
Noruega		Corona Noruega	" 1,42250	" 1,43750	5,0960
Portugal		Escudo Portugués	" 0,15252	" 0,15414	[illegible]7,4500
Suecia		Corona Sueca	" 1,66000	" 1,67500	4,3675
Suiza		Franco Suizo	" 4,32500	" 4,36250	1,6740
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	1,0760
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	21,6500
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	1,0542
South Africa	1	Rands Sud African	———	———	0,8658
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	0,8790
		MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00672	N$ 0,00673	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,29300	" 0,29350	———
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,27500	" 7,27800	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,27500	" 7,27800	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,27750	" 7,28000	———
		COTIZACIONES A TERMINO			
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	10 15/16
Zurich Oro		Onza troy (cierre)	———	U$S 241,25	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. 30437 Feb.20-v.feb.20.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 15 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana		DM	N$ 3,92750	N$ 3,96000	1,8515
Austria		Chelines Austria	" 0,53186	" 0,53782	13,6000
Bélgica		Franco Belga	" 0,24899	" 0,25102	29,2500
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 6,09750	" 6,14250	U$S 0,8380
Dinamarca		Cor. Dinamarque	" 1,41250	" 1,42750	5,1425
España		Peseta	" 0,10532	" 0,10614	69,0500
EE.UU.		Dólar U.S.A.	" 7,27800	" 7,29600	1,0000
Francia		Franco Francés	" 1,70000	" 1,71500	4,2720
Holanda		Florín Holandés	" 3,62250	" 3,65750	2,0015
Inglaterra	1	Libra	" 14,62750	" 14,70000	U$S 2,0020
Italia		Lira	" 0,00866	" 0,00873	840,0000
Japón		Yen	" 0,03637	" 0,03668	200,1000
Noruega		Corona Noruega	" 1,42750	" 1,44000	5,0955
Portugal		Escudo Portugués	" 0,15322	" 0,15485	47,3500
Suecia		Corona Sueca	" 1,66500	" 1,68000	4,3655
Suiza		Franco Suizo	" 4,33750	" 4,38000	1,6640
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	1	Pesos Ley	—	—	1076,0000
Brasil		Cruzeiro	—	—	21,6500
Nueva Zelandia		Dólar Neozeland.	—	—	1,0542
South Africa		Rands Sudafrica.	—	—	0,8658
Australia		Dólar Australiano	—	—	0,8791
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	1	Pesos Ley (billete)	N$ 0,00671	N$ 0,00672	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,29000	" 0,29100	—
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,27800	" 7,28250	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,27800	" 7,28250	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,27800	" 7,28250	—
COTIZACIONES A TERMINO					
EE. UU.	1	Dólar USA Fdo. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1	Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,76600	" 7,78500	al 31.5.79
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	—	—	11 1/16
Londres Oro		Onza troy (cierre)	—	U$S 248,00	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1)pub. 30441 Feb.20-v.feb.20.

3—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO NUÑEZ (Fa. V|1.054|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2524 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGOS GOMEZ (E. 1.162|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2436 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE BENITEZ (E. 1.162|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2520 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIÑARES o LIÑARES GARCIA (E. 1.632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 2545 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO IGLESIAS o DE LA IGLESIA SAN PEDRO o SAMPEDRO (E. 1.184|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2564 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA o VICTORIA DAMIANA JESUS SEGOVIA de RICHIERI (S|602|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2485 Feb 20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NAVARRO de BARROSI o BAROSSI o BARROSSI, JOSE BAROSSI o BARROSI NAVARRO y AMERICO FERMIN BARROSSI o BAROSSI o BARROSI. (S|172|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2523 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON PEREZ RAMOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2480 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CAMACHO (Ficha 1.036|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2508 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LARTIGAU de FERRERO y AGUSTIN SEBASTIAN FERRERO TESSO (Ficha A|608|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 2489 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (A|222|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2483 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONES (Ficha A|550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2519 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIALE o JUAN SEVERO VIALE SALVO (F. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2522 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ GARCIA o LOPEZ de ESCRICH (Fa. V|1.663|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 6 de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2548 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MAC COLL BERNASCONI o MAC COLL de FREIRE (Fa. V|1.665|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2547 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VECINO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 2477 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NIEVES PEREZ (S|519|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2484 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AICARDI FUENTES (S. 2.793|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2500 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ESCAURIZA (S.1.927|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 117.00 30|pub. 2490 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN OROSMAN BONILLA MACHADO (S.31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2488 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NEON SALABERRY SUAREZ (S. 2.607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2487 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO NICOLAS ROCCA VISCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2546 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PASSARELLA de BELLO, (Ficha S|767|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2507 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RIVA VILLA (Ficha 1.075|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2563 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALVAREZ PEREZ (Ficha 1.093|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2570 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAMPAGNA o CAMPANA BIANCO (Ficha A|461|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2565 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARZOL JOHNSON (F. A. 713|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2482 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO VICENTE SALVO OYHENART (F. A. 9|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2481 Feb.20-v.mzo.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SANDES o SANDE BASSINO o BAZZINO o BACCINO o BAZINO de OLIVERI (Ficha Civil V|297|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2539 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ ORSI de NAVARRO (Ficha Civil V|292|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2540 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA TEJERA FRANCIA (Ficha Civil V|289|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2541 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ o PAES o PAIS COLMAN de RODRIGUEZ, RAFAELA. Sucesión. (Ficha Civil V| 295|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2542 Feb.20-v.mzo.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS TABORDA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2574 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES FEIJO (Ficha 507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1979 — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2573 Feb.20-v.mzo.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SUAREZ ACOSTA (B|215|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradera, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2498 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FONTANA VILLAR, (Ficha A-155|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2495 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERRERA PINTOS de ODDONE (Ficha A-N.o 215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 14 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2496 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOHAN de GOLDSTEIN. Sucesión. (Ficha A.219|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2497 Feb.20-v.mzo.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLOZ o JULIO ISIDORO VILLOZ MUÑOZ (B.280|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera diciembre 28 de 1978. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2492 Feb.20-v.mzo.7.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Se convoca a asamblea general extraordinaria para el 24 de febrero de 1979 a las 20 y 30 horas en la Sede del Sanatorio en Cardona, para tratar la siguiente orden del día:

Venta del Sanatorio. — Cardona febrero 15 de 1979. — Angel I. Martínez, Director Administrador.
3) N$ 28.80 3|pub. 2501 Feb.20-v.feb.22.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el jueves 15 de marzo de 1979 a la hora 11 en el local social Dr. Gastón Ramón 2330 (ex Dr. Enrique Pouey) para considerar la siguiente orden del día:

a) Estado de situación Patrimonial. estado de resultados. Informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978:

b) Distribución de utilidades;

c) Elección de los miembros del Directorio. Síndico y su respectivo suplente:

d) Fijación de la retribución del Directorio y del Síndico;

e) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, firme el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad. tres días antes a más tardar de la fecha de la reunión (Art. 14).

La asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (Artículo 13). — Montevideo. febrero de 1979.
3) N$ 28.80 1|pub. 2532 Feb.20-v.feb.20.

RIMAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 23 de febrero de 1979 a las 19 y 30 horas. en la calle Treinta y Tres 1329 piso 3. Esc. 1. con el siguiente orden del día:

1) Memoria balance de situación y resultados del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978.

2) Fijación de remuneraciones al Directorio;

3) Elección de autoridades;

4) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en el local social hasta la iniciación de la asamblea.
3) N$ 16.00 1|pub. 2521 Feb.20-v.feb.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron HAYDEE ESTHER PEDRO, MARTHA OFELIA y OLGA AMELIA BEHEREGARAY LIARD; ELBIO, CELIA, IRMA LYDIA, JUANA GLADYS y MARIO ORGUET IRIBARNE; y HECTOR ALEJANDRO y NIDIA IRIS MARTORI ORGUET; solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 321 A del Cementerio Central 2.o cuerpo, cuyo primitivo titular era Pedro Orguet.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector.
4) N$ 38.40 3|pub. 1846 Feb. 20-v.feb.28

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZILIANI SANCHEZ, GLADYS ESTHER y BORCHES, JULIO ALBERTO (Ficha D|712|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2525 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber qce se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA DE LA FUENTE y WASHINGTON BARCELO (Ficha C. 852|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2526 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASTORA PAYERO c| RUBEN MARCELO ESPINOSA, (Ficha E. 674|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2479 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. entre los cónyuges MARTA SASSON JABIF y JUAN ANGEL LATORRE FERNANDEZ (F. C. 895|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 8 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2515 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DANIEL DELGADO SALAVERRI y GLADYS SUSANA SARTORI DEL CAMPO (Ficha AB| 975|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
6) N$ 104.00 20|pub. 2499 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA YOFEZ BORRAZAS c| LEONEL ANIBAL SALABURU, (Ficha E. 847|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos actos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2510 Feb.20-v.mzo.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges DUNCAN CARRERO C| LUISA ELENA BALBOA (Ficha V. 344|978). debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 6 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2104 Feb.20-v.mar.21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DORVAIR PIÑEIRO SOUZA o GARCIA y MAGALE INOCENCIA LARROZA PORLEY, (Ficha 590|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2572 Feb.20-v.mzo.21.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "Parodi, Juan Carlos c| PEREZ, SONIA BEATRIZ. Divorcio", (F.C. 862|977) y "Auxiliatoria de Pobreza" (F.C. 864|977). se cita y emplaza a la Sra. Sonia Beatriz Pérez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diez de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) (R.25|4|55) 30|pub. 20431 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Jacobo Bovagian c| ROSA ARAKELIAN Ficha E. 975|978) se cita, llama y emplaza a Rosa Arakelian por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. —Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2529 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Margarita Mossones García c|. OSVALDO LUIS OLIVERA. Divorcio". (E. 235|978). se cita llama y emplaza a Osvaldo Luis Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2567 Feb.20-v.ab.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Walter Mario González funcionario de la Gerencia de Vías y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 30436 Feb.20-v.feb.22

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 301|978) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: TOMAS GUERRERO COSTA, constituyendo domicilio en Canelones 2203, apartamento 11, al señor Juez dice: "que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Nasha Abascal y Daniel Cedrani, quienes expondrán sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Tomás Guerrero. — Tomás Guerrero Jódar. Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2566 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA DEL ROSARIO RUSSO CARBALLA, domiciliada en Avda. 18 de Julio 1516 Piso 6, a Ud. digo: "que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de los testigos Elías Carro y Gladys Silveira, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rosario Russo Carballa — Miguel Angel Ricciardi. Abogado Escribano". — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Boroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2531 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GLADYS REGINA SILVEIRA DENIS, con domicilio en Cerrito 420, escritorio 303, al Señor Juez digo: que, para obtener el título de Procuradora pido. se reciba la declaración de Rosario Russo y Alina Acosta de Taboada expidiéndoseme testimonio. — Gladys Regina Silveira Denis. — Juan C. Silveira Zavala. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2518 Feb.20-v.mar.7

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA

7838. — Construcción, equipamiento y montaje de la Estación Reductora "San Rafael". Apertura: 23 de marzo de 1979 hora 15 (primer llamado). — 30 de marzo de 1979, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 150.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30435 Feb.20-v.feb.29

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de febrero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HERBERT DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4562 y MARIA del CARMEN ELMOSANTAL, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dr. Pena 4416 Apto. 1.

SERGIO DANIEL ALFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1595 Apto. 8 y JUDITH SUSANA TOSCANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes N.o 1012 Apto. 1.

JORGE de CASTRO, 36 años divorciado, industrial, oriental, domiciliado Leja 7184 y ANGELA BLANCA WILK, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1917.

HUGO NELSON AMARILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680 Apto. 2 y DINA ODILA FERREIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1680 apartamento 2.

OFICINA N.o 2

DANIEL EDUARDO BRUFAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Blanco Acevedo 6240 (Camino Maldonado) y GRACIELA SUSANA IVONNE CARDOZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoté N.o 4372 Apto. 92.

BELISANIO JORGE BARRETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1410 y MARTHA CATALINA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1023.

TAKASHI KURIOKA, 30 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Paso de la Cruz 2950 y YASUKO MATSUZAKI, 30 años, soltera, japonesa, domiciliada Paso de la Cruz 2950.
JULIO CESAR ESTEFAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3625 y SANTA LUCIA CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3625.
WALTER BELMONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2989 e IRACEMA PETRONA CROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 704.
ERNESTO WASHINGTON ELESPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Baltar 4133 Apto. 3 y ALICIA TERESA BERTOA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1628 Apto. 303.

OFICINA N.o 3

PEDRO WILIAM CRISTALDO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 5324 y EMMA ELECINDA BUENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5324.
JOSE EDUARDO CARRO, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Avenida Italia 3271 y SILVIA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3842.
LUIS ERNESTO CASTRO, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Guaviyú 2477 Apto. 3 y LOURDES CASTRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.
VICENTE CANOSA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1082 Apto. 1105 y ALEJANDRINA SIMOIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1136.

OFICINA N.o 4

LUIS BARTOLOME FONTAN, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833 Apto. 61 y OLGA IRIS LEUNDA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Ana Monterroso N.o 2076 Apto. 203.
AVELINA ROBINSON FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gambeta 1133 y MARIA JOSEFINA VIÑAS, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Capurro número 763 Apto. 2.
ANELIO LEITES, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 3 de Febrero 4323 y AMILDA GUIGOU, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4323.
CARLOS EDUARDO FIORI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3067 y ALBA LUZ GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1639 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

DENIS WALTER HURTADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1935 Apto. 1 y NORMA LILIAN VALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1882.
JUAN CARLOS GIUDICI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 Apto. 2 y SULLX BEATRIZ SPARANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5276 casa 7 5. B.
MARCELO ALVARO GUADALUPE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2779 y PATRICIA LAUREEN ARAUJO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipozcoa 473.
FERNANDO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guabiyú 3136 y MARTHA SUSANA DALMAO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Abayubá 2711 bis.
NOEL JESUS IROLDI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marmarajá 2178 Apto. 12 y GRISEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1533 Apto. 12.
DEAN COU GUIDA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ladines 80 y SUSANA RAQUEL BECCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4277.

OFICINA N.o 6

ANGEL OSVALDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2994 Apto. 3 y MIRTHA HILARIA SURRACO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4441.
RAMON DANIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3825 bis y MARIA CRISTINA MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3825 bis.
WASHINGTON WILMAR MOREIRA, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3485 y AZUCENA ECHAGUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Herrera número 4233.
HEBERT MARIO MARTINEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 601 y MARGARITA BARRIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 Apto. 601.
OSCAR RAMON MONZON, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5532 y ELENA RAQUEL GODOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela N.o 3516.
WALTER MAGALLANES, 49 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de la Sierra 3126 y MARIA NELY TAPIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1839 Apto. 6.

OFICINA N.o 7

HUGO SANTIAGO PARMA, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7734 y MARY YOLANDA PRIETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1458 Apto. 4.
ANIBAL LUIS PARDEIRO, 32 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Rivera 3435 Apto. 7 y AURORA FERNANDEZ, 30 años, soltera, maestra, española, domiciliada Estivao 1459.

OFICINA N.o 8

ISMAEL REYES, 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Serratosa 80 y AMANDA ARTIGAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 80.
HECTOR ALCIDES ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 4 N.o 2165 (Cerro) y ALIQUE Posadas) y BLANCA ELIDA AGUIRRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4908.
SERGIO ALEJANDRO RUTTKAY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pasaje N.o 4 2165 (Cerro) y ALICIA MARTHA FORNARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 6 N.o 2162 (Cerro).
LUIS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Martín 325 y ANA MARIA VALERIO, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Francisco Plá 3663.

OFICINA N.o 9

WENCESLAO BENITO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1427 y MONICA BARBOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1427.
CARLOS RAUL SOSA, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2831 Apto. 1 y VANDA SOFIA ANTONIAKI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2645.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO TORNARIA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2779 Apto. 602 y GRACIELA CAMPS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 3439 apartamento 201.
JUAN FRANCISCO TERRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 1863 Apto. 1 e HILDA GLADYS ABELLAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2848.
LUIS ALBERTO VILLAREAL, 39 años, divxorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 e HILDA MABEL BAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Apto. 208.
EDISSON FERMIN TOLEDO, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3224 Apto. 11 y AURA MARIA GARAY, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Anzani 1748.

14) N$ 5.50 3|pub. v.feb.22.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CASSAN, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como Luis A. Casan debe decir Luis A. Cassan. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2478 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente EFRUSIA CARLOTA BRUSSO AMIGDALA "Rectificación de Partida" (Ficha C 1104|978) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de Efrusia Carlota Brusso Amigdala y la de su hijo Estéfano Anagnostou Brusso en el sentido que donde dice que es hija legítima de Juan Brusso y de Corlota Caralle, debe decir de Efdimios Brusso y de Kalliopi Amigdala: en la de matrimonio donde dice Lucía Brusso debe decir Efrusia Carlota Brusso; y por último en la partida de nacimiento de su hijo donde dice que es hijo legítimo de Lucía Brusso, debe decir de Efrusia Carlota Brusso todo por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30432 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos: SZEMETUCHA SALUM, SAMUEL "Rectificación de Partida" (Ficha V 1753|978) se

solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Szemetucha Sallum, de la siguiente forma: donde la madre del inscripto figura como de nacionalidad oriental debe decir: nacionalidad argentina por así corresponder. — Habilítose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2511 Feb.20-v.marz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MANUEL LEONOR NIETO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de María Dolores Nieto Paredes; en la misma donde la contrayente aparece con el paterno Paredes debe decir: Nieto y donde dice: hija de Nieto Fontans Paredes, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de su partida de nacimiento, donde dice: nieto por materna de Manuel Andrés Nieto Cuntan y de madre desconocida, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de Juana Paredes Fagin, por así corresponder. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 1885 Feb.20-v.mar.14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN OSVALDO SORIA ALVES "Rectificación de Partidas" (Ficha A 563|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, donde dice al margen Alves, Juan Osvaldo, debe decir: Soria Juan Osvaldo; donde dice: comparecen Don Juan Osvaldo Alves, debe decir comparecen Don Juan Osvaldo Soria; donde dice: hijo de, debe decir: hijo de Onofre Soria; b) En las actas de nacimiento de los menores deben efectuarse las siguientes rectificaciones: I) Al margen donde dicen: Alves, Eduardo; Alves, Daniel; Alves Fany Raquel y Alves, Edilson, debe decir: Soria, Eduardo; Soria, Daniel; Soria Fany Raquel y Soria, Edilson; II) Donde dice: comparece Don Juan Osvaldo Alves; debe decir: comparece Don Juan Osvaldo Soria; III) Donde dice: que es nieto por línea paterna de Doña Sabina Alves debe decir: que es nieto por línea paterna de Don Onofre Soria y Doña Sabina Alves, por así corresponder. — Artigas, 16 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 2569 Feb.20-v.mar.14

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Durán de Aldecoa, María Graciela c|BERMUDA S. A. "Rescisión de Contrato" (Ficha C 256|974), se hace saber que el próximo martes 6 de marzo de 1979 a las 10 horas en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes individualizados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 39.00 3|pub. 2527 Feb.20-v.feb.28

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Costa, Víctor Daniel conta VIDAL, ESTELA "Inventario" (Ficha E 75|977) se hace saber que el próximo lunes 26 de marzo de 1979 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación (Almería 4732), se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 25.680.00 de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble:

a) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 134.383, con una superficie de 453.54 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a la calle Almería, entre Veracierto y Rambla Concepción del Uruguay;

b) La Unidad 301, situada en el tercer piso a cota vertical más 10.15 metros, con una superficie de 39.26 metros cuadrados;

c) El garage M S 1 bien común de uso individual, con una superficie de 16.50 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 2528 Feb.20-v.mar.14

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JORGE SEXTO MONTEDONICO FERNANDEZ (Ficha 384| 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Sexto Montedónico Fernández representado por su mandatario Luis Solari Mantegazza solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 9 de mayo de 1969 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo por la cual Néstor Cal Larrea y Mirta Eustaquia Fernández Birriel vendió a Jorge Sexto Montedónico Fernández el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 12.516 Padrón anterior N.. 1.820 m|a con un área de 17 hectáreas 4242 metros 43 decímetros cuadrados. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 142 al Fo. 99 v. del Libro 47. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
21) N$ 117.00 10|pub. 2549 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERVASIO de SUAREZ, ANA MARIA "Segundas Copias" (F. 999|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Gervasio Etchebarne de Suárez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta Ciudad autorizó el Escribano Alfredo M. Alberti el día 20 de diciembre de 1971 por la cual Ana María Gervasio de Suárez, compró a Isabel Corral de Rebella, Edina Rebella Corral de Olivera Hernán Rebella Corral e Irma Reneé Sáenz el siguiente bien inmueble:

Unidad Propiedad Horizontal señalada con el N.o 001 empadronada anteriormente con el N.o 209.624 y actualmente con el número 155.558|001, que según plano del Agrimensor Luis Guidotti de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo, el 23 de agosto de 1968 e inscripto en Catastro con el N.o 60.096 el 4 de setiembre de 1968, se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical 0 metros, superficie 27 metros 86 decímetros; en planta alta: cota vertical más 2 mts. 85 cmts. superficie: 14 metros 50 dcm. — Superficie total: 52 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del Jardín F. Balcón B uno y terraza T uno (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio que se levanta en el padrón Matriz N.o 155.558, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según el plano citado tiene una superficie de 216 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo octubre 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
21) N$ 195.00 10|pub. 2530 Feb.20-v.mar.7

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos CARLOS MENDIA JAURI y RUBEN SANTOS BENTANCUR DONATO "Expedición segunda copia escritura pública" (Ficha C 735|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Roque Jesús Castromán con fecha 29 de diciembre de 1967 por la cual Carlos Mendía Jauri y Ruben Bentancur Donato adquirieron por compraventa y tradición a los esposos Kristino Ignatoff ó Cristino Ignatoff y Sedeía Petcova de Ignatoff, casados entre sí la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana N.o 386 de la ciudad de Fray Bentos, Padrón actual número 4.587 (antes Padrón N.o 2.297 en m|a) el que según plano suscrito por el Agrimensor Antonio Arcioni, registro N.o 851 del 20 de setiembre de 1957 tiene un área de 464 metros 7500 decímetros se le señala como solar "cinco" y tiene frente a la calle N.o 14 al N.O. de 12 metros 50 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento a seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 1.o de 1978. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10|pub. 2561 Feb.20-v.mar.7

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

YARATUR S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de 1.o de febrero de 1979 inscripto Registro Público de Comercio de Canelones N.o 9 folio 28 al 31, Libro de Contratos:

I) Las socias Delta Nereyda Bastón Arbelo de Posada, Wilma Mary Greni Iglesias de Borania y Gloria Silva Souto de Viñoly cedieron sus cuotas sociales a Milta Gladys Santos Pintado de Prato que adquirió 15 cuotas valor N$ 1.500.00 a Jorge Máximo Viña Linde que adquirió 8 cuotas, valor N$ 800.00 y a Martha Esther Castelli Medina de Viña que adquirió 7 cuotas, valor N$ 700.00.

II) Se modificó la administración de la sociedad que queda a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 182.00 10|pub. 2538 Feb.20-v.mar.7

GARCIA HNOS. S. R. L.
Denominación: Don Teodoro S. R. L.
Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripto: N.o 1 folio 193 Libro 26.
Socios: EDUARDO ROSA GARCIA AGUILERA y MARGARITA ROSA GARCIA AGUILERA.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos panificados.
Plazo: dos años y prórrogas automáticas.
Capital: 10.000.00 nuevos pesos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 96.00 10.pub. 2493 Feb.20-v.mar.8

MARGRAN LTDA.
Constitución: 22 de diciembre de 1978.
Inscripción en el Registro N.o 46, Folio 185, Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RAUL LAVISTA PAOLINI y CESAR VICENTE IARLORI PLADA.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación, representaciones, cualquier actividad comercial e industrial, especialmente extracción de minerales e industrialización, etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 2544 Feb.20-v.mar.9

HUBUET LTDA.
Contrato Privado de fecha 26 de diciembre de 1978
Registro N.o 5 Folio 240 Libro de Contratos que lleva el Registro de Comercio de Cerro Largo.
Socios: CARLOS ALFREDO HUGUET ZABALLA, RAUL NERY HUGUET BEAUMONT y CARLOS ALFREDO HUGUET BEAUMONT.
Administración: Carlos A. Huguet Zaballa, Raúl N. Huguet Beaumont y Carlos A. Huguet Beaumont.
Domicilio: Melo, Calle Oribe 896.
Plazo: 20 años.
Objeto.: Transportes en general.
22) N$ 128.00 10|pub. 2595 Feb.20-v.mar.8

AVEGAL LTDA.
Contrato: 13 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1129, folio 3876, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN OMAR AVERO MARTINEZ, ANTONIO OMAR AVERO VIGNOTE, JUAN JOSE GALLERO SACHETTI, ANIBAL WALTER GALLERO MARTINEZ.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: compraventa importación y exportación de frutas y verduras y otros.
22) N$ 96.00 10|pub. 2506 Feb.20-v.mar.7

COI S. R. L.
Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 4 Folio 141, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Socios: DOMINGO NESTOR AYARZA CAROSIELLO y ALICIA PRESTO LAUSAROT.
Administracóin: Indistinta y conjunta.
Objeto: Prestar atención odontologica integral y realizar trabajos de laboratorios relacionados con la odontología.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2491 Feb.20-v.mar.7

DIR S.R.L
Contrato 22 de setiembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1638 folio 3537 libro 2.
Socios: ANGEL ADOLFO MACHADO ALVAREZ y LUIS ROBERTO TRAVELLA GONZALEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, fabricación de toda clase de bienes especialmente en el ramo de impresiones.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1989 Feb.20-v.mar.7

"SEM PRODUCCIONES LIMITADA"
Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 16, al folio 38 del libro 2 de contratos.
Socios: ARMANDO NELSON TIRELLI MORENO, JORGE JOSE ABUCHALJA SEADE, MARIA ANTONIETA ARANDA de MONTERO y JUAN CARLOS SHEPHARD BANGERTER.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Representación: dos socios conjuntamente.
Objeto: Producciones discográficas, organización de espectáculos artísticos, compraventa, permuta, edición, impresión, importación, exportación y representación de placas discográficas, representaciones artísticas y toda actividad inherente al ramo de creaciones artísticas sonoras, sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importaciones, exportaciones y cualquier contrato civil o comercial en general.
22) N$ 192.00 10|pub. 1609 Feb.20-v.mar.5

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.204. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Carlos César Lorenzo Puleo (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 20|pub. 2581 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.099. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALBALATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2557 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.100. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:

LETRAS ROJAS

OJOPORT

FONDO AMARILLO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2560 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.043. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2368 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.143. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2512 Feb.20-v.mar.7.

ACTA N.o 165.152. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Billy Fox por The Tappan Company (USA), solicita marca: TAPPAN, clases 6 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2554 Feb.20-v.mar.7

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.831. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Uop Inc. (EUA), solicita patente para "Procedimiento para tratar destilados de petróleo agrios" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 880.723 de fecha febrero 24 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2514 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 639. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por CONATEL S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo Plaqueta-Botonera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2513 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 638. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Armen Carlos Avcharian (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Plantilla calada utilizable como sandalia". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2558 Feb.20-v.mar.7

ACTA U 587. — Montevideo, diciembre 1.o 1978. — Alejandro Labacá por Fup Ltda. (Montevideo) solicita modelo de utilidad "Amplificador para agudos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2555 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.321. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Taza con elemento sorbedor y juegos de tapas representativas". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2559 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2550 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.323. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2551 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Tapa de atúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2552 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.325. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2553 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 496. — Montevideo julio 28 de 1978. — Gabriel Dive y Luis Alberto Quijano (Montevideo), solicita modelo utilidad "Dispositivo de transferencia de punto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2554 Feb.20-v.mar.7

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 123.112 de fecha 16 de enero de 1979, se notifica al funcionario, señor WASHINGTON ROMAN padrón Nº 28.386, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, de febrero de 1979.
27) (C.C.) 5|pub. 30433 Feb.20-v.feb.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a concurso

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular por ascenso de un cargo de Oficial Esterilizador del Instituto de Higiene (Puesto Nº 587, Esc. Ac grado 7, 36 horas) de la Facultad de Medicina.

Podrán aspirar aquellos funcionarios del escalafón Ad que acrediten haber realizado tareas especializadas y aquellos funcionarios del escalafón Ac del grado inmediato inferior.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Enrolamiento.
5) Certificado de Buena Conducta.
6) Certificado de Fe Democrática.
7) Carné de Salud.
8) 2 fotos tipo carné.
9) Fotocopia del título habilitante.
10) Relación de méritos documentada.

Plazo de inscripción: hasta el martes 13
Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (tercer piso) de lunes a viernes de marzo del corriente año inclusive. en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — División Administración de Personal, Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30428 Feb.20-v.feb.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a concurso

Llamado a concurso de méritos para la provisión por ascenso de los siguientes cargos:

Oficial 1º Técnico en Laboratorio del Departamento de Fisiología (Esc. AaB, grado 2, 30 horas) Puesto Nº 368 de la Facultad de Medicina.

Oficial 1º Técnico en Laboratorio del Departamento de Fisiología (Esc. AaB grado 2, 30 horas) puesto Nº 418 de la Facultad de Medicina.

Podrán aspirar los funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior con una antigüedad no menor de dos años.
Requisitos a presentar:
—Credencial Cívica
—Cédula de Identidad.
—Jura de la Bandera Nacional
—Certificado de Enrolamiento
—Certificado de Buena Conducta.
—Certificado de Fe Democrática
—Carné de Salud
—2 fotos tipo carné.
—Fotocopia del título habilitante
—Relación de méritos documentada
Plazo de inscripción: hasta el lunes 12 de marzo inclusive.
Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (tercer piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — División Administración de Personal Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30429 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Sección Selección y Capacitación de Personal
Notificación

Se notifica a la señorita Carmen Beatriz Arbiza Arbiza que el señor Rector Interventor resolvió designar para integrar el Tribunal de Concurso para la provisión de 2 cargos de Jefe de Sección Practicantes del Servicio de Emergencia (Esc. AaB. grado 6. 30 horas puestos N.os 213 y 343) de la Facultad de Odontología a las siguientes personas:
Dra. Ibis Moirano de Heller
Alterman
Dr. Alcides Olmedo
Dr. Rubens Demicheri
y Dr. Guillermo Raggio. — Montevideo 14 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 1|pub. 30430 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal - Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor. se llama a aspirantes para la provisión interina hasta su provisión por concurso y no más allá del 31|12|979. los siguientes cargos:
1 Asistente de la Cátedra de Microbiología (Lab.) (Esc. 2, grado 2, 18 horas semanales) Nº 182.
1 Asistente de la Cátedra de Técnica Operatoria Dental (Esc. 2 grado 2, 16 horas semanales). Nº 807.
1 Profesor Adjunto de la Cátedra de Técnica de Prótesis (Esc. 2, grado 3 16 horas semanales). Nº 70.
1 Profesor Adjunto de Clínica de Prótesis 1.o (Esc. 2, grado 3, 16 horas semanales) Nº 64.
1 Asistente de Clínica de Protesis 1º (Escalafón 2 grado 1, 16 horas semanales) número 360.
1 Asistente de Clínica Operatoria Dental 1.o (Esc. 2, grado 1, 16 horas semanales) número 374.
1 Profesor Adjunto de Clínica de Paradontología (Esc. 2, grado 3 12 horas semanales) Nº 145.
1 Profesor Adjunto de la Cátedra de Ortopedía Dento MF 1º (Esc. 2 grado 3 12 horas semanales) Nº 53.
2 Asistentes de Clínica Quirúrgica Bucal, tercer curso (Esc. 2, grado 3 12 horas semanales cada uno). Nos. 309 y 310.
3 Asistentes de Clínica de Prótesis. tercer curso (Esc. 2 grado 2 12 horas semanales cada uno) N.os 349 362 y 363.
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección. en papel florete, debiendo especificar nombres completos. dirección. teléfono fecha y lugar de nacimiento y presentar la siguien-
Montevideo, febrero 14 de 1979. — Facultad
Cédula de Identidad Credencial Cívica, certificados de Jura a la Bandera. enrolamiento, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección. firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática. 10 copias de una relación de méritos. documentados, presentados en formularios que facilita esta Sección.
Previo a la toma de posesión de los cargos se procederá al análisis de los antecedentes personales a fin de probar su filiación democrática.
Horario: lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Inscripciones hasta el día: marzo 2 del corriente año inclusivo, hora 11.
Montevideo. febrero 14 de 1979. — Facultad de Odontología. — General Las Heras 1925 entre Avenida Italia y Dr. Manuel Quintela. Montevideo. Uruguay.
27) (C.C.) 1|pub. 30439 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal - Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor, se llama a aspirantes para la contratación. hasta su provisión por concurso y no más allá del 31 de diciembre de 1979. los siguientes cargos:
1 Asistente de la Cátedra de Ortopedia DMF 1º (Esc. 2 grado 2 12 horas semanales)
6 Asistentes de Clínica de Odontopediatría (Cl. Operatoria) (Esc. 2 grado 2 16 horas semanales cada uno).
2 Asistentes de Clínica de Odontopediatría (Cl. Quirúrgica) (Esc. 2 grado 2 16 horas semanales cada uno).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección en papel florete. debiendo especificar: nombres completos, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento y adjuntar la siguiente documentación: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección, firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática, 10 copias de una relación de méritos, documentados presentados en formularios que facilita esta Sección.
Previo a la toma de posesión de los cargos se procederá al análisis de los antecedentes personales a fin de probar su filiación democrática.
Horario: lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Inscripciones hasta el día: marzo 2 del corriente año inclusive, hora 11.
Montevideo, febrero 14 de 1979. — Facultad de Odontología. — General Las Heras 1925 entre Avenida Italia y Dr. Manuel Quintela. — Montevideo. Uruguay.
27) (C.C.) 1|pub. 30440 Feb.20-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Concurso de Ingreso

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de vidriero (grado 8, Esc. Ac. 73, grado 8 36 horas y N$ 1.220,00 de sueldo): y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades con vigencia de dos años.
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas a partir del 19 de febrero de 1979 y hasta el 8 de marzo de 1979 a las 12 horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de Habilitación para desempeñar cargos públicos.
5) Certificado de Enrolamiento (sólo los hombres).
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Certificado de estudios exigido en la descripción del cargo.
9) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30438 Feb.20-v.feb.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL STUD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Juan Pedro Gallinal Heber con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57 incisos A) y B) que se refiere a la extensión de DUPLICADOS DE PEDIGREE se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
N.o Inscripción: 10328-B.
Nacido: 26 de noviembre 1954.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
N.o Inscripción: 10995-I.
Nacido: 16 de octubre de 1955.
27) N$ 19.20 1|pub. 2579 Feb.20-v.feb.20

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PISSO MARIA PIA con BAENA ACEBAL MANUEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha AB 971|978). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Baena Acebal para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 9 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 2516 Feb.20-v.ab.4.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eva Suárez Vicenta Margot Suárez, Marta Suárez y Celestino Suárez contra sucesores de ELENA SUAREZ o ELENA SUAREZ ALMEIDA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia (pieza mandada a formar) (Ficha A número 413|978). se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 2568 Feb.20-v.ab.4.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha decretado el Concurso Voluntario de NERY DOMINGO PASARELLO HERRERA (Ficha A. Nº 234|978), convócase a Junta de Acreedores para el 22 de marzo a las 15 horas que se realizará en la sede del Juzgado debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella. — Paysandú 7 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 2494 Feb.20-v.mz.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, solicitando la expedición de los edictos de estilo para publicar la reforma de sus estatutos ya aprobada por el Poder Ejecutivo y cuyo trámite se transcribe.

COPIA TESTIMONIADA

Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Visto: la gestión de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, a efectos de que se autoricen las reformas introducidas a su estatuto entre las que figura el aumento del capital autorizado, a la suma de nuevos pesos 4:000.000,00 (cuatro millones de nuevos pesos).
Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares y se han cumplido los requisitos exigidos por la Inspección General de Hacienda.
Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República, resuelve: 1.o) Apruébase la reforma estatutaria de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS y el aumento de su capital, a la suma de N$ 4:000.000,00 (cuatro millones de nuevos pesos); 2.o A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda; 3.o) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo. APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI ELGUE.
Es copia fiel. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Alvaro A. Lamas, Escribano, certifico que: I) Tengo a la vista el libro número "dos" de Actas de Asamblea de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, constando de fojas 83 a fojas 91, el Acta que literalmente se transcribe:

Acta N.o 60. — Vigésimosegunda Asamblea general extraordinaria de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS. En la ciudad de Paysandú, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la sede social de la Institución, calle 18 de Julio 1084, accionistas a la asamblea general extraordinaria de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, que habían sido convocados de acuerdo a lo que establecen los Estatutos, con avisos publicados en el "Diario Oficial" números 20.104|6, y en el diario local El Telégrafo números 20.165|7, para considerar el orden del día detallado en la convocatoria que dice:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Aumento de capital. Presidió la asamblea el Dr. Miguel Saralegui, y actuó como Secretario el señor Luis Alberto Horta, presidente y secretario respectivamente, del Directorio, de acuerdo a lo que establecen los Estatutos.

Asistencias. Cumpliendo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los asistentes depositaron sus acciones en la Gerencia de la Institución, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su realización. La nómina de accionistas que depositaron sus acciones, el capital y el número de votos que les corresponde, aparecen detallados a F.s 76|100 del Libro Rubricado N.o 2 y F.s 2|22 del Libro Rubricado N.o 3. El total del capital representado por los accionistas presentes importa N$ 1:911.560,10 (nuevos pesos un millón novecientos once mil quinientos sesenta con diez centésimos), con derecho a 3.890 (tres mil ochocientos noventa) votos. No concurrió a la asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Designación. Al iniciarse la asamblea, el Presidente, tal como establecen los estatutos, designó a dos accionistas para que verifiquen el quórum conjuntamente con el Secretario del Directorio, y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, recayendo las designaciones en los señores arquitecto Oscar N. Vignola y señor José G. Tognacca. Informado por dicha Comisión, el Presidente dice que la asamblea está legalmente constituida para funcionar. El Presidente informa a la asamblea que ésta ha sido citada de acuerdo con el artículo 2.o de la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, sustitutiva de la ley 3.545 de 19 de julio de 1909, —derogada por la misma—, que dispone que cuando en los estatutos de una Sociedad Anónima no se fijen procedimientos para su reforma, será necesaria una asamblea extraordinaria que cuente con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del mismo, aclarando que ha sido necesario aplicar dicha disposición legal porque en los estatutos vigentes cuando se efectuó la reforma que los aprobó —aún actuales— se omitió inadvertidamente en el acta de la asamblea que contenía la transcripción íntegra de los estatutos, el artículo integrante de las "disposiciones especiales" que establecía el procedimiento de reforma, por lo que dicho artículo, sin haber sido suprimido por las reformas votadas, quedó formalmente suprimido al no ser transcripto.

Agrega el Presidente en su información, que habiéndose efectuado el 25 de junio de 1976 una asamblea extraordinaria convocada según el antiguo procedimiento que se creía vigente, para aumentar el capital y para aprobar las reformas que en este acto se propondrán a la asamblea, la referida asamblea extraordinaria fue observada como inválida por la Inspección General de Hacienda por carencia del quórum requerido para reformas de estatutos por la ley referida. Ante esa observación, considerando el Directorio que la misma era justa, que por la omisión de transcripción inadvertida antes señalada, el Directorio había solicitado a las autoridades pertinentes una reforma de estatutos no aprobada válidamente, resolvió desistir de dicha gestión y realizar esta asamblea para votar las reformas proyectadas. Seguidamente se efectuó un repartido entre todos los presentes, conteniendo las modificaciones propuestas a los artículos de los estatutos N.os 1, 5, 6, 7, 20, 21, 28, 44, 49, 52, 54 y 55, el que fue leído. No teniendo objeciones que formular la asamblea, fueron puestos a votación, aprobados por unanimidad. Los artículos que se modifican del estatuto, quedaron redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o La Sociedad Anónima que inició sus actividades el 21 de marzo de 1938, denominada hasta la fecha "Banco del Litoral", e integrada por la fusión de las siguientes Instituciones: Caja Popular de Artigas, fundada el 3 de noviembre de 1941; Caja Popular de Tacuarembó, fundada el 1.o de julio de 1939; Caja Popular de Guichón, fundada el 1.o de julio de 1950, se integrará con el Banco de Soriano, fundado el 16 de febrero de 1943; la Caja Popular de Young, fundada el 9 de diciembre de 1946; el Banco aVldense, fundado el 3 de julio de 1946; la Caja Popular de Paso de los Toros, fundada el 4 de diciembre de 1942 y se denominará BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, y se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes de la República. Las normas que siguen servirán de base estatutaria común para la integración de instituciones bancarias asociadas a la fecha de aprobación de las mismas.

Artículo 5.o El capital social se fija en N$ 4:000.000.00 (cuatro millones de nuevos pesos moneda nacional), pero podrá ser aumentado hasta N$ 10:000.000.00 (diez milones de nuevos pesos moneda nacional) por resolución unánime del Directorio, y a falta de esa unanimidad, por resolución de la asamblea general de accionistas. Tal aumento podrá realizarse por las cantidades que fije el Directorio o la asamblea. Para ello se dejará constancia respectiva en el Libro de Actas correspondiente y se tramitará la aprobación de las autoridades competentes, abonando en cada caso los impuestos que correspondan por aumento del capital. El capital estará representado por acciones nominativas de un nuevo peso cada una. El Directorio las emitirá en monto y oportunidad que crea conveniente.

Artículo 6.o En caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, que no podrá ser inferior a la par. Los accionistas tendrán preferencia en la suscrición de nuevas acciones, en el plazo determinado por el Directorio y al tipo fijado por éste. En cualquier caso el Directorio podrá reservarse hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de la emisión para distribuirlo en la forma que crea conveniente. En todo lo demás en que no se establece disposición expresa, el Directorio tiene amplias facultades para fijar lo relativo a la suscrición de acciones, forma de pago, sanciones a los morosos, etc. El tipo de las acciones fijado por el Directorio no podrá ser inferior al valor nominal escrito.

Artículo 7.o Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad. Los derechos y obligaciones que cada una represente deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. Los copropietarios, herederos o derecho habientes, o acreedores de un accionista, deberán hacerse representar por un apoderado o representante común. Pueden hacerse, sin embargo, suscriciones de acciones a nombre de sociedades legalmente constituidas. La propiedad de las acciones estará documentada por inscripción en el Libro de Accionistas, Integraciones y Transferencias, en el que constarán los nombres y apellidos del accionista y cantidad que constituye su capital accionario. En casos de transferencia, que deberá notificarse al Directorio, constará la fecha de la misma, debiendo establecer la titularidad nominativá del nuevo propietario de las acciones, sea el antiguo o nuevo accionista y la cesación de la propiedad del cedente respecto a las mismas. Dichas transferencias tendrán como complemento de documentación, el archivo de las notificaciones que hagan los cedentes, o los oficios judiciales o notariales en que se establezcan la adjudicación de acciones por traspaso judicial o por partición. El Directorio deberá expedir a los accionistas, constancias de la propiedad de acciones que constituyan su capital accionario, y asimismo deberá hacerlo por las nuevas integraciones o adjudicaciones de nuevas acciones por capitalización de dividendos o de reservas.

Artículo 20. Para ser Director se requiere ser accionista del Banco.

Artículo 21. Los Directores no podrán obtener créditos, sea personalmente o por sociedades en que actúen con responsabilidad solidaria, ni ser aceptados como garantes de obligaciones de terceros, salvo cumpliendo con las normas legales vigentes y reglamentarias del Banco Central.

Artículo 28. Es compatible la designación de Director departamental regional o local con la de Director integrante del Directorio del Banco.

Artículo 44. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar las constancias de sus acciones con tres días de anticipación a las fechas fijadas para su realización en la sede de la Sociedad o presentar un recibo o depósito de ellas en una institución bancaria. La Gerencia entregará a los accionistas que hayan cumplido con ese requisito una boleta en la que constará la fecha de la inscripción, nombre del accionista, cantidad de acciones inscriptas y número de votos que le correspondan.

Artículo 48. Los votos se computarán en la proporción que represente el accionista, con arreglo a la siguiente escala: N$ 1.00 (un nuevo peso) a N$ 10,00 (diez nuevos pesos), un voto; N$ 10,01 (diez nuevos pesos con un centésimo) a nuevos pesos 50,00 (cincuenta nuevos pesos), dos votos; N$ 50,01 (cincuenta nuevos pesos con un centésimo) a N$ 100,00 (cien nuevos pesos), tres votos; N$ 100,01 (cien nuevos pesos con un centésimo) a nuevos pesos 500,00 (quinientos nuevos pesos), cuatro votos; N$ 500,01 (quinientos nuevos pesos con un centésimo) a N$ 1.000,00 (mil nuevos pesos), cinco votos; nuevos pesos 1.000,01 (mil nuevos pesos con un centésimo) en adelante: seis votos, y además un voto por cada diez millones de unidad accionaria o fracción complementaria de más de cinco millares. Si la ley estableciera para el capital accionario distinta proporción obligatoria para la capacidad de votos del accionista, se aplicará

solamente en ese caso la proporción legal.

Artículo 49. Las utilidades líquidas que resultaren en cada ejercicio se distribuirán así: Si el Directorio está integrado por hasta nueve miembros, para integrantes del Directorio, incluyendo Presidente y Vice: 13,50 o/o (trece con cincuenta por ciento); para el Presidente del Directorio: 1,50 o/o (uno con cincuenta por cienot); para el Vicepresidente del Directorio: 1,25 o/o (uno con veinticinco por ciento); para el Secretario del Directorio: 1,25 o/o (uno con veinticinco por ciento); para la Comisión Fiscal o Síndico: 1 o/o (uno por ciento); para fondo de reserva legal: 10 o/o (diez por ciento). Si el Directorio está integrado por más de nueve miembros, para integrantes del Directorio, incluyendo Presidente y Vice: 15,50 o/o (quince con cincuenta por ciento); para el Presidente del Directorio: 1,50 o/o (uno con cincuenta por ciento); para el Vicepresidente del Directorio: 1.25 o/o (uno con veinticinco por ciento); para el Secretario del Directorio: 1,25 o/o (uno con veinticinco por ciento); para la Comisión Fiscal o Síndico: 1 o/o (uno por ciento); para fondo de reserva legal: 10 o/o (diez por ciento). El resto de las utilidades, previa la formación de reservas especiales que se proyecta constituir en cada caso será distribuido entre los accionistas. Dentro del porcentaje referido a los Directores, el Directorio reglamentará la participación de cada Director en función de las asistencias. Queda entendido que los accionistas podrán optar por percibir el dividendo en efectivo, aún cuando la Asamblea acuerde por mayoría que se distribuya en acciones (resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951, "Diario Oficial" del 8 de setiembre de 1951).

Disposiciones especiales

Artículo 52. La reforma de estos estatutos deberá hacerse a propuesta del Directorio por una Asamblea Extraordinaria por convocatoria y en las condiciones de quórum establecidas por los artículos 41 y 42. En la misma forma podrá resolverse: 1) La disolución anticipada de la Sociedad; 2) La prórroga del plazo de duración; 3) La fusión con otra u otras Sociedades; 4) El aumento del capital autorizado mínimo y el de máxima emisión gradual por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 5.o; 5) La reducción o reintegro del capital social; 6) Cambio del objeto social; 7) Cambio de domicilio de la Sociedad si se fijara fuera del territorio nacional.

Disposiciones transitorias

Artículo 54. El Directorio procederá al canje de los títulos representativos de acciones de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, tanto nominativas como al portador, emitidas anteriormente y de acciones de las instituciones fusionadas que oportunamente no hubieran sido canjeadas por acciones del Banco, o de recibo de integración de capital uno y otras entregando constancias de capital accionario previstas por el artículo 7.o Al efecto publicará anuncios periodísticos y en el "Diario Oficial" convocando al canje dentro del plazo de un mes a partir de la primera publicación. Mientras no venza dicho plazo, los derechos del capital accionario se comprobarán por los registros de acciones entregadas por el Banco con la suscripción de capital, o registrados posteriormente por traspasos o entregas en custodia, o por los registros respectivos de las instituciones fusionadas, pero la posición podrá modificarse por la presentación de títulos de acciones, reconociéndose la propiedad a los portadores, en los casos de acciones al portador. En cualquier caso, los tenedores de acciones al portador que no las hayan canjeado por acciones nominativas, gozarán de los derechos económicos derivados de las mismas, pero deberán presentar la documentación de sus acciones para poder hacer uso de sus derechos de cobro de dividendos, suscripción preferencial de nuevas acciones y voto en asambleas.

Artículo 55. Quedan autorizados los señores doctor Miguel Saralegui, contador Tomás N. Sánchez, contador Heber Fernández Guardado y H. Sergio Paseyro para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener de las autoridades públicas competentes, la aprobación de estas reformas, estando habilitados para aceptar las modificaciones o ampliaciones que les sean exigidas, así como para proceder a su inscripción en cualquier repartición y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad".

Habiéndose terminado la consideración del orden del día, el Presidente dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos. — (Firman): Dr. Miguel Saralegui, Presidente — Luis A. Horta, Secretario. — Arq. Oscar N. Vignola y José G. Tognacca, Accionistas.

Luis A. Horta, K.B.A.83; Miguel Saralegue: K.B.A.939; J. G. Tognacca: K.A.A.7865; O. N. Vignola: K.A.A.7942; II) BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS es persona jurídica reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 1973, y sus estatutos fueron inscritos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 43, del folio 126 al 139 vuelto del Libro XLV y publicados en forma; y III) Los señores Miguel Saralegui y Luis Alberto Horta fueron electos miembros del Directorio en las Asambleas de fechas 14 de diciembre de 1973 y 13 de diciembre de 1974, y designados Presidente y Secretario, respectivamente, en la sesión del Directorio de fecha 18 de noviembre de 1977.

En fe de ello, a solicitud de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS y para su presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Oficinas Públicas que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú el siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o73 del folio 295 al folio 302 del libro N.o XLIX. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978.

Derechos: N$ 16.000,00. — Se abonaron los derechos correspondientes según recibo N.o 938736 expedido por la Dirección General Impositiva (Sucursal Paysandú) y declaración N.o 894712. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Vigésimo Turno de Paysandú. — Miguel Saralegui, en nombre y representación de BANCOS DEL LITORAL ASOCIADOS, de acuerdo con el artículo 55 de sus estatutos, y constituyendo domicilio a estos efectos en calle Sarandí 1228 (Escribanía Lamas), como mejor procede, dice que: Oportunamente el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de varios artículos de los estatutos sociales, los que quedaron redactados en la forma que resulta del certificado del escribano Alvaro A. Lamas que se adjunta. Previa a la aprobación por el Poder Ejecutivo se obtuvo la conformidad del Banco Central del Uruguay, la inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que se acredita con la copia testimoniada del decreto respectivo, que también se acompaña. La reforma de referencia ya fue inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, faltando únicamente la publicación que exige la ley. Por tanto, el Juzgado se servirá proveer lo siguiente: 1) Tener por presentado al compareciente en la representación invocada y por constituido el domicilio; 2) Disponer la expedición de los edictos de estilo para su publicación y, eventualmente, se habilite la próxima feria judicial a esos efectos; y 3) Se expidan los testimonios que se soliciten. Otrosí dice: Que tanto los edictos y testimonios o certificados a expedirse, como los documentos cuya devolución corresponda, podrán oportunamente ser entregados al escribano Alvaro A. Lamas o al señor José Germán Tognacca, indistintamente, quienes también quedan facultados para recibirse de las notificaciones a recaer. Sírvase tenerlo presente. — Miguel Saralegui — Alvaro A. Lamas.

5423. — Paysandú, 27 de diciembre de 1978. — Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — Iglesias. — Milka Verde de Rodríguez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

N$ 32.229,96 — 128 — 1 pub.

ARANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que ARANA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de ARANA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Artículo 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficinas, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deporte, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya acti-

vidad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto por uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Fijar o modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, redente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acta. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por asamblea extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento, el fundador señor Jorge Arana Larghero, tendrá las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo agosto 22 de 1978. — Jorge Arana Larghero, Jorge Arana André, Raquel Arana, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jorge Arana Larghero, uruguayo, casado con Marta André; Jorge Arana André, uruguayo, soltero, Raquel Arana, uruguaya, casada con y Raquel Arana uruguaya, casada con Juan Carlos Mauro, domiciliados todos en José Martí N.o 3076 de esta ciudad, mayores de edad, que por ante mí previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fé. — Montevideo, agosto 22 de 1978. — José M. Vilaboa, Escribano.

18.324. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda (artículo 208 ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ARANA S. A., apruébanse sus estatutos, inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio háganse los desgloses y archívese (honorarios fictos N$ 500.00) Brito — Marichal.

La resolución fué notificada con fecha 12 de diciembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1979 con el N.o 18 al folio 91 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 2470 1 pub.

ABISEE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey se hace saber que ABISEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben

Acta.

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ABISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, elecrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plásteo, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.444.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asambla los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o in-

muebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 13 de 1978. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de marzo de 1978. Ana María Labanca, Escribana.

9920. Montevideo, setiembre 4 de mil novecientos setenta y ocho. Apruébanse los estatutos de ABISEL S. A., autorizándo su funcionamiento, y la inscripción en Matrícula, háganse publicaciones, y ofíciese. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: N$ 1.500.00 devuélvase recaudos y archívese. Fernández Rey. Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1978. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de octubre de 1978 con el N.o 54 al Folio 263 del Libro N.o 5 de Estatutos. Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 27 de noviembre de 1978. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 1268 — 1 pub.

BISAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que BISAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BISAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecari C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Có la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no serán necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del

capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí. ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

10.775. — Montevideo, setiembre 6|978. Vistos: atento a lo informado, a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley número 13.318 y con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos de BISAR S. A., y autorízase su actividad, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que correspondan y archívese. Honorarios fictos N$ 300. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1978. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de octubre de 1978 con el N.o 83 al folio 408 del libro N.o 5 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 17 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 262.70 — 1269 — 1 pub.

DABYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Doctor Waldemar W. Burella se hace saber que DABYR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese DABYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. el Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo; podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar a fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 10 de 1978. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. Ana María Labanca, Escribana.

10.737. — Montevideo, setiembre 6 de 1978. Vistos. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo previsto en el artículo 208 de la ley 13.318, con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos de DABYR S. A. y autorízase su actividad, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 300.00. — Doctor. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. Nelly Wyng de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1978. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de octubre de 1978 con el N.o 80 al Folio 393 del Libro N.o 5 de Estatutos. Escribano Alberto Brugnoni, Director. Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 1270 — 1pub.

ORWAS S. A.

(R.U.C. 210191780014)

Gaboto 1891 (Esc. 102)

Estado de situación al 31 de marzo de 1978

Activo —

Disponibilidades	3.539.59
Bienes de uso	2.090.40
Acciones a emitir	60.00
Pérdida del ejercicio	123.19
	5.813.18

Pasivo —

Capital social	140.00
Revalúos fiscales	2.085.30
Resultados acumulados ...	3.527.88
Capital autorizado	60.00
	5.813.18

Estado de resultados al 31 de marzo de 1978

Ingresos operativos	2.335.86
Pérdida del ejercicio	123.19
	2.459.05
Gastos administración	2.459.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de diciembre de 1978

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 29 de mayo de 1963.

N$ 104.00 — 1363 — 1 pub.

PROPERTIES LIMITED S. A.

(R.U.C. 210195850017)

Treinta y Tres 1420

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	260.064.00
Deudores en el exterior ..	69:178.721.00
	69:438.785.00

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000.00
Resultados del ejercicio ...	1:997.391.00
Resultados ejercicios anteriores	63:662.085.00
Fondos administrativos por cuenta de terceros	2:779.309.00
	69:438.785.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Cargas sociales e impuestos	176.893.00
Resultados del ejercicio ..	1:997.391.00
	2:174.284.00

Haber —

Resultados venta títulos ..	1:396.995.00
Diferencias de cambio	777.289.00
	2:174.284.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

N$ 114.40 — 1438 — 1 pub.

PROPERTIES LIMITED S. A.

(R.U.C. 210195850017)

Treinta y Tres 1420

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	762.73
Deudores en el exterior	17.489.00
Consignación de impuestos ...	180.00
Resultados del ejercicio	51.986.50
	70.418.23

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Resultados ejercicios anteriores	65.659.48
Fondos administración por cuenta de terceros	3.579.31
Oficina de Impuesto a la Renta	179.44
	70.418.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1975

Debe —

	N$
Gastos de administración	114.60
Cargas sociales e impuestos ..	182.18
Diferencias de cambio	51.689.72
	51.986.50

Haber —

Resultados del ejercicio	51.986.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

N$ 114.40 — 1439 — 1 pub.

CARLOS ALGORTA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(RUC 210316440019)

Yi 1207 (Apto. 502)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.619.73
Créditos por ventas	36.234.91
Otros créditos	213.500.—
Bienes de cambio	187.400.—
Inversiones a largo plazo ..	6.000.—
Bienes de uso	1:349.154.76
	1:806.909.40
Cuentas de orden	5.990.—
	1:812.899.40

Pasivo —

Deudas comerciales	4.605.53
Deudas financieras	64.319.82
Deudas diversas	6.556.70
Capital social	5.065.—
Reservas	1:255.164.94
Resultados acumulados	471.197.41
	1:806.909.40
Cuentos de orden	5.990.—
	1:812.899.40

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos locales ...	678.963.08
Ingresos operativos netos .	678.963.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados ..	(206.388.85)
Resultado bruto	472.574.23
Gastos de administración y ventas	(4.256.21)
Resultados financieros	(10.499.86)
Resultado neto	457.818.16

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas: — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2725 al folio 56 del libro 24, el 2 de agosto de 1974.

N$ 150.80 — 1436 — 1 pub.

PARQE S.A.

(R.U.C. 210548030014)

Tretimta y Tres 1312

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

AL 31 DEL MES DE JULIO DE 1978

ACTIVO

		N$
Disponibilidades		1.514.60
Créditos por ventas		795.032.29
Bienes de cambio		854.495.53
Bienes de uso		95.628.21
		1:746.670.63
Cuentas de orden y contingencias	N$	
Hernández Icardo (Doc. endosados)	477.659.50	
Acciones a emitir	729.800.—	1:207.459.50
		2:954.130.13

PASIVO

Deudas comerciales		1:276.112.84
Deudas financieras		28.000.—
Deudas diversas		154.950.95
Capital social		50.000.—
Aportes no capitalizados		220.000.—
Resultados acumulados		19.406.84
		1:746.670.63
Cuentas de orden y contingencias		
Documentos endosados	477.659.50	
Capital integrado a autorizar	729.800.—	1:207.130.13
		2:954.130.13

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE JULIO DE 1978

	N$
Ingresos operativos	2:164.067.04
Ingresos operativos netos	2:164.067.04
Costo de los bienes de los servicios prestados	(1:397.899.76)
Resultado bruto	766.167.28
Gastos de administración y ventas	(699.153.49)
	67.013.79
Resultados financieros	(42.914.10)
	24.099.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE JULIO DE 1978

	N$
Resultado neto ejercicio	24.099.69
Menos pérdida ejtrcicio anterior	4.692.85
	19.406.84
Reservas:	
Voluntarias libres	19.406.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 54 del libro Inventario, certificado con el N.o 7.142 al folio 472 del libro 26.

N$ 257.40 — 904 — 1 pub.

VIERMOND S. A.

(R. U. C. 210208010017)

Martín C. Martínez 1617 (Piso 1)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE JULIO DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	180.744.22	Deudas comerciales	398.682.89
Inversiones temporarias	501.737.02	Deudas diversas	283.082.95
Créditos por ventas	568.485.87	Capital social	50.000.—
Otros créditos	243.525.91	Ajustes al patrimonio: Reval. Act. fijo	694.753.59
Bienes de cambio	137.271.49	Reservas	949.965.80
Inversiones a largo plazo	512.923.26	Resultados acumulados	737.036.77
Bienes de uso	968.833.23		
Intangibles	1.—		
Total de activo	3:113.522.—	Total pasivo y patrimonio	3:113.522.—
Cuentas de orden	94.060.—	Cuentas de orden	94.060.—
Total general	3:207.582.—	Total general	3:207.582.—

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1978

	N$	N$
Ingresos operativos:		
Ventas (locales)		2:441.527.29
Descuentos, bonificaciones, etc.		(17.768.69)
Ingresos operativos netos		2:423.758.60
Costo de bienes vendidos		(1:253.590.43)
Resultado bruto		1:170.168.17
Gastos de administración y ventas		(551.904.51)
Resultados diversos		
Otros ingresos		27.111.77
Resulados financieros:		
Intereses bancarios	37.699.24	
Intereses deuda pública	66.754.88	
Intereses pagados	(51.315.54)	53.138.58
Resultados extraordinarios:		
Por venta material rodante		38.522.76
Resultado neto		737.036.77

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

	N$
A reservas:	
Facultativas	299.036.77
A propietarios:	
En efectivo a accionistas	348.000.—
A otros destinos:	
En efectivo a Directorio y Síndico	90.000.—
Total	737.036.77

Autorízase al Directorio a efectuar las Reservas Facultativas para cumplir con las reservas legales por mantenimiento de Capital Circulante y por Reinversiones de activo fijo.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de octubre 24 de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deje constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador de Balances Folio 114.

N$ 327.60 — 26254 — 1 pub.

CIPAM S. A.

(RUC 160004130014)

Artigas 678 (Apto. 401 - Salto)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO	N$	N$	PASIVO	N$
Inversiones a largo plazo (inmuebles)		710.—	Pasivo corriente	281.08
Rdos. acumulados de Ejerc. anteriores	34.28		Patrimonio (capital)	500.—
Presente ejercicio	36.80	71.08		
		781.08		781.08

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1978

Ingresos operativos	1.260.—
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	1.296.80
Resultado neto (pérdida)	36.80

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 4 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 140.40 — 27522 — 1 pub.

CHIN CHIN S. A.

(RUC 210582630010)

18 de Julio 1336

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Caja	41.951.45	Acreedores varios	18.334.76
Materias primas	5.800.50	Capital integrado	10.000.—
Equipos	2.580.—	Resultados acumulados	24.547.19
Gastos de constitución	2.550.—		
Total activo	52.881.95	Total pasivo y patrimonio	52.881.95

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE, 1977

Ventas		160.796.51
Consumo materias primas		(69.773.87)
		91.022.64
Gastos generales administración y ventas	28.440.96	
Sueldos	29.716.60	
Recargos	347.89	
Aportes sociales	7.970.—	(66.475.45)
Utilidad del ejercicio, a cuenta nueva		24.547.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a página 45 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5066 al folio 227 del libro N.o 26 del 20 de setiembre de 1977.

N$ 194.40 — 752 — 1 pub.

CUMER S. A.

(Incripción N.o 119.224)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO

Disponibilidades	773.97	773.97
Otros créditos	2.692.84	2.692.84
Bienes de uso	287.400.—	287.400.—
Total del activo		290.866.81

PASIVO

Deudas diversas	173.103.50	173.103.50
Capital social	500.—	500.—
Ajustes al patrimonio	168.956.50	168.956.50
Resultados acumulados	(54.492.11)	(54.492.11)
Reservas	2.798.92	2.798.92
Total del pasivo		290.866.81

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1978

Ingresos operativos	5.560.—
Resultados financieros	(16.407.36)
Resultado neto	(12.847.36)

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

Se propone que la pérdida del ejercicio se mantenga en el activo a fin de compensarse con utilidades futuras.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 24 a 25 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 163.80 — 27211 — 1 pub.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.

(RUC 210554180014)

ACTIVO

	$
Caja y bancos	7.551.951.36
Deudores, documentos a cobrar, etc.	234.149.976.76
Stock, trabajos en proceso, acciones construcciones en proceso	163.749.575.60
Maquin., instalaciones, muebles, útiles, terrenos y edificios	13.715.939.36
Adelantos al personal, intereses a vencer, cargos diferidos etc.	18.294.258.09
Cuentas de orden	22.843.400.—
	460.305.101.17

PASIVO

	$
Capital, reservas, previsiones e intereses a vencer y consolidar	49.335.840.47
Acreedores varios	131.759.391.57
Impuestos y cargas sociales y fiscales a pagar	58.461.517.71
Documentos a pagar	196.617.446.20
Dividendos anteriores	37.403.22
Utilidad del ejercicio	1.250.102.—
Cuentas de orden	22.843.400.—
	460.305.101.17

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1970

Utilidad bruta por venta y explotación		218.267.340.46
A deducir gastos de ventas	39.082.044.86	
A deducir gastos de administración	83.075.353.03	
A deducir gastos de taller	92.277.378.93	
	214.434.776.82	
Amortizaciones	2.130.137.64	
Castigos varios en cuentas corrientes Deud.	452.324.—	217.017.238.46
Utilidad		1.250.102.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 370 y 372 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3318 al folio 365 del libro 19 con fecha 8 de agosto de 1969.

N$ 195.00 — 860 — 1 pub.

DISCOUNT BANK (LATIN AMERICA)

(RUC 210457190019)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

A C T I V O	N$	P A S I V O	N$
Disponibilidades	146:425.507.—	Deudas Comerciales	123.047.—
Inversiones Temporarias	6:279.345.—	Deudas Financieras	316:618.923.—
Créditos	181:461.031.—	Deudas Diversas	5:565.422.—
Bienes de Uso	3:290.857.—	Previsiones	3:424.715.—
Intangibles	915.753.—	Capital Social	6.500.000.—
		Resultados Acumulados	6:140.386.—
	338:372.493.—		
Cuentas de Orden y Contingencias	202:447.995.—		338:372.493.—
		Cuentas de Orden y Contingencias	202:447.995.—

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$	N$
Ingresos Operativos		36:137.845.—
Gastos de Administración	27:987.093.—	
Impuesto a la Renta	2:396.222.—	30:383.315.—
Resultado Neto		5:754.530.—

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	575.453.—
Voluntarias libres	5:179.077.—

Balance a ser considerado oportunamente por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro N.o 9.161 foliosdad Bancos. — Deja constancia que los presentes estados 527 y 528.

N$ 234.00 — 2017 — 1 pub.

CASA DANUBIO SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210160690013)

Soriano 1035

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Acciones	56.50	Capital Autorizado	56.50
Banco Mercantil	0.58	Señas sobre Mercaderías	8.402.—
Inmuebles	402.50	Utilidades 1976	13.943.53
Vehículos	31.020.72	Fondo de Reserva	1.235.88
Máquinas y Herramientas	2.123.91	Banco República Prenda	18.280.—
Muebles y Utiles	1.659.21	Fondo Especial de Previsión	4.534.65
Banco de Londres	13.75	Fondo Extra de Reserva	3.000.—
Banco Comercial	1.758.69	Impuesto al Valor Agregado	7.342.94
Títulos	226.—	Caja de Jubilaciones	6.471.04
Caja	6.125.73	Banco Comercial Especial	3.613.86
Mercaderías	58.453.75	Varios Acreedores	71.655.48
Banco República Agencia	7.307.03	Reserva de Mercaderías	9.752.75
Varios Deudores	102.089.19	Utilidades 1977	61.068.05
Deudores Morosos	3.062.62		
	214.300.18		209.356.68

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1977

P E R D I D A S

	N$
Amortización Vehículos	1.020.98
Amortización Máquinas y Herramientas	57.43
Amortización Muebles y Utiles	79.49
Reserva de Mercaderías	3.513.70
Varios Gastos Generales	52.977.20
Impuesto al Patrimonio	6.788.16
Impuesto Renta Industria y Comercio	4.480.26
Deudores Incobrables	119.84
ASSE	2.807.72
Gastos Generales de Taller	19.219.76
Gastos de Vehículos	16.383.71
Sueldos y Jornales	61.361.36
Sueldos Directores	7.845.97
Caja de Asignaciones	5.737.97
Intereses y Descuentos	19.512.56
Utilidades Ejercicio 1977	61.068.05
	262.924.18

G A N A N C I A S

	N$
Reparaciones	26.738.42
Mercaderías	236.235.76
	262.974.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1977

	N$	N$
Fondo de Reserva:		
Adjudicado a este Fondo		1.264.12
Fondo Extra de Reserva:		
Adjudicado a este Fondo		10.000.—
Fondo Especial de Previsión:		
30 o/o s/N$ 75.011.58		22.503.47
Fondo Reserva de Reinversiones:		
Adjudicado a este Fondo		7.961.88
Directorio:		
Presidente	2.000.—	
Secretario	750.—	
Síndico	500.—	
		3.250.—
Dividendos:		
Dividendo a Repartir		30.032.11
		75.011.58

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fojas 51, 52 y 53 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 895 al folio 698 del Libro N.o 10 con fecha 6 de febrero de 1962.

N$ 468.00 — 1777 — 1 pub.

CONOSUR S. A.

(Inscripción N.o 44.149)

Isla de Flores 1381

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	13.410.89	Deudas comerciales	721.221.91
Créditos por ventas	240.112.33	Deudas financieras	995.792.06
Otros créditos	372.389.57	Deudas diversas	211.185.10
Bienes de cambio	352.988.47	Previsiones	44.574.24
Bienes de uso	1:849.739.62	Capital social	64.000.00
Intangibles	1.343.40	Reservas	2:044.361.51
Total activo	2:829.984.28		
Pérdida del ejercicio	1:251.150.54		
	4:081.134.82		4:081.134.82

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Ingresos operativos	2:390.692.22
Costo de lo vendido	(3:071.230.31)
	(680.538.09)
Gastos de administración y ventas	(580.439.00)
Resultados diversos	11.822.13
Resultados financieros	(1.995.58)
Resultado del ejercicio	(1:251.150.54)

Aprobados en la asamblea del 30 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Copiador de Cartas al folio N.o 182.

N$ 172.80 — 269 — 1 pub.

JUAN TOSCANINI E HIJOS S. A.

(R.U.C. 080002170010)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1976

ACTIVO

	N$	N$
CIRCULANTE —		
Disponible:		
Caja	27.109.25	
Bancos	15.653.14	42.762.39
Exigible:		
Deudores varios	285.071.43	
Cuentas corrientes especiales	43.975.91	
Documentos al cobro	39.081.36	368.128.70
Realizable:		
Mercaderías	1:654.386.24	
Envases	20.419.42	1:674.805.66
FIJO —		
Inmuebles (edificio y terreno)	306.808.65	
Muebles y útiles	9.324.46	
Maquinaria e instalaciones	76.506.32	
Utiles bodega	639.56	
Balanza	3.000.00	
Herramientas	60.00	
Vehículos	55.015.86	451.354.85
OTRAS CUENTAS —		
I.V.A.	30.575.44	
Impuestos adelantados	3.418.10	
Expediente N.o 26767/973	25.132.59	
Constitución sociedad anónima	2.156.76	
Seguros a vencer	3.255.78	64.538.67
Suma del activo		2:601.590.27

PASIVO

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1976

		N$	N$
EXIGIBLE —			
Bancos:			
Banco La Caja Obrera - Vales		220.076.25	
Banco Comercial - Vales		252.620.53	472.696.78
Acreedores:			
Vales particulares		37.288.00	
Acreedores varios		97.240.76	
Acreedores por uva		1:004.043.01	
Caja de Jubilaciones		5.158.02	
Caja de Asignaciones		1.205.51	
A.S.S.E.		405.49	
Oficina de Rentas - Facilidades		6.121.80	
Caja Rural - Transacciones agropecuarias		32.733.67	1:184.196.26
PATRIMONIAL —			
Capital:			
Integrado		50.000.00	
Reservas:	N$		
General	9.342.20		
Revaluación activo fijo	81.800.00		
Revaluación inmuebles	232.408.20		
Mantenimiento capital circulante	164.401.55		
Mantenimiento Cap. Circul. Dec. N.o 207/976	165.438.62	653.390.57	
Utilidades:			
Anteriores		232.094.17	
Del ejercicio		935.484.74	
		9.212.49	944.697.23
Suma del pasivo			2:601.590.27

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PERIODO 1.o DE JULIO DE 1975 AL 30 DE JUNIO DE 1976

GANANCIAS

	N$
Mercaderías	707.711.19
Bonificaciones	1.909.50
Servicio balanza	400.00
	710.020.69

PERDIDAS

	N$
Reserva:	
Mantenimiento Capital Circul. Dec. 207/976	165.438.62
Amortizaciones:	
Constitución sociedad anónima	718.92
Pérdidas:	
Seguros	3.255.78
Gastos generales	107.243.84
Combustibles	34.262.89
Impuestos	19.978.94
Intereses	222.001.36
Viáticos	3.430.90
Conservación automotores	19.842.15
Sueldos y honorarios	92.773.80
Jubilaciones	14.392.50
Asignaciones	9.594.58
Seguro de enfermedad	2.895.56
Productos químicos	4.978.36
	700.808.20
Utilidad del ejercicio	9.212.49
	710.020.69

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 27 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25, 26 y 27 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 496.80 — 1324 — 1 pub.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210554180014)

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO	$	PASIVO	$
Caja y bancos	2:077.038	Capital, reservas y previsiones	352:021.429
Deudores, documentos a cobrar, etc.	168:786.820	Intereses a vencer y consolidar	10:147.589
Stock, trabajos en proceso, acciones y construcciones en proceso	201:584.073	Acreedores varios	105:733.516
Maquin., Instalac. muebles y útiles, terrenos y edificios	334:555.759	Impuestos y cargas sociales y fiscales a pagar	128:170.293
Adelantos al personal, intereses a vencer, pagos Adel. y cargos diferidos	50:445.769	Documentos a pagar	253:435.835
Resultado del ejercicio	100:279.285	Dividendos anteriores	20.627
Cuentas de orden	21:919.800	Amortizaciones de activo fijo	8:199.454
		Cuentas de orden	21:919.800
	879:648.543		879:648.543

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

	$	$
Utilidad bruta por venta y explotación		76:539.702
A deducir:		
Gastos de ventas	28:031.200	
Gastos de Administ.	26:364.200	
Gastos de taller	90:200.677	
Gastos financieros	32:222.910	176:818.987
Pérdida neta del ejercicio		100:279.285

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fs. 377 y 378 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.318 al folio 365 del libro N.o 19 del 8 de agosto de 1969.

N$ 195.00 — 861 — 1 pub.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210554180014)

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1972

ACTIVO	$	PASIVO	$
Caja y bancos	4:316.520	Capital, reservas, previsiones y acumulaciones	506:739.760
Deudores, documentos a cobrar, etc.	146:330.073	Int. a vencer y consolidar, varios acreedores	230:433.911
Stock, trabajos en proceso, acciones y construcciones en proceso	207:649.142	Impuestos a pagar y cargas Soc. y Fisc. consolidadas	175:590.389
Maquin., Instalac., muebles y útiles, terrenos y edificios	485:684.282	Documentos a pagar	214:402.740
Pagos y salarios adelant., cargos diferidos, intereses a vencer	55:396.820	Dividendos anteriores	20.627
Resultado del ejercicio	129:062.589	Amortizaciones de activo fijo	1:531.284
Resultado del ejercicio anterior	100:279.285	Cuentas de orden	21:783.800
Cuentas de orden	21:783.800		
	1.150:502.511		1.150:502.511

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1972

	$	$
Utilidad bruta por ventas y explotación		131:319.112
Utilidades varias		2:694.587
		134:013.699
A deducir:		
Gastos de ventas	29:941.327	
Gastos de repuestos	65:140.343	
Gastos de taller	17:573.183	
Gastos de Administ.	106:293.201	
Gastos Art. Hogar	1:888.438	220:736.492
Amortizaciones		1:540.034
Pérdidas varias del ejercicio		40:799.762
Pérdida neta del ejercicio		129:062.589
Pérdida del ejercicio anterior		100:279.285
		229:341.874

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fs. 379 y 380 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.318 al F.o 365 del libro 19 del 8 de agosto de 1969.

N$ 234.00 — 862 — 1 pub.

IMPRENTA LA ECONOMICA S. A.

(R. U. C. 210001840010)

Cerrito 188

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1978

ACTIVO

	N$
Disponibilidades	36.791.29
Otros créditos	125.500.—
Bienes de cambio	722.630.75
Bienes de uso	605.868.59
Tipografía	113.24
Inv. temporarias	116.56
Fondo Nacional de Vivienda	4.934.74
Impuestos	21.166.20
Créditos por venta	400.090.50
	1:917.211.87

PASIVO

	N$
Deudas comerciales	518.439.38
Deudas financieras	146.000.—
Deudas diversas	114.002.51
Acreedores fiscales	16.741.36
Import. a liquidar	44.052.27
Reservas	687.582.80
Utilid. a Dist.	382.393.55
Capital integrado	8.000.—
	1:917.211.87

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio al 31 de marzo de 1978

PERDIDAS

	N$
Sueldos y jornales	365.377.36
Gastos generales	399.721.79
Impuestos	81.592.63
Intereses y descuentos	217.868.17
Leyes sociales	71.972.90
Utilidad	382.393.55
	1:518.926.40

GANANCIAS

Materiales generales	1:518.926.40
	1:518.926.40

DESTINO DE UTILIDADES

Se propone destinar las utilidades del ejercicio de la siguiente manera:

	N$
Reserva activo fijo	175.000.—
Reserva activo circulante	75.000.—
Accionistas	132.393.55
	382.393.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Folios 37 a 38 del Libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 335.40 — 27208 — 1 pub.

CARMETA S.A.I.U.

(R.U.C. 210000550019)

Bv. José Batlle y Ordóñez 2857

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO

	N$
Disponibilidades	368.652.04
Créditos por ventas	3:037.357.74
Otros créditos	339.374.80
Bienes de cambio	2:586.187.06
Créditos a largo plazo	21.504.89
Bienes de uso	2:108.399.15
	8:461.475.68
Cuentas de orden	1:894.233.06

PASIVO

	N$
Deudas comerciales	1:406.916.45
Deudas financieras	1:836.341.31
Deudas diversas	1:365.352.76
Deudas a largo plazo	443.615.21
Capital social	250.000.00
Ajustes al patrimonio	1:859.735.96
Reservas	796.003.28
Resultados acumulados	503.510.71
	8:461.475.68
Cuentas de orden:	
Bancos por documentos descontados	1:846.307.21
Acreedores por garantías	47.725.85
Acreedores por acciones	200.00
	1:894.233.06

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1978

	N$
Ingresos operativos - neto	8:204.306.72
Costo de los bienes vendidos	(6:305.169.52)
Resultado bruto	1:899.137.20
Gastos de administración y ventas	(841.818.58)
Resultados diversos	26.463.18
Resultados financieros	(509.033 92)
	574.747.88
Impuesto a la Renta	(71.237.17)
Resultado neto	503.510.71

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1978

	N$
A reservas:	
Voluntarias efectuadas	443.510.71
A propietarios:	
En efectivo 20 %	60.000.00
	503.510.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1951, folio 117 y 118.

N$ 336.80 — 235 — 1 pub.

MODART S.A. —

(R.U.C. 210081020015)

Rincón 740

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidad	65.794.83	Deudas comerciales	544:483.73
Créditos por ventas	464.146.16	Deudas financieras	75.000.00
Otros créditos	136.569.97	Deudas diversas	38.353.19
Bienes de cambio	468.264.39	Capital social	100.000.00
Bienes de uso	53.989.32	Reservas	295.762.30
		Resultados acumulados	135.165.45
	1:188.764.67		1:188.764.67

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1978

	N$
Ingresos operativos	4:238.681.72
Desc. Bonif. Impuest.	(84.063.39)
Costo de los bienes vendidos	4:154.618.33
Ingresos Operat. netos	(3:606.038.19)
Resultado bruto	548.580.14
Gastos de administración y ventas	(434.889.10)
Resultados diversos	(8.596.14)
Resultados netos	105.094.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$	N$
Utilidad ejercicio anterior		30.070.55
Utilidad ejercicio 1977|1978		105.094.90
		135.165.45
Menos:		
Reserva activo circulante	46.783.74	
Reserva impuestos	17.350.31	
Reserva impuestos	7.197.20	70.331.25
		64.834.20
A distribuir	60.000.00	
Reservas	4.834.20	64.834.20

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 14 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallen copiados a folios 27 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 24 de setiembre de 1963.

N$ 314.00 — 321 — 1 pub.